

El gremio que cuenta | cuenta su historia

50 años de Contaduría Pública en Venezuela



Comisión de Historia de la Federación de Colegios
de Contadores Públicos de Venezuela.
Período 2009-2011

**El gremio que cuenta
cuenta su historia.**

©FCCPV

Caracas, Venezuela. 2016.

Edición al cuidado de: Carlos Giménez Lizarzado
Diseño editorial y Cubierta: Reinaldo E. Rojas M.

Corrección de textos:

Impresión:

Depósito Legal N°

ISBN N°

©FCCPV

Calle Este 2 cruce con Av. Sur 25, Edif. Rosalinda, Piso No. 2 - 3 - 4, entre la CTV y la Torre Viasa. Los Caobos - Caracas - Venezuela

Teléfonos / fax. (58212) 576.2807 - 576.58.15 - 576.95.14 - 578.31.32 - 578.17.61

Mail: federacion@fccpv.org

RIF: J-00158649

Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV)
Directorio Nacional Periodo 2009-2011

Presidente: Rafael A. Rodríguez Ramos
Vicepresidente: Diego Mendoza
Sec. General: Yadira Camacho
Sec. de Doctrina: Ricardo Briceño Caraballo
Sec. Finanzas: Héctor Carapaica
Sec. Relaciones Internacionales: Luis Herrera Morao
Sec. Defensa gremial: Eduardo Chaparro
Sec. Permanente: Judith Villabona

Tribunal Disciplinario

Presidente: Horacio Sierra
Secretario: Gregoria Terán Brito
Vocal: John Uribe

Fiscalía: Teódulo González

Contraloría Nacional

Contralor: Luis Pastor Fuentes
Primer Sub Contralor: Aquilina Sánchez Díaz
Segundo Sub Contralor: Nelson Bencomo

Comisión de Historia

Coordinación: Tulio Rodríguez (TR)
Beltrán Cova V. (BC)
Germán Mantilla A. (GM)
Harold Márquez C. (HM)
Minerva Espinoza (ME)
Rafael Maldonado (RM)

Contenido

Presentación	9
Los contadores públicos y su gremio. Una visión crítica	13
La educación comercial en Venezuela.....	39
Los gremios en Venezuela.....	55
Las asambleas nacionales de la Federación de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela	61
Proceso legislativo de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.....	67
Constitución de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.....	89
27 de septiembre Día del Contador Público Venezolano.....	95
El Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública	99
La dignidad gremial puesta a prueba.....	111
Participación del gremio de contadores en la actividad petrolera. Una reflexión tardía	121
La actividad financiero gremial. El visado de estados financieros y el papel de seguridad	135
La previsión social. El Instituto de Previsión Social del Contador Público “Lic. Alvaro Ramón Alvarado” INPRECONTAD.....	137
La actividad deportiva	141
Las revistas del gremio.....	149
Las publicaciones de la Federación.....	155
Los principios contables y su aplicación en Venezuela	171
La actividad técnica.....	183
Las relaciones internacionales.....	189
Decisiones gremiales: Entre las teorías de Foucault y el Consenso de Washington	203
Nuestro emblema o distintivo	215

La Orden Fray Luca Pacioli y otros reconocimientos	219
El Comité permanente de historia o la Comisión de historia de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.....	231
El santo de los contadores: San Mateo.....	253
Las casas de la Federación	259
 Anexos.....	 263

Presentación

La crónica de la Contaduría Pública en Venezuela está aún por escribirse. El tema de la profesión ha sido abordado parcialmente en tratados que, sobre la materia mercantil y otros asuntos, han publicado distinguidos colegas, pero, la narración y exposición objetiva de la mayoría de los acontecimientos pasados y de los hechos más importantes que han sucedido en el gremio desde su génesis, permanecen todavía en la memoria de los testigos y protagonistas de la historia

Alfredo Pérez Galán¹

Al designarse la Comisión de Historia para el periodo 2009-2010, el presidente del Directorio, Rafael Rodríguez Ramos, nos pidió como compromiso elaborar o concluir la historia de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, trabajo que se venía gestando desde el periodo anterior, bajo la dirección del para entonces vicepresidente, el finado colega Raúl Carrasquel.²

No fue tarea fácil que los integrantes de la Comisión lográramos un acuerdo mínimo de trabajo, nuestros puntos de vista no eran y no son coincidentes.

¹ En el prólogo del libro "El ejercicio profesional de la contaduría pública en Venezuela", de Nergio Prieto U. y Nerio Borges A., que obviamente tampoco abordaba el tema. El presente trabajo pretende reivindicar la historia social de los contadores públicos.

² El ubicar los apuntes del trabajo realizado fue tarea de nunca acabar, nos entrevistamos con la historiadora RW, quien trabajó como asesora pero no fue posible obtener la evidencia escrita ni documentación sobre las tareas adelantadas. En la reunión del jueves 05 de noviembre de 2009 la Lic. R. W. expone que actuó como asesora del Comité durante la gestión de colega Raúl Carrasquel que en el mismo se planteó la elaboración de una historia del gremio. A la muerte del colega su relación se suspendió. Manifiesta su disposición a colaborar suministrando los materiales que se elaboraron y que ella aun conserve, en escrito que oportunamente presentó al presidente del directorio informó sobre los asuntos manejados y su propuesta de asistencia profesional pero, no recibió respuesta por lo que entendió que se desistía de continuar el trabajo. Expone, igualmente, su punto de vista metodológico sobre lo que estaba en desarrollo.

Es de hacer notar que entre los miembros de la Comisión se encuentran protagonistas del desarrollo histórico del gremio y de sus luchas, esto los hace testigos de excepción, pero al mismo tiempo los convierte en portadores de una alta subjetividad en la apreciación de las circunstancias en las cuales, en compañía de otros, participaron.

Unido a esto el escaso conocimiento de las técnicas historiográficas por parte de la mayor parte de los miembros de la Comisión nos llevaba a plantear el desarrollo de una historia meramente descriptiva, simple crónica, subordinada al papel protagónico de algunos personajes, ausente de colectivos.

Por otra parte el deficiente manejo del acervo documental, base de la reconstrucción histórica, la pérdida de documentos, la conservación inadecuada, la ausencia de un responsable, es otro elemento que conspira en la culminación eficiente de la tarea planteada. La incuria y el abandono de los archivos ha sido la constante en la dirección federativa, destaca la acción del Directorio del bienio 1989-1991 que cometió un verdadero memoricidio³ al botar o desechar la documentación existente.

El texto que presentamos no es un trabajo acabado, en historia no hay versiones definitivas, más en este caso particular por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

El contenido es el resultado de una tarea colectiva en la que la intervención de los distintos miembros de la Comisión se traduce en una serie de trabajos encadenados por su vinculación temática y en una rica discusión, no exenta de desacuerdos. En cada uno de ellos, obviamente, está presente la perspectiva del redactor.

Se definió un tiempo histórico, pensamos que el periodo 1958-2008, 50 años de *gremio*, recoge lo que fue su génesis y los años gloriosos de lucha, política anti-imperialista, pelea por la ley de ejercicio, compromiso social,

³ En la década de los 90, cuando terminaba lo que debía haber sido el luminoso siglo XX, ya sin esperanza de que así fuera, se comenzó a hablar de memoricidio. Es un término que acuñó el historiador Mirko Gmerk, precisamente luego de lo sucedido en esa década en la ex Yugoslavia, donde en una sola noche -la del 25 de agosto de 1992- la biblioteca de Sarajevo fue atacada y destruida en pocas horas. Este blanco no tenía vinculación alguna con objetivos militares. (<http://portal.educ.ar/noticias/ciberculturas/memoricidio-la-destruccion-de.php>)

debilitamiento, capitulación, transformación y entrega. Los años venideros son otra historia y corresponde a otros contarla.

Finalmente la Comisión expresa su agradecimiento, por la colaboración y atención recibida, del personal administrativo de la FCCPV, especialmente de la señora Yennifer Bohorques quien amablemente nos auxilió en nuestras tareas cuando así se lo solicitamos. Igualmente a los colegas que manifestaron su apoyo y contribución como informantes en su condición de testigos de un pasado glorioso para nuestra profesión y, a los miembros del Directorio 2009-2011 por la iniciativa y asistencia para la culminación de la tarea.

HM



Los contadores públicos y su gremio. Una visión crítica

La contabilidad, tal y como la conocemos hoy, se hace presente en el país con la llegada de los españoles. En otras culturas del continente sistemas de registro y control complejos se remontan a la etapa pre colonial y es notable la de los incas, mayas y aztecas.

La instrucción contable oficial surge en 1912¹ cuando se funda la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas de Caracas, primera institución dedicada a la educación comercial en Venezuela. Mediante decreto firmado por el entonces presidente Eleazar López Contreras. El 27 de septiembre de 1938² se fundan varios institutos de comercio: el Instituto de Administración Comercial y de Hacienda en Caracas, el Instituto de Comercio Alberto Adriani, en San Cristóbal entre otros.

La Ley de Impuesto sobre la Renta aprobada en 1942³ estimula el desarrollo de la práctica contable al establecer sanciones para quienes no lleven los libros y registros de contabilidad, los que instituye como obligatorios. Lo que da cabida a que se creen diversas academias que imparten cursos de contabilidad y materia afines, entre ellos se destacan la American School of Accounting del profesor J.R. Espada, el Instituto Americano de Contabilidad del profesor Salazar, el Instituto de Estudios Superiores de Contabilidad del profesor Lander.⁴

¹ En el año de 1845 el Tribunal de Comercio de la Ciudad de México, estableció la primera escuela de enseñanza comercial, bajo el nombre de Escuela Mercantil. En 1890 se funda en Argentina la Escuela Carlos Pellegrini, primera Escuela de Comercio. En Colombia en el año 1905, se creó la primera escuela de carácter público: Escuela Nacional de Comercio, por el señor Santiago Wisman.

² Coincide el día, 27 de septiembre, con el de la promulgación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, 35 años después.

³ En Gaceta Oficial número 20.851 del 17 de julio de 1942 fue publicada la Ley de Impuesto sobre la Renta, con una vacatio legis hasta el 31 de diciembre de 1942, entrando en vigencia el día primero de enero de 1943.

⁴ Conforme: Laya Baquero, Juan Bautista, Las empresas transnacionales y su vinculación con las transnacionales de auditorías: El caso Venezolano, EDILUZ, Maracaibo, VENEZUELA. 1986. p. 129

La formación contable para la época, 1946, se ubica en nivel educativo de secundaria y así lo reafirma la *Resolución por la cual se dispone la apertura en la ciudad de Caracas, de un Curso especial ampliado de Capacitación Fiscal (15-10-46)*, allí en su Artículo 5 se lee:

Para ingresar al Curso el aspirante deberá poseer el Certificado de Instrucción Primaria o ser Contador, y tener no menos de diez y seis años de edad. Con respecto a los Contadores, bastará que presenten una certificación de haber prestado sus servicios como Contador o como Auxiliar de Contabilidad, durante un año, en cualquiera de las empresas cuya contabilidad deba adaptarse a lo ordenado en el artículo 35 del Código de Comercio. Dicha Certificación queda sujeta al control posterior del Ministerio de Hacienda. (P.91)⁵

Es en 1946 que se crean los estudios administrativos y contables en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela bajo la figura de Departamento. El 15 de noviembre de 1946, con 35 alumnos, se inició el primer curso de Administración Comercial, la Facultad de Derecho se reservó el área correspondiente a los estudios de Administración Pública, y por la importancia que tenían los estudios de Contabilidad el profesor Ignacio Taboada Pintos propuso al Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales... *la posibilidad de establecer los estudios de Contadores Públicos, utilizando el actual Departamento de Administración Comercial*. Para obtener el Certificado de Estudios Comerciales Superiores, los cursantes debían aprobar un total de 96 unidades créditos, con una duración mínima de seis períodos y no mayor de ocho. El título de Administrador Comercial Contador se obtenía luego de haber aprobado 156 unidades en un lapso no menor de cuatro años y no mayor de cinco.

El 8 de julio de 1950 José Díaz Hernández, Manuel Pacheco Berre, Luis Beltrán Bastardo y Dionisio Escobar forman la primera promoción de Administradores Comerciales Contadores.

⁵ República de Venezuela. *Ministerio de Hacienda, Administración del Impuesto sobre la Renta, Compilación de Leyes, Decretos y demás Disposiciones dictadas en Materia de Impuesto sobre la Renta 1942-1966 con Apéndice para 1967-1968 y Exposiciones de Motivos*, Caracas: 1968.

En el estado Zulia los estudios (de Contaduría y Administración) se inician en 1958 con un curso preparatorio de Administración y Contaduría en La Universidad del Zulia, a cuyos participantes, sin ser bachilleres, se les permitió posteriormente inscribirse en la recién creada Escuela de de Administración y Contaduría, la cual nace el 1º de octubre de ese mismo año, cuando comienza a funcionar la Facultad de Economía, hoy de Ciencias Económicas y Sociales.⁶ En este mismo año, 1958, se crean los estudios de Administración y Contaduría en la Universidad de Carabobo.

A finales de la década del 50 surgen en las universidades privadas, Católica Andrés Bello (1957) y Santa María.

Actualmente, 2011, la carrera de contaduría pública se imparte en 102 sedes universitarias de 29 universidades.⁷

El 09 de septiembre de 1942, fue fundado el Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad (Asociación de Contadores de Venezuela) conformado por los contabilistas o contadores.⁸

El año 1958 es de gran actividad política, habían concluido diez años de dictadura, durante ese tiempo los derechos de asociación se mantuvieron limitados, entraba Venezuela a una época de esperanza, un sentimiento de unidad y cambios se hacía presente. Los profesionales ven posibilidades reales de agremiación y es en este ambiente que el 12 de julio de 1958 se funda el Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, 18 de los 30 egresados hasta julio de 1957, suscriben el acta constitutiva, una sola mujer la licenciada Ligia Heredia, la acompañan Heliménas Soto, Emilio Araujo, José Estornes, Luis Hurtado, Pedro Cesar Rodríguez, José Díaz Hernández, Antonio Cartaya, Luis Eduardo Ramírez, Luis Beltrán Bastardo, Dionisio Escobar C., Hermógenes García Britto, Otto Diamante, Claudio Navarrete Orta, Humberto Fagundez, Juvenal Farías, Manuel Pacheco B., y Juan M. Romero.

⁶ Memoria III asamblea nacional FCCPV Juan B Laya B. p.93

⁷ Fuente CNU

⁸ El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, que agrupa a los profesionales de la capital se fundó en 1945. En 1949 se funda el Colegio de Contadores Públicos de México A.C. El Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia –INCP–, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución Número 35 del 17 de abril de 1952.

A partir de 1963 se crean seccionales en Maracaibo, Maracay y Valencia, las cuales posteriormente darían origen a sendos colegios de contadores públicos y administradores comerciales.⁹

Del 9 al 12 de julio de 1964 se reúne en Caraballeda la Convención Nacional de los Contadores Públicos y Administradores Comerciales, cuya mesa directiva estuvo presidida por Ramón Arenas.

Las razones que hicieron necesarias la convención, a juicio de Arenas, fueron: el desarrollo de la profesión, la radicación de colegas en distintas ciudades del país y la proliferación de nuevos colegios, lo cual planteaba la convivencia de un cambio en los estatus y las estructuras de estas asociaciones. De esta Convención nace la Federación de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, cuyos estatutos y reglamentos se aprueban, eligiéndose a Dionisio Escobar presidente del primer directorio.

La Convención trató entre otros asuntos: la reforma de los planes de estudio de las Escuelas de Administración y Contaduría Pública y la necesaria Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.

En la III Asamblea Nacional que se reúne en Caracas en agosto de 1967, se da cuenta de las gestiones realizadas a nivel político y con el Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad para impulsar la aprobación de la ley.

En las sucesivas asambleas se trata los esfuerzos que se realizan para gestionar la aprobación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública. En la V Asamblea Nacional celebrada en San Cristóbal en septiembre de 1969, siendo presidente del Directorio José Lara Pérez y presidente de la Junta Directiva Miguel Ángel Parada, se toman unas resoluciones que van a marcar el inicio de una lucha impregnada de un fuerte nacionalismo, destacan las siguientes:

1. *Que se prohíba la asociación de colegas en compañías extranjeras ya sean en forma directa o indirecta que impliquen la concepción de comisiones, reparto de honorarios o royalties por la obtención o transferen-*

⁹ Laya B. Juan B. Ibid, p.131

cia de clientes en lo que se refiere a la práctica en forma independiente de la contaduría pública.

- 2. Que se prohíba también el anuncio de colegas en ejercicio liberal como socios representantes, firmas miembros o corresponsables de firmas foráneas, que solamente se permita eso en el intercambio cultural con firmas de contadores públicos o instituciones extranjeras que ayudan a proyectar la imagen del contador público venezolano.*

En Ciudad Guayana sede de la VI Asamblea nacional realizada entre el 23 y el 26 de septiembre de 1970 se acuerda:

- 1. Dirigir una comunicación al presidente de la república, solicitando su intervención a fin de que las auditorías a los institutos autónomos y empresas del estado fueran realizadas por contadores públicos venezolanos.*
- 2. Que se estudie y gestione la formación de un órgano de carácter internacional constituido por profesionales universitarios de nuestra disciplina.*
- 3. Que se prohíba la incorporación de colegas a las firmas extranjeras y se exhorte a los estudiantes a no incorporarse a las mismas.*
- 4. Que se exhorte igualmente a los colegas que ejercen funciones en institutos autónomos y empresas del estado para que ejerzan su influencia a fin de que dicho instituto y empresa finalicen a partir de este mismo año las prácticas de contratar los servicios de auditoría y trabajo con empresas extranjeras.*

La oposición a la aprobación de la Ley tenía un frente visible en los técnicos o prácticos, contadores no universitarios, que pretendían ser amparados por la misma y una quinta columna en los contadores públicos socios y funcionarios de las firmas transnacionales de auditoría quienes se oponían por el carácter nacionalista del proyecto y la posibilidad de perder parte de su mercado.

En Venezuela las llamadas “Ocho Grandes” de Auditoría, monopolizaban el 95% del mercado de la Contaduría y entre sus clientes tenían las principales empresa básicas del hierro, el petróleo, aluminio, etc...¹⁰

¹⁰ Laya Baquero, Ibidem p.113. Las llamadas para la fecha Ocho grandes (Big eight, en inglés) eran: Price Waterhouse; Arthur Andersen; Arthur Young; Coopers & Lybrand; Deloitte, Haskins & Sells; Ernst & Whinney; Peat, Marwick, Mitchell y Touche Ross

El gremio que historiamos para la fecha era de dimensiones modestas contaba con menos de cuatro mil afiliados¹¹, altamente politizado, en su seno se vivía la partidización nacional, era notoria la participación de los partidos políticos nacionales Acción Democrática (AD) y Copei, amén de dos agrupaciones partidarias¹² de contadores públicos, los tupamaros¹³ grupo radical, si es admisible una conducta de esta naturaleza entre contadores públicos, y el grupo manchego¹⁴ que representaba y defendía los intereses de las firmas trasnacionales.

Los militantes de Acción Democrática si bien eran mayoría se presentaban divididos en su posición con respecto a la Ley contrario a los partidarios de Copei que contaban con una dirección de mayor conciencia política y con un carácter más nacionalista.

Lo táctico durante la lucha por la aprobación de la Ley era la coincidencia. Aparentemente todos estaban de acuerdo. La vanguardia la asumía Copei en alianza con los “tupamaros” y algunos sectores de AD. La oposición se expresaba veladamente a través del grupo “manchego” en contubernio con otro sector de AD. Consultado un connotado dirigente gremial de los adecos sobre la postura ambivalente de su partido expresó: “Acción Democrática era un saco de gatos”

La lucha por la aprobación de la Ley va de mayo 1968 a septiembre 1973, el proyecto de Ley se introduce durante el último año del gobierno adeco de Raúl Leoni, electo Rafael Caldera, copeyano, para el periodo 1969-1974, es durante este lapso que se aprueba, es de hacer notar que el parlamento venezolano no era controlado por ningún grupo político en particular, lo que predominaba era la alianza de AD y COPEI, que a veces se resquebrajaba.

Obviamente el que la dirección gremial descansara en un dirigente copeyano, Luis Freitez Oliveros, además de la presencia de otro copeyano,

¹¹ Para el año 1968 se contabilizan tres mil profesionales y cinco mil estudiantes, según cifras de “La Empresa”, edición Nº 7, marzo 1968. Caracas.

¹² Partidos políticos en el sentido estricto de la naturaleza de estas organizaciones, pues constituían una agrupación identificada por un ideario común y con pretensiones de acceder al gobierno del gremio para ponerlo en práctica.

¹³ Tomaron su nombre de un movimiento político uruguayo conocido por sus espectaculares acciones armadas.

¹⁴ Su nombre venía del restaurante donde se reunían para trazar sus acciones.

de reconocida capacidad para el cabildeo, como operador político, Álvaro Ramón Alvarado, hizo posible que pese a la oposición subterránea de algunos diputados, vinculados a las firmas trasnacionales y de algunos sectores adecos opuestos se aprobara la Ley.

La ley aprobada¹⁵, a juicio de Luis Freitez Oliveros:

1. *Amplia el campo de ejercicio de la contaduría pública.*
2. *Venezolaniza el ejercicio de la profesión al establecer que solo los contadores públicos venezolanos pueden actuar como auditores externos de los institutos autónomos y empresas del estado.*
3. *Erradica del país el ejercicio de las empresas auditoras extranjeras, al estar dirigidas solo a personas naturales y admitir la asociación solamente entre contadores públicos regidos por la ley, cuyos nombres deben integrar la razón social, lo cual no ha sido logrado en ningún otro país latinoamericano.*
4. *Consagra la existencia de Código de Ética, con el cual el gremio podrá establecer las regulaciones necesarias contra los que traicionen sus postulados y los de la ley.*
5. *Establece la presunción de certeza en relación con los dictámenes, certificaciones y firmas de los Contadores Públicos, lo cual es característica de las legislaciones más avanzadas en la materia.*
6. *Establece sanciones como multas, suspensiones y cancelaciones de la inscripción, para preservar la pureza de las actuaciones; y*
7. *Soluciona las controversias con los Contadores no universitarios, al establecer lo que no constituye ejercicio de la contaduría pública.*¹⁶

Lo que vino después, obra de un gobierno de AD, es el Reglamento de la Ley¹⁷, dictado por el presidente, adeco, Carlos Andrés Pérez, el gobernante que sucedió a Rafael Caldera.

En el artículo 16 se consagra que además de los nombres de los socios principales, la firma o la sociedad podrán llevar en su razón social la mención de que la misma actúa como corresponsal o representante de otro

¹⁵Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.216 del 27 de septiembre de 1973.

¹⁶Freites O., Luis. Informe del Directorio Nacional. II Asamblea Nacional de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Parlamar. 30 de septiembre de 1975. P. 27.

¹⁷Gaceta Oficial No. 30.617 del 6 de febrero de 1975.

Contador Público, firmas o sociedad de Contadores Públicos domiciliados o constituidos en el territorio nacional o en el exterior. Con esta disposición reglamentaria se restituía sin limitaciones la actuación de las firmas internacionales de auditoría en Venezuela y la lucha gremial volvía al punto de partida inicial. El colega Luis Freitez, declaraba al periódico “La Verdad de Margarita” que el Reglamento de la Ley le entrega a las firmas de auditoría extranjeras, todo el ejercicio de la Contaduría Pública, les concede el monopolio de la profesión y permite que informaciones vitales de interés nacional sean analizadas por tales empresas y llevadas al exterior.

Aparentemente resulta paradójico que un partido de inspiración derechista como el socialcristiano Copei asumiera en la contaduría pública venezolana una actitud nacionalista en oposición a un partido, AD, socialdemócrata que fingía en su ideario una posición de avanzada. Los papeles se intercambiaron para los actores que en esencia eran la misma cosa.

Una muestra de la actitud nacionalista del gremio la recogemos en dos documentos: El “Acuerdo de Mérida” en el cual se expresa la posición frente al sistema de explotación de los recursos naturales como vasallaje impuesto por los capitales internacionales y que en el caso venezolano, según cálculos oficiales, en la extracción de hidrocarburos, nuestro país en los últimos 36 años se ha recuperado lo invertido en más de 20 veces¹⁸ y en el “Pronunciamiento” de la Asamblea frente “... a las inauditas amenazas guerristas contra nuestro País del Presidente de los Estados Unidos de Norte América, señor Gerald Ford y del Secretario de Estado, señor Henry Kissinger”. Quienes amenazaban con una invasión armada contra la soberanía e integridad territorial.¹⁹

Mención aparte merece la valiente y decida posición del gremio sobre la “reversión petrolera”, la Declaración de Maracaibo”, las sucesivas declaraciones II, III y IV sobre el pasivo oculto de las empresas petroleras concesionarias antes de promulgarse la Ley Orgánica que Reserva al Estado la

¹⁸ I Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Memoria. Mérida: 26 al 28 de septiembre de 1974.

¹⁹ II Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Memoria. Porlamar: 30 de septiembre al 4 de octubre de 1975.

Industria y el Comercio de los Hidrocarburos recoge todo un tratado de análisis, propuestas y defensa del patrimonio patrio.

A partir del Reglamento publicado en la Gaceta Oficial del 6 de febrero de 1975 lo nacionalista y patriótico de la Ley quedaba sepultado.

Rezagos de las glorias quedaban en la dirección gremial, en un combativo adeco, Beltrán Cova Velásquez, uno de los promotores de la Ley y opositor al Reglamento, seguido por Luis Lizardi Mc Callum, militante de los “tupamaros” quienes representan lo último del espíritu de la lucha nacionalista.

En una evaluación hecha sobre el gremio al cumplir 20 años, Lizardi señalaba:

“En 1958 éramos 18 profesionales y [hoy] contamos con 6.000. Teníamos un colegio nacional y hoy somos dieciséis, cuatro delegaciones, una federación y un Instituto de Previsión Social que se constituyó el diez de los corrientes como acto inaugural de estos XX [sic] aniversario...en 1958 solo existía una Escuela de Administración y Contaduría en 1958 contamos con 24 en todo el territorio nacional, solo se prestaban servicios en docencia y muy sensiblemente en la Administración General de Impuesto sobre la Renta y la Contraloría de la República. Hoy estamos en todo el territorio nacional, INCE, industrias, comercio, concejos municipales, empresas petroleras del Estado, financieras, seguros, fundaciones, corporaciones de desarrollo, institutos autónomos, universidades, etc.... En 1958 apenas éramos unos 300 alumnos y en 1978 contamos con 32.000 estudiantes en las escuelas de Administración y Contaduría del país. Tenemos cuatro revistas. En 1958 existían cuatro docentes y hoy realizan esta actividad 300 profesionales. Contamos con 700 ejecutivos de importancia a diferentes niveles en empresas de primer orden. En 1958 no había firmas de auditoría venezolanas y hoy registramos 130 con una ocupación de 500 profesionales. Las firmas que tienen representación siguen dominando el mercado con un 95 %. Recalamos en este aniversario el logro alcanzado por las directivas de

los colegios del estado Táchira y Zulia al adquirir sede propia...²⁰

Física y espiritualmente morían Álvaro Ramón Alvarado y Luis Freitez Oliveros. En la dirección gremial vendría ahora la hegemonía adeca, pobre de espíritu, sin ideas trascendentes en un gremio derrotado, sin iniciativa y sin horizonte.

El gremio crecía, su membresía aumentaba de manera significativa, apareado se empobrecía en lo ideológico. A continuación un cuadro que muestra la evolución cuantitativa de la agremiación comparado con la evolución poblacional del país:

Año	Agremiados (*)	Crecimiento porcentual	Población Venezuela (**)	Crecimiento porcentual	
1977	3.960		1971	10.721.522	
1980	6.775	71 %	1981	14.516.735	35%
1990	16.364	142%	1990	18.105.265	25%
2000	44.600	173%	2001	23.232.553	28%
2010	108.091	142%	2010	28.833.845	24%

Elaboración del autor (HM)

(*) Las cifras se tomaron del Libro de Registro de números de colegiación asignados a los colegios. La FCCPV no cuenta con un control eficiente de su membresía. La cantidad de agremiados debe ser un poco menor, al no considerar los fallecidos y los números disponibles o por asignar a la fecha del registro.

(**) Tomada de los Censos Nacionales con excepción del año 2010 que corresponde a la estimación del Instituto Nacional de Estadística.

Como se observa en el cuadro, el crecimiento de la membresía es más que proporcional con respecto al crecimiento de la población nacional, en el periodo que va de 1977 a 2010 el aumento agremiados es de más de 26 veces, mientras que la población venezolana solo lo hizo en una 1,7 veces.

El crecimiento poblacional de los contadores públicos se explica por el amplio espectro de actividades que puede realizar este profesional, así tenemos que en el detalle de la carrera, explicación del Consejo Nacional de Universidades para los bachilleres, señala:

²⁰ Discurso de Luis Alberto Mc Callums, presidente de la FCCPV el 14 de julio de 1978, con ocasión de agradecer la gestión realizada por algunos ex presidentes del organismo ductor al celebrarse la semana de los XX años de la fundación de la Institución. (Material mimeografiado)

El Licenciado en Contaduría Pública o Contador Público organiza y dirige los servicios de contabilidad y asesora sobre los problemas de contabilidad a particulares, empresas, instituciones y organismos gubernamentales. Interviene en la elaboración de la política presupuestaria, asesora en problemas financieros, contabilidad administrativa y organización. Supervisa las operaciones contables en un establecimiento particular, organiza y dirige el trabajo de los asistentes del contador, cajeros y tenedores de libros.

Y con respecto al ejercicio libre, es decir para el desempeño independiente, acota:

...puede llevar la contabilidad de las empresas que lo soliciten. Además, el Contador Público está en capacidad de preparar o revisar las declaraciones de impuestos y presentar las reclamaciones ante el fisco, verificar los libros y las piezas contables; así como también realizar investigaciones financieras en asuntos tales como: presupuestos, fraudes, conflictos sobre el pago de regalías e insolvencias bancarias.²¹

Es de resaltar que ninguna de las actividades indicadas se consideran como privativas del contador público, y en consecuencia protegidas, en la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, como cosa curiosa no incluye la labor profesional que lo define y que constituye su paradigma identificatorio, la tarea especialmente regulada por la Ley: la auditoría de estados financieros.

Reconoce como Campo de Trabajo: *Diversos ministerios, Corporación Venezolana de Fomento, Oficina Central de Coordinación y Planificación, Banco Central de Venezuela, Instituto de Comercio Exterior, libre ejercicio.²²*

Esto explica, parcialmente, la debilidad operativa de un gremio concebido para el ejercicio liberal frente a un masivo contingente de sus miembros

²¹ Oportunidades de estudio en las instituciones de educación universitaria en Venezuela. 2011 en: http://loe.opsu.gob.ve/listar_carreras.php?cod_area=5 Consulta: 01-04-2012.

²² Ibidem

en actividades subordinadas y amparados por una legislación más poderosa y protectora como es la Ley Orgánica del Trabajo.²³

La Ley definió el sistema organizativo del gremio, el cual en principio es federalista²⁴: *Los colegios de contadores públicos son corporaciones profesionales con personería jurídica y patrimonio propio, con todos los derechos, obligaciones y atribuciones que les señala la Ley.*²⁵ A los colegios le están atribuidas la más amplias facultades en defensa de sus agremiados, los contadores públicos colegiados²⁶. La organización de los colegios también fue materia legislada: *Son órganos del Colegio de Contadores Públicos; la Asamblea, la Junta Directiva, el Tribunal Disciplinario y la Contraloría. Estos órganos se regirán por el Reglamento de esta Ley y sus respectivos Estatutos*²⁷

Corresponde a los Colegios, la asignación de un número de inscripción a sus agremiados.²⁸

²³ Son comunes las demandas laborales de contadores públicos que contratados originalmente como profesionales independientes posteriormente activan protección y reclamos laborales como trabajadores.

²⁴ El federalismo es una doctrina política que busca que una entidad política u organización esté formada por distintos organismos (estados, asociaciones, agrupaciones, sindicatos) que se asocian delegando algunas libertades o poderes propios a otro organismo superior, a quien pertenece la soberanía, (estado federal o federación) y que conservan una cierta autonomía, ya que algunas competencias les pertenecen exclusivamente. En otras palabras, es un sistema político en el cual las funciones del gobierno están repartidas entre un poder central y un grupo de entes asociados.

²⁵ Artículo 13 de la Ley

²⁶ Artículo 15.- Son fines de los colegios de contadores públicos:

- 1) Velar por el estricto cumplimiento de los principios de la ética en el ejercicio de la profesión;
- 2) Promover el mejoramiento profesional de sus miembros y el establecimiento de relaciones con institutos profesionales, nacionales o extranjeros de igual índole;
- 3) Fomentar el estudio, divulgación y progreso de la contaduría pública y contribuir a la realización de investigaciones y trabajos relacionados con la profesión;
- 4) Asesorar cuando así lo soliciten, a las Escuelas de administración comercial y contaduría pública de las Universidades Venezolanas;
- 5) Estudiar los asuntos que sean sometidos a su consideración por los organismos del Estado en las materias de su competencia y dictaminar sobre ellos;
- 6) Gestionar ante los órganos del Poder Público competentes, las reformas necesarias o convenientes de los instrumentos que regulan el ejercicio de la profesión y que consagran la autoridad de los colegios;
- 7) Velar por los intereses profesionales de sus miembros;
- 8) Promover todas las gestiones necesarias para la completa realización de los objetivos del colegio.

²⁷ Artículo 17 de la Ley

²⁸ Artículo 18.- Para ejercer la profesión que regula la presente Ley, los profesionales que a ella se refiere deberán inscribir sus títulos en el Colegio respectivo. El Colegio asignará a esta inscripción un número, el cual deberá aparecer en todas las actuaciones públicas del profesional.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela está integrada por los Colegios de Contadores Públicos y por las Delegaciones que de ella dependan de conformidad con la Ley. Tiene carácter exclusivamente profesional y personalidad jurídica y patrimonio propio y fomentará el perfeccionamiento moral y científico de los contadores públicos de Venezuela, promoverá la defensa de los intereses de los Colegios y Delegaciones y procurará incrementar en la sociedad, el conocimiento de la misión fundamental que atañe a la profesión de contador público.²⁹

Entre las competencias que la Ley le otorga al órgano federativo destacan:

...fijar la cuota que deben pagar a sus respectivos cuerpos los inscritos y asociados a los Colegios de Contadores Públicos y Delegaciones³⁰, además de las previstas en el Artículo 22³¹

La organización de la Federación está definida en el Artículo 23:

Son órganos de la Federación de Contadores Públicos de Venezuela, la Asamblea, el Directorio, el Tribunal Disciplinario y la Contraloría. Estos órganos se regirán por el Reglamento de esta Ley, Estatutos y los reglamentos internos respectivos.

²⁹ Artículo 19 de la Ley.

³⁰ Artículo 20 de la Ley.

³¹ Artículo 22.- Corresponde a la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela;

- 1) Establecer las normas de ética profesional y las medidas de disciplina que aseguren la dignidad del ejercicio de la contaduría pública;
- 2) Excitar a los Colegios a tomar las medidas conducentes a realizar la mejor defensa de los contadores públicos;
- 3) Ejercer una acción vigilante para preservar que las actividades que son privativas del contador público solo sean ejercidas por los profesionales autorizados por esta Ley;
- 4) Coordinar y orientar las actividades de los Colegios que la integran;
- 5) Procurar al contador público el mantenimiento de un nivel económico de vida, cónsono con la satisfacción de sus necesidades materiales;
- 6) Poner en práctica los más adecuados medios de previsión social para asegurar el bienestar del profesional y de sus familiares;
- 7) Elegir los contadores públicos que han de formar parte de la Asamblea y los Consejos de las Facultades correspondientes de las Universidades nacionales. La Federación designará estos representantes de la nómina que le presente el Colegio de Contadores Públicos de la localidad donde tenga su sede la Universidad;
- 8) Adelantar y gestionar las reformas legales y reglamentarias y dictar los reglamentos internos que contribuyan al desarrollo y protección del ejercicio de la profesión de contador público.

El Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública desarrolla aspectos de la Ley, entre ellos la asignación del número de inscripción del agremiado:

El Colegio asignará a toda inscripción un número, de acuerdo a la presentación de cada solicitud. El profesional deberá mencionar dicho número en todos los documentos que firme en su carácter de tal precedido por las siglas C.P.C.; que significan Contador Público Colegiado.

Parágrafo Único: *La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela pondrá a disposición de cada Colegio, los números que éstos asignarán a sus miembros, a fin de que la numeración correspondiente tenga carácter nacional.*³²

El requisito de aprobación de los estatutos de cada Colegio por la Federación para su entrada en vigencia:

*El régimen de las asambleas será establecido en los estatutos que al efecto dictarán los respectivos colegios. Dichos estatutos entrarán en vigencia una vez aprobados por la Federación de colegios de Contadores Públicos.*³³

La conformación de la Junta Directiva:

*La Junta Directiva es el órgano ejecutivo, administrativo y representativo del Colegio. Estará integrada por un presidente, un vicepresidente, y tres secretarios que se denominarán secretario general, secretario de Estudios e Investigación y secretario de Finanzas. Habrá además tres suplentes.*³⁴

Y de los demás órganos de cada colegio:

Cada Colegio de Contadores Públicos tendrá un Tribunal Disciplinario, compuesto por un presidente, un secretario y un vocal. Además se Elegirán tres suplentes

³² Artículo 4º del Reglamento.

³³ Artículo 23º del Reglamento.

³⁴ Artículo 26º del Reglamento.

que cubrirán las faltas temporales o absolutas de los Principales en el orden de su elección.

Los miembros principales y suplentes del Tribunal Disciplinario serán electos simultáneamente con la Junta Directiva de cada Colegio por la misma fórmula electoral que para ésta se utilice, durarán dos años en sus funciones y deberán estar domiciliados en la ciudad sede del colegio y tener tres o más años de haberse inscrito en el Colegio respectivo.

En la misma oportunidad, la asamblea designará a un Contador público y su respectivo suplente para que actúe como Fiscal en los casos de que conociere el Tribunal Disciplinario.³⁵

El requisito de validez para las decisiones de los diferentes órganos:

La asamblea y la Junta Directiva sesionarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. El Tribunal disciplinario requerirá la presencia de sus tres miembros.

Las decisiones de la asamblea, de la Junta Directiva y del Tribunal Disciplinario serán adoptadas por mayoría de votos.³⁶

Establece la Contraloría de cada colegio, sus atribuciones y forma de elección:

La Contraloría estará integrada por un contralor y dos adjuntos. Se elegirá tres suplentes para cubrir las faltas temporales o absolutas de los principales en el orden de su elección. Durarán dos años e sus funciones y serán designados por la asamblea ordinaria.³⁷

³⁵ Artículo 29º del Reglamento

³⁶ Artículo 33º del Reglamento

³⁷ Artículo 37º del Reglamento.

Artículo 38º.- Son atribuciones y deberes de la contraloría:

- 1.- Practicar auditoria de los estados financieros que la Junta Directiva presentará ante la asamblea ordinaria y preparar el informe correspondiente.
- 2.- Practicar auditorias periódicas con las características y alcance que estime convenientes.
- 3.- Controlar la ejecución del presupuesto.
- 4.- Asesorar a la Junta Directiva en materia de su competencia cuando ésta lo solicite.

A la Federación le ratifica la potestad de establecer las cuotas de los miembros de los colegios y estos las cuotas de inscripción y extraordinarias:

La Federación de Colegios de Contadores Públicos fijará las cuotas ordinarias que deberán pagar los miembros a sus respectivos colegios.

Parágrafo Único: Las cuotas de admisión y las extraordinarias serán fijadas por los respectivos Colegios.³⁸

Le establece a los colegios la obligatoriedad de cumplir con el sostenimiento de la Federación:

Los Colegios contribuirán obligatoriamente al sostenimiento de la Federación, la cual fijará el monto de las cuotas y la oportunidad para efectuar dicho pago. El monto de la cuota deberá basarse en el número de miembros de cada Colegio.³⁹

Define la competencia, fecha, oportunidad, quórum y demás atribuciones de la Asamblea de la Federación.⁴⁰ Calidad y capacidad del Directorio:

El Directorio es el órgano directivo, ejecutivo y representativo de la Federación, tendrá su sede en la capital de la República y sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pero permanecerán en ejercicio hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo.⁴¹

Marca su estructura:

El Directorio estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de

5.- Informar a la asamblea cuando lo juzgue conveniente sobre asuntos de su competencia.

6.- Formular recomendaciones a la Junta Directiva, tendientes a mejorar el control interno y los procedimientos administrativos del colegio.

7.- Las demás que se lo atribuyan.

³⁸ Artículo 42º del Reglamento.

³⁹ Artículo 43º del Reglamento.

⁴⁰ Artículos 44º, 45º, 46º, 47º y 48º del Reglamento.

⁴¹ Artículo 50º del Reglamento.

*Estudios e Investigaciones, un Secretario de Finanzas, un Secretario de Relaciones Internacionales y un Secretario de Defensa Gremial. Cada uno de los secretarios tendrá su respectivo suplente.*⁴²

Y las condiciones para formar parte del Directorio:

*Para formar parte del Directorio y del Tribunal Disciplinario se requiere ser miembro de un Colegio de Contadores Públicos de cualquier entidad Federal, tener cuatro o más años de hacerse inscrito, no estar sometido a procedimientos ante los Tribunales Disciplinarios ni haber sufrido sanciones impuestas por dichos tribunales en los cinco años anteriores a la elección, y no ser miembro de alguno de los Colegios de las diferentes entidades federales, mientras dure su mandato.*⁴³

Es cuestión de evaluar la legalidad de lo que posteriormente se desarrolló en los Estatutos de la Federación, se crearon nuevos organismos que condujeron a una actividad intensa de reuniones de una institución ad hoc, el Directorio Nacional Ampliado (DNA), que viaja por toda Venezuela cada tres meses al estilo de un tour⁴⁴. Este exige adicionalmente una Secretaria Permanente para la organización.

El exceso de decisiones de la Federación que afectan la autonomía de los estados, la subordinación de los mismos sin evaluar las particularidades propias de cada región, la ausencia de una política gremial, por concentración de esfuerzos en asuntos que no son de la competencia del organismo nacional que pretende y aplica una política centralizadora en lo que

⁴² Artículo 51º del Reglamento.

⁴³ Artículo 49º del Reglamento.

⁴⁴ El Directorio Nacional Ampliado estará integrado por los miembros principales del Directorio, del Tribunal Disciplinario, de la Fiscalía Nacional, de la Contraloría, de la Secretaría Permanente, así como por los Presidentes de los Colegios, delegaciones, ex presidentes del Directorio Nacional, igualmente los delegados electos de los Colegios a la Asamblea Nacional con voz sin voto. Tiene como objeto facilitar en forma institucional, la participación activa y directa de los organismos gremiales de base y los demás órganos de la Federación, en los asuntos atribuidos al Directorio Nacional Ampliado. (Art. 33 Estatutos de la FCCPV).

El Directorio Nacional Ampliado se reunirá en sesión ordinaria el último sábado de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, salvo que por razones de fuerza mayor no pueda hacerse, en cuyo caso será fijada por el directorio de la Federación, y, extraordinariamente, las veces que sea convocado por el Directorio por sí o a petición escrita de por lo menos seis colegios. Las reuniones extraordinarias se celebrarán en Caracas y las ordinarias en el lugar que se hubiere escogido en la reunión anterior. (Art. 35. Estatutos de la FCCPV).

no corresponde y se divierte en lo verdaderamente sustantivo, elude lo que es su deber:

Fomentar el perfeccionamiento moral y científico de los contadores públicos de Venezuela, promover la defensa de los intereses de los Colegios y Delegaciones y procurar incrementar en la sociedad, el conocimiento de la misión fundamental que atañe a la profesión de contador público.

En una sociedad dominada por sistemas de comunicación y redes sociales que permiten la conexión en tiempo real, a nosotros, latinos, caribeños no hace falta el chocar de las manos, el abrazo fraterno, la convivencia permanente para entendernos y tomar decisiones, menos mal que la extensión de nuestro territorio no llega al millón de kilómetros cuadrados, si la cosa se da en EEUU, Rusia, China o Brasil, esto sería algo de nunca acabar.

Las primeras Asambleas de Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela eran eventos altamente politizados en los que concurrían los partidarios a dirimir sus diferencias a través del evento central de las mismas, la elección de un nuevo Directorio, en los hoteles sede del organismo se disponían de habitaciones para los comandos de los partidos, la discusión nocturna era la alianza y el juego de poderes en función de los delegados con que cada fuerza contaba, la distribución de cargos, obedecía a conveniencias regionales y partidistas. El juego político hacia su presencia con la riqueza propia de la lucha por el poder. Al término de la elección, la fiesta de los vencedores y vencidos en reunión “fraterna” y el empeño puesto en la próxima.

El encuentro también era propicio para la formulación de nuevas proposiciones organizativas, la discusión de trabajos técnicos, la propuesta oportunista y oportuna sobre un suceso nacional, el minuto de silencio por los colegas fallecidos, el paseo para los acompañantes, el encuentro furtivo de amores fugaces, en fin la riqueza de las relaciones humanas y de sus posibilidades expresada en toda su magnitud.

Pero esto no podía seguir así y empezaron a surgir los “técnicos”, los apolíticos y plantearon que el evento político opacaba, obscurecía, limitaba el técnico-científico y se propuso la separación, se acordó la celebración

de otro organismo el Congreso de Contaduría el cual se celebraría bienalmente, en el año que no había Asamblea Nacional, en la que el esfuerzo se concentraría únicamente en el proceso electoral.

En Caraballeda se celebró del 14 al 17 de noviembre de 1984 el “I Congreso Nacional de Contaduría Pública” al evento se asistía a motu proprio, se designó una Mesa Directiva y Mesas de trabajo que abordaban distintos aspectos de la profesión y su ejercicio, por otra parte se conocieron diversas ponencias, destacamos: Contabilidad para la inflación por Gustavo Blanco Uribe, La era del auditor de sistemas de información por Tito Cabrera Bello, La jerarquía social del contador público y su perfil por José Antonio Hart, Papel de contador público en las revisiones fiscales por Edgar Da Silva, El contador público y la Ley de Precios, costos y salarios por Francisco Debera, El efecto del control de cambios en los estados financieros por José Martínez. Los ponentes eran acompañados de un panel, además cada almuerzo era realizado en el marco de una charla.

En este mismo año, 1984, se celebran en Barquisimeto del 27 de abril al 01 de mayo los Primeros Juegos Deportivos Nacionales de los Contadores Públicos de Venezuela, evento que se pauta para su celebración anual, participan más de 300 autodenominados atletas.⁴⁵ Las disciplinas: ajedrez, bolas criollas masculino, boliche masculino, dominó masculino, futbolito, maratón masculino, softbol y tenis de mesa.

La experiencia del Congreso de Contaduría Pública se reedita en Caracas del 19 al 22 de noviembre de 1986 con el nombre de “II Congreso Venezolano de Contaduría Pública”, cambia el esquema y la orientación predominan las ponencias, ahora sin panel, relacionadas con aspectos de política económica: Importancia y significación de las industrias básicas, Alcance de la Nueva Reforma Tributaria frente al déficit fiscal, El contador público ante la devaluación, la inflación y las medidas económicas, Reforma del reglamento que regula las inversiones extranjeras, Las inversiones extranjeras en Venezuela. Igualmente se presentan diversos trabajos vinculados directamente con el quehacer del contador público.

⁴⁵ *Atleta.* (Del lat. *athlêta*, y este del gr. *ἀθλητής*). 1. m. Hombre que tomaba parte en los antiguos juegos públicos de Grecia y Roma. 2. com. Persona que practica el atletismo. 3. com. Persona fuerte y musculosa. *Real Academia Española: Diccionario de la Lengua Española - Vigésima segunda edición. 2001*

El tercer congreso vuelve a Caraballeda del 14 al 17 de septiembre de 1988 en la reseña se destaca la presencia de más de 600 asistentes, a los que califica de delegados, provenientes de todo el país. Las ponencias van desde los aspectos netamente profesionales: El contador público en función de comisario, Desarrollo y actualidad de contaduría pública en Latinoamérica, Contabilidad e inflación: la experiencia Latinoamericana, El dictamen del auditor y necesidad de nuevos pronunciamientos por parte de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, La eficiencia social y la responsabilidad del contador público en la reforma del estado. Otros temas abordados en los almuerzos-conferencia: Filosofía, características y estructura del movimiento empresarial venezolano, Productividad: Un factor para combatir la inflación, Importancia del comercio exterior para Venezuela, Consecuencias tributarias de la inflación.

A partir de aquí no se elaboran Memorias del evento por lo que se resume a continuación es el lugar y la fecha de celebración.

- IV Congreso se celebra en Maracaibo del 21 al 24 de noviembre del año 1990.
- V Congreso Venezolano de Contaduría Pública se efectúa en Valencia en noviembre de 1992 y en mismo se aprueba aplicar la reexpresión financiera por efectos de la inflación (DPC-10, Declaración de Principios de Contabilidad Número 10, Normas para la elaboración de Estados Financieros Ajustados por efectos de la Inflación).
- VI Congreso y primer Encuentro de Educadores del Área Contable se realiza en julio de 1995 en Caracas y como novedad presenta el encuentro de los docentes del área.
- VII Congreso Venezolano de Contaduría Pública y II Encuentro de Educadores del Área Contable se celebra en Lecherías en noviembre de 1996.
- VIII Congreso Venezolano de Contaduría Pública y III Encuentro de Educadores del Área Contable es realizado en Mérida del 28 al 31 de octubre de 1998.
- IX Congreso Venezolano de Contaduría Pública y IV Encuentro de Educadores del Área Contable va a Maracay en noviembre de 2000.
- X Congreso Venezolano de Contaduría Pública, V Encuentro de Educadores del Área Contable, Valencia del 06 al 09 de Noviembre de 2002, en él mismo se reunieron cerca de 200 docentes para oír a

los conferencistas, foráneos, invitados: René Castro, Jorge Túa y Juan Carlos Viera.

- XI Congreso Venezolano de Contaduría Pública y VI Encuentro Nacional de Educadores del Área Contable, Maracaibo, 21 al 22 de noviembre de 2005.

A partir del presente se separan los eventos:

- XII Congreso Venezolano de Contaduría Pública se celebra en Barcelona (Lecherías) del 7 al 9 de agosto de 2008. El programa contempla solo conferencias y mesas de trabajo. No se presentan ponencias.
- Surge ahora un nuevo evento nacional:
- I Congreso Venezolano Gremio – Universidades, 6 y 7 de junio 2008 en Valencia su eslogan: “La formación de grado...clave del éxito profesional”
- II Congreso Venezolano Gremio – Universidades, 19 y 20 de junio 2009 en Mérida.
- III Congreso Venezolano Gremio de Contadores Públicos – Universidades Nacionales, Puerto Ordaz los días 25 y 26 de junio del 2010.
- IV Congreso Gremio- Universidades, programado para 6 al 8 de octubre de 2011 en Maracaibo está en suspenso.

En total 14 eventos, en 27 años, con desigual participación e irregular diseño en lo técnico-científico.

Los Juegos Nacionales iniciados en el mismo año que los Congresos de Contaduría han tenido más fortuna.

Nº	Estado sede	Año
1	Lara	1984
2	Mérida	1985
3	Carabobo	1986
4	Táchira	1988
5	Mérida	1992
6	Lara	1994
7	Táchira	1995
8	Carabobo	1996
9	Bolívar	1997
10	Zulia	1998
11	Anzoátegui	1999
12	Aragua	2000
13	Lara	2001
14	Yaracuy	2002
15	Sucre	2003
16	Táchira	2004
17	Distrito Capital	2005
18	Nueva Esparta	2006
19	Mérida	2007
20	Bolívar	2008
21	Carabobo	2009
22	Lara	2010
23	Anzoátegui	2011

En total 28 eventos -religiosamente uno cada año, desde su creación- con cada vez mas participantes y un número creciente de disciplinas. De los primeros con escasos 300 jugadores a los vigesimocuartos con más de 2500, la duración del evento es de cinco días.

Además de los Juegos Nacionales que se realizan en el mes de abril de cada año también se celebran, durante tres días, los llamados “Zonales” en el mes de octubre, al efecto el país se divide en tres áreas, occidental,

central y oriental. A la fecha se han efectuado 23 zonales en oriente, 16 en el centro y 15 en el occidente. Entre los eslogan que se incluyen en los afiches de promoción de estos eventos se incluyen frases como las siguientes: “Por la excelencia del gremio...”, “Unidos para seguir creciendo...”

Las prácticas, disciplinas o actividades deportivas en las que se compiten son las siguientes: ajedrez, bolas criollas, (masculina y femenino), boliche (masculino y femenino), dominó (masculino y femenino), futbolito (futbol de salón), maratón (masculino y femenino), softbol, tenis de mesa y de campo, truco, voleibol (masculino y femenino de arena y de cancha), baloncesto, natación kickingball y pool.

La organización de los juegos corresponde a Codenacopu (acrónimo del Comité Deportivo Nacional de Contadores Públicos) el cual se define como un:

“...un órgano auxiliar de la Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, creado como una asociación civil, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio...”⁴⁶

El objeto social del Comité Deportivo Nacional, es el de: *“planificar, organizar, reglamentar, supervisar y coordinar anualmente la realización de los Juegos Deportivos nacionales y Zonales de los Colegios de Contadores públicos Federados, de conformidad con lo que establezca la Asamblea General de Delegados Deportivos”*

Un colega que se ufana de no haberse perdido ninguno de los juegos, de haber asistido como “atleta” en representación de su estado a todos, en la disciplina de dominó, nos manifestaba el significado y trascendencia de este evento:

“Es un acto de amor, de confraternidad, de solidaridad en el cual cada año estrechamos nuestra amistad, colegas que nos reencontramos en el abrazo hermano, la armonía predomina”. Al consultársele sobre la naturaleza gremial señaló: “Bueno el solo hecho de ser colegas rebasa esa actitud egoísta que trasluce su interrogante”.

⁴⁶ Estatutos, artículo 1

Sin embargo nuestra sorpresa no fue menos traslucida al leer la comunicación suscrita por el licenciado Oscar Mendoza Peraza, Director Técnico de CODENACOPU, publicada en el sitio oficial de Internet del Comité Deportivo Nacional de los Contadores Públicos, CODENACOPU⁴⁷: fechada el 08 de septiembre de 2011, en la que se lee:

*Erradicar la **VIOLENCIA** en los campos de juegos, esto nos permite enfocar este tema con gran importancia y debemos de colocar nuestro granito de arena en cada una de las delegaciones que van a participar y el papel fundamental que deben ejercer los delegados deportivos del país sobre sus delegaciones, ya que dicho problema debemos erradicarlo de nuestros juegos, para esto deben los organizadores de estos juegos zonales, seleccionar el mejor personal y el punto de apoyo lo tenemos con los coordinadores de cada una de las disciplinas ya que ellos son los conocedores de los **MEJORES TÉCNICOS** de cada una de las regiones. Si esto repercute en el aspecto financiero contratar a estos técnicos hagamos todos Codenacopu y las delegaciones participantes en contratar dicho personal, ya que nos va a dar resultados satisfactorios a nuestro juego y por ende vamos a lograr con ello, mermar la violencia en nuestras canchas.*

Como se ve el amor, fraternidad, solidaridad, hermandad se ve afectado por la violencia en la cancha y a lo más que se aspira en el futuro es a mermarla, porque el erradicarla es mucho pedir.

Los recursos que dispuso la FCCPV para realizar su gestión administrativa en el ejercicio terminado el 31 de julio de 1975 fueron de Bs.610.409 y ejecutó Bs. 382.853, resultando un excedente de Bs. 227.556, para el año que concluyó el 31 de julio de 2010 los gastos superan los cuatro millones de bolívares fuertes.⁴⁸

Los ingresos de los colegios de contadores públicos de los estados y en

⁴⁷ <http://www.codenacopu.com/> Consulta: 17 de septiembre 2011

⁴⁸ Por Ley de Reconversión Monetaria a partir del 01 de enero de 2008 la unidad monetaria, bolívar, se dividió entre mil y se adoptó el transitoriamente llamado bolívar fuerte, que posteriormente retomó su nombre original de bolívar.

consecuencia los de la Federación hasta el año 1989 provenían de las cotizaciones de los afiliados, la actividad gremial era ad honorem y la mayoría de las veces implicaba además del esfuerzo personal la erogación para cumplir con la tarea, los medios escasamente alcanzaban para el mantenimiento de la sede y el pago de una secretaria. A partir de 1990 y luego de la aprobación del visado de estados financieros, los recursos si bien son producidos por los agremiados el sistema se hace altamente productivo y diferencial, los aportes se recaudan por cada actividad que realiza el agremiado en un sistema indexado, esto es ajustado por efectos inflacionarios. Se instaura en el sistema las dietas, los viáticos y gastos de representación para los directivos de los más diversos cargos, se genera un “turismo gremial”, a cada organismo federativo asisten cada vez más secretarías, proliferan los actos en las ciudades turísticas. Los deportistas se empoderan y a través de su esquema organizativo que les facilita su actividad se convierten en grupo de presión, instauran un mecanismo de participación porcentual, en las finanzas aprueban cuotas extraordinarias que afectan a todo el colectivo, establecen rigurosos sistemas de selección para su participación, esterilizan la presencia de colegas que manifiesten intereses diferentes y pasan a influir directamente en el destino del gremio. De corporación gremial pasamos a club social deportivo.

Los mal llamados Comité Permanentes, de carácter técnico, –Principios de Contabilidad, Auditoría,– que originalmente mantuvieron alguna vitalidad en la formulación de normas técnicas, la DPC-10 y la DPC-0 son un ejemplo de creación nacional, débiles en lo conceptual pero con el merito de ser un producto auténticamente criollo, mueren prácticamente con la adopción plena de la NIIF y las NIAS, normas contable generadas por los poderes hegemónicos del mundo.

El círculo se cierra de un pequeño grupo autónomo, gestionado con el esfuerzo colectivo en una decidida lucha nacionalista, con su mayor interés centrado en la construcción de una profesión para la sociedad venezolana, a un grupo masivo, anónimo y caracterizado por la anomia, dedicado al juego, subordinado a la creación técnica imperial, sin norte.

Seremos capaces de salir del encierro y reencontrar el camino perdido. Este es el reto.

HM



La educación comercial en Venezuela

La inquietud por la formación en materia comercial ha estado presente en el país desde los inicios de la República, en 1834 pasados solo cuatro años de la conformación de Venezuela, luego de la separación de Colombia, Ramón Irady escribe y edita un libro de teneduría de libros, ***“Conocimientos jenerales de la teneduría de libros por partida doble, arreglada al comercio y demás oficinas de Venezuela”*** obra que es reimpressa en 1836, en ediciones aumentadas y corregidas lo publica en 1837, 2ª edición; 1842, 3ª; 1851, 4ª; 1863, 5ª y 1882, 6ª; la que se reimprime en 1898.¹

La enseñanza de la teneduría de libros era práctica común en los institutos educativos tal y como se evidencia en los avisos de promoción de los colegios, así tenemos que el Colegio la Inmaculada Concepción en anuncio publicado en El Federalista el 26 de agosto² de 1863 presenta su programación de educación primaria y secundaria de cuatro grados, en el segundo grado, instrucción primaria superior, incluye entre otras asignatura la “teneduría de libros”. En nota aclara que esta y otras asignaturas similares, -idiomas, música y dibujo, ubicadas como “clases sueltas,- podrán unirse a cualquiera de los grados anteriores, según la voluntad de los padres y las fuerzas de los alumnos.

El Colegio Roscio (Fundado el día 1º de de septiembre de 1841) incluye entre las materias de enseñanza una clase de “teneduría de libros”.³

¹ Márquez, Harold “Ramón Irady, Pacioli venezolano”, separata de la Revista Información Financiera, Gerencia y Control. FCCPV. Caracas: Julio diciembre 2010.

² El Federalista. Caracas, miércoles, 26 de agosto de 1863. Nº 23

³ Ibidem, viernes 29 de enero de 1864

El Colegio de Santa María, Casa de Educación y de Instrucción Primaria, Mercantil y Científica, abierta el 1º de octubre de 1859, dirigida por el Dr. Ángel E. Rivas Baldwin y el Ldo. Agustín Aveledo, que funciona en Caracas, en las esquinas de Veroes y Jesuitas entre las clases en actividad, asignaturas, que ofrece está la “teneduría de libros”.⁴

Por su parte el Colegio Mercantil Anglo Venezolano dirigido por el señor Roberto Conn, que ha adquirido una larga experiencia en la enseñanza y puede ofrecer a los padres de familia todas las ventajas de las casas de educación en Europa y de los Estados de la América del Norte... incluye entre las Materias de enseñanza la “teneduría de libros”⁵

En la prensa también se promocionan colegios o institutos de enseñanza con sede en Trinidad y en otras islas del Caribe que además del idioma imparten educación general en la que también se incluye la teneduría de libros como una de las asignaturas del programa de estudio.

Igualmente se impartían cursos dirigidos a adultos, tal y como se evidencia en el siguiente anuncio⁶:

“Colegio comercial

Para personas adultas abrirá otro curso de Teneduría de Libros que durará tres meses como el anterior. La clase se da de 8 a 9 de la noche, tres días semanales. La pensión es módica calculada sobre el número de participantes.

Hay también establecido un curso muy práctico de Lengua Castellana para caballeros extranjeros.

Ocúrrase para la inscripción al local del Colegio en las horas del día: Calle Sur 4 número 1 (‘Conde a Padre Sierra’)

Caracas, 5 de mayo de 1887”

El mentado Ramón Irady dirige en 1834 un centro educativo en Caracas, situado de Velásquez á Santa Rosalía en donde se dan clases de dibujo y teneduría de libros, cuenta con 40 alumnos, que pagan tres pesos cada

⁴ Ibidem, miércoles 16 de marzo de 1864, Nº188

⁵ Ibidem, jueves 5 de marzo de 1864, Nº 177

⁶ Opinión Nacional. Caracas, 5 de mayo de 1887. Nº 5307

uno y les da todo lo que necesitan para su enseñanza menos libros y pizarras.

El proyecto de Ley sobre Instrucción Pública de 1867 contemplaba,

“Artículo 7º_ Son atribuciones de la Dirección: ...
9º_Cuidar que en las cabeceras de cantón o departamento se establezcan escuelas superiores donde la enseñanza primaria se extienda hasta aritmética mercantil y teneduría de libros,...”⁷

Incluso se expresan inquietudes por fomentarla en otro nivel, tal y como lo reseña Fernández Heres :

“Ricardo Becerra al analizar la situación económica del país, en El Federalista de 24 de marzo de 1869, propuso enviar 20 jóvenes a estudiar al exterior con cargo al tesoro nacional quienes debían ser propuestos uno por cada Legislatura de las Entidades Federales país. Debían recibir instrucción comercial, agrícola y veterinaria especial. No hemos encontrado más evidencias de esta propuesta y dada la situación de conflictos militares creemos que no fue posible concretarla.”⁸

Durante el gobierno de Cipriano Castro se produce El Código de Instrucción Pública del 20 de enero de 1904,⁹ que recoge la concepción educativa de Eduardo Blanco, Secretario de Instrucción Pública, quien promovía la idea de crear estudios prácticos que vincularan la instrucción a la producción económica del país, por ello adelanta materias que son fundamentales en la educación superior como agronomía, veterinaria, minas, comercio, sicología, ciencias naturales, pedagogía, etc.

⁷ Lemmo, Angelina. La Educación en Venezuela en 1870. Caracas: Ediciones de la Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela. 1976 Apéndice, Documentos p.109

⁸ Fernández Heres, R. *La Instrucción pública en el proyecto político de Guzmán Blanco: Ideas y hechos. Academia Nacional de la Historia Caracas: 1987, p. 19.*

⁹ Los Códigos de Instrucción se suceden en 1910 y 1912. En los mismos el Estado asume responsabilidades ante la educación, solo en teoría, porque aparte de languidecer, los estudios superiores sufren zarpazos: Cipriano Castro clausura las Universidades del Zulia y Carabobo (1904) y Juan Vicente Gómez cierra por 10 años (1912-1922) la Universidad de Caracas. (Cf. Historia del Ministerio del Poder Popular para la Educación)

Como parte de esta consideración se presupuesta la creación de Una Escuela Superior de Comercio en Caracas para formar los profesores en Ciencias Comerciales. Una Escuela Comercial en Puerto Cabello. Una Escuela Comercial en Ciudad Bolívar.¹⁰

Sin embargo no se concreta la decisión.

Es el 28 de octubre de 1912, cuando son creados los tres primeros centros de educación comercial en Caracas, Maracaibo y Ciudad Bolívar.

En el reglamento que las rige se señala:

Artículo 1º.-La enseñanza mercantil se divide en elemental y complementaria

Artículo 2º.-La enseñanza mercantil elemental comprende dos años y abarca las materias siguientes: Aritmética Mercantil, Teneduría de Libros, Lengua Nacional, Mecanografía, Estenografía, Caligrafía, Geografía Económica, Universal y de Venezuela, Derecho Usual Mercantil, Nociones de Economía Política y de Historia Económica de Venezuela, Inglés y Francés o Alemán.

Artículo 3º.-La enseñanza mercantil complementaria dura un año y comprende las materias siguientes: Aritmética Mercantil, Teneduría de Libros, Derecho Usual Mercantil, Nociones de Economía Política y de Historia Económica de Venezuela, Inglés y Francés o Alemán. Contabilidad en general y especialmente de las Oficinas Públicas de Hacienda, Estadística Comercial, Correspondencia Mercantil, Historia Mercantil e Industrial de Venezuela, Legislación Fiscal.

Durante este año se continuará practicando la Estenografía, la Caligrafía y la Mecanografía.

Como método de enseñanza recomienda el sistema concéntrico o evolutivo el mismo contempla nuevos conceptos y métodos en educación, básicamente consistía en un cambio del enciclopedismo al evolucionismo y tenía por particularidad el promover un método inductivo-deductivo

¹⁰ Cf.; Villalobos de Nucete, Mireya: Administración y contaduría, disciplinas en transición : Venezuela, un caso de estudio.

Artículo 4º.- La enseñanza Mercantil se dará por el sistema concéntrico en cuanto lo permitan los Programas y de acuerdo con ellos.

Permitía una gran flexibilidad al aceptar diversas calidades de cursantes, los cuales clasifica de acuerdo a su compromiso:

Artículo 5º.- Los alumnos de las Escuelas de Comercio son Regulares, libres o Auditores. Son Regulares los que se matriculan en todas las materias de curso con intención de seguirlo en todas sus partes de acuerdo con el orden establecido. Son libres los alumnos que se matriculan en una o alguna de las materias que comprende la enseñanza mercantil con la intención de obtener un Diploma o Certificado Especial. Auditores los que asisten a una o algunas de las clases de la Escuela Mercantil, en calidad de simples oyentes, sin estar sujetos a ninguna formalidad, salvo las de disciplina y régimen interno de la Escuela.

No establecía condiciones ni discriminaciones:

Artículo 7º.- Las Escuelas de Comercio admiten alumnos Regulares, Libres y Auditores sin distinción de sexo. Sobre las acreditaciones que otorgaba:

Artículo 9º.- Las Escuelas de Comercio expedirán los siguientes Diplomas: de Comerciante, de Dependiente de Comercio, de Contador, de Tenedor de Libros, de Corresponsal, de Mecnógrafo y de Estenógrafo.

Lo que supone una gran flexibilidad con una serie de salidas intermedias, así tenemos

Artículo 10º.- ...Comerciante: El curso completo previsto para las Escuelas de Comercio

Dependiente de Comercio: Los dos primeros años del mismo curso

Contador: Aritmética Mercantil, Teneduría de Libros, Lengua Nacional, Derecho Usual Mercantil, Contabilidad en general y de las Oficinas Públicas de Hacienda, Estadística Comercial, Correspondencia Mercantil y Legislación Fiscal.

Tenedor de Libros: Aritmética Mercantil, Teneduría de Libros, Lengua Nacional, Caligrafía, Contabilidad.

Corresponsal: Lengua Nacional, Correspondencia Mer-

cantil, dos idiomas.

Mecanógrafo: Estenografía¹¹, Lengua Nacional, Correspondencia Mercantil.

Estenógrafo: Estenografía, Lengua Nacional

Destacamos la preeminencia del contador sobre el tenedor de libros, académicamente se expresa en que el primero debe cursar un mayor número de asignaturas: Derecho Usual Mercantil, Contabilidad en general y de las Oficinas Públicas de Hacienda, Estadística Comercial, Correspondencia Mercantil y Legislación Fiscal. Por otra parte al contador no se le exige la Caligrafía, no le era necesaria para su desempeño profesional.

En todo caso el curso completo acreditaba como Comerciante.

El aprendizaje de dos idiomas el inglés y francés o el alemán se corresponde con la actividad de importación y exportación predominante, las empresas comerciales mantenían relaciones, básicamente, con Inglaterra, EEUU, Francia y Alemania.

Preveía un sistema de enseñanza práctico.

Artículo 11^o. Las Escuelas de Comercio organizaran de tal manera las clases que simulen prácticamente, tan adecuadamente como sea posible, todas las operaciones usuales del comercio y de la banca, a cuyo efecto la instalación de dichas clases reproducirá, en lo posible, la de las casas comerciales e Instituciones Bancarias.¹²

En 1912 se funda la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas de Caracas, primera institución dedicada a la educación comercial en Venezuela, posteriormente pasa a ser el Instituto de Administración Comercial y de Hacienda que luego sería convertido en el Instituto de Comercio Santos Michelena, actualmente Escuela Técnica Comercial "Santos Michelena"

¹¹ La estenografía o taquigrafía es un alfabeto de símbolos simplificados que facilita la toma de dictados en forma rápida. Para la época no existían grabadoras de voz que facilitarían esta tarea, de tal manera que el estenógrafo o taquígrafo era un oficiente útil y necesario en la actividad comercial.

¹² Villalobos de Nucete, Mireya: Administración y contaduría, disciplinas en transición : Venezuela, un caso de estudio. Apéndice A, Reglamento para las Escuelas de Comercio

A finales de la década de los 30 se fundan varios institutos de comercio, mediante decreto firmado por el entonces presidente Eleazar López Contreras, el 27 de septiembre de 1938. El Instituto de Administración Comercial y de Hacienda en Caracas, el Instituto de Comercio Alberto Adriani, en el estado Táchira entre otros.

Durante la presidencia del General Eleazar López Contreras y siendo Ministro de Educación Nacional Arturo Uslar Pietri se publica en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela N° 20373 del 26 de diciembre de 1940 el Reglamento General de la Enseñanza Comercial en el cual se contempla:

En los Institutos de Educación Comercial se leen como materias fundamentales las siguientes:

PRIMER AÑO

Castellano

Inglés

Historia y geografía universales

Historia y geografía de Venezuela

Aritmética mercantil

Caligrafía

Mecanografía

Taquigrafía

SEGUNDO AÑO

Castellano

Inglés

Historia del comercio y geografía económica

Historia y geografía de Venezuela

Contabilidad

Correspondencia comercial

Mecanografía

Taquigrafía

TERCER AÑO

Inglés

Francés

Contabilidad

Derecho usual

Principios de economía política

Física y química aplicadas al comercio

Prácticas comerciales

CUARTO AÑO

Inglés

Francés

Contabilidad

Nociones de finanzas y leyes de hacienda

Elementos de estadística

Física y química aplicadas al comercio

Prácticas comerciales

En el artículo 7 se señala: Después de aprobados todos los exámenes parciales correspondientes y en un examen integral se otorgará a los estudiantes... el Diploma de Administrador Comercial.

Existía además una Oficina de práctica comercial y un Laboratorio de física y química aplicada al comercio para realizar los trabajos prácticos de esa asignatura.

El 17 de noviembre 1938 se crea la Escuela libre de Ciencias Económicas y Sociales en la Universidad Central de Venezuela, en la antigua sede de San Francisco. Se inicia con veinte estudiantes y cuatro profesores, con un programa compuesto por nueve cátedras combinadas con siete de la Facultad de Derecho. El 17 de noviembre de 1940 la Escuela libre de Ciencias Económicas y Sociales es elevada a la categoría de Facultad, cuando el Ejecutivo Nacional autoriza su creación y funcionamiento, según Artículo 80 de la Ley de Educación de 1940.

La Ley de Impuesto sobre la Renta aprobada en 1942¹³ estimula el desarrollo de la contabilidad, vemos que por vía reglamentaria se establece:

Del impuesto sobre los beneficios industriales, comerciales, mineros y de hidrocarburos

Artículo 67.-Los contribuyentes de esta categoría deberán llevar los libros de contabilidad que prescribe el Código de Comercio, cuya exhibición podrá ser exigida por los funcionarios fiscales, a los efectos de la aplicación de este impuesto. Podrán también pedir los

13 En Gaceta Oficial número 20.851 del 17 de julio de 1942 fue publicada la Ley de Impuesto sobre la Renta, con una vacatio legis hasta el 31 de diciembre de 1942, entrando en vigencia el día primero de enero de 1943.

Fiscales la presentación de los comprobantes que justifiquen las partidas asentadas en los libros.

El examen de los libros y comprobantes deberá hacerse en la Oficina del contribuyente.

Artículo 68.-Los comerciantes al por menor deberán llevar el libro a que se refiere el artículo 40 del Código de Comercio y registrar en él sus operaciones y presentarlo a los Fiscales, cuando éstos lo soliciten.

Artículo 69.-Los empresarios de minas, de canteras y de hidrocarburos deberán llevar, por lo menos, un libro de contabilidad en el que se anotarán con toda claridad la cantidad de productos extraídos, la cantidad enajenada en el país y la cantidad exportada.

Artículo 70.-Los empresarios de explotaciones forestales silvestres llevarán un libro con las mismas especificaciones exigidas en el artículo anterior.

Artículo 71.-Las personas que se dediquen habitualmente a la enajenación de inmuebles, haciéndoles o no mejoras, o fraccionándolos, llevarán los libros necesarios para que sus operaciones aparezcan con claridad.¹⁴

Igualmente, la Ley establece, sanciones para quienes no lleven los libros y registros obligatorios

Artículo 42.-Se penará con multa de cincuenta a mil bolívares (Bs. 50 a Bs. 1.000) la negativa a presentar los documentos que según el Reglamento sirvan para comprobar los datos suministrados en la declaración sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.

En igual pena incurrirá el contribuyente que omitiere llevar o se negare a presentar los registros que, según el Reglamento, deban servir de base a la liquidación.¹⁵

Lo que da cabida a que se creen diversas academias que imparten cursos de contabilidad y materia afines, entre ellos se destacan la American School of Accounting del profesor J.R. Espada, el Instituto Americano de

¹⁴ Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta Gaceta Oficial N° 29 (Extraordinario) de fecha 2-2-43 y Gaceta Oficial N° 32 (Extraordinario) de fecha 16-3-43

¹⁵ Ley de Impuesto sobre la Renta de 1942

Contabilidad del profesor Salazar, el Instituto de Estudios Superiores de Contabilidad del profesor Lander.¹⁶

El nivel de formación de un contador para la época, 1946, se ubica en la *Resolución por la cual se dispone la apertura en la ciudad de Caracas, de un Curso especial ampliado de Capacitación Fiscal (15-10-46)*, allí en su Artículo 5 se lee:

Para ingresar al Curso el aspirante deberá poseer el Certificado de Instrucción Primaria o ser Contador, y tener no menos de diez y seis años de edad. Con respecto a los Contadores, bastará que presenten una certificación de haber prestado sus servicios como Contador o como Auxiliar de Contabilidad, durante un año, en cualquiera de las empresas cuya contabilidad deba adaptarse a lo ordenado en el artículo 35 del Código de Comercio. Dicha Certificación queda sujeta al control posterior del Ministerio de Hacienda. (P.91)¹⁷

La importancia de la contabilidad para el fisco nacional se reafirma en la Exposición de Motivos de la Reforma de la Ley en 1996, en la cual se precisa:

“Cabe destacar que en materia de contabilidad las nuevas disposiciones tienden a constituirla en un instrumento eficiente de control universal y fuente de la declaración definitiva” (p.493)¹⁸

En junio de 1945 la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV aprueba la creación del “Departamento de Administración Comercial”. Es en 1946¹⁹ que se crean los estudios administrativos y contables en la

¹⁶ Conforme: Laya Baquero, Juan Bautista, Las empresas transnacionales y su vinculación con las transnacionales de auditorías: El caso Venezolano, EDILUZ, Maracaibo, VENEZUELA. 1986. p. 129

¹⁷ República de Venezuela. Ministerio de Hacienda, *Administración del Impuesto sobre la Renta, Compilación de Leyes, Decretos y demás Disposiciones dictadas en Materia de Impuesto sobre la Renta 1942-1966 con Apéndice para 1967-1968 y Exposiciones de Motivos*, Caracas: 1968

¹⁸ *Ibidem*

¹⁹ En aviso de prensa publicado en el diario El Universal el 30 de octubre de 1946 se participa que en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela se ha abierto el Departamento de Administración comercial y, a diferencia de los demás estudios de la Facultad estos se podrán cursar en horas fuera de labor.

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela bajo la figura de Departamento.

En 1946 se lleva a cabo una reforma en los aspectos del régimen de estudios y organización de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Un aspecto importante que merece destacarse en esta nueva estructura de la Facultad lo va a constituir la creación del Departamento de Administración Comercial y como consecuencia comienzan los estudios de la Escuela de Administración y Contaduría, la cual será oficialmente aprobada el 12 de septiembre de 1956. Es de hacer notar que en el artículo 82 del “Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales” promulgado el 28 de septiembre de 1946 por la Junta Revolucionaria de Gobierno presidida por Rómulo Betancourt, se registra que en la Universidad Central de Venezuela funcionará la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales con dos escuelas: a) Ciencias Económicas y Sociales; y b) Escuela de Administración Comercial y Hacienda.²⁰

Es así como el 15 de noviembre de 1946, con 35 alumnos, se inicia el primer curso de Administración Comercial, la Facultad de Derecho se reservó el área correspondiente a los estudios de Administración Pública, y por la importancia que tenían los estudios de Contabilidad el profesor Ignacio Taboada Pintos propuso al Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales *...la posibilidad de establecer los estudios de Contadores Públicos, utilizando el actual Departamento de Administración Comercial.* Para obtener el Certificado de Estudios Comerciales Superiores, los cursantes debían aprobar un total de 96 unidades créditos, con una duración mínima de seis períodos y no mayor de ocho. El título de Administrador Comercial Contador se obtenía luego de haber aprobado 156 unidades en un lapso no menor de cuatro años y no mayor de cinco.

El 8 de julio de 1950 el Rector de la UCV, Dr. Julio de Armas les concede el título de Administrador Comercial Contador a José Díaz Hernández, Ma-

²⁰ Palacios, Paiva. Inicios de los estudios de ciencias económicas en Venezuela. En: Revista BCV • Vol. XXIII, N° 1, Caracas, enero-junio 2009, pp. 187-212

nuel Pacheco, Luis Beltrán Bastardo y Dionisio Escobar constituyéndose así en la primera promoción de Administradores Comerciales Contadores universitarios de Venezuela. Luis Beltrán Bastardo y Dionisio Escobar venían del Instituto de Administración Comercial y de Hacienda en donde se habían formado como Administradores Comerciales.



De izquierda a derecha: Manuel Pacheco Berra, Luis Beltrán Bastardo, José Díaz Hernández y Dionisio Escobar Calzadilla. Quienes conforman la primera promoción de Administradores Comerciales- Contadores egresada de la Universidad Central de Venezuela el 08 julio de 1950. (Génesis de los contadores públicos venezolanos)

Por problemas de espacio en septiembre de 1956 se le asigna, a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, el ala sur del Edificio de la Facultad de Humanidades y tres pisos de la Facultad de Arquitectura para el funcionamiento de la Escuela de Administración y Contaduría.

Los deseos de formar profesionales en el área de la Contaduría Pública se materializaron con la creación de Escuelas en las Facultades, según disposición de la Ley de Universidades de 1956. El 12 de setiembre de 1956, el Consejo Universitario, de la UCV, fundó la Escuela de Administración y

Contaduría. La Escuela pasó a ofrecer dos aperturas académicas, la de Administración Comercial y la de Contaduría Pública, los títulos se obtenían después de cursar dos años de básico y dos años de especialización en el área respectiva. El primer director de la Escuela Anexa de Administración y Contaduría fue el profesor Hugo Manzanilla.²¹

Un poco después, finales de la década del 50 surgen las carreras de Administración y Contaduría en la Universidad Católica Andrés Bello. *Fue allí por el mes de mayo de 1957, cuando se dieron los primeros pasos para la apertura de la Escuela. Todos recordamos aquel solemne acto inaugural del Primer Currículo Previo, en el que se anunciaba públicamente los ideales que animaba a los promotores, y en el que el Rvdo. Padre Pedro Barnola, entonces Rector de la Universidad, nos deleitaba en la clase inaugural (p.21)*²²

A finales de la década de los años 50, en la Universidad Santa María se crea la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales conformada por las escuelas de Economía, Administración y Contaduría.

En el estado Zulia los estudios de Contaduría y Administración se inician en 1958 con un curso preparatorio en la Universidad del Zulia, a cuyos participantes, sin ser bachilleres, se les permitió posteriormente inscribirse en la recién creada Escuela de de Administración y Contaduría, la cual nace el 1º de octubre de ese mismo año, cuando comienza a funcionar la Facultad de Economía, hoy de Ciencias Económicas y Sociales.²³

En la Universidad de Carabobo la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales inicia sus funciones académicas en septiembre de 1961, con dos Escuelas, Administración y Economía.²⁴

El Decanato de Administración y Contaduría de la Universidad Centrocidental Lisandro Alvarado es creado mediante Resolución N° 4203 del Ministerio de Educación el 19 de septiembre de 1967 y publicada en

²¹ Historia de la FACES, Escuela de Administración y Contaduría en: red.fau.ucv.ve:8080/static/seumodvir/files/sobre_faces.pdf –

²² Pernault, Manuel. *Promoción Don André Bello de Contadores Públicos y Administradores Comerciales 1957-1961*. Caracas Octubre 1961.

²³ Memoria III asamblea nacional FCCPV Juan B Laya B. p.93

²⁴ Reseña Histórica de FaCES En:http://www.faces.uc.edu.ve/webfaces/index.php?option=com_content&task=view&id=25&Itemid=37

Gaceta Oficial N° 28435. Pero antes el CEDES²⁵ había puesto en manos del profesor Simón Torres la encomienda de organizar un diseño curricular para la creación de la Escuela de Administración, el cual presenta el 15/05/1967. Inicia sus actividades académicas con los cursos nivelatorios el 10/06/1968.

Actualmente, 2011, la carrera de contaduría pública se imparte en 102 sedes universitarias de 29 universidades.²⁶

²⁵ Centro de Estudios Superiores, nombre original con el que se identificó al instituto que impartía educación universitaria en Barquisimeto.

²⁶ Fuente CNU

Bibliografía

- CNU en: http://loe.opsu.gob.ve/listar_carreras.php?cod_area=5 Consulta: 27 de enero de 2011
- Fernández Heres, R. *La Instrucción pública en el proyecto político de Guzmán Blanco: Ideas y hechos*. Academia Nacional de la Historia. Caracas: 1987
- *Historia del Ministerio del Poder Popular para la Educación* en: http://www.me.gob.ve/contenido.php?id_seccion=15&id_contenido=97&modo=2
- Consulta 25 de enero de 2011
- *Historia de la FACES, Escuela de Administración y Contaduría* en: red.fau.ucv.ve:8080/static/seumodvir/files/sobre_faces.pdf
- Laya Baquero, Juan Bautista. *Las empresas transnacionales y su vinculación con las transnacionales de auditorías: El caso Venezolano*, EDILUZ, Maracaibo, VENEZUELA. 1986.
- Lemmo, Angelina. *La Educación en Venezuela en 1870*. Caracas: Ediciones de la Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela. Caracas: 1976
- Márquez, Harold *“Ramón Irady, Pacioli venezolano”*, separata de la Revista Información Financiera, Gerencia y Control. FCCPV. Caracas: Julio diciembre 2010.
- República de Venezuela. Ministerio de Hacienda, Administración del Impuesto sobre la Renta. *Compilación de Leyes, Decretos y demás Disposiciones dictadas en Materia de Impuesto sobre la Renta 1942-1966 con Apéndice para 1967-1968 y Exposiciones de Motivos*. Caracas: 1968
- *Reseña Histórica de FaCES* [Universidad de Carabobo] http://www.faces.uc.edu.ve/webfaces/index.php?option=com_content&task=view&id=25&Itemid=37 Consulta 25 de enero de 2011
- Villalobos de Nucete, Mireya. *Administración y contaduría, disciplinas en transición: Venezuela, un caso de estudio*. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, División de Publicaciones. Caracas: 1984

Diarios:

- El Federalista. Caracas, miércoles, 26 de agosto de 1863. N° 23
- _____ viernes 29 de enero de 1864
- _____ miércoles 16 de marzo de 1864, N°188
- _____ jueves 5 de marzo de 1864, N° 177
- Opinión Nacional. Caracas, 5 de mayo de 1887. N° 5307

HM

Los gremios en Venezuela

Si bien las asociaciones profesionales en torno a un mismo oficio se remontan a la antigüedad, tanto en Oriente como en Occidente Los gremios tienen su origen en la edad media, a partir del siglo XI, por un lado en la necesidad de los artesanos de defender sus intereses y por el otro la conveniencia de los poderes en controlar el precio y la calidad de los productos. En su desarrollo adquieren su forma más acabada en el siglo XIV. El objetivo del gremio era proteger a sus asociados por lo que su lucha básica era contra el intrusismo. También reglamentan el proceso de fabricación, materia prima a usar y precio para evitar así la competencia desleal. Organizados jerárquicamente en “maestros”, propietarios del taller, instrumental y materia prima. Los “oficiales” que generalmente trabajan para un maestro a sueldo en unos casos y en otros por participación en los beneficios. Los “aprendices” que no cobraban. La carrera era progresiva de aprendiz a oficial y de allí a maestro, en algunos casos para acceder a la máxima categoría se exigía una “obra maestra”.

El máximo nivel de desarrollo gremial se produce en Holanda, Alemania, Francia e Inglaterra, a partir del siglo XVI entran en conflicto con el auge industrial y su exceso de control e injerencia, producen confrontaciones con la burguesía insurgente hasta que finalmente son suprimidos al decretarse la libertad de trabajo. Se abolieron en 1791, en Francia; en 1807, en Roma; en 1859-60, en Austria y Alemania. En España las Cortes de Cádiz los suprimen en 1813.¹

Según Víctor Manuel Patiño, *No fueron tan importantes los gremios en América como en España (Céspedes del Castillo, 1961, 543). Sin embargo, heredaron su espíritu de cuerpo y se opusieron a asimilar a los artesanos in-*

¹ Conforme Enciclopedia Salvat, Salvat Editores, S.A. Barcelona. 1976 (P.1573)

*dígenas y negros, que —pese a la oposición inicial— fueron gradualmente compitiendo con los maestros peninsulares.*²

En Venezuela surgen los “Gremios de Artesanos” a finales del Siglo XVI-II, durante el periodo independentista se interrumpe la organización de gremios, en 1824 la municipalidad de Caracas restablece el sistema de los maestros mayores y son nombrados los titulares de los gremios de plateros, zapateros, sastres, relojeros, músicos, alfareros, herreros, pintores. En 1829 se funda la Sociedad Económica de Amigos del País que en 1830 crea en su seno la Comisión de Artes y Oficios. Durante el periodo que va de 1830 hasta finales del siglo, se constituyen diversas agrupaciones gremiales con diverso signo e intereses que van desde el auxilio mutuo, la instrucción y la solidaridad al meramente gremial.³

Entre los primeros gremios de profesionales que se constituyen en Venezuela está *“el Colegio de Abogados de Caracas que se instaló el año de 1788, el 15 de junio de 1791, por Real Cédula expedida en Aranjuez, el Rey Carlos IV aprobó el establecimiento del Colegio y el arbitrio adoptado para sus fondos; concedió permiso para usar el título de Ilustre y el Sello de Armas conforme al diseño acompañado.”*⁴

Posteriormente se produjeron otros eventos relacionados con este gremio, entre ellos cabe destacar en 1863, la aprobación de la "Ley sobre Abogados y Procuradores", que dispuso que en cada cabecera de distrito debe haber un Colegio de Abogados.

El Colegio de Ingenieros de Venezuela se instala el 28 de Octubre de 1861, en virtud del Decreto del Presidente de la República Manuel Felipe Tovar, de fecha 24 de Octubre de 1860.⁵

El 19 de marzo de 1934 se instaló en Caracas la Federación Odontológica Venezolana con el fin de establecer "una amplia confraternidad entre

² Patiño, Víctor. Manuel *Historia de la Cultura Material en la América Equinoccial (Tomo 8) Trabajo y Ergología* Bogotá, Instituto Caro y Cuervo. 1990-1993

³ Conforme: Historia del movimiento obrero en Venezuela en: http://www.bvsst.org.ve/documentos/pnf/historia_del_movimiento_obrero_en_venezuela_1.pdf

⁴ *Historia de Nuestra Corporación* en: <http://www.ilustrecolegiodeabogadosdecaracas.com/HISTORIA.htm>

⁵ *Quiénes somos* en: <http://www.civ.net.ve/quienes.php>

todos los Dentistas Titulares de la República y las diversas Asociaciones integradas por los mismos, que provea eficientemente por los intereses colectivos. El 15 de julio de 1943 se aprobó la Ley de Ejercicio de la Odontología.⁶

Los Colegios de Médicos estatales y la Federación Médica Venezolana que los agrupa se constituyen durante los años 1941 y 1942. La Ley de Ejercicio de la Medicina fue promulgada el 29 de julio de 1942.

En el año 1948 el Congreso Nacional sancionó la Ley de Colegiación Farmacéutica, la cual fue vetada por Rómulo Gallegos, Presidente de la República; el 19 de Agosto 1949, mediante un Decreto - Ley promulgó el Estatuto de los Colegios Farmacéuticos, que según su artículo primero sería el encargado "de cuidar el honor y la dignidad de quienes ejercen la profesión de farmacéuticos, así como velar por los intereses propios de la profesión".⁷

El año 1958 es de gran actividad política, habían concluido diez años de dictadura, durante ese tiempo los derechos de asociación se mantuvieron limitados, entraba Venezuela a una época de esperanza, un sentimiento de unidad y cambios se hacía presente. Los profesionales ven posibilidades reales de agremiación y es en este ambiente que el sábado 12 de julio de 1958 se funda el Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, 18 de los 30 egresados hasta julio de 1957⁸, suscriben el acta constitutiva, una sola mujer la licenciada Ligia Heredia,⁹ la acompañan Helimenas Soto, Emilio Araujo, José Estornes, Luis Hurtado,

⁶ *Historia del COV* En: www.elcov.org/nosotros.asp

⁷ *Historia de la Profesión Farmacéutica en Venezuela* En: <http://www.colfarlara.org/histor.htm>

⁸ Leal, Ildefonso. Historia de la UCV. Ediciones del rectorado de la UCV, Caracas: 1981. El número de egresados hasta 1958 era de 51, 44 varones y 7 hembras., (p.256). Los primeros graduados en Administración Comercial y Contaduría (Año 1950) Bastardo, Luis Beltrán; Díaz Hernández, José; Escobar Calzadilla, Dionisio y Pacheco Berra, Manuel. (p.257)

⁹ El 09 de Septiembre de 1942, fue fundado el Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad (Asociación de Contadores de Venezuela), pionero en Venezuela y en Latinoamérica, de las agrupaciones gremiales, miembro promotor, fundador patrocinador por Venezuela, de la Asociación Interamericana de Contabilidad (A.I.C.), Federación Internacional de Contadores, pioneros de la Contaduría en Venezuela, y el primero en presentar en el año 1951, ante la II Conferencia Interamericana de Contabilidad, celebrada en México, un Reglamento sobre ética profesional, así mismo, en la Revista El Contador, de 1969, publicada por el Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad (C.N.T.C.), aparece un resumen de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Introduce en los años 1945, 1955 y 1960, sendos Proyectos de Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, por ante el extinto Congreso de la República. En ninguna de estas oportunidades, tales Proyectos fueron considerados. (2)

Pedro Cesar Rodriguez, José Díaz Hernández, Ligia Heredia, Antonio Cartaya, Luis Eduardo Ramírez, Luis Beltran Bastardo, , Dionisio Escobar C., Hermogenes García Britto, Otto Diamante, Claudio Navarrete Orta, Humberto Fagundez, Juvenal Farias, Manuel Pacheco B., y Juan M. Romero.

El acta se registra en la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal el 20 de agosto de 1958, bajo el número 57, folio 128 vto, Protocolo 1º, Tomo 9º.

A partir de 1963 se crean seccionales en Maracaibo, Maracay y Valencia, las cuales posteriormente darían origen a sendos colegios de contadores públicos y administradores comerciales.¹⁰

El primer presidente del Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, periodo 1958-1959, es Dionisio Escobar Calzadilla, le siguen: 1959-1960 José Avendaño, 1960-1961 Juvenal Farías Ordosgoite, 1961-1962 y 1962-1963 Román Arenas, 1963-1964 Andrés Sánchez Ramos, 1964-1965 Calixto Matos, 1965-1966 Eudoro Barreto Villegas, 1966-1967 Atahualpa Ruiz Grillet, 1968-1969 Luis Francisco Rodríguez Ortega, 1969-1970 Luis Beltrán Bastardo, 1970-1971 Víctor Riobueno, 1971-1972 Ismael López y su último presidente, antes de la aprobación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública 1972-1973 Víctor Riobueno.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela creada por la transformación de las seccionales en Colegios estatales y estos federarse es primeramente presidida, por Dionisio Escobar Calzadilla (1967-1969), quien vuelve por sus fueros de pionero luchador, le siguen Claudio Navarrete Orta (1969-1971) y José Lara Pérez (1972-1973)

¹⁰ Laya B. Juan B. Ibid, p.131

Bibliografía

- Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad (C.N.T.C) *Revista El Contador*. Caracas: 1969
- *Gremio*. En: Enciclopedia Salvat, Salvat Editores, S.A. Barcelona. 1976
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela *Memoria III Asamblea Nacional*. Maracaibo, septiembre 1977
- *Historia del COV* En: www.elcov.org/nosotros.asp.
- *Historia del movimiento obrero en Venezuela*. En: http://www.bvsst.org.ve/documentos/pnf/historia_del_movimiento_obrero_en_venezuela_1.pdf
- *Historia de Nuestra Corporación* En: <http://www.ilustrecolegiodeabogadosdecaracas.com/HISTORIA.htm>
- *Historia de la Profesión Farmacéutica en Venezuela* En: <http://www.col-farlara.org/histor.htm>
- Laya Baquero, Juan Bautista. *Las empresas transnacionales y su vinculación con las transnacionales de auditorías: El caso Venezolano*, EDILUZ, Maracaibo, VENEZUELA. 1986.
- Leal, Ildefonso. *Historia de la UCV*. Ediciones del rectorado de la UCV, Caracas: 1981.
- Patiño, Víctor Manuel *Historia de la Cultura Material en la América Equinoccial (Tomo 8) Trabajo y Ergología* Bogotá, Instituto Caro y Cuervo. 1990-1993.
- *Quiénes somos* en: <http://www.civ.net.ve/quienes.php>

HM



Las Asambleas Nacionales de la Federación de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales en Venezuela

La Convención Nacional en Caraballeda -1964-

Del 9 al 12 de julio de 1964 se reúne en Caraballeda la Convención Nacional de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, cuya mesa directiva estuvo presidida por Ramón Arenas y la vice-presidencia por Luis Guillermo Pírela.

Las razones que hicieron necesarias la convención, a juicio de Arenas, fueron: el desarrollo de la profesión, la radicación de colegas en distintas ciudades del país y la proliferación de nuevos colegios, lo cual planteaba la convivencia de un cambio en los estatus y las estructuras de estas asociaciones. De esta Convención nace la Federación del Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, cuyos estatutos y reglamentos se aprueban, eligiéndose a Dionisio Escobar presidente del primer directorio.

La Convención trató, además, otras importantes cuestiones: la reforma de los planes de estudio de las Escuelas de Administración y Contaduría Pública, la necesaria Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, la reforma del Código de Comercio y la conveniencia de la creación de una Superintendencia de Compañías Anónimas.

La I Asamblea Nacional en Maracaibo (II Convención Nacional) -1965-

Un año más tarde, en septiembre de 1965, se realiza en Maracaibo la II Convención Nacional y de entrada se acuerda el cambio de estatus y pasa a ser la Primera Asamblea Nacional, allí se analiza el papel desempeñado por el contador público y el administrador comercial en la vida económica y social del estado Zulia, la posibilidad de especialización de estos

profesionales y el aporte que le han venido dando al país, planteándose de nuevo la necesidad de una ley de ejercicio profesional, a la par que se tratan otros temas de interés académico.

Entre los acuerdos y resoluciones de esta I Asamblea:

1. Que el directorio de la Federación actuando conjuntamente con los colegios realice acciones tendentes a obtener la sanción de la ley de ejercicio de la contaduría pública.
2. Que se lleve a cabo una campaña nacional denunciando a quienes sin sentido nacionalista, contraten con firmas extranjeras los servicios que están llamados a prestar los contadores públicos venezolanos, para garantizar nuestro desarrollo independiente.
3. Que presente un proyecto de decreto complementario al de "COMPRE VENEZOLANO", que obligue a los ministerios, institutos autónomos y empresas del estado a contratar con firmas de contadores públicos venezolanos los servicios de auditoría y de análisis del estado financiero y que estos estados en los casos de empresas que deban presentarlos, vayan acompañados del dictamen del contador público colegiado.
4. Realizar estudios que permitan un análisis científicamente documentado sobre la creación de la facultad de ciencias administrativas y contables, así como de un instituto de investigaciones administrativas en cada una de las universidades del país, de esta idea nace el centro de estudio de la empresa de la universidad del Zulia.

La II Asamblea Nacional en Valencia -1966-

La II Asamblea Nacional tiene lugar en Valencia del 29 de septiembre al 2 de octubre de 1966, siendo presidente del directorio Claudio Navarrete, vice-presidente Luis Guillermo Pírela, del Zulia y presidente de la junta directiva Rafael Ovalle Ponce.

En esta asamblea se presentan para su estudio y consideración a nivel de comisiones treinta trabajos, entre científicos, técnicos y gremiales, de los cuales destacan: un proyecto de código de ética profesional, un proyecto de reglamento del tribunal disciplinario nacional, las bases fundamentales para la contabilidad gubernamental en Venezuela, auditoría en dependencias del estado para profesionales independientes, normas de auditoría, reforma tributaria.

La III Asamblea Nacional en Caracas -1967-

La III Asamblea Nacional que se reúne en Caracas en agosto de 1967, limita sus actividades a conocer el informe del Directorio y de los demás órganos de la Federación, en los cuales se da cuenta de lo realizado hasta la fecha, cumpliendo el mandato de las asambleas anteriores así como de las gestiones realizadas a nivel político y con el Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad para impulsar la aprobación de la ley, asistencia a la VIII Conferencia Interamericana de Contabilidad a realizarse en aquella capital, bajo el patrocinio de dicho Colegio y de la Federación, para lo cual se designó un comité presidido por Dionisio Escobar.

La IV Asamblea Nacional en Maracay -1968-

Es Maracay la sede de la IV Asamblea nacional, la cual tiene lugar desde el 28 de agosto al 2 de septiembre de 1968. En ella se informa de tres importantes eventos internacionales que fueron: la VIII conferencia de contabilidad, la 1era Jornadas Iberoamericanas de Contabilidad y el IX Congreso Mundial de Contabilidad, reunidos respectivamente en Caracas, Madrid y París. Se informa de las últimas gestiones realizadas para la promulgación de la ley y del acuerdo enviado en tal sentido al gobierno de Venezuela y al poder legislativo.

La V Asamblea Nacional en San Cristóbal -1969-

Mención aparte merece lo tratado en la V Asamblea Nacional reunida en San Cristóbal en septiembre de 1969, siendo presidente del Directorio José Lara Pérez y presidente de la Junta Directiva Miguel Ángel Parada, no solo por los temas discutidos, sino por las importantes resoluciones que en ella se tomaron.

El temario comprendía una parte de carácter general donde se trató lo relativo a ética profesional, previsión social, colegiación obligatoria y la ley del ejercicio de la contaduría y de una parte científica con temas tales economía contabilidad como mecanismo para la toma de decisiones, la reforma legislativa, mercantil, la auditoría a través de procesamientos electrónicos de datos, ley de bancos, posible influencia de la integración económica subregional andina en el sistema fiscal venezolano y contabilidad gubernamental.

Entre las resoluciones tomadas destacan las siguientes:

1. Que se prohíba la asociación de colegas en compañías extranjeras ya sean en forma directa o indirecta que impliquen la concepción de comisiones, reparto de honorarios o royalties por la concesión o transferencia de clientes en lo que se refiere a la práctica en forma independiente de la contaduría pública.
2. Que se prohíba también el anuncio de colegas en ejercicio liberal como socios representantes, firmas miembros o corresponsables de firmas foráneas, que solamente se permita eso en el intercambio cultural con firmas de contadores públicos o instituciones extranjeras que ayudan a proyectar la imagen del contador público venezolano.

La VI Asamblea Nacional en Ciudad Guayana -1970-

Ciudad Guayana fue sede de la VI Asamblea nacional realizada entre el 23 y el 26 de septiembre de 1970 cuya junta directiva estuvo presidida por Francisco Alfonso García del colegio del estado Bolívar. En ella además de temas gremiales y profesionales ya tratados en otras asambleas, se plantea la necesidad de hacer un análisis crítico del balance de la hacienda pública nacional, de las empresas extranjeras, de la contaduría en los institutos especiales autónomos y de otras importantes cuestiones. Se acogieron igualmente las siguientes resoluciones:

1. Dirigir una comunicación al presidente de la republica, solicitando su intervención a fin de que las auditorias a los institutos autónomos y empresas del estado fueran realizadas por contadores públicos venezolanos.
2. Que se estudie y gestione la formación de un órgano de carácter internacional constituido por profesionales universitarios de nuestra disciplina.
3. Que se prohíba la incorporación de colegas a las firmas extranjeras y se exhorte a los estudiantes a no incorporarse a las mismas.
4. Que se exhorte igualmente a los colegas que ejercen funciones en institutos autónomos y empresas del estado para que ejerzan su influencia a fin de que dicho instituto y empresa finalicen a partir de este mismo año las prácticas de contratar los servicios de auditoría y trabajo con empresas extranjeras.

La VII Asamblea nacional en Caraballeda -1971-

De nuevo las cosas vuelven al lugar de donde partieron y así del 23 al 26 de septiembre de 1971, se efectuara la VII asamblea nacional en Caraballeda con Claudio Navarrete como presidente de la Federación y Luis Beltrán Bastardo del colegio sede. En esta asamblea se insiste en temas que han venido despertando el interés del gremio en diversos eventos anteriores y a la par que se insiste en la necesidad de la ley del ejercicio de la contaduría pública, se plantea también lo relativo a la ley del ejercicio de la administración comercial, nuevamente se trae a discusión el problema de las escuelas de administración y contaduría pública de las universidades y se presentan a consideración un documento elaborado por una comisión designada en la anterior asamblea realizada en Puerto Ordaz (Ciudad Guayana) en 1970, en el cual va en el futuro a servir de punto de partida para la reforma de los planes de estudio de dicha escuela.

La VIII Asamblea Nacional en Barquisimeto-1972-

En la VIII asamblea reunida en Barquisimeto del 14 al 17 de septiembre de 1972 se insiste en los temas claves de desarrollo profesional y en la necesidad de las leyes de contaduría pública y administración comercial y en el papel que juega el egresado de estas escuelas en el proceso económico y social de Venezuela.

La IX, última, Asamblea Nacional en Puerto la Cruz -1973-

La IX y última Asamblea de la Federación de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela realizada en Puerto La Cruz del 20 al 23 de septiembre de 1973, agrega a los temas ya tratados en otros eventos lo relativo al Pacto Subregional Andino y su incidencia en el desarrollo económico del país, lo atinente al nuevo arancel de aduanas y su incidencia en el desarrollo industrial de Venezuela, la Ley de Mercados de Capitales, sobre la cual se destaca el estudio hecho por los colegas Calixto Matos, Ramón Alvarado y Gonzalo Nava, los cuales presentaron un importante trabajo que sirvió de base para reglamentar los aspectos correspondientes a la intervención de los contadores públicos para fines de los dictámenes sobre los estados financieros para empresas comprendidas en la regulación de dicha Ley y la Ley de Bienes Afectos a la Reversión, tópicos estos sobre los cuales el directorio y el gremio en general fijaron posición.

Bibliografía

- Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela. *Memoria Convención Nacional*. Caraballeda: Julio de 1964
- Federación de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela. *Memoria I Asamblea Nacional*. Maracaibo: Septiembre 1965
- _____. *Memoria II Asamblea Nacional*. Valencia: Septiembre 1966
- _____. *Memoria III Asamblea Nacional*. Caracas: Agosto 1967
- _____. *Memoria IV Asamblea Nacional*. Maracay: Septiembre 1968
- _____. *Memoria V Asamblea Nacional*. San Cristóbal: Septiembre 1969
- _____. *Memoria VI Asamblea Nacional*. Ciudad Guayana: Septiembre 1970
- _____. *Memoria VII Asamblea Nacional*. Caraballeda: Septiembre 1971
- _____. *Memoria VIII Asamblea Nacional*. Barquisimeto: Septiembre 1972
- _____. *Memoria IX Asamblea Nacional*. Puerto La Cruz: Septiembre 1973

TR/HM

Proceso legislativo de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública

La conveniencia de una Ley de Ejercicio era materia sostenida por los diversos gremios que agrupaban a los contadores, prácticos y universitarios, así tenemos que en ponencia que presentó el Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad a la VII Convención Nacional de Contabilidad, en la ciudad de San Cristóbal del 1 al 3 de abril de 1961¹ se describe la lucha de los contadores por una ley de ejercicio y se pone de manifiesto los puntos de vista encontrados entre los “técnicos” o “prácticos” y los profesionales universitarios.

En marzo de 1959 se presenta al Congreso Nacional un anteproyecto de ley de ejercicio de la profesión de la economía, en el mismo se contempla como actividad privativa de los economistas la certificación de balances de empresas cuyo capital fuese igual o superior doscientos mil bolívares a los fines de la tramitación de créditos y para la presentación de de las declaraciones del impuesto sobre la renta.

Los diversos gremios contables existentes para la fecha se agrupan en el Comité Unificado de Contadores de Venezuela² e intervienen para luchar en contra de la abusiva pretensión de los economistas.

El 17 de mayo 1960 los prácticos, contabilistas mas no contadores públicos, agrupados en el mentado Comité Unificado entregan a un grupo de diputados del Congreso Nacional, contadores de profesión, un proyecto de Ley de Ejercicio de la Contabilidad para su posterior presentación al Congreso.

¹ Cf.: ***Necesidad del Ley de Ejercicio de la Contaduría en Venezuela*** en Revista del Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad (Asociación de Contadores de Venezuela) Vol. IX Nos. 55-56, Enero-junio 1961, p 7-12

² Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad, Unión de Contadores ASA, Instituto Venezolano de Auditores, Federación Nacional de Colegios y Asociaciones de Contadores

Al comentar la existencia de otro proyecto en preparación por la Federación de Contadores Públicos y Administradores de Venezuela³ señalan:

*En lo que respecta a los universitarios, quienes dicen estar preparando “un Proyecto de Ley que contemple cabalmente la realidad venezolana y que sea justo”, no lo miramos con egoísmo ni nos duele que así sea, siempre y cuando acoja en sus disposiciones las aspiraciones y derechos de aquellos profesionales que, por una u otra causa, no han podido llegar a las Escuelas de Contaduría Pública, pero que le han dedicado años de vigili-
as, honestidad y responsabilidad en el ejercicio de su profesión y, por ello, sea operante en nuestro medio.*

Para la fecha el gremio que agrupaba a los técnicos era relativamente fuerte y con importantes conexiones en el medio político, lo cual se evidencia en la celebración de la VII Convención Nacional de Contabilidad, 1 al 3 de abril de 1961, la cual contó con la presencia del Dr. Ramón J. Velásquez, Secretario General de la Presidencia de la República en representación del ejecutivo nacional. Ya se visualizaba una dura lucha por imponer sus puntos de vista en una legislación sobre el ejercicio profesional.⁴

Argumentaba, los técnicos, en ese momento un planteamiento que ahora reivindicaban los profesionales de la contaduría pública⁵ como es la necesidad de la práctica para el ejercicio de la auditoría, citando a Joaquín Raúl, Jorge Seoane y J. Espinoza Catella, en su Tratado de Auditoría: *“Análogamente a lo que sucede en otros países, la práctica ha demostrado que los Contadores Públicos, al egresar, no están suficientemente preparados*

³ En el texto se refieren al Colegio de de Contadores Públicos y Administradores de Venezuela

⁴ La vitalidad y fuerza no se limitaba al aspecto político, en lo técnico contaban con profesionales de valía, una idea de su calidad la da el programa de la mencionada Convención, así lo recoge la referida Revista del Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad (Asociación de Contadores de Venezuela) Vol. IX Nos. 55-56, Enero-junio 1961, adicional a la ya citada ponencia sobre una Ley de Ejercicio, entre otros temas se abordaron: Proyecto de Pemsun de estudios para la carrera de contador público, Aplicación de sistemas y procedimientos en los negocios, La Superintendencia de compañías por acciones, El contador en la legislación fiscal.

⁵ En el proyecto de reforma de la Ley de ejercicio que la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela presentó a la Asamblea Nacional se contempla la aprobación de un examen de suficiencia para el ejercicio independiente de la profesión: *Artículo 36º Los (Licenciados en Contaduría Pública) Contadores Públicos Colegiados, para ejercer la profesión en forma independiente, en concordancia con lo dispuesto en los artículos números 8 y 20, deberán aprobar un examen para optar al CPC, que significa (Licenciados en Contaduría Pública) Contador Público Colegiado.* Ley del Licenciado en Contaduría Pública.

Proyecto de Reforma de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, Caracas 2007

para un desempeño integral dentro del campo de la auditoría...” y “... resulta incontrastable que la enseñanza universitaria, por sí sola, no es en modo alguno suficiente para poder ejercer la profesión del auditor...”⁶

En la Convención Nacional de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela reunida en Caraballeda del 9 al 12 de junio de 1964, Román Arenas, presidente de la misma, en su discurso de instalación plantea: la necesidad de una ley que regule el ejercicio profesional del contador público y del administrador comercial, la importancia de ambas profesiones, la conveniencia de que se les diese un sentido nacionalista. La inquietud se hace presente un año después, septiembre de 1965, en Maracaibo, durante la 1ª Asamblea Nacional. Entre los acuerdos se destaca: 1. Que el Directorio de la Federación actuando conjuntamente con los Colegios, realice acciones tendientes a obtener la sanción de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.⁷

La Conferencia Interamericana de Contabilidad se reúne para celebrar su VIII edición en Caracas el 1 de septiembre de 1967 y aprueba por unanimidad la moción presentada por Venezuela de recomendar al Poder Legislativo venezolano la promulgación de la ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, a la Conferencia asistieron representantes de 19 países, incluido Estados Unidos.⁸

“Queda claro para la historia que los colegas venezolanos tenían desde antes de la VIII Conferencia Interamericana de Contabilidad unas inquietudes muy legítimas y la celebración de una conferencia en dicho país habría de crear el ambiente en el poder legislativo para que se adelantase en la reglamentación profesional”.⁹

La Conferencia Interamericana de Contabilidad de Caracas aprueba resoluciones que en cierta forma extiende lazos hacia organismos internacionales. La Secretaría Permanente, en cumplimiento de estas resoluciones,

⁶ ***Necesidad del Ley de Ejercicio de la Contaduría en Venezuela*** en Revista del Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad (Asociación de Contadores de Venezuela). Ibid

⁷ Memorias

⁸ Cf. Laya B., Juan B. Las empresas transnacionales y su vinculación con las firmas transnacionales de auditoría Universidad del Zulia, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Maracaibo 1981. P.25

⁹ Zamorano, Enrique. (Recopilador) Resumen Histórico de la A.I.C.: En: <http://www.fcecon.unr.edu.ar/general/relaciones/aic.htm>

dio a conocer, ante los gobiernos de las Américas y ante los organismos internacionales, tarea que estaba cumpliendo la Conferencia Interamericana de Contabilidad tendiente a la superación profesional del contador en beneficio de nuestros países y su interés en colaborar a la solución de los problemas del desarrollo económico.

El 15 de mayo de 1968 el Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, en pleno, acompañados de ex -presidentes de la Federación y del Colegio del Distrito Federal, Presidentes de los Colegios de Aragua, Carabobo, Distrito Federal y Zulia, del abogado Elbano Provenzali Heredia, Presidente del Comité Organizador de la Confederación de Colegios de Profesionales Universitarios y promotor de una Ley de Colegiación de Profesionales Universitarios, entregan a los ciudadanos, miembros de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional: Ramón Echegaray, Carlos Alberto Sandoval, Marcial Mendoza Estrella, Ismael Rodríguez Cabrices, Jesús María Paredes, Fabio González Vega, Vicente Emilio Oropeza, Octavio Andrade Delgado, Omar Rumbos, Amado Cornielles, César Rondón Lovera e Isaías Medina Serfaty el Proyecto de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública redactado por la Federación de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela.

En septiembre de 1969 con motivo de la celebración de la Quinta Asamblea anual reunida en San Cristóbal José Lara Pérez presidente del Directorio del Colegio de Contadores Públicos Administradores Comerciales de Venezuela informaba que:

... desde el 17 de mayo de ese año, Día del Contador de las Américas, el Directorio había iniciado una serie de actividades tendentes a estudiar los problemas inherentes al proyecto de ley con miras a:

- 1. Obtener la aprobación de dicho proyecto por la comisión permanente de economía de la cámara de diputados.*
- 2. Conseguir la introducción del referido proyecto a la cámara de diputados para su primera discusión.*
- 3. Considerar los aspectos publicitarios adversos al proyecto.*

Que como consecuencia de estas gestiones, el directorio había sido informado por el presidente de la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso

de la República, Dr. Abdelkader Márquez, que el proyecto había sido aprobado por unanimidad en el seno de la misma y que sería introducido a la Cámara de Diputados para su primera discusión el 6 de junio de 1969, lo cual efectivamente se hizo. Asimismo, dice, fue notificado el directorio, de las presiones ejercidas por el Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad y de las firmas internacionales de contadores públicos. Con el fin de planificar adecuadamente el trabajo a realizar, el directorio celebró una sesión extraordinaria el mismo 6 de junio de 1969, en la cual se acordó celebrar reuniones diarias por el tiempo que fuese necesario, ampliar el directorio con los miembros de la Junta Directiva del Colegio del Distrito Federal, los ex presidentes del directorio y del colegio sede, el secretario permanente, etc.

Igualmente se elaboró un plan de trabajo para obtener los ingresos que fuesen indispensables; conseguir el respaldo de diferentes organizaciones universitarias, estudiantiles y profesionales; realizar contactos con el Colegio de Técnicos en Contabilidad y sus filiales, con las fracciones de los partidos políticos, contadores públicos en ejercicio liberal y con los que estaban al servicio de las firmas internacionales, para desarrollar una campaña publicitaria buscando lograr ciertos pronunciamientos favorables a la ley.¹⁰

En el diario de debate de la Cámara de Diputados con fecha 3 de junio de 1969 el diputado Abdelkader Márquez presentó un informe de la Comisión Permanente de la Economía en la cual señala:

“la Comisión Permanente de Economía sobre la base del anteproyecto de ley de ejercicio de la contaduría pública preparado por la federación de colegios de contadores públicos y administradores comerciales y presentado a la cámara por un distinguido grupo de diputados en las sesiones del año pasado, elaboró el proyecto de ley que ahora se presenta, acompañado de su correspondiente exposición de motivo.”

¹⁰ Laya B. Ibidem pp.161y 162

Contiene también el informe, elementos relacionados y observaciones que fueron presentadas por entidades interesadas, además de opiniones emitidas por autoridades universitarias y colegios profesionales. Sostiene la Comisión que en el proyecto se ha tomado en cuenta no solo la experiencia de otros países y las leyes que en Venezuela regulan otras profesiones, sino que se consideran de modo particular todas las circunstancias que tienen relación con el ejercicio de la profesión en el país, y en especial, de algunos expertos que sin formación académica han venido ejerciendo la contaduría pública durante varios años.

El frente de lucha por la aprobación de la Ley de Ejercicio contaba entre sus filas con aguerridos luchadores, militantes de los partidos políticos, independientes, técnicos “químicamente” puros, y por encima de todo, contadores públicos, entre ellos destacan: Luis A. Freitas Oliveros, Ramón Alvarado, Beltrán Cova Velásquez, Juan B. Laya Baquero, Claudio Navarrete, Germán Mantilla, Luis A. Lizardi Mc Callums, Rafael Angel Tremaria Ramos, Juan Vila, Tulio José Vilorio Palma, Luis Beltrán Bastardo, Víctor Hugo Correa, Eudoro Barreto, Argimiro Torres F., Everest Guix Rumbo, Luis A. Schilling, José Lara Pérez Luis Alberto Montero Rojas, Rigoberto Fernández Tabuada, Rosa Candelaria Ponce Gil, Oscar Ramón Herrera, Jesús E. Berroterán Esculpi, Jesús Antonio Van Der Velde Quijada, Miguel Simón González Orta, Enrique Luque, Arístides Sanz Siso, Argimiro Torres, Simón Ricardo Miranda, Alberto Medina Cárdenas, Francisco Pellegrini Puolí, José de Los Reyes Ruíz Roa, Crisanto Serrano Chacón, Gustavo Rafael Medina Silva, Hugo Emiro Contramaestre Torres, Agustín Ramón Arias Yélamo, Rafael Sánchez, Calixto Matos Martínez, Román Arenas, Rubén Antonio Mendoza Couto, Marco Tulio Jáuregui Alviárez, Juan Ramón Castro Díaz, Miriam Isabel Carmona de Romero, Yuracua Genoveva Ascanio Padrón, José Azael Romero Chacón, Gilberto Delgado Suárez, Fabián de Jesús González Vásquez, Efraín Antonio Pérez Ortega, Antonio José Flores Cortez, Ricardo Julio Loaiza Guevara, Simón Alberto Medina Villalonga, Hernán Ignacio Durán Amaro, Omar Antonio Flores Estrada, Arley Marchand F., Joel Antonio Bustillos Cortez, Elwin Alfredo Castro, Aldo Francisco Coromoto Materán Olivo, Tulio Rodríguez V., Julio Iurés Luzardo Prieto, Pedro Teodoro López Pulgar, Aristóteles José Millán Salazar, Eligio Salvador Gutiérrez Colina, Osman Jesús López Rosell, Fernando González Pérez y Rafael Angel Carrero Castillo, Ruperto Alzuru, Pedro Moreno Pérez, Etanislao Chirino I., Orlando Gutiérrez, José Jesús Sánchez Figueroa, Angel Baldomero Martínez Infante, Carlos Enrique Burguera,

Ricardo Gajú, Enrico Maioli Zappi, Luis Ferrer, Edgar Paulino Sánchez, Francisco Ramón Tovar Aquino, Omar Jesús Potenza Colmenárez, Pedro Enrique Pérez, Francisco Aguana Pérez, Ezio Hugo Quintero, Carlos Alberto Granado Tortolero, entre otros.

La oposición a la aprobación de la Ley tenía un frente visible en los técnicos o prácticos que pretendían ser amparados por la misma y una quinta columna en los contadores públicos socios y funcionarios de las firmas transnacionales de auditoría quienes se oponían por el carácter nacionalista del proyecto y la posibilidad de perder parte de su mercado.¹¹

En Venezuela las llamadas “Ocho Grandes” de Auditoría, monopolizaban el 95% del mercado de la Contaduría y entre sus clientes tenían las principales empresa básicas del hierro, el petróleo, aluminio, etc...¹²

El diputado César Rondón Lovera en una intervención, previa a la primera discusión por la plenaria de la Cámara de Diputados, en junio de 1969, precisa algunas dificultades por las que atraviesa el proyecto:

Creo de urgente necesidad y de conveniencia inaplazable hacer algunas consideraciones esta tarde cuando se reanuda la discusión de este proyecto de Ley de Ejerci-

¹¹ El contenido nacionalista se expresa en la reserva para los nativos de la práctica profesional, que recoge la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, así tenemos lo que contempla el Artículo 10.- Solo los contadores públicos de nacionalidad venezolana podrán actuar en calidad de auditores externos, cuando se trate de organismos oficiales, Institutos Autónomos o empresas en que la Nación venezolana, Los Estados o las Municipalidades tengan una participación igual o superior al 25% en la estructura de su capital.

El Reglamento de la Ley de Ejercicio dictado por el Ejecutivo amparaba por mampuesto a la firmas extranjeras al crear la figura de la representación y legalizar el testaferrismo, veamos lo que señala el Artículo 7º.- *Por actividad profesional del Contador público se entiende tanto el ejercicio independiente de la profesión, como los servicios prestados bajo una relación de dependencia.*

... 10.- *Para la representación de otro Contador Público o firmas de contadores públicos domiciliados o constituidos en el territorio venezolano o en el exterior. Lo que lo remata el Artículo 16º.- Cualquier Contador Público podrá establecer una firma u organización profesional de carácter civil en sociedad con otro u otros contadores públicos, la cual podrá dedicarse al ejercicio de actividades propias de esta profesión, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento.*

La sociedad deberá llevar los nombres de los socios principales y la indicación de que se trata de una sociedad de contadores públicos.

Parágrafo Único: Además de los nombres de los socios principales, la firma o la sociedad podrá llevar en su razón social la mención de que la misma actúa como corresponsal o representante de otro Contador Público, firmas o sociedad de contadores públicos domiciliados o constituidos en el territorio venezolano o en el exterior.

¹² Laya Baqyero, Ibidem p.113.

Las llamadas para la fecha Ocho grandes (Big eight, en inglés) eran: Price Waterhouse; Arthur Andersen; Arthur Young; Coopers & Lybrand; Deloitte, Haskins & Sells; Ernst & Whinney; Peat, Marwick, Mitchell y Touche Ross.

cio de la Contaduría Pública, sobre todo porque dicho Proyecto ha sufrido una serie de contratiempos en su proceso formativo, tanto en la Comisión de Economía como en el seno de la Cámara misma. Pareciera como si hubiera intereses opuestos a que los egresados universitarios tengan un instrumento de defensa y al mismo tiempo una regulación de este invaluable servicio de bien público, de bien nacional¹³

El proyecto entra en letargo en la Cámara de Diputados del Congreso Nacional lo que hace que el gremio se movilice y durante el bienio 1970-1971 active la lucha por la aprobación de la Ley, es así como el Directorio se entrevista con los secretarios generales de los partidos políticos presentes en el parlamento: Pedro Segnini La Cruz del Frente Nacional Democrático, Jóvito Villalba de Unión Republicana Democrática, Jesús Ángel Paz Galarraga del Movimiento Electoral del Pueblo, Carlos Andrés Pérez de Acción Democrática, Arístides Beaujon del partido socialcristiano Copei, Jorge Dager de Fuerza Democrática Popular; a quienes se les formula como planteamiento gremial:

- 1º *Un enfoque general sobre la estructura de nuestro gremio, su funcionamiento y desarrollo.*
- 2º *Aspectos más destacados del Proyecto de Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.*
- 3º *Diversos obstáculos que se han presentado para la promulgación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.*
- 4º *Interpretaciones erróneas que se han hecho, tales como el que 40.000 padres de familia quedarían cesantes en caso de ser aprobado dicho proyecto.*
- 5º *Exhortación a los fines de que fuera respaldado nuestro Proyecto para que en las próximas sesiones del mes de octubre [1970], del honorable Congreso Nacional, fuese aprobado definitivamente.¹⁴*

Las respuestas, todas, halagüeñas y de compromiso.

¹³ Diario de Debates de la Cámara de Diputados (Discusión del Proyecto de Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública) p.18

¹⁴ FCPACV Memorias, VII Asamblea Nacional. Informe del Directorio Nacional. Caraballeda 23 al 24 de septiembre de 1971

Al nuevo presidente de la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, Ángel Zambrano, se le plantea en diversas reuniones el deseo reiterado de los contadores públicos venezolanos de que active la discusión del proyecto de Ley, particularmente “...la necesidad de que las funciones que cumple el Comisario de las Compañías Anónimas y de Responsabilidad Limitada, fueran reservadas a Contadores Públicos, destacando la responsabilidad y trascendencia de sus labores y los graves riesgos que significan para los socios el que las revisiones y estudios que se hacen sobre los estados financieros para emitir opinión, no fuesen asignadas a contadores públicos, quienes por su formación profesional y su apego a la ética profesional garantizan la sinceridad de los juicios emitidos.”¹⁵

Por otro lado la relación con los llamados técnicos se enrarece cada vez más, por lo que se hace necesario transar con ellos y para la IX Conferencia Interamericana de Contabilidad a celebrarse en Colombia, se conviene:

1. *La Presidencia de la Delegación venezolana a la IX Conferencia Interamericana de Contabilidad estaría en manos del C.N.T.C., y la Vicepresidencia en la Federación de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, para lo cual designamos al Lic. José Lara Pérez.*
2. *Se logró un acuerdo sobre el Proyecto de Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, el cual copiamos a continuación:*

CON MOTIVO DE LA IX CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

La Federación de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela y el Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad, solicitará del Congreso de la Republica la pronta promulgación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, en forma que satisfaga las justas aspiraciones nacionalistas de los profesionales venezolanos y proteja los intereses del público en esta delicada función que en la actualidad está reglamentada por ley en todas las naciones civilizadas del mundo.

¹⁵ *Ibidem*

Por el Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad

*(Firmado) Adolfo París
Presidente*

Por la Federación de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela

*(Firmado) Claudio Navarrete O.
Presidente¹⁶*

A partir de este evento los contadores públicos venezolanos acuerdan nombrar un Comité presidido por Luis A. Schilling y José Lara Pérez para estudiar la creación de la Confederación de Contadores Públicos Universitarios de América Latina y consideran parcial la actuación de la Conferencia interamericana de Contabilidad en la defensa de los intereses que en forma directa o indirecta representan a las empresas extranjeras de auditoría y de grupos e instituciones que de manera sistemática obstaculizan la aprobación de la Ley de Ejercicio, aprueba igualmente proponer a la Asamblea de la Federación el retiro, como organismo patrocinante de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad, lo que finalmente se concreta.¹⁷

¹⁶ Ibidem

¹⁷ Ibidem



El Dr. César Rondón Lovera, Presidente de la Cámara de Diputados, y otros Congresantes en el momento de recibir el Proyecto de Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.

El proyecto es desempolvado, el mentado diputado César Rondón Lovera en una intervención, previa a la segunda discusión por la plenaria de la Cámara de Diputados, en agosto de 1973, recoge los avatares por los que ha pasado la propuesta:

Señor Presidente, Honorables colegas: De manera muy personal expreso mi satisfacción porque de nuevo haya vuelto a la consideración de la Cámara, a los efectos de la segunda discusión reglamentaria, este Proyecto de Ley que ha sido objeto de tantas y múltiples negociaciones. En el año de 1968, cuando me tocó el honor -inmerecido tal vez- de presidir la Cámara, recibí en el despacho de la Presidencia a un grupo de Representantes de la Federación de Contadores y Administradores Públicos [sic], que solicitaban de la Cámara de Diputados la discusión del Proyecto de Ley para regularizar, normalizar, el ejercicio profesional de los Contadores y Administra-

dores Públicos, que ellos entregaban en ese momento. Desde 1968 a esta parte, el Proyecto de Ley ha sido objeto de una serie de actos inexplicables, de maniobras comprensibles y de negociaciones necesarias. Se le engavetó por largo tiempo, se le extrajo de allí y se le sacudió el polvo acumulado, y empezaron ciertos sectores del país (entre ellos quienes ejercen como Contabilistas sin el respaldo del título universitario), a movilizar resortes políticos, a realizar presiones políticas, para que el texto de la Ley fuese mutilado en las partes en que los profesionales, egresados universitarios de la Contaduría y la Administración Pública, consideraban que debían ser esenciales para definir quienes son los profesionales de esta rama, quienes pueden, de consiguiente, ejercer la profesión de Contadores y Administradores Públicos; y, por otro lado, garantizar que el ejercicio de dicha actividad estuviese definido a favor de los venezolanos.

Continúa en su intervención ubicando los obstáculos y tropiezos al proyecto, señala a los poderes foráneos, representados en Venezuela por las llamadas firmas de auditoría:

Esta aspiración indudablemente ha tenido una serie de intentos de torpedeamiento por los consorcios extranjeros que ejercen esta actividad en el país, que no vacilan en auspiciar atentados contra el Fisco Nacional al recomendar procedimientos para hacer las declaraciones que hacen efecto en el Impuesto sobre la Renta; que segregan a los venezolanos que no se someten al arbitrio, capricho e intereses de esas corporaciones extranjeras; las mismas se valen de los estudiantes universitarios del ramo, de escasos recursos, para tomarles a su servicio y explotarles, de acuerdo con transitorias conveniencias.

Cuando el país se enrumba por una política de profundo sentido nacionalista, es inexplicable que ciertos sectores económicos del país pretendan hacer exclusiones, en cuanto al propósito de restringir la participación de consorcios extranjeros en el ejercicio de la Contaduría y la Administración Pública, y lo que hace es peor aún, en el ejercicio profesional de los egresados universitarios, en esta disciplina científica. Es inexplicable, digo, porque en manos de los Contadores está el establecer la

verdad cierta acerca de los ingresos, de la rentabilidad de los capitales invertidos en el país, y resguardar así los intereses del patrimonio nacional. Quien no se preocupe lo suficiente por conocer el real estado financiero de empresa capitalistas que operan en el país, no está cumpliendo las normas que rigen el sano y provechoso nacionalismo de que ahora se hace gala. La preocupación de los Contadores Públicos, egresados universitarios, es una preocupación ciudadana, civil; es una preocupación cívica en resguardo, no solo de sus derechos al ejercicio profesional, sino en resguardo del sano interés del país de conocer la situación real, cierta, repito, de los capitales que operan y explotan las principales fuentes de nuestra riqueza nacional.

...es el instrumento que ha de reservar para Venezuela y los venezolanos el ejercicio de la actividad profesional, comprendida en los alcances de la presente Ley. Y además es una garantía para que no sigan los procedimientos que burlan al Fisco al favorecer el escamoteo de datos, y que están fundamentalmente, al servicio de intereses extraños a nuestra economía y al país en general.

... debemos adquirir todos el compromiso de mantener el texto de esta Ley, tal como nos ha sido presentada para su segunda discusión, algunas de sus previsiones; pero además, el introducir algunas reformas que perfeccionen y que satisfagan la justa aspiración de los Contadores de que no haya resquicios a través de los cuales los intereses foráneos puedan establecer discriminaciones (aplausos) que son por lo general ofensivas a la dignidad del venezolano y al grado de capacitación que ofrecen nuestras Universidades, nuestra Altas Casas de Estudio.

Concluyo con estas palabras, señor Presidente, a reserva de volver a intervenir en los casos específicos que en la mente de todos nosotros están de bulto, para resguardar, conforme el compromiso adquirido, los sanos, justos y verdaderos intereses de los profesionales de la Contaduría Pública.

*Eso es todo, señor Presidente. (Aplausos)*¹⁸

¹⁸ Diario de Debates de la Cámara de Diputados (Discusión del Proyecto de Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública) P. 42

Hay dos hechos anecdóticos que recogemos de viva voz de sus protagonistas, de esos que tienen que ver con las pequeñas cosas pero que no por ello dejan de ser menos importantes. Entre los actores de primera fila en la lucha por la aprobación de la Ley estaba Luis Lizardi Mc Callums, quien nos cuenta:

Adolfo R. Paris el representante de los técnicos se cobijaba en la defensa de 40.000 padres de familia que se verían afectados por la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, por lo que mantenía una dura campaña en contra de la aprobación de la Ley, solapadamente era estimulado por las firmas de auditoría, Lizardi cuenta un día de esos me lo encuentro, en el Congreso Nacional, le reclamo ¿Cuánto vales? Me responde 40.000 padres de familia, insisto eso es una fantasía, los técnicos cuando mucho serán 200, insiste en su posición: 40.000 padres de familia.. Finalmente le argumento que lo que nosotros luchamos y reivindicamos no afecta en absoluto a los supuestos 40.000 técnicos, que eso es una fantasía y le remato con una propuesta eso se arregla con un no y de ahí al artículo 9¹⁹. Paris decía, después, Lizardi arregló en un minuto lo que Freitez no pudo solucionar en varios años.

En otra oportunidad Carlos García Sereno se burlaba del artículo 29²⁰, el que dio la posibilidad de asimilar algunos técnicos no universitarios al ejercicio legal de la contaduría pública decía: Ese artículo tal y como está redactado es puro cuento, lo correcto es que diga en su propio nombre, algo así como:

¹⁹ Artículo 9.- No constituye ejercicio profesional de la contaduría pública el desempeño de las siguientes actividades: llevar libros y registros de contabilidad; formular balances de comprobación o estados financieros; actuar como auditor interno; preparar informes con fines internos; preparar e instaurar sistemas de contabilidad; revisar cuentas y métodos contables con el propósito de determinar la eficacia de los mismos.

²⁰ Artículo 29.- Los Colegios están facultados para inscribir a todas aquellas personas naturales que no hayan adquirido en Venezuela título universitario de Contador Público o que no hayan obtenido revalida de su título en el país, que la soliciten dentro de los 12 meses siguientes a la promulgación de esta Ley, 1) Si la persona tiene más de 7 años de ejercicio profesional como contador público en el país y así lo demuestra de modo fehaciente, mediante la presentación de evidencias que acrediten que durante ese ejercicio ha realizado, en forma reiterada, por lo menos, una de las funciones a que se refiere el artículo 7º de esta Ley;

2) Si la persona tiene más de 4 y menos de 7 años de ejercicio profesional y, además de llenar los requisitos exigidos por el numeral anterior, aprueba el examen a que se refiere el artículo 31 de esta Ley.

- 1) *Si la persona tiene más de 7 años de ejercicio profesional “en su propio nombre” como contador público en el país*
- 2) *Si la persona tiene más de 4 y menos de 7 años de ejercicio profesional “en su propio nombre” y, además de llenar los requisitos exigidos por el numeral anterior, aprueba el examen a que se refiere el artículo 31 de esta Ley.*

Entonces corrijo a la secretaria del congreso que está pasando el proyecto y cual mano peluda modifíco el susodicho artículo, ingenuamente creo que la cosa puede pasar inadvertida.

Estamos en la Cámara de Diputados en la última discusión cuando se para el diputado Sánchez Bueno y le dice al jefe de la fracción Jaime Lusinchi que ese no es el proyecto aprobado, llaman al representante de la Federación, Freites Oliveros se había ido de viaje, el que está presente soy yo, y me emplazan a que aclare, ahí se me sale lo mío y le digo al futuro presidente: los que legislan son ustedes si hay algo que arreglar esa es su competencia, artículo vuelto a su redacción inicial.

Otra anécdota y que narra un papel singular en esos momentos es la que declara Luis Beltrán Bastardo, contador público de la primera promoción universitaria del país:

El 26 de septiembre a media mañana, un grupito de colegas llegó a mi oficina en el Edificio Centro Perú de Chacao, que tenía en compartía con los muy apreciados colegas licenciados Francisco García Hércules y Francisco Machado Hernández, y me invitaron acompañarlos al Congreso Nacional para que esclareciera algunas cosas sobre el proyecto de la Ley que estaba discutiéndose, y donde la situación nuestra era precaria, por cuanto los contabilistas autodidactas que se formaban en el País desde época remota, y que muchos de ellos disfrutaban de buenas posiciones en la administración pública y en la empresa privada, y por lo tanto buscaron el apoyo de AD para que no apoyara el proyecto, y otros declararon en la prensa que si la Ley se aprobaba quedarían sin trabajo más de 600.000 personas.

Tomamos un taxi que nos dejó a la sombra de la ceiba de San Francisco y nos dirigimos al Congreso, donde

nos ubicaron en un pequeño salón mientras sesionaba la Asamblea. Un funcionario le avisó al doctor Jaime Lusinchi, alto representante de AD, quien de inmediato pidió un breve receso al ardiente debate, (no ÁLGIDO que significa frío, gélido, helado, frígido, congelado, adjetivo éste indebidamente utilizado por numerosas personas en los medios de comunicación social), se unió a nosotros con las mangas de la camisa arremangadas. Nos presentamos, y después de ciertos comentarios, me pidió la opinión sobre el asunto en discusión del cual ya los colegas le habían hecho alusión, se la di de inmediato acerca del presunto problema de las personas que quedarían desempleadas y sobre otras situaciones contrarias que surgirían; me oyó atentamente y me dio las gracias, y nos dijo que era suficiente, y se dirigió al hemiciclo, se reinició el debate y de inmediato pidió el derecho de palabra, y en una breve exposición dio el apoyo al proyecto, y la Ley fue aprobada y publicada en la Gaceta Oficial del día siguiente, 27-9-73.

Varios colegas estuvieron en el Congreso presenciando y haciendo contacto directo con algunas personalidades, para tratar directamente acerca de la discusión del Proyecto de Ley que conocían profundamente, por lo cual hasta ahora no he podido entender, por qué razón ocurrieron a mí para que a última hora le explicara a los opositores las justas razones del texto legal, y abriera la ruta para su aprobación. De todas maneras, me place mucho que nuevamente hubiera sido yo quien cortara de un solo tajo el nudo gordiano que impedía que la Ley se aprobara, porque de lo contrario, ¡cuántos años más hubiéramos tenido que esperar para lograr tal propósito!., aunque esto no era ningún problema legal para que nosotros siguiéramos ejerciendo nuestras profesiones.

Tal era el panorama existente cuando se realizaba en Barcelona, en septiembre de 1973, la IX y última asamblea anual de la Federación de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, en la cual, si bien se trataron asuntos de gran interés para el país, lo que da a la misma una importancia extraordinaria y lo perfila con caracteres indelebles en la historia del gremio, es el conocimiento que en ella se tuvo de la promulgación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, la cual, sancionada por el Congreso Nacional el 4 de septiembre de 1973,

promulgada el 26 de dicho mes y publicada el día siguiente en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.216.

Refiriéndose a este hecho, el Dr. Luis Freites Oliveros, Presidente del Directorio, a cuya tesonera labor se debió en gran parte la culminación con este triunfo, de una lucha gremial de casi veinte años, decía en su informe ante la Asamblea: “Algo que parecía una quimera, se ha convertido en realidad”.²¹

Relata luego Freites la serie de diligencias realizadas por el directorio desde el 17 de septiembre, cuando al clausurarse las sesiones de la VIII Asamblea reunida en Barquisimeto, él asumiera la Presidencia del máximo organismo gremial para movilizar de nuevo el proyecto de ley que había permanecido engavetado en la comisión de economía desde 1969. Pasa entonces a mencionar las principales características de la ley que el enumera así:

1. *Amplia el campo de ejercicio de la contaduría pública.*
2. *Venezolaniza el ejercicio de la profesión al establecer que solo los contadores públicos venezolanos pueden actuar como auditores externos de los institutos autónomos y empresas del estado.*
3. *Erradica del país el ejercicio de las empresas auditoras extranjeras, al estar dirigidas solo a personas naturales y admitir la asociación solamente entre contadores públicos regidos por la ley, cuyos nombres deben integrar la razón social, lo cual no ha sido logrado en ningún otro país latinoamericano.*
4. *Consagra la existencia de Código de Ética, con el cual el gremio podrá establecer las regulaciones necesarias contra los que traicionen sus postulados y los de la ley.*
5. *Establece la presunción de certeza en relación con los dictámenes, certificaciones y firmas de los Contadores Públicos, lo cual es característica de las legislaciones más avanzadas en la materia.*
6. *Establece sanciones como multas, suspensiones y cancelaciones de la inscripción, para preservar la pureza de las actuaciones; y*
7. *Soluciona las controversias con los Contadores no uni-*

²¹ Informe a la IX Asamblea de la Federación de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela Puerto La Cruz del 20 al 23 de septiembre de 1973

*versitarios, al establecer lo que no constituye ejercicio de la contaduría pública.*²²

La ley trajo como ya se dijo, la inevitable separación del gremio afín de los administradores comerciales, pues los legisladores consideraron como imprescindible tal separación, aduciendo entre otras cosas no poder legislar para ambas profesiones por no haber antecedentes en ningún país de una ley que regulase el ejercicio de la administración. No obstante eso, desde un comienzo el gremio entero estuvo dispuesto a aunar esfuerzos para luchar por una ley de ejercicio de la administración y en la misma IX asamblea se escogió como lema: “*La ley de ejercicio de la administración es una impostergable necesidad para la Venezuela en desarrollo*”.

Se procedió, como consecuencia de la separación a constituir los colegios de contadores públicos por una parte y por la otra los de administradores comerciales, los cuales a su vez dieron origen a sendas federaciones, para lo cual hubo que abocarse a reformar los estatutos de los colegios, a redactar los de cada federación y a elaborar en fin todo el conjunto de normas destinadas a regir las dos profesiones.

El Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública

El Ejecutivo Nacional publica en la Gaceta Oficial No. 30.617 del 6 de Febrero de 1975 el Decreto No. 735 del 4 de febrero de 1975 mediante el cual el Presidente de la República, Carlos Andrés Pérez, reglamentó la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública

Juan Bautista Laya Baquero lo recoge en sentidas palabras:

“La aprobación de la Ley fue para los Contadores Públicos como el refulgir de un rayo de luz en las tinieblas, como la aparición de una aurora boreal en la noche polar, pues aun cuando mochada en algunos aspectos que nosotros consideramos fundamentales, como el caso de las funciones inherentes al Comisario ella significaba que al fin se le había hecho justicia al gremio

²² Freites O., Luis. Informe del Directorio Nacional. II Asamblea Nacional de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Porlamar. 30 de septiembre de 1975. P. 27

y que se imponía la tesis nacionalista que tanto hemos defendido; pero las fuerza que siempre hemos adversado no dormían y fue así como un malhadado 6 de febrero de 1975, apareció publicado en Gaceta Oficial un Reglamento que por contradictorio, inconstitucional y antijurídico, ha recibido el rechazo total del gremio y los peores calificativos.”²³

Según Luis A. Freitez, la Price Waterhouse intervino en la redacción del Reglamento a través del abogado Gustavo Planchart, miembro del escritorio jurídico de Pedro Tinoco, hombre al servicio de las empresas extranjeras y en permanente contubernio para socavar la riqueza nacional.²⁴

El artículo 16 del Reglamento consagra:

Cualquier Contador Público podrá establecer una firma u organización profesional de carácter civil en sociedad con otro u otros Contadores Públicos, la cual podrá dedicarse al ejercicio de actividades propias de esta profesión, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento.

La sociedad deberá llevar los nombres de los socios principales y la indicación de qué se trata de una sociedad de contadores públicos.

Parágrafo Único; Además de los nombres de los socios principales, la firma o la sociedad podrá llevar en su razón social la mención de que la misma actúa como corresponsal o representante de otro Contador Público, firmas o sociedad de Contadores Públicos domiciliados en el territorio venezolano o en el exterior.

Con esta disposición reglamentaria se restituía sin limitaciones la actuación de las firmas internacionales de auditoría en Venezuela y nuestra lucha gremial volvía al punto de partida inicial. Las ocho poderosas firmas extranjeras pudieron más que el colectivo profesional nacional y haciendo uso de su influencia sobre el “nacionalista y soberano” gobierno de turno desnaturalizaron la Ley.

²³ Laya B., Juan Bautista. Micro biografía de un gremio en: Dictamen, año 2 N° 5 y 6 Maracaibo: Abril nov. 1978 p. 9-11

²⁴ Laya Baquero, Juan B., Las empresas Transnacionales. . . p.182

Laya Baquero, bien lo decía, el gremio debe retomar sus banderas y continuar la lucha:

De nuevo el gremio tuvo que volver a la palestra en defensa de su interés legítimo, arteramente conculcado pero pese a todas las gestiones realizadas para que el Ejecutivo Nacional reconsiderase su propio acto no fue posible ni la modificación parcial ni mucho menos la derogación del inconstitucional reglamento.²⁵

Y es así como el 19 de septiembre de 1977, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela interpuso demanda de nulidad contra los artículos 8, numeral 10, 11, 16, parágrafo único, 21, 49, 62 y 64 del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, dictado por Decreto Presidencial N° 735 de fecha 4 de febrero de 1975 y publicado en la Gaceta Oficial N° 30.617 del 6 de febrero de 1975, por “*violar el espíritu, propósito y razón*” de varios artículos de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.

Continúa en alerta premonitorio Laya Baquero su alegato:

Hoy reposa en la Corte Suprema de Justicia la demanda de NULIDAD y aún cuando estamos seguros de la justicia y legalidad de nuestros planteamientos no podemos permanecer tranquilos, pues sabemos que estamos en un país donde el Ejecutivo ejerce un Poder Macrocefálico que domina y eclipsa a los demás Poderes desquiciando la tesis del equilibrio que tan brillantemente preconizara Montesquieu.

En documento de fecha 19 de diciembre de 1977, el ciudadano Víctor Arbeláez, titular de la cédula de identidad número 239.196, asistido por el abogado Arturo González Bravo, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 3178, se constituyó en opositor del recurso interpuesto.²⁶

²⁵ Laya B., Juan Bautista. Micro biografía de un gremio en: Dictamen, año 2 N° 5 y6 Maracaibo: Abril nov. 1978 p. 9-11

²⁶ Tribunal Supremo de Justicia N° Expediente: 2046. Procedimiento: Demanda de nulidad. Partes: Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela vs Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública

En diligencias de fechas 25 de septiembre de 1979, 13 de marzo de 1980, 28 de julio de 1980, 4 de agosto de 1981, 15 de febrero de 1982, 23 de septiembre de 1982 y 7 de abril de 1983, la abogada de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela solicitó a la Sala dictase la sentencia correspondiente. La diligencia del 7 de abril de 1983 fue la última que hizo la Federación en el litigio que ella misma había promovido.

El 28 de junio de 2001, la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, administrando justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por autoridad de la Ley, declara consumada la perención y, en consecuencia, extinguida la instancia en la presente causa, por ausencia de la parte demandante en el litigio planteado.

La lucha se había abandonado en todos los frentes, en el político, en el gremial, en el social y en el legal.

Bibliografía

- Bastardo, Luis Beltrán *Carta dirigida al autor* de fecha 13 de mayo del 2012.
- Cámara de Diputados de la Republica de Venezuela *Diario de Debates de la Cámara de Diputados (Discusión del Proyecto de Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública 1968-1973)*
- Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad (Asociación de Contadores de Venezuela) *Necesidad del Ley de Ejercicio de la Contaduría en Venezuela* en Revista del Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad (Asociación de Contadores de Venezuela) Vol. IX Nos. 55-56, Enero-junio 1961,
- Federación de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela. *Memoria IX Asamblea* Puerto La Cruz del 20 al 23 de septiembre de 1973
- _____ *Memoria V Asamblea* San Cristóbal septiembre de 1969
- Federación de Colegios de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela *Memoria II Asamblea*. Porlamar. 30 de septiembre
- Laya B., Juan Bautista. *Micro biografía de un gremio* en: Dictamen, año 2 N° 5 y 6 p. 9-11. Maracaibo: Abril nov. 1978
- Laya Baquero, Juan Bautista. *Las empresas transnacionales y su vinculación con las transnacionales de auditorías: El caso Venezolano*, EDILUZ: Maracaibo 1986.
- Laya B., Juan Bautista. *Micro biografía de un gremio*. En: Dictamen (Órgano divulgativo del Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia). Año 2 N° 5 y 6 Maracaibo: Abril nov. 1978
- Lizardi Mc Callums. *Conversación con el autor* el miércoles 13 de junio de 2012
- Tribunal Supremo de Justicia N° Expediente: 2046. Procedimiento: Demanda de nulidad. Partes: Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela vs Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública
- Zamorano, Enrique. (Recopilador) Resumen Histórico de la A.I.C.: En: <http://www.fcecon.unr.edu.ar/general/relaciones/aic.htm> Consulta: 20 de diciembre de 2010

HM

Constitución de la FCCPV y Asambleas Nacionales

Una vez aprobada la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública en septiembre de 1973, se inicia la constitución de colegios en las diversas entidades políticas de la república, así tenemos: El Colegio de Contadores Públicos del estado Bolívar es creado el 30 de octubre de 1973, el Colegio de Contadores Públicos del estado Carabobo el 26 de Octubre de 1973, el Colegio de Contadores Públicos del Estado Guárico el 24 de Septiembre de 1974, el Colegio de Contadores Públicos del estado Miranda el día 3 de octubre de 1973, el Colegio de Contadores Públicos del estado Sucre constituido el 29 de octubre de 1973, el día 13 de septiembre de 1973 queda legalmente constituido el Colegio de Contadores Público del estado Zulia, el 30 de septiembre de 1973 el Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara.

El 3 de noviembre de 1973, previa convocatoria publicada en los diarios El Nacional y El Universal los días 28, 29, 30 y 31 de octubre [en el acta dice noviembre] se reúnen los delegados de trece colegios de contadores públicos, a saber: Distrito Federal, Zulia, Anzoátegui, Falcón, Sucre, Bolívar, Lara, Táchira, Carabobo, Miranda, Aragua, Mérida y Nueva Esparta representados por 79 delegados, de los cuales 6, los miembros de la Comisión Organizadora se calificaron como natos. De los delegados solo dos mujeres, Alcira Rodríguez de Fuentes del Distrito Federal y Catalina García Colmenares del estado Táchira, constituyen la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, aprueban sus estatutos, eligen su primer Directorio, Tribunal Disciplinario, Secretaria permanente y Contraloría.

Directorio	
Presidente	Luis A. Freitez Oliveros
Vicepresidente	Juan Bautista Laya Baquero
Secretario general	Beltrán Cova Velásquez
Secretario de doctrina e Investigación	Luis A. Lizardi Mc Callum
Secretario de finanzas	Rubén Mendoza Gonto
<i>Suplentes</i>	
Primero	Ismael López
Segundo	Vicente Márquez
Tercero	Carlos Tello C.
Tribunal Disciplinario	
Presidente	Eleazar Arria
Secretario	Paolo Carielo
Vocal	Edgar Sánchez Aranguren
<i>Suplentes</i>	
Primero	Lucio Palacios
Segundo	Hernán Duran
Tercero	Simón Gil
Contraloría	
Contralor	Antonio Grimaldo
Sub contralor	Jesús Berroteran
Sub contralor	Francisco Alfonzo
<i>Suplentes</i>	
Primero	Carlos Villamizar
Segundo	Altagracia J. Parra
Tercero	José Rivolta
<i>Suplentes</i>	
Secretario permanente	Omar Nucete
Suplente	Everest Guix

Primera Asamblea: Mérida del 26 al 28 de septiembre de 1974

Convocada la Primera Asamblea concurren 15 colegios federados (Distrito Federal, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Táchira y Zulia) y 3 delegaciones (Apure, Barinas y Monagas).

En la sesión preparatoria celebrada el jueves 26 de septiembre de 1974 a las 3 pm, bajo la presidencia de Luis Freites Oliveros acuerdan abordar como orden del día:

Se aprueban los siguientes documentos:

- Normas básicas y principios de contabilidad de aceptación general
- Reglamento de la Secretaría permanente
- Estado de cambios en la situación financiera
- El dictamen del contador público
- Código de ética
- Estatutos de la FCCPV
- Reglamento del instituto de previsión social del contador público IMSCOMPU
- Proyecto de Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública

Se consideran otros documentos a los cuales se acuerda darles difusión, a unos, como propuestas del gremio, y a otros, someterlos a mayor estudio:

- Introducción a la cobranzas municipales
- Impuesto selectivo para las empresas petroleras que actúan en Venezuela para el año 1974, de un 92% sobre beneficios económicos obtenidos en sus actividades propias
- Dependencia extranjera
- Informe sobre la Escuela de Administración y Contaduría de la Universidad de Carabobo
- Nuevo pensum de estudios de la Escuela de Administración y Contaduría de La Universidad del Zulia
- Política Nacional de computación

Segunda Asamblea: Porlamar del 30 de septiembre al 4 de octubre de 1975

Participan 15 colegios y 4 delegaciones

Se celebran Foros-plenarias con la participación de expertos y políticos que abordan los siguientes temas:

- La industria petrolera venezolana y sus futuras perspectivas. La nacionalización: Extraordinario reto a todos los venezolanos.
- Conservación y defensa de nuestras fronteras
- La reforma de la administración pública en Venezuela
- Creación de la Facultad de Ciencias Administrativas y de Contaduría de la Universidad Central de Venezuela

Se aprueba:

El Reglamento del Tribunal Disciplinario.

Acuerdos y Resoluciones:

Se eligen Nuevas autoridades

En el informe del Directorio presentado a la II Asamblea Nacional de Colegios de Contadores Públicos reunida en Porlamar en septiembre de 1975, Luis Freites, Presidente de la Federación expresaba:

“El instrumento legal que regula nuestra profesión, golpea duramente a poderosos intereses. Mantuvimos una posición firme y muy pronto surgieron los testaferros que con tal de obtener beneficios personales, no vacilaron en traicionar a la patria, que los ha acogido en su seno y a los propios compañeros de aulas, en beneficio de los extranjeros que se consideran los dueños y usufructuarios de la profesión...”

Tercera Asamblea: Maracaibo 21 al 25 de septiembre de 1977

Participan 16 colegios y 7 delegaciones

Se celebran Foros-plenarias con la participación de expertos y políticos que abordan los siguientes temas:

- Contaminación del Lago de Maracaibo
- Contratos de tecnología y servicios
- Desarrollo agropecuario de Venezuela

Conferencias:

- Contabilidad administrativa aplicada a la actividad gubernamental.

Se conocen y estudian los siguientes documentos:

Reglamento de honorarios mínimos

La revaluación de activos fijos en una economía inflacionaria

Reglamento para la elección de los órganos nacionales de la federación

Comentarios, conclusiones y recomendaciones con vista al balance general de Petroven al 31 12-1976

Apuntes históricos sobre explotación petrolera

Asistieron entre otros, invitados internacionales: Enrique Hermosa, Presidente de la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú; Edgar Nieto, Presidente de la Academia de Contadores Públicos de Colombia; Habraan Brillof profesor de la Universidad de Nueva York

Se aprueban:

Estatutos de la FCCCPV

La IX Asamblea celebrada del 21 al 23 de septiembre de 1989 en Porlamar no tiene Memoria por la muerte de Juan Bautista Laya Baquero.

La XII Asamblea del 21 al 23 de septiembre de 1993 se celebra en el Círculo Militar de la ciudad de Caracas. La actividad es eminentemente política, presentación de informes de los diversos organismos: Directorio Nacional, Secretaría Permanente, Contraloría Nacional, Tribunal Disciplinario, IMPRECONTAD y CODENACOPU.

Los Estados Financieros en discusión se destacan pues se presentan incompletos, es notoria la ausencia del estado de flujos de efectivo, estado de las variaciones del activo neto y notas explicativas.

En la XIII Asamblea celebrada en Barquisimeto del 18 al 20 de septiembre de 1995 se aprueba la creación del Instituto de Estudios Superiores y desarrollo de la Contaduría Pública Lic. Juan Bautista Laya Baquero.

Bibliografía

- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela *Acta constitutiva de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela*. Caracas: 3 de noviembre de 1973
- _____. *Acuerdo Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela*. Caracas: 3 de noviembre de 1973. En diarios Nacional y Universal. Domingo 25 de noviembre de 1973
- _____. *Memoria 1era Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela*. Mérida: septiembre de 1974
- _____. *Memoria Segunda Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela*. Porlamar: septiembre de 1975
- _____. *Memoria Tercera Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela*. Maracaibo 22 al 25 de septiembre de 1977.
- _____. *Memoria XII Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela*. Caracas 21 al 23 de septiembre de 1993 septiembre de 1993.
- _____. *Memoria XIII Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela*. Barquisimeto del 18 al 20 de septiembre de 1995.
-

HM

27 de septiembre¹ "Día del Contador Público Venezolano"

En la Asamblea Constituyente de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) celebrada el 3 de noviembre de 1973, a proposición del colega Álvaro Ramón Alvarado ² se aprobó una Resolución mediante la cual se declara el día 27 de septiembre "Día del Contador Público Venezolano".

La fecha escogida corresponde al día en que se promulgó la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, Gaceta Oficial 30.216 del 27 de septiembre de 1973. ³

El Acuerdo se publicó en los diarios El Nacional y El Universal el domingo 25 de noviembre de 1973 en aviso desplegado, allí se lee en el primer considerando:

Que la promulgación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública constituye la culminación de un largo

¹ Sobre la pertinencia de la fecha, el colega Luis Beltrán Bastardo quien es integrante de la primera promoción de contadores públicos de Venezuela egresada de la UCV el 8 de julio de 1950, manifestó su desacuerdo: "Porque celebrar nuestro cumpleaños el día del bautismo y no en él de nuestro nacimiento", a su juicio debemos exaltar nuestro día el 8 de julio, para rememorar la graduación pionera de nuestro gremio, ocurrida ese día en el año de 1950. Igual fecha propone para celebrar el día del Administrador. "Hasta ahora todos los profesionales celebran con orgullo el día de su graduación, y ninguno de ellos lo hace el día de la promulgación de su Ley. También celebramos nuestro cumpleaños el día del nacimiento, y jamás el día cuando legalizamos nuestro nombre en el Registro Civil. Y pare usted de contar otros muchos casos semejantes."

² Informe del Directorio Nacional 1973-1974. El Acta constitutiva de la Federación no registra el nombre del proponente. Se señala allí como motivación "...dar cese a las fechas importadas". Los contadores públicos, anterior a la aprobación de la Ley de Ejercicio, celebraban su día el 17 de mayo día del Contador de las Américas. En un día como este en 1949 nace la Asociación Interamericana de Contabilidad (A.I.C.) en el marco de la Primera Conferencia Interamericana de Contabilidad, San Juan Puerto Rico, El ideario de este evento fue del contador puertorriqueño de raíces venezolanas Juan Ángel Gil.

³ La Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública entra en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Número 30216 del 27 de septiembre de 1973, posteriormente se "reimprime por error de copia" en la Gaceta Oficial N° 30.273 de fecha 5 de diciembre de 1973.

proceso de lucha gremial y el punto de partida de una nueva y promisoría etapa para el ejercicio de la profesión en Venezuela.

Y en el segundo de los acuerdos:

SEGUNDO: Esta magna fecha debe celebrarse con júbilo y deben recordarse, para conocimiento de las generaciones futuras, las luchas sostenidas y los obstáculos vencidos por un gremio que mantuvo su fe inquebrantable, desde el comienzo hasta el triunfo final.

En el Informe del Directorio Nacional a la I Asamblea Nacional celebrada en Mérida del 26 al 28 de septiembre de 1974 se reseña:

Por disposición de la magna Asamblea Constituyente, se tomó el acuerdo de dar cese a las fechas importadas y se declaró el 27 de septiembre de 1973, como Día del Contador Público Venezolano. El proponente fue el colega Álvaro Ramón Alvarado, para quien, el Directorio Nacional, tiene frases de reconocimiento por su empeño y dinamismo puesto al servicio de la pronta estructuración de nuevos organismos.

Así mismo la primera conclusión del referido Informe es:

1. Como una culminación de los hechos por la obtención de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, celebraremos el 27 de septiembre de cada año, fecha memorable, que debe quedar consagrada para la posteridad como el DIA DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

Durante las sesiones de la primera Asamblea, el día 27 de septiembre de 1974, a raíz de un incidente menor por la aprobación de las normas de auditoría, el presidente del Directorio nacional Luis A. Freitez Oliveros interviene y expone:

Colegas: aquí no se trata de vencedores ni vencidos, somos solo uno, una unidad hermosa que ha traído la creación de las Normas de Auditoría. Además hoy tenemos algo que nos emociona, debemos recordar para

siempre: hoy es 27 septiembre (prolongados vivas y aplausos). Estos son vivas a Venezuela, a una Venezuela vibrante que marcha a través de todos los caminos y que busca a través de todas sus manifestaciones la conquista de todos sus derechos y el 27 de septiembre significa el momento en que se plasmó en el ordenamiento jurídico venezolano la expresión fundamental de un gremio que busca los derroteros, que busca la base fundamental para todas sus actuaciones, es un día que debemos recordar, es un día que debemos declarar de júbilo porque no solo significa la promulgación de la Ley sino la culminación de todo un proceso donde marchábamos juntos y donde estamos unidos para seguir adelante y así como se ha visto materializada la ley, así mismo debemos llegar a proyectarla a todo lo ancho del territorio nacional para consolidar también todo lo que corresponda a Venezuela en momentos decisivos de su historia.

Que esto sirva para fortificarnos en la acción, y para que vayamos hacia lo que nosotros creemos que es la meta justa, meta que no se alcanza sino cuando se piensa en los intereses colectivos, cuando se piensa en los intereses de la patria, cuando se sacrifica lo que podemos mantener y podemos lograr, eso es lo que interesa... (Aplausos).

...

Debemos consagrar este día como reafirmación de nuestros principios, como reafirmación de la fe que tenemos de nuestras actuaciones, como un recuerdo para siempre y declarar el 27 de septiembre como la fecha que marco una etapa en nuestro gremio: el día del Contador Público. No somos racionalistas, no somos negros, no somos blancos, no pertenecemos a una raza determinada y por eso hoy y siempre, definitivamente, se celebrara el día del Contador Público Venezolano.

Sabias palabras que deberían resonar en los oídos de nuestra dirigencia en forma permanente.

Bibliografía

- Bastardo, Luis Beltrán. *Conversación con Harold Márquez* 29 de enero de 2012
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela *Acta Asamblea Constituyente de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela* Caracas: 3 de noviembre de 1973
- _____ *I Asamblea Nacional Memoria*. Mérida: Septiembre de 1974
- _____ *Informe del Directorio Nacional 1973-1974*. Mérida: Septiembre de 1974.

HM

El Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública

La promulgación del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública según Decreto N°. 735 del 4 de febrero de 1975 apareció publicada en la Gaceta Oficial N. 30.617 del 6 de febrero de ese mismo año, fue un duro golpe contra las aspiraciones de los contadores públicos venezolanos de pensamientos nacionalistas identificados con un desarrollo autónomo y sostenido de la profesión, que parecían estar contemplados en la Ley promulgada por el Congreso Nacional. La Ley había golpeado poderosos intereses y estos reaccionaron en forma contundente. Las firmas extranjeras de auditoría, las poderosas “Ocho Grandes” utilizaron todo su poderío, influencia y estrategias más sofisticadas para evadirla y la banca y las empresas de seguros, simplemente no la acataron.

El Reglamento como hecho a la medida o a la solicitud de partes interesadas, violaba flagrantemente el espíritu, propósito y razón de la Ley. Y dejaba sin efecto algunas disposiciones expresamente contenido de la Ley. Por ejemplo, contradice lo pautado en el artículo 7 de la Ley, donde establece que, *los servicios profesionales del Contador Público serán requeridos:*

- a. *Para dictaminar sobre los balances de bancos, compañías de seguros y almacenes generales de depósitos, así como cualesquier sociedad, cuyos títulos se negocien en el mercado de capitales*
- b. *Para auditar o examinar los estados financieros que los institutos bancarios, compañías de seguros, así como otras instituciones de crédito deben publicar o presentar, de conformidad con las disposiciones legales, igualmente para dictaminar sobre dichos estados financieros.*

El Consultorio Jurídico de la Asociación Bancaria Nacional preparó un dictamen que fue distribuido a todos los bancos e instituciones financie-

ras del país, según el cual dichas organizaciones, no estaban obligadas a hacerse auditar, ni hacer examinar sus estados financieros que debían publicar por mandato de la Ley que regula la materia. Fue tanto el ensañamiento que los poderosos intereses presionaron por la modificación de la Ley de Bancos y Otras Instituciones de Créditos y también de la Ley de Seguros y Reaseguros. Y lo lograron.

En la modificación de la ley de Bancos y Otras Instituciones de Créditos establecía en el artículo 125. Como una dedicatoria a los contadores públicos venezolanos, lo siguiente:

En los quince primeros días de cada mes, los bancos e instituciones de crédito a que se refiere esta ley deberán publicar, en un diario de reconocida circulación de la localidad de su asiento principal, un balance de sus negocios durante el mes inmediato anterior, en la forma y con las especificaciones que señale el Código e instrucciones a que se refiere el artículo anterior, sin necesidad de que sean auditados por Contadores Públicos en ejercicio independiente de la profesión.

Igual texto quedaba establecido en el artículo 82 de la Ley de Seguros y Reaseguros ¹

El Reglamento también establece la figura de la representación, lo cual restituye la actuación de las firmas internacionales, ubicando la lucha gremial en el punto inicial, produciendo como es lógico un gran descontento y una frustración generalizada.

En efecto el artículo 8 del Reglamento en su ordinal 10 establece que los servicios profesionales del Contador Público serán requeridos:

“Para la representación de otros Contadores Públicos o firmas de Contadores Públicos domiciliados o constituidos en territorio venezolano o en el extranjero”.

¹ En el informe del Presidente del Directorio de la Federación, Luis Freitez, a la Primera Asamblea Nacional celebrada en Mérida, se lee que “Las empresas de seguro y reaseguro deberán presentar a la Superintendencia de Seguros, dentro de los primeros 90 días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico, el balance y estado de ganancias y pérdidas y un ejemplar de la memoria presentada a sus respectivas Asambleas de Accionistas. No se hacen mención que deben ser auditados por Contadores Públicos.

Corno para aceptarle un tiro de gracia a la procesión en la reglamentación del artículo 12 de la Ley, referente a la organización profesional para el ejercicio liberal, en el artículo 16 del Reglamento se establece lo siguiente:

“Cualesquier Contador Público podrá establecer una firma u organización profesional de carácter civil en sociedad con otro u otros Contadores Públicos, la cual podrá dedicarse al ejercicio de actividades propias de esta profesión, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento”

“La Sociedad deberá llevar los nombres de los socios principales y la indicación de que se trata de una Sociedad de Contadores Públicos”.

Pero es en el párrafo único, donde se legaliza la figura de la representación, cuando se establece que:

“Además de los nombres de los socios principales, la firma o la sociedad podrá llevar en su razón social, la mención de que la misma actúa como corresponsal o representante de otro Contador Público, firmas o sociedad de Contadores Públicos domiciliados o constituidos en el territorio venezolano o en el exterior”.

Dadas las características del Reglamento, que no sólo dejaban sin efectos disposiciones obtenidas en la Ley, creaba organismos de apelación no previstas en éstas y daba una interpretación sesgada a lo que debería entenderse por pruebas fehacientes en la administración del artículo 29 relacionado con *la inscripción de personas naturales que no hayan obtenido en Venezuela título universitario de Contador Público o no haya obtenido revalida de su título en el país, que lo soliciten dentro de los 12 meses siguientes a la promulgación de esta Ley, en los casos que se enumeran a continuación.*

- 1. Si la persona tiene más de 7 años de ejercicio profesional corno Contador Público en el país y así lo demuestre de modo fehaciente, mediante la presentación de evidencias que acrediten que durante ese ejercicio a realizado de forma reiterada, por lo menos una de las funciones a que se refiere el artículo 7 de esta ley.*
- 2. Si la persona tiene más de 4 y menos de 7 años de ejercicio profesional, y además de llenar los requisitos exigidos por el numeral anterior, apruebe el examen a que se refiere el artículo 31 de esta ley.*

En el artículo 3 se establece que el Ministerio de Educación constituye una comisión examinadora integrada por 3 miembros, dos de los cuales serían seleccionados por el Ministerio de Educación de sendas ternas elaboradas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, de la universidad estatal más próxima a la sede del Colegio respectivo y que el Ministerio de Educación señalase.

Los exámenes deberían versar sobre las siguientes materias: Teoría y Práctica de Contabilidad, Auditoría, Derecho Mercantil y del Trabajo, Legislación Fiscal Venezolana, Análisis de Estados Financieros, Instalación de Sistemas de Contabilidad, Finanzas de los Negocios, Matemática Financiera y Presupuesto.

En el artículo 32, quedaba muy claramente establecido las formalidades a cumplir por los Colegios y la suerte de las personas naturales que hubieran hecho la solicitud, y también las que no la hubiesen hecho, en cuyo caso debían abstenerse de su ejercicio al vencerse el plazo que concedía la Ley para otorgar la autorización correspondiente.

Esta disposición de carácter transitorio era válida solamente por un año, contado a partir del 27 de septiembre de 1973.

De acuerdo a lo establecido en la Ley, los Colegios de Contadores Públicos en el país estaban obligados a dictaminar en un plazo no mayor de 6 meses sobre las solicitudes de inscripción hechas por los interesados. En caso de que fuese negada una solicitud por los Colegios, el solicitante podía apelar por ante el Ministerio de Educación dentro de los 30 días siguientes en que fuera dictado la Providencia, por el Colegio de Contadores Públicos respectivo.

El Ministerio de Educación hacía una nueva evaluación y si la comisión designada al efecto comprobare la veracidad de lo afirmado por el solicitante, le autorizaría el ejercicio de la profesión de Contador Público y le ordenaría al Colegio de Contadores Públicos efectuar la correspondiente inscripción.

A los integrantes de las primeras Juntas Directivas de los Colegios les correspondió administrar las disposiciones de la Ley en lo atinente a este artículo 29. En términos generales se estableció una metodología de revisión y análisis y la política de dictaminar por unanimidad. Es decir, para aceptar o para rechazar solicitudes recibidas.

El Ministro de Educación de entonces, Luis Manuel Peñalver designó una comisión que tendría las atribuciones de estudiar los expedientes y las solicitudes de los aspirantes que deberían ingresar por el artículo 29.

El Dr. Peñalver “exhorto a los miembros de la Comisión Evaluadora a mantener una política equilibrada, justiciera y armónica que permitiera restaurar los intereses del gremio”

La comisión Evaluadora designada por el Ministro de Educación con carácter ad honorem, de conformidad con el Párrafo 2do. Del artículo 29 de la Ley, quedo integrada así:

<u>Principales:</u>	<u>Suplentes:</u>
Francisco Luque	José Suñé
Antonio Calcaño	Santo Orlando
Julio Calcaño	Arnulfo Loyo
Nerio Ruiz	Ángel Rojas Millán

Muchas solicitudes se recibieron a nivel nacional. Las Directivas de los Colegios Federativos dedicaron muchas obras a su evaluación y, con algunas excepciones inherentes a la política gremial, que analizamos más adelante, todas fueron administradas con equidad, con ecuanimidad, con justicia y con imparcialidad.

Muchos de los no universitarios seleccionados, se incorporaron a los Colegios en forma activa y brindaron el valioso aporte de su experiencia en diversos campos de la actividad gremial. En la actualidad muchos de ellos siguen activos, se han integrado totalmente y se mantienen en las actividades profesionales en el ejercicio de la Contaduría Pública. Otros, del grupo autorizado por el Ministerio de Educación, no se incorporaron. Recibieron la autorización para ejercer y siguieron en sus actividades habituales, en algunos casos, muy distintas a esta complicada e interesante profesión de la contaduría que está permanentemente presentando retos teóricos en diversos campos de la economía, la administración, el derecho y otras ciencias afines.

Esta historia se escribe 38 años después de la promulgación del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública los testimonios sugieren que los dirigentes gremiales parecieran que tuvieron más accesos

a los centros de decisión en el gobierno del social cristiano Rafael Caldera, cuando se aprobó la Ley que el gobierno del social demócrata Carlos Andrés Pérez, para cuando se promulgo el Reglamento (2). Esto dificultó la lucha y produjo mucho descontento y frustraciones. El poder económico, el poder de las transnacionales de auditoría y su influencia en el acto gobierno, bloquearon los esfuerzos realizados por el gremio. Los nombres de Pedro Tinoco, Gustavo Planchart y Carmelo Launa quedaron asociados a esa remeteda contra las legítimas aspiraciones de los Contadores Públicos Venezolanos. Fue tanta la capacidad de maniobra para arrinconar al gremio, que el Ejecutivo Nacional dejó sin efecto, las resoluciones N° 5 y N°6 del Ministerio de Hacienda, mediante las cuales se había creado un registro de Contadores Públicos en ese Ministerio. Estas resoluciones facultaban a los contribuyentes para que presentaran sus declaraciones de rentas, con el dictamen de un Contador Público, el cual les daría presunción de veracidad, de acuerdo con la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.

Fueron infructuosas las solicitudes de audiencia con el Presidente Carlos Andrés Pérez, sin embargo el secretario de la presidencia Efraín Schat Aristigueta, informó al directorio de la Federación, que el caso había sido pasado al Procurador General de la República, quien según el Secretario de la Presidencia prometió estudiar el planteamiento y sugirió se elaborara un proyecto de Reglamento para que la profesión contara con un instrumento preciso y de acuerdo con los requerimientos del desarrollo de la economía y del país.

El Proyecto de Reglamento que elaboran Enrique Luque, Ramón Alvarado y Víctor Río Bueno, y el directorio de la Federación lo consigna en la Procuraduría General de la Nación²

Paralelamente a estas diligencias, se hablaba con los diputados y senadores, del entonces Congreso Nacional, se realizaban programas de radio, se hacían foros en las universidades y en diversos escenarios y se creó un comité de conflicto coordinado por Ramón Alvarado. Todos estos esfuerzos fueron inútiles.

² En el informe de la Primera Asamblea Nacional, Luis Freitez hace referencia a que "ante la Asamblea se distribuirá un Proyecto de Reglamento elaborado por Álvaro Ramón Alvarado. Dicho proyecto constituye un importante instrumento de trabajo"

La figura de la representación

En el informe de Luis Freitez ante la Segunda Asamblea Nacional de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela reunida en Porlamar, en septiembre de 1975, se lee lo siguiente:

“El instrumento legal que regula nuestra profesión, golpeó duramente a poderosos intereses. Mantuvimos una posición firme y muy pronto surgieron los testaferros que, con tal de obtener beneficios personales, no vacilan en traicionar a la patria, que los ha acogido en su seno y a sus propios compañeros de aula, en beneficio de los extranjeros que se consideran los dueños y usufructuarios de la profesión, en desmedro de los miles de los universitarios que se ven obligados a derivar su sustento de posiciones subalternas y en labores bajo relación de dependencia que limitan sus posibilidades de una vida mejor y le impiden incorporarse al reto que le plantea el desarrollo del país.”

Según un comunicado dirigido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela a los organismos públicos y privados y a la opinión pública en general, publicado en el diario El Nacional, de fecha 22 de septiembre de 1974, se constituyeron varias firmas locales para amparar el ejercicio profesional de las transnacionales de auditoría que ya no podían operar en Venezuela de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.

Firmas Nacionales sustitutivas de las Transnacionales en materia de Auditoría – Año: 1974

Firma extranjera	Firma local (Testaferros)	Nombre de los socios	Representante de la Casa Matriz del país
Arthur Andersen & C°	Krigier, Morales & Asociados	Krigier, Alberto, Morales, Augusto	Wiperman, Ronald
Arthur & Young & C°	Arilla, Báez & Rodríguez	Miguel Arilla, Carlos Báez	Edwin Ricker

Ernest & Ernst	Pérez, Mena, Everts	Pedro Rodríguez, Luis Pérez Mena, Rubén Everts	Dick Whitthead
Deloitte, Plender, Haskins & Sell	Francisco Salazar Castro & Asociados	Francisco Salazar Castro	Ivan Josephson
Peat Marwick, Mitchel & C°	Domingo Bello & Asociados	Antonio Domínguez	Fred Sutherland
Price Waterhouse & C°	Maxfield, Espiñeira & Asociados	Gerald Maxfield, Andrés Espiñeira	Gerald Maxfield
Laventhol Kreinstein Horwath & Horwath	Juan Seif & Asociados	Juan Seif	Juan Seif

Fuente: Memoria de la I Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Mérida 26 al 28 de septiembre de 1974. Pág. 22.

Además de las firmas recién creadas que han asumido las actividades de las firmas extranjeras, dice el comunicado de prensa, existe otro grupo de firmas locales, que actúan como representantes de firmas del exterior.

Estas firmas locales que tienen representación de empresas extranjeras, dice el comunicado, violan las resoluciones y los acuerdos emitidos en las Asambleas Nacionales celebradas en San Cristóbal y Puerto Ordaz, en cuya oportunidad se consideró lesivo para el gremio tal género de representación por las razones siguientes:

- a) Porque colocan en situación de desventajas a las firmas locales que luchan por un mercado de trabajo.
- b) Porque en general las firmas extranjeras de auditorías están identificadas con organizaciones multinacionales que sólo ven en nuestro país un objeto de explotación. Ya que las firmas han sido cuestionadas hasta en sus países de origen se han constituido en honda preocupación para los Cancilleres de las Repúblicas Latinoamericanas. Además, la representación de firmas extranjeras constituyen ejercicio ilegal, según se expresa en el Numeral 4tº del Artículo 24 de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.

Firmas locales que representan en Venezuela a firmas extranjeras

Firma extranjera representada	Firma local representante en Venezuela de la firma extranjera	Nombre del socio-director
Touch Ross Bayley & Smart	Canon Pérez & Asociados	Carlos Pérez O.
Lybrand, Montgomery & Ross	Canon Pérez & Asociados	Ángel Cano
Hardman Cranston	Lara, Rodríguez & Asociados	Raúl Rodríguez Arroyo
Penny & C°	Soychen, Díaz Carrillo & Asociados	David Soychen

Fuente: Memoria de la I Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Mérida 26 al 28 de septiembre de 1974. Pág. 23.

Aún cuando las firmas locales ya mencionadas cuando se constituyeron adujeron que se les trataba en forma injusta al motejarlas de “testaferros” los hechos posteriores han demostrado que el gremio tenía razón, pues el propio Gerald Maxfield al apelar ante el Ministerio de Educación para que se le reconociese su condición de Contador Público, que nunca tuvo, expresó en un “gesto de soberbia”. “He venido trabajando en el firma Price Waterhouse, ahora denominada “Maxifield Espiñeira y Asociados”, nombre al cual cambió para ajustarse a la Ley. Como dice el axioma jurídico, “a confesión de parte, relevo de pruebas”.

Demanda de nulidad del reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública

El 19 de Septiembre de 1977 las abogadas Graciela Rodríguez de Coya y Violeta Álvarez, Bajares de Rodríguez, actuando como apoderadas judiciales de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, interpusieron demanda de nulidad contra los artículos 8, 21, 49, 62 y 64 del Reglamento, por violar “El espíritu, propósito y razón de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública”.

En auto de fecha 27 de septiembre de 1977, el Juzgado de Sustentación admitió la demanda y ordenó la notificación de Ley.

Las abogadas alegan en forma contundente como el Reglamento viola el espíritu, propósito y razón de la Ley la cual reserva esta profesión a las personas naturales, que tengan un título de Contador Público y hayan cumplido con el requisito de inscribir este título en un Colegio de Contadores Públicos de Venezuela. No obstante la amplitud de la Ley, al permitir el Ejercicio de la Profesión a Venezolanos y Extranjeros graduados en Universidades Nacionales o que hubiesen Revalidado su título, así como también a quienes ante la promulgación de la Ley hubiesen ejercido alguna de las actividades propias de la profesión y se acogiesen a los beneficios de la Ley según su disposición transitoria establecida en el Artículo 29. Impedía sin embargo que las empresas transnacionales de Auditoría pudiesen ejercer la Contaduría Pública en Venezuela. Es decir impidió en forma absoluta que las empresas y Contadores Públicos extranjeros pudiesen ejercer su actividad en ese campo en nuestro país, ya que ni aun a través de Contadores Públicos Venezolanos o Extranjeros que hubiesen cumplido con los requisitos de colegiación, podrán hacerlo, puesto que las condiciones que estableció para el ejercicio de la Contaduría Pública no pueden ser cumplidas por ninguna persona jurídica extranjera pues si bien es cierto que el Artículo 12 de la ley permite que empresas con personería jurídica de carácter civil ejerzan actividades propias de la profesión, como las mismas solo pueden estar integradas por Contadores Públicos Colegiados, a cuyo cargo estará la responsabilidad de las actuaciones de dicha asociación civil, estos requerimientos no podrán ser cumplidos por empresas extranjeras. “Por lo demás, se agrega, la norma reglamentaria que se comenta, a través de esa firma jurídica de la representación permite también que personas naturales y extranjeras, con títulos de contador Público no revalidado en Venezuela y no colegiados en el país puedan ejercer dicha profesión. Como se ve, el reglamento fue hecho a la medida de las transnacionales de auditoría y de sus socios y gerentes en el país”³

Cabe asimismo observar, se dice en el escrito, *que conforme a esa figura jurídica de la representación, establecida en el Ordinal 10 del Artículo 8 del Reglamento, quien actúa y asume los derechos y responsabilidades es el representado y no su representante y evidentemente, no puede un Contador Público Colegiado, cualquiera sea su responsabilidad representar a quien*

³ Libelo de demanda

este impedido de actuar conforme a la Ley, puesto que con tal actitud y en virtud de lo previsto en el ordinal 4 del Artículo 24 de la Ley, estarían ejerciendo ilegalmente la profesión de Contador Público, al prestar su concurso profesional para encubrir o amparar a personas naturales o jurídicas que realicen actos de ejercicio ilegal de la profesión y se haría sujeto de las sanciones disciplinarias y penales de esta misma Ley.

Posteriormente varios dirigentes gremiales el 15 de noviembre de 1977, el 21 de diciembre de 1977 y el 9 de enero de 1978 se hicieron parte coadyuvante en el proceso de demanda.

El ciudadano Víctor Arvelález, asistido por el abogado Arturo González se constituyó en opositor al recurso y el Fiscal General de la República solicitó se declarase improcedente.

En diligencias hechas en septiembre de 1979, marzo y julio de 1980, agosto de 1981, febrero de 1982 y abril de 1983 la abogada Graciela Rodríguez de Cova solicita a la Sala que dicte la sentencia correspondiente.

En auto del 30 de marzo de 1978 se designó ponente al Magistrado Saúl Ron. El 14 de agosto de 1979 la Sala ordenó la continuación de la causa y reasignó la ponencia al Magistrado Domingo Antonio Coronil

El 29 de junio de 1989 la Sala ordenó la continuación de la causa en el estado en que se encontraba y reasignó la ponencia al Magistrado Ramón José Duque Corredor.

El 3 de abril del año 2000 la Sala ordenó la continuación de la causa en el estado en que se encontraba y reasignó la ponencia al Magistrado Levis Ignacio Zerpa quien visto de que las diligencias de demanda de nulidad del Reglamento habían estado paralizadas desde el 7 de abril de 1983, cuando la abogada Graciela Rodríguez de Cova había solicitado que se dictara sentencia, presentó la ponencia respectiva y la Sala Política Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia declaró consumada la perención y en consecuencia extinguida la instancia.

TR



La dignidad gremial puesta a prueba

La Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública tenía y sigue teniendo un sentido nacionalista y de avanzada en cuanto al desarrollo de la profesión en Venezuela. Esperaban para el gremio, sin embargo algunas sorpresas desagradables tanto en la aplicación de la Ley como en la posterior promulgación del Reglamento, donde prácticamente se desvaneció la esperanza de los Contadores Públicos y una terrible frustración sacudió a todos los agremiados y a los estudiantes de la carrera en las universidades venezolanas que para ese entonces eran unos diez y seis mil. El optimismo inicial se desvaneció muy pronto. La Ley había golpeado poderosísimos intereses y estos reaccionaron en forma contundente las firmas extranjeras de auditoría, la asociación bancaria, las compañías de seguros utilizaron toda su influencia y las estrategias más sofisticadas para evadirla, y no la cumplieron. Hasta ese momento aunque sabíamos del poder que tenían las empresas transnacionales, no habíamos evaluado la magnitud de ese poder y lo hondo que calaba en el gobierno. En ese sentido la lucha se iba a identificar por el interés inusitado de uno de los representantes más connotados de las empresas transnacionales al inscribirse en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda.

Es así como el ciudadano Gerald Maxfield quien había actuado como líder de los representantes de las firmas extranjeras de auditoría y en tal sentido enemigo jurado de la ley de ejercicio profesional, solicita inscripción en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, amparándose en el artículo 29 del Reglamento de la Ley del Ejercicio profesional, según el cual “Los Colegios” están facultados para inscribir aquellas personas naturales que no hayan adquirido en Venezuela título de universitario de Contador Público o que no hayan obtenido revalida de su título en el país, que la soliciten dentro de los 12 meses siguientes a la promulgación de la Ley, en uno de los casos que se indica a continuación:

1. *Si la persona tiene más de 7 años de ejercicio profesional como contador público en el país y así lo demuestre de modo fehaciente*

mediante la presentación de evidencias que acrediten que durante ese ejercicio a realizado de forma reiterada por lo menos una de las funciones del Artículo 7 de la Ley

El colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda recibió los recaudos para la inscripción de Gerald Maxfield y previa evaluación de la Comisión de Credenciales, la Junta Directiva acordó negarle la inscripción, y así se lo hizo saber al interesado. Este ciudadano amparándose en lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 29 del Reglamento apelo tal decisión ante la “Comisión de estudios y revisión de expedientes” del Ministerio de Educación, que presidia el Contador Público Nerio Ruiz. Esta comisión con fecha 17 de Julio de 1975 solicita el expediente al colegio del Estado Miranda y el 31 de Diciembre de ese mismo año el ciudadano Ministro de Educación dicta la Resolución 918, en la cual se expresa:

Este despacho en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar la apelación interpuesta por el ciudadano Gerald Maxfield, de su escrito de fecha 17 de Febrero de 1975, y en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 parágrafo segundo de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública. Este despacho autoriza al apelante a seguir ejerciendo la profesión de Contador Público y ordena al Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda inscribir al ciudadano Gerald Maxfield. Titular de la Cédula N° 142.290, como miembro de esa institución.

Con esta autorización el referido ciudadano formula su solicitud de inscripción ante el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, le anexa el original de la autorización expedida por el Ministro de Educación y paga los derechos correspondientes. Algunos miembros de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, deciden su aceptación, y ordenan la inscripción de solicitante en el libro “Miembros Inscritos por Autorización” y se le asigno el N°. 3366 y se procedió a la correspondiente juramentación el 10 de enero de 1977.

Tal decisión ocasiona protestas a nivel nacional porque en las instancias de la dirigencia gremial se había decidido no inscribir a este ciudadano, hasta tanto no se resolviese aspectos relacionados con su expediente que se estaba estudiando a través de consultas jurídicas y gremiales.

Por lo tanto, en la asamblea ordinaria del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, realizada el 2 de marzo de 1977, se acordó con base a todo lo anterior lo siguiente:

Primero: *Considerar nula la inscripción de Gerald Maxfield en dicho Colegio y en consecuencia, borrar su nombre del registro correspondiente.*

Segundo: *Manifiestar su categórico repudio a la actitud asumida por el Lic. Ángel Rojas Millán, presidente del Colegio y por el Lic. Amado García Díaz, primer vocal, al traicionar la confianza depositada en ellos por todos los Contadores Públicos Venezolanos, al presentarse a servir a los intereses particulares de un ciudadano enemigo del gremio y declarado por éste, persona no grata.*

Tercero: *Solicitar de los Lic. Rojas Millán y García Rivas su renuncia a los cargos que indignamente ostentaban en la Junta Directiva del Colegio y si por soberbia o por lealtad con Otros intereses distintos a los gremiales, no lo hiciesen, que se procediese a seguir los juicios a través del Tribunal Disciplinario de la Federación, para cuya iniciación debía actuar a petición de la Asamblea, el Fiscal General de dicho alto Tribunal.*

Se comisionó al Vice-presidente, al Secretario de Estudios e Investigación y al Segundo Vocal, para firmar y darle publicidad, al anterior acuerdo.

En términos similares se pronunciaron los Colegios y Delegaciones de Contadores Públicos de Oriente en la reunión celebrada en la ciudad de Maturín el día sábado 11 de mayo de 1977, en el cual al considerar entre otros aspectos “La situación planteada en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, donde el gremio se ha visto defraudado con la inscripción irregular del señor Gerald Maxfield”... acuerda:

“Condenar enérgicamente el bochornoso acto de inscripción y juramentación del señor Gerald Maxfield, quien siempre ha pisoteado a dignidad de los Contadores Públicos; y solicitar de las autoridades nacionales del gremio, sancionar a los participantes de tan indigno acto”.

Con anterioridad a esta Asamblea, los licenciados Everest Guix Rumbo, Víctor Hugo Correa y Francisco Hernández. Vice-presidente, Secretario de Estudios e Investigaciones y Segundo Vocal, respectivamente de la Jun-

ta Directiva del Colegio del estado Miranda, publicaron un comunicado con fecha 28 de febrero de 1977, dirigido a los Contadores Públicos de Venezuela en el cual daban a conocer a la opinión nacional, lo ocurrido, señalando no haber sido consultados para tornar la decisión de inscribir Maxfield. El 28 de ese mismo mes otro grupo de colegiados entre los cuales estaban Ricardo Gajú, Edgar Sánchez Aranguren, Pedro Bottini, Luis Lizardi McCallums, Calixto Matos y otros, se pronunciaron, también públicamente, condenando la decisión tomada, a lo cual responden en forma pública los licenciados Ángel Rojas Millán, Alexis Morales, Amado Rivas y Rafael Maldonado, Presidente, Secretario de Finanzas y Vocales los dos últimos del Colegio, tratando de rebatir los comunicados anteriores.

Considerada la situación anterior, el Directorio en su reunión del 16 de marzo de 1977, decidió:

- 1) Pasar el expediente al Tribunal Disciplinario y al Fiscal, para que se pronunciaran sobre el caso de los colegas Ángel Rojas Milán, Presidente del Colegio del Estado Miranda y Amado García Rivas, primer vocal encargado de la secretaría general, por haber incumplido y desatado los acuerdos tomados por el gremio
- 2) Pasar igualmente a conocimiento del Tribunal Disciplinario y del Fiscal el expediente relativo a los colegas que suscribieron el comunicado y el mensaje a los Contadores Públicos por cuanto, a juicio del Directorio, quebrantaron disposiciones del Código de Ética Profesional.

Los hechos que originaron el pase al tribunal de los integrantes de la Junta Directiva y la posterior intervención del Colegio del Estado Miranda están explicados muy claramente en la Comunicación de fecha 12 de enero de 1978 suscrita por Luis Lizardi McCallums, Presidente para ese entonces de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, al Presidente de la Coite Primera de lo Contencioso Administrativo, lo cual se transcribe parcialmente¹

El problema que culminó con la intervención ordenada por el Tribunal Disciplinario de la Federación, se originó cuando un sector de la Junta Directiva del Colegio de

¹ Comunicación de fecha 12 de enero de 1978, dirigida al Presidente de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo por el Presidente para esa entonces de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, Luis Lizardi.

Estado Miranda tomo la decisión de inscribir en dicho Colegio al Ciudadano Norteamericano Gerald Maxfield contra el cual el gremio a nivel nacional había dictado un veto para que no se le diera inscripción en ningún Colegio del País por las razones siguientes:

- a. *El señor Gerald Maxfield fue desde su ingreso a este país representante de la firma transnacional de Auditoria Price Waterhouse & C, firma esta que debió cesar sus actividades en Venezuela a partir del 27 de Septiembre de 1973, fecha en que fue promulgada la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, en la cual se reservo el ejercicio de esta profesión a los venezolanos y extranjeros que fueren poseedores del título de Contadores Públicos obtenido o revalidado en una Universidad Venezolana, o que llenaran los requisitos de practica establecidos en las disposiciones transitorias de dicha Ley“*
- b. *Haciendo caso omiso de la citada disposición legal, el señor Gerald Maxfield sin tener titulo de Contador Público conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, procedió a constituir en sociedad con otras personas la firma “Maxfield, Espiñeira & Asociados” (Price Waterhouse) lo cual es violatorio del Artículo 12 de la citada Ley, que copiado a la letra dice: “Cualquier Contador Público podrá establecer una firma u organización profesional, asociándose con otro u otros Contadores Públicos , la cual podrá dedicarse al ejercicio de actividades propias de esta profesión, de conformidad con esta Ley. La Asociación así constituida deberá contener los nombres de los socios y tendrá carácter civil, pero en todo caso la responsabilidad por sus actuaciones siempre estará a cargo de los asociados quienes necesariamente deberán estar inscritos en el Colegio Profesional de la entidad federal donde está domiciliada la firma o la empresa.*
- c. *El señor Maxfield para la fecha en que constituyó la firma “Maxfield, Espiñeria & Asociados (Price Waterhouse) no llenaba los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública y ni siquiera se había acogido para esa fecha al derecho que otorgaba la Ley en su Artículo 29 para los contadores no universitarios. La relaciones entre el señor Maxfield y el gremio de los Contadores Públicos universitarios de Venezuela que siempre se caracterizaron por la lógica*

contraposición de intereses entre una firma transnacional y su contraparte venezolana, se agravaron con la posición asumida por el representante de la Price Waterhouse que demostraba en forma clara e irrefutable su intención de hacer caso omiso de la Ley fundamental de los Contadores Públicos Venezolanos y cuya posición de rebeldía y enfrentamiento era lógico suponer que iba a resultar más grave aun en cuanto al cumplimiento de los pronunciamientos emanados del gremio en materia de principios de Contabilidad. Normas de Auditoria y Código de Ética Profesional los cuales aun sin tener la jerarquía jurídica de la Ley, constituyen la garantía que ofrece el gremio a la colectividad económica del país, en cuanto al control y vigilancia que ejerce sobre sus afiliados.

- d. Esa posición de enfrentamiento permanente entre el señor Gerald Maxfield y nuestro gremio fue la que origino el veto nacional para que ha dicho señor le fuera negada su inscripción en cualquier Colegio Venezolano y al señor Maxfield no le quedaba más opción que ponerse a derecho previamente con su firma para que el gremio autorizara su inscripción o recurrir a los tribunales de justicia para allí se dilucidara de parte de quien estaba la razón.*
- e. El señor Gerald Maxfiel debido al cumplimiento de la edad reglamentaria, fue jubilado por sus empleados, la Price-Waterhouse & C en 1976, todo lo cual indicaba que de un momento a otro este ciudadano iba a marcharse al estado de California, USA, al disfrute de su jubilación. Con lo cual consideraba nuestro gremio que iba a ponérsele punto final a esta larga controversia; pero sucedió que momentos antes de que el señor Gerald Maxfield se ausentara definitivamente del país, un sector de la Junta Directiva del Colegio del Estado Miranda, encabezado por el Lic. Ángel Rojas Millán, decidió ignorar las reiteradas disposiciones del gremio a todos los niveles y procedieron a inscribir ante un juez al señor Gerald Maxfield quien de esta manera, momentos antes de su adiós definitivo al país, logro su objetivo frente a nuestro gremio.*

- 3) La inscripción del señor Gerald Maxfield fue mantenida en forma confidencial por sus responsables directos durante largo tiempo, y solo

vino a conocerse por el gremio en forma parcial en la Asamblea ordinaria del Colegio del Estado Miranda de fecha 2 de febrero de 1977 y definitivamente con mayor seguridad en la Asamblea ordinaria del Colegio del Distrito Federal de fecha 3 de febrero de 1977. El conocimiento de este hecho causó gran conmoción entre los integrantes del gremio creándose una situación conflictiva entre el gremio y el Lic. Ángel Rojas Millán, sobre quien recayó todo el peso de la vindicta gremial por su condición de Presidente del Colegio y por otras circunstancias que rodearon el caso.

- 4) Desde aquella fecha (3 de febrero de 1977) se inició en el gremio un peligroso proceso de alteración de la unidad gremial; la presencia del Lic. Rojas Millán era causa de señalamiento y controversias, lo cual condujo a que el Lic. Rojas Millán alegando motivos de salud, solicitara con fecha 27 de abril de 1977 un permiso de dos meses contados a partir del 1 de mayo de 1977 para separarse del cargo de presidente del Colegio. La ausencia de Rojas Millán y el pase de caso al Tribunal Disciplinario Nacional permitieron de nuevo una normal actividad gremial, la cual solo volvió a ser alterada, con el anuncio de su reincorporación en Julio de 1977.
- 5) El día 25 de Julio de 1977 iba a celebrarse una Asamblea Extraordinaria para la elección de los delegados a la III Asamblea Nacional y la convocatoria apareció en la prensa nacional firmada por el Lic. Ángel Rojas Millán; inmediatamente el gremio se movilizó con la consigna de impedir por cualquier medio que el Lic. Rojas Millán presidiera esa Asamblea. En vista de esta situación, el Tribunal Disciplinario Nacional ante el cual la Federación había sometido el caso, a petición de los Colegios Regionales, pero que aún se encontraban en el largo y complejo proceso de formación del expediente y en consecuencia no podía pronunciarse sobre la culpabilidad o inocencia de los involucrados y ante la inminencia de que pudiera suscitarse hechos de violencia en el Colegio, optó por ordenar al Directorio de la Federación la intervención del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, a partir de esta misma fecha (25/7/1977). Para lo cual el Presidente y otros miembros de ese Directorio, tendrá a su cargo la dirección y administración del Colegio intervenido hasta tanto este Tribunal se pronuncie sobre el asunto o se elijan y tomen posesión nuevas autoridades directivas en el Colegio del Estado Miranda”.
- 6) En acta del 5 de agosto de 1977, se decide la intervención, designándose una Comisión interventora integrada por los Lic. Beltrán Coya Velázquez, Napoleón Carta Girón y Ramón Infante, decisión que es

notificada de inmediato a la Junta Directiva del Colegio del Estado Miranda, que en ese momento se encontraba reunida en la misma sede de la Federación.

Contra esta decisión del Directorio los colegas Ángel Rojas Millón, Alexis Morales A, Amado García Rivas, Rafael Maldonado y Luis Briceño Gutiérrez actuando como Directivos del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, apelan con fecha 26 de octubre de 1977 ante la Corte Suprema de Justicia, asistidos por el Doctor Ismael Ramón Gil Gil, lo cual da origen a la comunicación del alto tribunal y origina el escrito enviado por Lizardi McCallum²

El directorio de la Federación se extralimita

La decisión de algunos miembros de la Junta Directiva del Colegio de Miranda de inscribir a Gerald Maxfield produjo la intervención de este colegio por parte del Directorio de la Federación, mediante la designación de una Comisión integrada por: Beltrán Cova, Napoleón Carta y Ramón Infante.

Ángel Rojas, Alexis Morales, Amado García, Rafael Maldonado y Luis Briceño, directivos afectados con la decisión de la Federación apelan ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando un Decreto de Amparo *“Para que se restablezca la situación jurídica infringida, declarando la nulidad de lo actuado por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en virtud de que dicha Federación, al proceder a intervenir al Colegio de Contadores Públicos de Miranda se ha extralimitado en el cumplimiento de sus funciones”*

El escrito de apelación es recibido por la Sala Política Administrativa y en decisión de fecha diez y seis de Noviembre de mil novecientos setenta y seis ordenó remitir el expediente a la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo por considerar que es este Tribunal el competente para conocer el recurso intentado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia.

² Comunicación de Luis Lizardi al Presidente de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo del 12 de enero de 1978

La sentencia de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo contempla que dentro de las atribuciones y facultades acordadas a la Federación y el Tribunal Disciplinario Nacional, no aparece la de intervenir las actividades y funciones de los colegios que la integran, como tales, pues del estudio de esas atribuciones y facultades así como de las penas previstas de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, se desprende que están dirigidas a regir y sancionar la conducta y el ejercicio profesional de los miembros de los Colegios de Contadores Públicos, como individuos y no cabría interpretar que a través de ellas pudiera imponerse alguna sanción disciplinaria al colegio como ente orgánico e institucional.

La decisión de la Federación carece de validez ya que al no existir la norma previa habilitante de esa potestad, la de intervenir a los colegios federados, es incompetente, y la "incompetencia" es el primero de los vicios de los actos administrativos y el tronco común de todos ellos.

TR



Participación del gremio de contadores en la actividad petrolera. Una reflexión tardía

El gremio de contadores públicos y la actividad petrolera 1970-1990

El gremio de Contadores Públicos desde su constitución ha ofrecido aportes significativos, desde su óptica y desde su posición nacionalista, a la discusión y entendimiento de la actividad petrolera, de la industria petrolera y de lo que esto significa, para la problemática económica, política y social de nuestro país y de las actividades que desempeña el petróleo como insumo en el proceso de transformación económica mundial.

Cabe destacar que en foros, conferencias, coloquios, asambleas y en todo tipo de reuniones, los contadores públicos dieron a conocer su posición nacionalista en torno al debate petrolero relacionado con la explotación de nuestra principal riqueza nacional no renovable. Se hace referencia especial en este capítulo a documentos que han hecho historia por su contundencia y por lo oportuno de sus planteamientos, tales como: El Acuerdo de Mérida, La Declaración de Maracaibo, La Declaración sobre el pasivo oculto de las petroleras a favor de la nación.

Cuando nace la Federación de Contadores Públicos de Venezuela en 1973, se produjo un aumento sin precedentes de los precios del petróleo. Este incremento se debió fundamentalmente a dos factores determinantes: a) La crisis monetaria internacional del capitalismo y b) La actuación de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). Se produjo también la guerra del Yom Kippur y el embargo petrolero árabe que contribuyeron con el aumento de los precios petroleros.

La crisis monetaria internacional del capitalismo del período 1968 - 1973, se produjo por el debilitamiento del dólar que se había iniciado cuando el gobierno norteamericano en 1968 adoptó una serie de medidas para restringir las inversiones estadounidenses en el exterior, con el objeto de

frenar la salida de dinero de su territorio, impulsar el financiamiento interno o el autofinanciamiento de las empresas norteamericanas. Luego en diciembre de 1971 tiene lugar una primera devaluación del dólar y luego una segunda devaluación en febrero de 1973, las cuales estaban orientadas a fomentar las exportaciones de bienes y servicios, producidos en Estados Unidos.

En cuanto a la participación de la OPEP, es de observar que su estrategia 1970 y 1973 se caracterizó por una política defensiva con relación a la fijación de precios del petróleo y a tratar de evitar que las compañías internacionales boicotearan la participación fiscal que se merecían los países miembros, de acuerdo con los precios del mercado. Pero en 1973, la OPEP adquirió poder para establecer unilateralmente precios de cotización o de referencia equivalente a los de mercado.

En Venezuela la cotización del precio del barril del petróleo pasó de US\$ 3,71 a fines de 1973 a US\$ 10,53, por lo que una producción de 2.976.251 barriles diarios, los ingresos fiscales del país pasaron de 16.433 millones en 1973 a Bs. 42.798 millones en 1974. Este significativo incremento de los ingresos fiscales determinó la creación del Fondo de Inversiones de Venezuela (FIV), para represar los excedentes de las ejecuciones presupuestarias ¹

En resumen, en la primera mitad de la década de los años setenta del siglo XX, cuando nace la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, se producen algunos acontecimientos geopolíticos de importancia internacional, tales como la crisis energética y el fortalecimiento de la OPEP, en la defensa del negocio petrolero frente a las poderosas empresas internacionales. Esto permitió una reorientación de la política petrolera nacional, que se materializó en una reforma de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, para aumentar el impuesto sobre los ingresos netos derivados de la actividad petrolera, la fijación autónoma por la nación de los precios de exportación del petróleo, la Ley de Reversión Petrolera (1971), la Ley que Reserva al Estado la Industria del Gas Natural (1971), la Ley de Mercado Interno de Hidrocarburos (1973), la creación de la Comisión Presidencial de Reversión Petrolera (1974) y la Ley que Reserva al Estado la Industria y Comercio de los Hidrocarburos (1975).

¹ SILVA LUONGO, Luis José: **Nacionalización petrolera con mesura y acierto "Manos a la obra"**. Caracas. Ediciones de la Presidencia de la República. 1981

El gremio en la comisión para el estudio de la reversión petrolera como política económica del estado venezolano, año 1974

El 16 de mayo de 1974 fue instalada la Comisión Providencial de Reversión Petrolera que debía actualizar la posibilidad de rescate inmediato de la industria. Esa Comisión estuvo integrada por diversos sectores de la sociedad, desde los partidos políticos hasta las universidades.

Por influencia de Luis Freites, Presidente de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela y un influyente miembro del partido COPEY, el Gobierno Nacional se interesó en la participación del gremio de Contadores Públicos en esa Comisión. A tales efectos, un Directorio Nacional Ampliado celebrado en Porlamar designó los representantes del gremio para integrarlo, recayendo ésta en los siguientes contadores: Luis Freites, Beltrán Cova, Omar Nucette, Luis Lizardi y Tulio Rodríguez.

A la Comisión este equipo hizo planteamientos referentes a los artificios contables que habían realizado las empresas concesionarias con el objeto de disminuir las cantidades que como garantía deberían depositar en el Banco Central de Venezuela, y los artificios contables con las cuentas de depreciación y agotamiento de las concesiones, que perjudicarían a la Nación en varios millones de bolívares, planteó también la necesidad de un código de cuentas uniformes y procedimientos contables estandarizados de uso obligatorio con el objeto de facilitar el análisis y el control de las actividades relacionadas con la reversión anticipada de las concesiones.

La comisión, recomendó la creación, mediante Ley Especial, de una Administración Petrolera Nacional para atender “con toda independencia administrativa y en base a los más sanos principios gerenciales y técnicos, lo relativo a la exploración, explotación, refinación transporte de hidrocarburos en el territorio nacional, así como el comercio de los mismos dentro y fuera del país...” de acuerdo a los lineamientos previstos en la Ley Orgánica propuesta por la Comisión.

Según el informe de esta Comisión, los objetivos fundamentales a largo plazo de esta Administración debían ser las siguientes:

- a) “Proporcionar al Estado Venezolano los ingresos fiscales y los hidrocarburos que le señalen los órganos competentes de planificación nacional”
- b) “Garantizar permanentemente el suministro de Hidrocarburos que el país requiera”.

- c) “Proveer un mercado proporcional a los bienes y servicios que el país produzca para la industria nacional de los hidrocarburos”

La Comisión recomendó específicamente:²

- “Crear las empresas de la Administración Petrolera Nacional como entes de la propiedad exclusiva del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio distinto del Fisco Nacional, aptos para actuar con entera eficiencia en el campo mercantil”
- “Proporcionar a la Administración Petrolera Nacional la máxima autonomía administrativa y plena flexibilidad de acción dentro de las pautas y estrategias de la planificación nacional”
- Dar a la Administración Petrolera Nacional “autoridad propicia para adelantar sus gestiones, dentro de los planes, programas y presupuestos aprobados y sin las trabas que han significado los controles previos externos y requeridos en dependencias del Gobierno Nacional y en algunos institutos autónomos.

Declaración de Maracaibo sobre la reversión petrolera

En un Directorio ampliado celebrado en el Colegio de Contadores Públicos entre el 23 y 25 de mayo de 1974, se presentó la posición del gremio con respecto a la Reversión Petrolera, en la cual se hacía referencia al Decreto que creó la Comisión Asesora del Ejecutivo Nacional para la reversión y en cuya instalación el Presidente de la República, dejó expresa constancia de la necesidad de controlar administrativa y contablemente las empresas petroleras y la necesidad de recibir bajo inventario los bienes sujetos a reversión a cuyo efecto se hacía imprescindible realizar la auditoría simultánea de todas las empresas concesionarias. Se afirmaba así mismo que “los Contadores Públicos son los profesionales idóneamente preparados para efectuar las auditorías y realizar los estudios financieros y contables que se derivan del proceso de adelanto de la Reversión de los bienes afectos a las concesiones de hidrocarburos.

Se plantea en este documento:

² AGUILAR M., Andrés: **Régimen Legal de la Industria y Comercio de los Hidrocarburos**. Disertación en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

... que la decisión fundamental para sustraer a Venezuela de la dependencia y del atraso y convertirlo en un país avanzado, consiste en que la nacionalización Integral del petróleo y de los recursos naturales, conduzcan a la instalación de grandes plantas y complejos industriales que permitan el procesamiento de nuestras materias primas con capacidad para abastecernos de manufacturas, maquinarias y otros bienes de capital, todo ello dentro de un sistema de producción eficiente de acuerdo con las ventajas comparativas que caracterizaron la economía venezolana y bajo una dirección que imprima al desarrollo una línea independiente, popular, soberana nos sujeta a los intereses de la gran burguesía ni de los monopolios extranjeros.

También se considera en la **“DECLARACIÓN DE MARACAIBO”** *ha sido una aspiración del pueblo venezolano, consagrada en la Constitución Nacional ya que es el manejo de nuestra principal riqueza natural, no renovable sea explotada directamente por el estado venezolano en atención a los recursos que dicha actividad genera.*

En otras consideraciones el gremio estima que el país cuenta con el personal capacitado para manejar la industria y que estén dadas las condiciones políticas, económicas y sociales para proceder sin vacilación al rescate de la soberanía nacional.

A continuación transcribimos los acuerdos del documento en cuestión:

1. *Pronunciarse por el rescate de las concesiones petroleras sin esperar que se cumplan los plazos establecidos.*
2. *Ofrecer al Ejecutivo Nacional la colaboración irrestricta del gremio de Contadores Públicos para la implantación y desarrollo de las siguientes actividades:*
 - a) *Realización de una auditoría detallada de todos los bienes sujetos a reversión tomando como base el inventario efectuado por la Dirección de Reversión del Ministerio de Minas e Hidrocarburos, como requisito previo y condicionante para proceder a la nacionalización de la industria petrolera: labores que deben efectuarse con la mayor celeridad posible.*
 - b) *Elaboración de las normas transitorias para la operación de la industria desde el momento en que se inicie hasta que termina el proceso de traspaso a la Nación Venezolana.*
 - c) *Elaboración de las normas que garanticen y aseguren contra*

- todo riesgo las prestaciones sociales de los trabajadores.*
- d) Realización del estudio sobre la reservación de los activos y pasivos circulantes de la industria petrolera.*
 - e) Formulación de los principios y procedimientos contables para estructurar e implantar un sistema uniforme aplicable a todas las empresas petroleras.*
 - f) Elaboración de las normas y procedimientos para implantar en la Industria petrolera un sistema de formulación, ejecución y control de presupuesto, así como también un sistema de evaluación económica y financieras de uso uniforme para todas la empresas.*
 - g) Realización de los estudios necesarios para resolver los contratos de servicio.*
- 3. Formular al ejecutivo Nacional la legítima aspiración del gremio para realizar una labor participativa en relación a los siguientes aspectos:*
- a) Formar parte de la Comisión Supervisora de todo el proceso de entrega de la Industria petrolera.*
 - b) Participar en la Comisión de Vigilancia a fin de que las empresas concesionarios no realicen ningún tipo de revalorización de activos, ni de otro tipo de maniobras contables administrativas.*
 - c) Participar en todos los estudios económicos, financieros que se hagan con el fin de cuantificar las implicaciones que conllevan la reversión anticipada.*
 - d) Participación en la formulación de la estructura administrativa del ente económico que ha de controlar las actividades de las Empresas Nacionales, que sustituirán a las compañías multinacionales que operan en el país.*
 - e) Asumir funciones directrices en el organismo o empresa nacional que en su definitiva controla la industria petrolera*
- 4. Recomendar a los Órganos del Estado la fijación inmediata de una tasa impositiva no menor del 87% sobre las ganancias netas total derivadas de las actividades del año en curso para llevar a justos niveles la participación de Venezuela en la explotación de su principal recurso no renovable.*
- 5. Hacer llegar la presente Declaración al ciudadano presidente de la Republica y demás representantes de los órganos del estado.³*

³ El Acuerdo fue suscrito por el Directorio Nacional de la FCCPV: Luis Freitas Olivero (Presidente), Juan Laya Baquero (Vicepresidente), Beltrán Cova (Secretario General), Luis Lizardi (Secretaria de Doctrina e Investigación), Rubén Mendoza (Secretario de Finanzas), Omar Nucete (Secretario Permanente) (Firman también los Presidentes de los Colegios que integran la Federación y es fechado en Caracas 6 de Junio de 1974.

El Acuerdo de Mérida

En el marco de la I Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, se produjo el llamado por el gremio “Acuerdo de Mérida”. Mediante el cual el gremio fijó posición frente a una amenaza explícita del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica Gerald Ford en discurso ante las Naciones Unidas, cuando acusó a los países petroleros de chantajistas, porque reclamaban precios justos para su petróleo y en alocución a los Estados Unidos afirmó que: “Las naciones soberanas no pueden estar a la merced de quienes lastiman sus intereses”. Según él, los países soberanos son los países poderosos y cuando los países exportadores de petróleo organizados en la OPEP reclaman precios justos para los hidrocarburos y sus derivados, “lastiman sus intereses”. La posición del gremio de contadores públicos en la I Asamblea Nacional, no se hizo esperar y emitió El Acuerdo de Mérida para respaldar en forma unitaria, sin distingo de parcialidades políticas, la del Gobierno Nacional, en la defensa de los legítimos intereses del país. En tal sentido, en el primer punto de este documento, se acuerda:

“Respaldar públicamente, la amenaza contenida en el discurso del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica en forma categórica, en virtud de sus pretensiones colonialistas y de la evidente soberanía implícita en la manifestación de sus inescrupulosos propósitos”

Se acuerda también el más decidido y amplio apoyo a la oportuna y adecuada respuesta del Presidente de Venezuela en la defensa de la soberanía nacional. Igualmente *solicitar a la Comisión Nacional de Reversión, que agilice los estudios que le fueron encomendados por el Ejecutivo Nacional, para que a la brevedad posible éste pueda adoptar las medidas conducentes a la completa nacionalización de la industria petrolera en Venezuela.*

En el punto 5 de este documento, se precisa:

*Ratificar en todas sus partes los términos de Declaración de Maracaibo emitida por el Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela de fecha 6 de junio de 1974, en lo referente a la necesidad nacional de asumir inmediatamente la administración directa de la explotación de sus recursos nacionales no renovables*⁴

⁴ Memoria de la I Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, celebrada en Mérida.

Cuando se releen los discursos de clausura de la I Asamblea Nacional, se observa la posición de la dirigencia de entonces con relación a los problemas del país.

En el discurso de Luis Freites, Presidente de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, se lee:

...el gremio cobra cada vez más vigor y vemos con optimismo que la proyección profesional sobrepasa los límites de la problemática que le es inherente, y que se proyecta con preocupación haciendo suyo el acontecer patrio

En este sentido, mientras se discute sobre el Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública vitalizando su contenido venezolanista. Mientras se estudia la instrumentación de un Código de Ética Profesional, para enmarcar la conducta del Contador Público, dentro del necesario decoro y dignidad y se discuten los instrumentos normativos de los órganos gremiales y las normas que regulan la actividad profesional, también atiende el gremio el llamado de la patria y se discuten trabajos relacionados con:

- La explotación de yacimientos y la Reversión Petrolera.
- El análisis de la Dependencia Extranjera y su influencia en la inflación venezolana.
- El estudio sobre el Desarrollo Turístico del Estado Nueva Esparta.
- Impuesto selectivo para las Empresas Petroleras que actúan en Venezuela.

A tiempo que se hacen reflexiones sobre los acontecimientos relacionados con la política emergente mundial y particularmente la contemplada en el discurso del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Gerald Ford, en el cual expresa su virtual decisión de provocar, si fuera necesario, un conflicto bélico entre un grupo de países desarrollados importadores de petróleo y los países subdesarrollados exportadores de ésta materia prima, a fin de obligarlos a reducir los precios de los hidrocarburos y sus derivados a los niveles que a ellos les convenga⁵

⁵ Memoria de la I Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, celebrada en Mérida.

La ley orgánica que reserva al estado la industria y el comercio de los hidrocarburos

En 1975 el Presidente Carlos Andrés Pérez promulgó la Ley Orgánica que Reserva al Estado La Industria y El Comercio de los Hidrocarburos, con la cual se nacionalizó la industria petrolera venezolana. Según esta Ley, en su artículo P. “ se reserva al Estado por razones de conveniencia nacional, todo lo relativo a la exploración del territorio nacional en busca de petróleos, asfaltos y demás hidrocarburos, a la explotación de yacimientos de los mismos, al comercio interior y exterior de sustancias y a las obras que su manejo requiera”. Como consecuencia de esta Ley, se declaran extinguidas las concesiones otorgadas por el Ejecutivo Nacional para esos propósitos. Esta Ley declara de utilidad pública e interés social las actividades de explotación de hidrocarburos, establece el régimen de compensación para las empresas concesionarias y los lineamientos administrativos para la organización de las empresas nacionalizadas. Es así como en el artículo 6°, contempla que el Ejecutivo Nacional organizará la gestión de las actividades de exploración, explotación, comercialización y refinación de hidrocarburos sobre las siguientes bases:

- a) Creará con las formas jurídicas que estime conveniente, las empresas para llevar a cabo las operaciones mencionadas.
- b) Atribuirá a una de dichas empresas las funciones de coordinación, supervisión y control de las actividades de las demás, pudiendo asignarle la propiedad de las acciones de cualesquiera de ellas, y
- c) Las empresas operadoras proporcionarán a la empresa coordinadora, un porcentaje mensual de los ingresos netos, para su mantenimiento.

Según esta disposición se constituyó la empresa Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), para actuar como coordinadora y casa matriz de Lagoven, Maraven, Corpoven, Pequiven y Carbozulia.

El pasivo oculto de las transnacionales concesionarias

Durante todo el proceso que condujo a la promulgación de la Ley Orgánica que reserva al Estado la Industria y el Comercio de los hidrocarburos, el gremio de contadores públicos adoptó una aptitud responsable y nacionalista. Uno de los planteamientos más significativos se relaciona con la indemnización a las transnacionales concesionarias. Dicha ley declara de utilidad pública e interés social las actividades de explotación de Hidrocarburos y establece régimen de compensación para los antiguos

concesionarios, así como para los lineamientos para la Organización de las empresas Nacionalizadas. Ya en la “**DECLARACIÓN DE MARACAIBO**” sobre la reversión petrolera el gremio advertía sobre la improcedencia de cualquiera indemnización y sobre la necesidad de participar en la comisión de Vigilancia a fin de “que las empresas concesionarias no realicen ningún tipo de revalorización de activos, ni ningún otro tipo de maniobra contable o administrativa”

En la memoria de la II Asamblea Nacional se hace referencia a un foro realizado el 18 de Septiembre de 1975 en Puerto La Cruz, Víctor Riobueno Advertida la necesidad de recordar “la posición de nuestro gremio acerca de la existencia de un pasivo oculto por explotación en exceso de yacimientos en áreas que corresponden a la Corporación Venezolana del Petróleo y también áreas nacionales no asignados” y afirman que el gremio ha señalado que tal pasivo oculto supera lo que se debería pagar a las empresas petroleras concesionarias.

Luis Lizardi, quien para entonces era Secretario de Doctrina de Investigación de la Federación también hace referencia al “pasivo oculto” de las empresas concesionarios y señalaba en su análisis que la clase política se preocupaban por las empresas mixtas y se olvidaron de la indemnización que solicitaron las empresas transnacionales en tal sentido Lizardi opinaba:

“Nosotros no estábamos acuerdo con la confiscación, porque nuestra constitución y nuestras leyes no la contemplan mal podría nuestro gremio entonces decirle a la opinión pública de no indemnización pero puede ser la compensación o por lo menos que se paguen en especie y posteriormente indemnizarlo”

También hace referencia Lizardi a la evasión fiscal a la atracción en exceso de 120 millones de barriles de petróleo cuyas pruebas dicen haber entregado a los Tribunales de Justicia “Como una prueba fundamental de nuestra vocación como venezolanos” y concluye su expresión en el foro, en los siguientes términos:

Apoyamos irrestrictamente la nacionalización de la Industria Petrolera, pero que se debe precisar muy claro, en términos concretos nuestra posición irrestricta de que primero las empresas petroleras en el término que queda, deben pagar en especie, lo que han extraído en exceso y ponerle un telegrama al Presidente de la Re-

publica, a objeto de que el ciudadano Presidente sepa directamente el problema y si es posible una entrevista con él y con los técnicos del Ministerio de Minas y el Presidente de la Republica para que todos estemos tranquilos, porque de lo contrario los venezolanos no estaremos bien defendidos hasta tanto no se justifique este pasivo oculto ante la colectividad Nacional, porque de lo contrario estarán acusados para hoy para siempre, para toda la eternidad

En este y otros foros la posición del gremio de contadores públicos siempre fue la de indemnizar a las empresas concesionarias, mientras muchos técnicos especialistas de la actividad petrolera no estaban de acuerdo con la indemnización bajo la argumentación de que las concesionarios habían recuperado el capital invertido. También algunos partidos políticos como el MEP y COPEY habían presentado proyectos de Nacionalización de la Industria Petrolera donde planteaban su acuerdo con el pago de la indemnización (...) y el Presidente de la Republica, en su discurso de juramentación de la Comisión Presidencial de la Reserva Petrolera, manifestó su acuerdo con la indemnización y expresó: “pagar a las empresas indemnización justa, nunca mayor del valor vial, menos cotizaciones ya efectuadas sobre los activos que realmente recibimos”⁶

También se plantearon en diferentes pasos, algunos otros elementos atribuibles al pasivo oculto, que deberían deducirse de cualquier indemnización, tales como: el agotamiento de los pozos petroleros, al valor relativo a los daños ecológicos ocasionados al Lago de Maracaibo, en especial la desaparición de la riqueza pesquera y la contaminación de las aguas y el pago correspondiente a los roperos como compensación por las ganancias excesivas que han obtenido las empresas concesionarias.

El Profesor Domingo F. Maza Zabala en un foro petrolero organizado por la Universidad Central de Venezuela, dijo:

...si se sacan cuentas claras, las compañías petroleras tendrían que indemnizar a Venezuela. Deberíamos ensayar el principio de no indemnización...

⁶ El Proyecto del MEP en su artículo 12 dice: “... cuando sean procedente las indemnizaciones no podrán ser superiores al valor de los activos según libros, menos las partidas acumuladas por agotamiento, amortización, depreciación, de acuerdo con los métodos admitidos a los efectos del impuesto sobre la renta, el monto de la indemnización deberá ser aprobada por el Congreso Nacional...”

...ha sido la nación la que se ha visto afectada en su patrimonio, se ha extraído la riqueza y la misma ha desaparecido sin dejar huella. Es la nación la que debería reclamar la reposición de esas concesiones⁷

Aunque el gremio de contadores se solidarizó en términos generales con este planteamiento de Maza Zabala, siguió manteniendo el principio constitucional de la indemnización, con la condición de deducir el pasivo oculto, no contabilizado, por las empresas concesionarias, lo cual ameritaba una conciliación de las cuentas. Al final de esta conciliación la cantidad a indemnizar por los activos afectos a la reversión habría sido mucho menor.

Promulgada la Ley Orgánica que reserva al Estado la Industria y el Comercio de los Hidrocarburos, el gobierno hizo ofertas de indemnización a las concesionarias por los bienes que conformaban sus activos. Esa oferta es aceptada por las concesionarias y se eleva luego a la aprobación de las cámaras en sesión conjunta. El debate parlamentario se extendió a los impuestos que adeudaban las concesionarias y a los volúmenes de hidrocarburos extraídos por éstas que habría en depósitos al 31 de diciembre de 1975, los avenimientos fueron aprobados en sesiones caracterizados por escasa concurrencia, con el voto favorable del Partido Acción Democrática y los perejimenistas, el 16 de diciembre de 1975.

El monto total de la indemnización acordada con 22 empresas concesionarias, extranjeros, en actividades petroleras fue de aproximadamente 5.242.000.000 de bolívares (aproximadamente 1.220 millones de dólares). La más alta de las indemnizaciones individuales fue para la Creole Petroleum Corporation por la cantidad de 1.997.408.836 bolívares. Con 16 empresas extranjeras que habían celebrado convenios de operación mancomunada o de participación con los antes designados, sin ser concesionarios directos, se acordó una indemnización que alcanzó aproximadamente a 95 millones de bolívares (aproximadamente 22 millones de dólares), siendo la individualmente más alta la de Sunray Venezuela Oil Company Inc. por 18.256.643 bolívares⁸

Las actas de avenimiento, fechados en noviembre de 1974, dejan constancia que la suma recibida por las empresas es la indemnización única que

⁷ El Nacional – Caracas. Viernes 1º de agosto de 1975.

⁸ Novoa Monreal, Eduardo: **Nacionalización del petróleo en Venezuela.**

les corresponde por los derechos sobre los bienes afectos a las concesiones de hidrocarburos de que son titulares o respecto de los cuales tienen celebrados convenios de participación con algún concesionario y cubre los derechos sobre cualesquiera otros bienes corporales e incorporados adquiridos por el concesionario a la compañía, todos los cuales se reputa que fueron adquiridos con destino a las concesionarias.

La Globalidad de la industria petrolera y la política de apertura en Venezuela 1990 -2000

La industria petrolera constituye una de las actividades más extendidas a nivel mundial. El mercado mundial de esta industria, en el siglo XX, había sido controlado por las llamadas, por el investigador británico Anthony Sampson, “Las Siete Hermanas”; Las estadounidenses Exxon, Gulf, Texaco, Mobil y Sacal y las Británicas Brithis Petroleum y Shell, que luego se fusionaron mediante diferentes estrategias administrativas, pero que han sido superadas por las “siete nuevas hermanas” estatales: La saudita ARAMCO, la rusa GASPRON, la china CNPC, la iraní NTOC, la venezolana PDVSA, la brasileña PETROBRAS y la malasia PETRONAS. Estas petroleras estatales controlan casi la tercera parte de la producción de petróleo y gas del mundo.

La política de apertura petrolera que inició PDVSA con el objeto de atraer inversiones extranjeras para la exploración y explotación del petróleo y con la estrategia de insertar la economía venezolana en el proceso de globalización mundial y que tenía su fundamentación jurídica en el artículo 5°. de la Ley de Nacionalización, el cual consta de tres elementos básicos: Primero, dispone que el Ejecutivo Nacional ejercerá las actividades de exploración, explotación, refinación y comercialización de hidrocarburos, ya sea directamente o por medio de entes de su propiedad, “pudiendo celebrar los convenios operativos necesarios para la mejor realización de sus funciones, sin que en ningún caso estas gestiones afecten la esencia misma de las actividades atribuibles”. Segundo: Consagra dicho artículo que “en casos especiales y cuando así convenga al interés público”, el Ejecutivo Nacional o los referidos entes podrán, en el ejercicio de cualesquiera de las actividades señaladas, celebrar convenios de asociación con entes privados con una participación que garantice el control por parte del Estado y una duración determinada. Tercero: Se dispone que para la celebración de convenios de asociación, se requiere de autorización de las Cámaras Legislativas, en sesión conjunta, una vez que éstas hayan sido informadas de las condiciones establecidas por el Ejecutivo Nacional.

Con base en estos hechos históricos ligados a la actividad petrolera y a su importancia en la vida económica de Venezuela, la Federación de Colegios de Contadores Públicos decidiría la adopción del enfoque internacional en la preparación y presentación de información financiera. Esta decisión significó la transición de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN - PCGA) y las Publicaciones Técnicas (PT) a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN - NIF) basados en las Normas Internacionales de Información Financiera. El inicio se ubica históricamente en una decisión del Directorio Nacional Ampliado celebrado en Acarigua – Araure el año 2004, la cual se concretó con el diseño de un Plan de Adopción de las Normas Internacionales y el nombramiento de una comisión para su ejecución ¿cuál fue la justificación gremial? La globalización y la lucha de Venezuela por lograr una posición relevante en el sistema económico internacional. Sin embargo, siempre se ha estado sujeto a las decisiones de IASB, que como se sabe son las decisiones del Poder Mundial, según sea el interés de las corporaciones multinacionales.

Cuando IASB publicó las NIIF para PYMES, la Federación de Colegios de Contadores Públicos, decidió adoptar las NIIF para PYMES como Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado en Venezuela, aplicable a la Pequeña y Mediana Entidad (VEN-NIF-PYME) y modificar el cronograma de adopción para estas empresas.

Es de observar que la decisión de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, es en realidad un acuerdo de las corporaciones multinacionales representadas en el G-20. El proyecto de adopción invisibiliza a las organizaciones que lo propician, tales como el Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Federación Internacional de Contadores. Por otra parte no se ha observado interés de la directiva del gremio de contadores venezolano por los acontecimientos geopolíticos de importancia nacional e internacional que se relacionan con la actividad petrolera que sugieren una eventual “reversión” del proceso histórico de nacionalización de la industria petrolera nacional.

TR

La actividad financiera gremial. El visado de estados financieros y el papel de seguridad

El 27 de febrero 1985 la Asamblea del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara aprueba el obligatorio cumplimiento por los agremiados del primer Visado de los Estados Financieros en nuestra profesión. En su artículo 1 se establece: “El presente Reglamento regirá en todo el Estado Lara y es norma de disciplina profesional de obligatorio cumplimiento para todos los Contadores Públicos inscritos en este Colegio”

Propuestas varias para establecer un mecanismo como el aprobado y puesto en práctica por el Colegio de Lara circularon en diversas oportunidades pero, sin concretarse ni materializarse institucionalmente.

El 01 de junio de 1985 la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara en comunicación suscrita por su presidente Lucia C. de Orellana y por el secretario general Harold Márquez se dirige al Directorio Nacional Ampliado celebrado en Calabozo, proponiendo:

1º Que todos los Colegios de Contadores Públicos pongan en práctica la política instrumentada por el Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara.

Por su parte la Asamblea del Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia aprueba un Reglamento del Visado de Estados Financieros y otras actuaciones del Contador Público el 28 de febrero de 1988.

La IX Asamblea Nacional celebrada en Porlamar del 21 al 23 de septiembre de 1989 aprueba delegar en el Directorio Nacional Ampliado la instrumentación del visado de estados financieros con carácter nacional.

Es así como la Comisión designada por la Asamblea Nacional elabora un Reglamento único de visado nacional, tomando como referencia, en pri-

mera instancia, las diversas experiencias de visados estatales existentes en el país para la fecha.

El Directorio Nacional Ampliado en Maturín, el 25 de noviembre de ese mismo año, aprueba el “Reglamento Nacional del Visado de Estados Financieros y otras actuaciones del Contador Público”, vigente a partir del 01 de enero de 1990.

El 15 de febrero de 1997 la Asamblea Nacional Extraordinaria de la FC-CPV, celebrada en Caracas, aprueba la Resolución de uso obligatorio de papel de seguridad para reflejar la actuación profesional independiente de la profesión.

Un antecedente importante sobre este esquema lo leemos en el Informe del Directorio a la II Asamblea Nacional¹: *Para lo de las finanzas 1. Adopción de un formulario para emitir los dictámenes. Este formulario para dictamen servirá para diferenciar los trabajos hechos por colegiados y no colegiados. Al costo de Bolívares diez (Bs. 10.00) [sic] puede ser una fuente de ingresos para los Colegios, Delegaciones y la Federación.*

La Corte Primera de lo Contencioso Administrativo en sentencias de fechas 23 de junio de 1998 y 22 de mayo de 2003 anulan la “Resolución que impone la obligación de usar Papel Único de Seguridad” y el “Reglamento Nacional de Visado de Estados Financieros y otras Actuaciones del Contador Público” respectivamente, sin embargo siguen aplicándose y actualmente son la fuente mas gruesa de ingresos de los colegios y la federación.

HM

¹ Mérida septiembre de 1974

La previsión social. El Instituto de Previsión Social del Contador Público "Lcdo. Álvaro Ramón Alvarado" IMPRECONTAD

El Instituto de Previsión Social del Contador Público "Lic. Álvaro Ramón Alvarado" INPRECONTAD, fue creado por mandato del Directorio Nacional Ampliado celebrado el 25 de febrero de 1978, en la ciudad de Barcelona, estado Anzoátegui, la asamblea constitutiva se celebró en Caracas el 10 de julio de 1978, y se formalizó su constitución el 8 de junio de 1979 en el Registro Subalterno del Tercer Circuito del Distrito Sucre del Estado Miranda, bajo el No. 5, Folio 30, tomo 16, protocolo primero.

Se bautiza con el nombre del Lic. Álvaro Ramón Alvarado, por decisión del Directorio Nacional de la Federación ratificada por el Directorio Nacional Ampliado celebrado con fecha 27 de mayo de 1978 en la ciudad de San Cristóbal.¹

La Asamblea constitutiva contó con la presencia del presidente de la Federación de Institutos de Previsión Social de Venezuela, Dr. Oswaldo González Luzón y de la de los ex - presidentes de la Federación, Dionisio Escobar Calzadilla, Claudio Navarrete Orta, Luis Augusto Freitez Oliveros y Beltrán Cova Velásquez.

La Junta Directiva inicialmente estaba conformada por: Presidente, Vicepresidente, y Secretarios General, de Finanzas, de Protección Social y Eco-

¹ Este nombre corresponde a un colega fallecido que trabajó con desprendimiento personal por el gremio y que en el momento de su muerte el día 07-05-78 desempeñaba el cargo de Secretario General de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela y quien en vida hizo de la *Humildad el principio inquebrantable de su existencia y de la honestidad la pirámide de su conducta en el hogar y el gremio*, por esta razón recogemos su nombre como un recuerdo imperecedero en nuestros corazones."

Discurso de Luis Alberto Mc Callums, presidente del Directorio de la FCCPV el 10 de julio de 1978, en ocasión de la celebración de la fundación del Instituto de Previsión Social del Contador Público "Lic. Álvaro Ramón Alvarado", con motivo de los XX Aniversario [sic] de la fundación de la Institución.

nómica, de Pensiones y Jubilaciones y Reclutamiento; siendo la primera la siguiente:

Presidente:	Luís Alberto Lizardi
Vicepresidente:	Napoleón Carta Girón
Secretario General:	Víctor Rfo Bueno
Secretario de Finanzas:	Arturo Díaz
Secretario de Control de Jubilaciones:	Américo Villalobos
Secretario de Proyección Social y Económica:	Jhon E. Clavijo
Secretario de Reclutamiento de Socios:	Everest Guiz
Suplentes:	Juan Vila Grimalt, Rigoberto Fernández T., Calixto Matos Martínez, Simón Miranda, Domingo Nieto y Rosa Ponce.

Con respecto a los planes y expectativas iniciales, citamos a Lizardi:

“Tendremos planes de auto-jubilación por cada agremiado cuyos montos a la edad convenida son elegibles... Por otra parte el servicio médico no lo iniciaremos de inmediato hasta tanto hagamos los estudios correspondientes...Tendremos seguro de vida por Bs. 300.000 para cada agremiado con indemnización doble por accidente...mantendremos centros de reclutamiento a nivel de empresas...”²

El 30 de agosto de 1980 el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela celebrado en San Cristóbal resuelve la incorporación automática de todos los inscritos en los colegios que integran la Federación en el Instituto de Previsión Social del Contador Público.

En septiembre de 1997 en Barquisimeto la XIII Asamblea Nacional de la Federación, discutió un Reglamento de Pensiones por Vejez para los agremiados el cual fue aprobado y definida su puesta en marcha a partir del 01 de agosto de 1998.

² Ibidem

Al igual que otros proyectos este no se pudo llevar a cabo.

Pasarían años de desarrollo y búsqueda de consolidación del organismo.

En el año 2006 en Asamblea General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Caracas, fue modificada la composición de la Junta Directiva, quedando la misma integrada de la siguiente manera: Un Presidente, Un Vicepresidente, tres secretarías: general, de finanzas, y de promoción, proyectos y servicios.³

El Instituto tiene como objetivo procurar el beneficio socio-económico de los profesionales de la Contaduría Pública, mediante la creación e implantación de sistemas de previsión social, asistencial y de jubilación para proteger de esta forma al Contador Público y sus familiares más cercanos que estén bajo su dependencia.

Actualmente cuenta con los siguientes beneficios:

Financiamiento de Software

La Junta Directiva con la finalidad de ofrecer otras alternativas para este tipo de financiamiento, ha concretado un convenio con la empresa TOTAL SOFTWARE y su software Express, con quienes también podrán adquirir las licencias de contabilidad a precios más bajos y con excelente calidad de servicio.

Mediante convenio con la empresa DataPro mantiene el otorgamiento de financiamiento para la adquisición de la licencia de dicho programa.

Financiamiento de Hardware

En atención a lo que solicite el afiliado se le financia la adquisición de equipos de computación.

Pólizas de Seguro (H.C.M.)

Mantenemos convenio con empresas que prestan estos servicios, para cubrir la previsión de hospitalización, cirugía, maternidad, vida y accidentes personales.

Se atienden todos los ramos señalados mediante la modalidad de Póliza de Seguro.

Se otorga financiamiento para cualquiera de las pólizas hasta por 8 meses.

³ <http://inprecontad.totalsoftware.com.ve>

Ayuda Económica

Gracias al aporte del 2% de la recaudación del visado a nivel nacional, se otorgan ayudas a los colegas para cubrir emergencias médicas propias o de sus familiares inmediatos, que no puedan satisfacer con sus propios recursos.

Plan de Retiro

A través del Banco Mercantil se mantiene bajo la modalidad de Fideicomiso de Inversión un Plan de Retiro Individual, mediante el aporte voluntario mensual de por lo menos el equivalente a US\$ 15,00 a la distribución mensual del 3% de los ingresos recaudados por visado a nivel nacional. Este plan inicialmente convenido en dólares se lleva actualmente en bolívares.

Asistencia a Deportistas

El Instituto presta asistencia a los atletas participantes en los Juegos Deportivos Nacionales y Zonales, mediante la contratación de una póliza de seguros para accidentes personales y gastos médicos, y servicios de paramédicos para atención en las competencias.

Jornadas Médicas

De acuerdo a convenios con instituciones prestadoras de servicios de salud, y en combinación con los colegios federados, se realizan con regularidad jornadas preventivas en diferentes especialidades médicas.

Montepío y Mutuo Auxilio

Se entiende como Mutuo Auxilio, la ayuda económica que se le otorga al Contador Público asociado, por la muerte de un familiar directo. En caso de fallecimiento del padre, madre, cónyuge o hijos dentro del programa Mutuo Auxilio, una vez presentados los recaudos en las oficinas del INPRECONTAD, se le otorga al contador público la cantidad de mil bolívares.

Se entiende como Montepío, la ayuda económica que se otorgará a los familiares del contador público fallecido, cuando fallece un contador público el INPRECONTAD otorga a los familiares inscritos en la planilla de inscripción o modificación la cantidad de dos mil bolívares.

Las dificultades iniciales en el desarrollo del IMPRECONTAD condujeron a la constitución de organismos previsionales en los distintos colegios federados, surgieron así instituciones en Lara, Zulia y otros estados que complementan la función previsional asignada al gremio.

HM

La actividad deportiva. El CODENACOPU

La historia, organización y evolución de la actividad deportiva en el gremio de Contadores Públicos de Venezuela está ligada a la vida misma de la institución y se ha sostenido por iniciativa y recursos propios. Cuando en 1988¹ se funda el Instituto Deportivo con el cual se le da formalidad a la actividad, ya se habían realizado cinco Juegos Nacionales de Contadores Públicos y el deporte constituía un factor muy importante dentro del gremio.

El anecdotario gremial ubica la génesis en una conversación informal en el Parque Central de Caracas, en el marco de la VI Asamblea Nacional de Contadores Públicos. En tal conversación Ezio Hugo Quintero, Herómines Montero y Harold Márquez, entre otros, se hacía referencia a la importancia de la actividad deportiva de los gremios profesionales. De cómo el deporte constituye un prodigio social de primera magnitud por su carácter masivo y su fuerza movilizadora con implicaciones e influencias entre los ámbitos más diversos de la sociedad desde hábitos y modas, economía y consumo y ocupación del tiempo libre hasta las relaciones colectivas de comunicación.² Resulta difícil encontrar una civilización, por antigua que ésta sea que no haya tenido, dentro de sus formas de vida la práctica de alguna actividad deportiva. Nace la inquietud de organizar los Juegos Deportivos Nacionales de Contadores Públicos de Venezuela, al igual que otros gremios profesionales como: odontólogos, ingenieros, abogados y médicos, colegios estos que para la fecha tenían varios años organizando este tipo de eventos, con excelentes resultados, tanto en lo deportivo como en lo social y cultural, lo cual contribuye a unir en armonía y confraternidad a esos profesionales.

¹ En Agosto de 1988, en un Directorio Nacional Ampliado, celebrado en Valera, estado Trujillo, se crea el Comité Deportivo Nacional de Contadores Públicos (CODENACOPU), organismo este, en los sucesivos, se encarga de la realización, organización y puesta en marcha de los eventos deportivos nacionales de los Contadores Públicos de Venezuela.

² Ver Alzuru, Ruperto y Rodríguez, Tulio: Orígenes y Destino de los Organismos auxiliares del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara. Pág. 31.

Finalmente se acordó proponer la celebración de los Juegos Nacionales de Contadores Públicos y Ezio Hugo Quintero llevó esa propuesta a la plenaria de la Asamblea, y allí fue aprobada. Como sucede siempre en nuestro gremio, al proponente se le asignó la responsabilidad de la organización de los Primeros Juegos Deportivos Nacionales.

Quintero para demostrar la viabilidad de su propuesta había organizado unos juegos zonales en Barquisimeto que le sirvieron de ensayo y preparación, es así como con la colaboración de la Directiva del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara y un conjunto de colegas, entre los cuales cabe destacar a Lucía de Orellana, Virginia Crespo Chiquinquirá Rodríguez, Judith Villabona, Felipe Pérez, Jesús Gonzalez, entre otros, se concretan los I Juegos Zonales de los Contadores Públicos de Venezuela, evento al cual concurren representaciones de los estados Lara, Zulia, Carabobo, Aragua, Miranda y Distrito Federal, con una asistencia de 420 atletas y un limitado número de disciplinas deportivas: softball, bolas criollas y dominó. En este juegos resultó campeón el estado Carabobo.

La experiencia se repite, con el objeto de ir afinando la organización deportiva y es así como en el año 1983 se celebraron en Valencia, los II Juegos Zonales, denominados así porque estaban circunscritos a una determinada región geográfica del país. Más de 400 atletas participan en estos juegos, quienes dirimieron supremacías en las disciplinas: softball, bolas criollas, dominó maratón, ajedrez, tenis de mesa y truco. El vencedor de los II Juegos Zonales fue, nuevamente, el estado Carabobo.

A decir de Ezio Hugo Quintero, en un informe remitido al Directorio de la Federación, “el trabajo fue duro al principio pues no era fácil penetrar ante un sin número de colegas que no estaban de acuerdo con los mismos”. Es decir, con los Juegos Nacionales de Contadores Públicos.

Se conforma un comité permanente de deportes con un entusiasta equipo de colaboradores entre los cuales se destacan: Herómines Montero, Felipe Jiménez, Luis Colmenarez, Luis Bermúdez, Chiquinquirá Rodríguez, Esteban Rivera, José Díaz, Pedro Bottini, Alberto Duque, Henry Velásquez, Alfredo Pérez y Jorge Vásquez.

Convencidas las Autoridades de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, así como los distintos Presidentes de Colegios del País, de la importancia de la realización de los Juegos Nacionales, como consecuencia de los éxitos obtenidos en las ediciones de los Juegos Zonales, realizados a la fecha, en la Asam-

blea Nacional realizada el 29-09-1983, en la ciudad de Caracas, bajo la presidencia en la Federación, del Lic. Pedro Pérez G., se logró aprobar formalmente la realización de los I Juegos Deportivos Nacionales de Contadores Públicos, a realizarse del 27 de Abril al 1 de Mayo de 1984, en la ciudad de Barquisimeto, Estado Lara. Los bellos crepúsculos Larenses iluminaron los rostros de las bellas madrinas, que una a una y al son de la música, encabezaban las delegaciones de los Estados: Zulia, Lara, Carabobo, Aragua, Miranda, Mérida, Táchira, Anzoátegui, Bolívar, Nueva Esparta y Distrito Federal.³

Este equipo con Ezio Hugo Quintero como coordinador, establece las reglas gremiales y las normas deportivas de los Primeros Juegos Nacionales de Contadores Públicos fijan la fecha entre el 27 de abril y el 1° de mayo de 1984 y la sede Barquisimeto.

Es así como los Juegos Nacionales de Contadores Públicos se iniciaron en el año de 1984 en la Ciudad de Barquisimeto, desde entonces se organizan los Juegos Deportivos Nacionales y Zonales y en ellos se desarrollan la mayoría de las prácticas deportivas comunes en nuestro país:

- Ajedrez
- Bolas Criollas (Masculina y Femenino)
- Boliche (Masculino y Femenino)
- Dominó (Masculino y Femenino)
- Futbolito (Futbol de Salón)
- Maratón (Masculino y Femenino)
- Softbol
- Tenis de Mesa y de Campo
- Truco
- Voleibol (Masculino y Femenino de Arena y de Cancha)
- Baloncesto
- Natación
- Kickingball
- Pool

Los juegos Deportivos Nacionales se realizan anualmente en uno de los

³ Montero, Herómines. *Reseña Histórica de los Juegos Deportivos Nacionales de Contadores Públicos de Venezuela.*

estados federados y cuentan cada vez con la participación de más atletas en las diferentes disciplinas. Se han realizado ininterrumpidamente 28 jornadas desde 1984 hasta el 2011.

Los Juegos Deportivos Zonales también se realizan una vez al año en tres zonas en las que deportivamente se ha dividido el país: Oriental, Central y Occidental.

Cronología de los juegos nacionales:

	Año	Colegio/Sede
I	1984	Lara
II	1985	Mérida
III	1986	Carabobo
IV	1987	Zulia
V	1988	Táchira
VI	1989	Distrito Federal
VII	1990	Zulia
VIII	1991	Anzoátegui
IX	1992	Mérida
X	1993	Aragua
XI	1994	Lara
XII	1995	Táchira
XIII	1996	Carabobo
XIV	1997	Bolívar
XV	1998	Zulia
XVI	1999	Anzoátegui
XVII	2000	Aragua
XVIII	2001	Lara
XIX	2002	Yaracuy
XX	2003	Sucre
XXI	2004	Táchira

XXII	2005	Distrito Capital
XXIII	2006	Nueva Esparta
XXIV	2007	Mérida
XXV	2008	Bolívar
XXVI	2009	Carabobo
XXVII	2010	Lara
XVIII	2011	Anzoátegui

Para algunos atletas, como Virginia Crespo, quien como integrante de las disciplinas de dominó y bolas criollas del Colegio de Lara, y quien a participado en los 28 Juegos Nacionales, los primeros, los celebrados en Barquisimeto en 1984 han sido los mejor organizados. En este sentido Virginia comenta:

- asistí a los Primeros Juegos Nacionales, no sólo como atleta, sino también como organizadora, en esa oportunidad, junto con Jesús -Chucho- González, tuvimos la responsabilidad e la logística del transporte para todos los atletas visitantes"... y sin temor a equivocarme debo señalar que son los juegos deportivos mejor organizados.

En los Primeros Juegos Deportivos Nacionales realizados entre el 27 de abril y el 1° de mayo de 1984 en Barquisimeto participaron 300 atletas en las siguientes disciplinas deportivas:⁴

Disciplina:	Colegio Campeón:
Ajedrez	Carabobo
bolas Criollas masculino	Lara
boliche masculino	Anzoátegui
dominó masculino	Aragua
futbolito	Zulia
Marathon masculino	Distrito capital
Sotfbol	Carabobo
Tenis de mesa	Carabobo

⁴ Fuente Página WEB de CODENACOPU Que a los XXVIII asistieron 2.500 atletas

El Comité Deportivo Nacional de Contadores Públicos (CODENACOPU)

Según los Estatutos del Comité Deportivo Nacional de Contadores Públicos (CODENACOPU), este ente:

... es un órgano auxiliar de la Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, creado como una asociación civil, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio y podrá usar las siglas CODENACOPU.

El objeto social del Comité Deportivo Nacional, es el de: “planificar, organizar, reglamentar, supervisar y coordinar anualmente la realización de los Juegos Deportivos nacionales y Zonales de los Colegios de Contadores públicos Federados, de conformidad con lo que establezca la Asamblea General de Delegados Deportivos.”

Este es el objetivo básico, pero también los Estatutos contemplan otros objetivos ligados a incentivos de planificación de los Contadores Públicos planificados, “sin distinción alguna de raza, sexo, credo, ideología o condición social”⁵

Según el Artículo 4 de los Estatutos los orígenes de CODENACOPU son:

- La Asamblea General de Delegados Deportivos (Máxima autoridad)
- La Junta Directiva
- El Consejo de Honor
- El Comité de ex Presidentes de CODENACOPU

En un mensaje del actual Presidente de CODENACOPU a los contadores públicos, en su nombre y en el de la Junta Directiva, sostiene que:

...comienza una nueva etapa en el Comité Deportivo Nacional de Contadores públicos CODENACOPU, Por qué nueva etapa se preguntarán? Porque esta Junta Directiva fue elegida por primera vez en Elecciones Nacionales, por todos los Contadores Públicos que participaron en el proceso ⁶

⁵ Literal b) del Artículo 2 de los Estatutos de CODENACOPU

⁶ Página WEB de CODENACOPU

Y continúa William Duque en su informe a través de la página Web

...es por ello que invitamos a todos los colegas atletas a participar de forma activa en todas nuestras actividades. En primer lugar en los Juegos Deportivos Nacionales, los cuales año a año son realizados en algunos de nuestros bellos estados y cuentan cada vez con la participación de más atletas en las diferentes disciplinas, siendo éste el evento más grande del gremio de los Contadores Públicos. En los Juegos Deportivos Zonales los que igualmente se realizan una vez al año, divididos en tres zonas del país, orientales, centrales y occidentales andinos” ...”estas actividades han venido creciendo por lo que se hace necesario su redimensión deportivo ya que el auge y el ímpetu de la juventud así lo exige.

Bibliografía

- Alzuru, Ruperto y Rodríguez, Tulio. *Orígenes y Destino de los Organismos auxiliares del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara*. Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara..Barquisimeto:2XXX
- Montero, Heromines. *Reseña Histórica de los Juegos Deportivos Nacionales de Contadores Públicos de Venezuela*. En:http://www.fccpv.org/htdocs/la_voz/boletin_03/resena_juegos_boletin_03.htm
- <http://www.codenacopu.com/>

TR

Las revistas del gremio

Los contadores públicos organizados han tenido a lo largo de su historia varias publicaciones, en el organismo gremial antecesor, la Federación de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, (FCPACV) se percibió la necesidad de crear un órgano divulgativo y, es así como de septiembre 1966 a junio 1968 se editó la revista ***La Empresa*** dirigida por Ernst Hans Hoenicka, contador público, librero y editor¹. ***La Empresa Revista profesional dedicada al progreso de las empresas, Órgano Divulgativo de la Federación de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela***, caracterizada por una tapa igual en sus 7 números en la solo que cambiaba el color y la datación, impresa en papel glasé, devino de 48 páginas más portada en su primer número a solo 16 más portada en su número final *...que aun cuando había cumplido una labor efectiva y positiva no se había constituido en un valor institucional del gremio y no expresaba el mensaje que había querido dársele. Sobre el particular y luego de intercambiar opiniones sobre el tema en particular el Directorio acordó por unanimidad cambiarle el nombre... y sustituirlo por el de "Gestión", dado que se consideró que ese nombre se compagina más con las actividades gremiales, profesionales, científicas y culturales...*²De ***"Gestión"*** se publicó un primer número temático dedicado al estado Zulia, el segundo número responsabilidad del estado Táchira no cuajó.

Posteriormente son varias las revistas y publicaciones que el gremio ha ensayado, así tenemos:

¹ En 1969 cuando ya había desaparecido la revista "La Empresa" Hans Hoenicka aparece dirigiendo una publicación denominada "El Contador Público y la Administración", Revista Internacional Contable y Administrativa de la cual tuvimos a la vista el Nº 3 de octubre 1969. Otro de los meritos de Hoenicka, maracucho de origen alemán fue su persistencia como librero especializado en contaduría pública y administración por medio de su empresa "Librería El Caduceo". Posteriormente en la década de los 1980 surge otro pionero, tan necesario en esta actividad, el economista Luis Lizardi con su Librería Savil.

² FCCPAV VII Asamblea Nacional, Memoria: Caraballeda. 23 al 26 de septiembre de 1971

El Contador Público. Órgano divulgativo del Colegio de Contadores Públicos del Distrito Federal su primer número está fechado octubre-diciembre de 1975, de periodicidad accidentada, a veces sale bimestral otras trimestral o cuatrimestral finalmente cesó y fue sustituido o entró en una nueva etapa a partir de 1999, bajo el apelativo de “órgano divulgativo del Colegio de Contadores Públicos del Distrito Capital” el cual se presenta irregularmente. En el año 2009 se inicio la edición de **Distrito Cuenta**, Órgano divulgativo del Colegio de Contadores Públicos de Distrito Capital del cual solo tuvimos a vista el N° 2 fechado en julio 2009

El Contador Público. Órgano divulgativo del Colegio de Contadores Públicos del estado Lara, con una única aparición el 29 de septiembre de 1976.

Boletín Publicación trimestral del Colegio de Contadores Públicos del Estado Aragua creada en 1976, su vida fue efímera, ubicamos la edición N° 2 del trimestre julio-agosto-septiembre de 1976.

Dictamen. Órgano divulgativo del Colegio de Contadores Públicos del estado Zulia fundada el 1 de marzo de 1977, publicación trimestral. El directorio de la FCCPV editó en el año ¿1988? un boletín con el nombre de Dictamen lo que produjo la respuesta airada de algunos colegas del estado Zulia por cuanto, a su juicio, les estaban “despojando” de un “derecho patrimonial del Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia” del mismo solo salieron dos números.

El Dictamen del estado Zulia se ha tirado en forma irregular para julio de 2008, año 15 de la publicación registraba la edición N°31. Los zulianos también publicaron **El Efectivo** un Boletín Técnico del cual para abril de 1992 ubicamos el N° 6 y su registro como año 2.

CPC El Contador Público. Órgano divulgativo del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda³ fundado en junio de 1978, originalmente se denominó “CPC” posteriormente [1995] se le adicionó el subtítulo “Contador Público”, es una publicación trimestral en la que se recogen artículos técnicos y de divulgación que abordan asuntos legales y tributarios, contabilidad, auditoria, gerencia y finanzas. Predomina entre sus

³ En el año 1991 circuló como Órgano divulgativo de los Colegios de Contadores Públicos del Distrito Federal y Estado Miranda

articulistas los funcionarios de las firmas de auditoría. Sin lugar a dudas la publicación más consecuente en cuanto a regularidad.

Noti-Contad. Órgano divulgativo del Colegio de Contadores Públicos del Estado Carabobo, publicación trimestral que se publicó en el año 1982. Posteriormente a finales del año 1984 se inició la edición de **IMP**, revista trimestral bajo la responsabilidad del Instituto de Mejoramiento Profesional de ese Estado.

Guarismos. Órgano divulgativo del Colegio de Contadores Públicos del estado Lara fundada en noviembre de 1983. Originalmente bimestral, posteriormente su periodicidad se ha complicado. Su concepción, formato y contenido ha variado de acuerdo al gusto de los responsables de turno. El organismo deportivo del estado Lara INDESCOPULA edita **Ventana Lareense** de la cual solo tuvimos a vista la 3era edición de octubre 2011. Veintiocho páginas en papel glasé, aborda diversos temas de práctica profesional con una significativa proporción publicitaria.

El Asesor C.P.C. En tamaño tabloide el Órgano informativo del Colegio de Contadores Públicos del Estado Nueva Esparta, en mayo de 1984 se editó el N° 7.

El Auditor. Boletín informativo del Colegio de Contadores Públicos del Estado Anzoátegui, su número 1 salió a la luz en octubre de 1991 no se tiene información sobre otras ediciones.

Activos. Órgano Divulgativo del Colegio de Contadores Públicos y del Instituto de Desarrollo Profesional del estado Mérida, fundado en 1993, irregular en cuanto a su periodicidad sin embargo para el año 2011, año XVII, acusaba 16 ediciones.

Índice. Órgano divulgativo de los Contadores Públicos del Estado Carabobo, revista trimestral, fundada en 1977 se editan dos números, en 1981 reinicia su publicación, la que finalmente se suspende.

I.M.P. Nace en el año 1985 periodicidad trimestral editada por el Instituto de Mejoramiento Profesional del Colegio de Carabobo, fundamentalmente para la divulgación de material normativo, traducciones de FASB y otros. Continúa posteriormente como el órgano oficial divulgativo del Colegio de Contadores Públicos del Estado Carabobo hasta el año 1988.

El Agremiado. Revista de divulgación del Colegio de Contadores Públicos del Estado Carabobo fundada en el año 1995 con solo cuatro páginas y periodicidad bimestral se editó hasta el año 1999. En una nueva etapa se reactivó en septiembre de 2004 con periodicidad trimestral, declaraba el N° 3 en julio de 2005.

En mayo de 1998 salió a la luz **Contaduría al día**, Boletín de divulgación mensual de la FCCPV de duración efímera como toda publicación federativa.

Durante el bienio 1989-1991 el Tribunal Disciplinario Nacional, presidido por Alfredo Pérez Galán, publicó un boletín informativo, trimestral, denominado **Doctrina**, el cual alcanzó 8 ediciones.

En noviembre de 2000 la FCCPV publicó un único número de **“La Voz de la Federación”**, boletín que se anunció como bimestral.

El Comité de Principios de Contabilidad de la FCCPV publicó, en la web, tres números de un **Boletín informativo**, fechados: marzo, agosto y noviembre 2009.

El 1 de agosto de 2009 inició la publicación del Boletín **Actualidad**, medio informativo digital del Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia, él cual también se presenta en edición impresa. A partir de noviembre de 2010 el mismo adquirió carácter nacional. Su periodicidad es mensual y a la fecha julio de 2011 va por el número 22.

Información Financiera. Gerencia y Control. El 27 de agosto de 2010 la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV), presentó la primera revista arbitrada del gremio de contadores públicos venezolanos para la comunidad académico-científica internacional. La periodicidad ofertada es semestral.

Otra iniciativa federativa fue el Directorio **Profesional del Contador Público de Venezuela**, del que se editó un único número en el año 1987. En nota explicativa señalaba: “Esta agenda ha sido posible por la colaboración de numerosas personas. Año tras año el Directorio se mejorará, porque estamos conscientes de que se puede mejorar aún más.” Como dicen, *de buenas intenciones está empedrado el camino del infierno.*

El 1 de agosto de 2009 inició la publicación del Boletín **Actualidad**, medio informativo digital del Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia, el cual también se presenta en edición impresa. A partir de noviembre de 2010 el mismo adquirió carácter nacional. Su periodicidad es bimestral. Posteriormente se suspendió la edición impresa y el alcance nacional.

La **Revista Empresarial Gestión & Negocios**, en una nueva incursión se presenta el “Producto Editorial de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela”, el N° 1, año 1. Septiembre 2011. Es un bodrio que recoge lo que fue el primer encuentro del GLENIF, Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera. En esta nueva iniciativa no se percibe intención alguna, estamos en presencia de un promocional sin definición editorial, pero eso si con una alta calidad gráfica y de impresión y un deficiente o inexistente diseño.

Para finalizar destacamos la ausencia de registros que dejen constancia de esta interesante faceta gremial, tampoco hay hemeroteca o repositorio, que mantengan este acervo documental, incluso en los colegios editores responsables se desconoce la existencia de sus publicaciones, de ahí la dificultad en el seguimiento y evolución de la producción corporativa en este ramo.

HM



Las publicaciones de la Federación¹

*...no lo sé, mejor se lo dejo al destino, que sea él quien me ilumine el camino...
Más duro el camino, más dulce el destino
(Oído por ahí)*

El proceso de desarrollo, elaboración, copia, traducción, adopción, corrección, formulación, adaptación, armonización de las normas contables aplicables en Venezuela, así como sus resoluciones, pronunciamientos, boletines, orientaciones, declaraciones, providencias, documentos, publicaciones, comunicaciones, versiones o como quiera que se les denomine, emitidas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) ha transitado un camino accidentado, tortuoso, lleno de curvas, tropiezos, recovecos, avances y retrocesos.

Es necesario para un contador no avizorado y con mayor razón para un lector desprevenido hacer un esfuerzo significativo para andar por ese devenir.

A continuación una síntesis de esta senda

Con la aprobación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública la primera Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), celebrada en Mérida en septiembre de 1974 aprueba:

- PT-1 Normas de auditoría de aceptación general (derogada por la DNA 0 Declaración sobre normas y procedimientos de auditoría)
- PT-2 Objeto de estudio del control interno

¹ Una versión de este ensayo se publicó en la Revista electrónica "Magazine de Soluciones Contables" Nº 3, julio septiembre 2011

- PT-3 Normas básicas y principios de contabilidad de aceptación general (derogada por la DPC-0)
- PT -4 El Dictamen del Contador Público
- P T-5 Estado de cambio en la posición financiera
- P T-6 Código de ética

Todos estos textos se imprimieron en folletos independientes titulados: **Publicaciones Técnicas (PT)** y se les calificó de **Publicaciones oficiales**. En los siguientes años continúa la edición de textos bajo la denominación de Publicaciones Técnicas (PT) y así tenemos:

- PT-7 Estatutos de la Federación de Colegios de Colegios de Públicos de Venezuela (septiembre 1977)
- PT-8 Reglamento electoral para los órganos de la Federación (septiembre 1977)
- PT-9 Reglamento de honorarios y de remuneraciones (marzo 1978) es sustituido por el Reglamento de honorarios y de remuneraciones mínimas de enero 1994 (mantiene su identificación como PT-9)
- PT-10 Reglamento de los tribunales disciplinarios de los colegios y la federación (abril 1978)
- PT-11 Contingencias, compromisos y situaciones o eventos que ocurren después de la fecha del balance (agosto 1992)
- PT-12 Reglamento de premios anuales (23 de abril de 1983)

A partir de 1983 se aprueban una serie de documentos, que recogen estrictamente normativa contable y los mismos se publican bajo la denominación de **Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC)**, así tenemos:

- DPC-1 Revaluación del activo fijo tangible.
- DPC-2 Contabilización de costos y gastos de empresas o actividades en periodo de desarrollo (abril 1983)
- DPC-3 La contabilidad para el impuesto sobre la renta (abril 1983)
- DPC-4 La contabilización del efecto de las fluctuaciones cambiarias.
- DPC-5 El estado de cambios en la situación financiera (junio de 1987, sustituye a la PT 5)
- DPC-6 Revelación de políticas contables (junio 1987)
- DPC-7 Estados financieros consolidados, combinados y valuación de inversiones permanente por el método de participación patrimonial (noviembre 1987)

- DPC-8 Contingencias (setiembre 1987)
- DPC-9 Capitalización de costos de interés (setiembre 1987)
- DPC-10 Normas para la elaboración de estados financieros ajustados por efectos de la inflación (enero 1992, actualización diciembre 2000, integra los boletines de actualización 1 y 2 y las PT-14 y 19)
- DPC-11 Flujo de efectivo (noviembre de 1993 sustituye a la DPC -5, reformado en 2002)
- DPC-12 Tratamiento contable de las transacciones en moneda extranjera o conversión a moneda nacional (setiembre 1995)
- DPC-13 Contabilización de costos de contratos de construcción a largo plazo (setiembre 1995)
- DPC-14 Contabilización de los arrendamientos (junio 1998)
- DPC-15 Contabilización de Inversiones (enero-2000)
- DPC-16 Preparación y revisión limitada de estados financieros

Posteriormente se aprueban nuevas normas que viene a ser algo así como un complemento de aplicación para un evento específico, un tipo “menor” o particular de declaración de principios de contabilidad, y se retoma la frase “**Publicaciones Técnicas**”, es el caso de :

- PT-13² Tasa de cambio vigente al cierre de ejercicio para convertir o traducir partidas en moneda extranjera. (El párrafo 17. *Esta Publicación Técnica entrará en vigencia a partir de su publicación y puede ser aplicada retroactivamente*, sin embargo se ubicó Aprobada en noviembre 1995, reformada modificada en noviembre 2007)
- PT-14 Estados financieros en moneda extranjera. Tratamiento contable de los gastos de depreciación proveniente de activos fijos revaluados y resultados realizados por tenencia de activos fijos. Alternativas para el tratamiento contable de la actualización del capital, el resultado por exposición a la inflación y las utilidades retenidas re expresadas provenientes del ajuste inicial. Decreto de dividendos. Actualización de los dividendos pagados.
- PT-15 Tratamiento en el informe del auditor de la incertidumbre en la tasa de cambio vigente al cierre en épocas de control de cambios.

² No es extraño que documentos diferentes sean identificados bajo la misma serie

- PT-16 Preparación y revisión limitada de estados financieros
- PT-17 Valor de uso y pérdida permanente en el valor de los activos a largo plazo. (2 de marzo de 1997)
- PT-19 Reestructuración del patrimonio ajustado por los efectos de la inflación.
- PT-20 Consideraciones para los contadores públicos independientes sobre el problema del año 2000

Se presentaron dos borradores, para auscultación, identificados como PT-21

- Definición de pequeñas y medianas entidades
- Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros emitidos en Venezuela bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Finalmente se ubicaron como BA VEN NIF 1 y 2 respectivamente.

La DPC-10 Normas para la elaboración de estados financieros ajustados por efectos de la inflación, emitida originalmente en enero 1992 genera algunos conflictos en su aplicación, se hace necesario corregirla, lo cual se realiza mediante **Boletines de actualización**, de los cuales se producen:

Primer boletín de actualización de la DPC-10 el cual describe, modifica o amplía algunas normas generales contenidas en la DPC10. Deja sin vigencia la DPC-1.³ Fecha de vigencia: 8-11-92.

Segundo boletín de actualización de la DPC-10, describe, modifica o amplía algunas normas generales contenidas en la DPC10. Deja sin vigencia la DPC-4. Fecha de vigencia: A partir de los ejercicios que comiencen en enero 1994.

Tercer boletín de actualización de la DPC-10, describe, modifica o amplía algunas normas generales contenidas en la DPC10 y sus dos boletines de actualización y aclara e interpreta algunos de sus párrafos. Fecha de vigencia: 26-11-94.

³ Aquí se puede decir que Boletín mata DPC.

Finalmente en diciembre 2000 se reforma, la DPC 10, con la integración de los mentados boletines y la incorporación de lo previsto en las PT- 14 y 19.

En abril de 1997 con la Declaración de Principios de Contabilidad DPC-0. Normas básicas y principios de contabilidad se hace un primer intento de ordenación y sistematización de la nomenclatura, de ahí el regreso en la numeración y uso del número cero, allí se señala que la declaración constituye “... un marco referencial para el desarrollo de futuras Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPCs) y la evaluación de las existentes” (párrafo 9 a). Sin embargo, no se define un procedimiento específico para la elaboración de las futuras declaraciones.

La DPC 0 iguala o no distingue entre una PT y una DPC, tal y como expresamente lo indica:

47. Para la aplicación práctica de los principios de contabilidad de aceptación general, la profesión en Venezuela debe guiarse en primer lugar por los publicados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Para estos efectos se entiende por principios publicados por la Federación los por ella emitidos y auscultados a través de su Comité Permanente de Principios de Contabilidad como "Declaraciones de Principios de Contabilidad - DPC" o "Publicaciones Técnicas - PT".

La citada DPC-0, se establece un régimen de supletoriedad para el caso de que no exista norma contable venezolana que sustituye al previsto en la PT-3 Normas básicas y principios de contabilidad de aceptación general, a la letra:

48. Si algún aspecto no es tratado por los principios mencionados en el párrafo anterior, en segundo lugar y de manera supletoria, los Contadores Públicos Venezolanos deberán guiarse por las Normas Internacionales de Contabilidad (NICS) emitidas como definitivas por el Comité Internacional de Principios de Contabilidad (International Accounting Standards Committee - IASC).

El párrafo anterior ha servido de cuasi-argumento para justificar la adopción plena de las NIIF.

Otro asunto es el relativo a la entrada en vigencia de las normas, en el caso de la DPC-0, el texto “oficial” no está fechado. En otras DPC se indica la entrada en vigencia en el propio texto de la declaración.

En algunos casos se utiliza la denominación “**Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (Ven P.C.G.A)**” – DPC-10 (21) [el número entre paréntesis remite al correspondiente párrafo de la DPC] o simplemente “**Principios de Contabilidad de Aceptación General**” –DPC-0 (24) y en otras “**Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**”-DPC-0 (9). Pareciera simple forma, pero no es lo mismo un asunto de aceptación general que un asunto aceptado generalmente, en el segundo caso existe la eventual posibilidad que no sea así para todos, mientras que en la primera afirmación, aceptación general, implica eso: todos estamos de acuerdo.

También se les denominó “**Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, (PCGAVE)**”.⁴

En la Decisión refrendada en el Directorio Nacional Ampliado realizado en la ciudad de Porlamar durante los días 26 y 27 de agosto de 2005 se indica:

*Hasta tanto no se tome la decisión definitiva de acuerdo a los lapsos señalados por parte de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, se mantienen en vigencia en nuestro país los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, (PCGAVE)**, las Normas de Auditoría (DNA), las Publicaciones Técnicas (PT) y los Servicios Especiales Prestados por Contadores Públicos (SECP) emanados de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. (destacado del autor)*

En Comunicado, “Aclaratoria sobre el tratamiento contable aplicable a las transacciones y saldos denominados en moneda extranjera en el marco del régimen de control cambiario venezolano” de fecha 20 de agosto de 2010, se retoma la denominación “**Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela**”

⁴Ver Comunicado publicado en el diario El Universal el día 29 de septiembre de 2005.

En 1982 se inicia la sanción de las **Declaración de Normas y procedimientos de Auditoría (DNA)** y se renombra la PT-1 que viene a ser la DNA-0, igual con otras DPC relacionadas con la auditoría:

- DNA-0 Normas de auditoría de aceptación general
- DNA-1 Papeles de Trabajo. 30 de Octubre de 1982
- DNA-2 Solicitud de Información al abogado del cliente. 27 de noviembre de 1982
- DNA-3 Manifestaciones de la gerencia. 9 de Abril de 1983
- DNA-4 El Informe de Control Interno. 3 de Septiembre de 1983
- DNA-5 Efecto de la función de auditoría en el alcance del examen del contador público independiente. 2 de Septiembre de 1983
- DNA-6 Planificación y supervisión. 2 de Septiembre de 1983
- DNA-7 Transacciones entre partes relacionadas 12 de Mayo de 1984
- DNA-8 Comunicación entre el auditor predecesor y el sucesor.
- DNA-9 Procedimientos analíticos de revisión.
- DNA-10 Evidencia comprobatoria. 29 de Agosto de 1987
- DNA-11 El Dictamen del contador público sobre los estados financieros noviembre de 1992
- DNA-12 Control de calidad en el ejercicio profesional
- DNA-13 El Examen de la información técnica prospectiva

En noviembre de 1997 el Directorio Nacional Ordinario de la Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela inicia la publicación de las llamadas **SEPC - Servicios Especiales Prestados por Contadores**, que vienen a ser una orientación de los tipos de actividad profesional, con una regulación de los niveles de compromiso y responsabilidad, de ahí surgen las:

- SEPC-1 Normas sobre preparación de estados financieros
- SEPC-2 Normas sobre revisión limitada de estados financieros.
- SEPC-3 Compatibilidad de ejercicio simultáneo de la función de comisario y auditor externo.
- SEPC-4 Norma para la aplicación de procedimientos previamente convenidos.
- SEPC-5 Normas sobre revisión de ingresos de personas naturales.
- SEPC-7 Servicios prestados por el contador público en el ámbito tributario
- SEPC-8 Procedimiento para revisión de actas de entrega de los funcionarios públicos

Otros pronunciamientos de la FCCPV son las **Declaraciones sobre normas y procedimientos de auditoría interna (DNAI)**, de los cuales el 18 de mayo de 2001 se emitieron los siguientes:

DNAI-1 El informe de auditoría interna

DNAI-2 Documentación del trabajo de auditoría interna

DNAI-3 Responsabilidad del Contador Público cuando actúa como auditor interno de considerar el efecto del fraude o error en la auditoría (Versión 1: Directorio Nacional Ampliado julio 2011)

Posteriormente en marzo de 2002 se sancionó la denominada **Declaración de Normas Tributarias (DNT)**:

DNT-2 Informe de certificación sobre el gravamen al dividendo por contadores públicos independientes

En abril de 2002, se consideró mas no se aprobó un Proyecto de Declaración Sobre **Normas y Procedimientos de Auditoría Aplicables en el Sector Gobierno Número (DNA)**

DNA-0 Normas de Auditoría Aplicables en el Sector Público

A inicios de 2004 en el Directorio Nacional Ampliado realizado durante los días 30 y 31 de enero, en la ciudad de Araure estado Portuguesa, se aprobó lo siguiente:

Asumir la adopción de los Principios Internacionales de Contabilidad (NIC-IFRS), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ISA) y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por IFAC.

El proceso se define en *varios lapsos de tiempo, comenzando el primer lapso a partir del año 2006 para las empresas reguladas por la Comisión Nacional de Valores, como segundo lapso se aplicará a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en el año 2008 y posteriormente al resto de las organizaciones en el año 2009; esta decisión fue refrendada en el Directorio Nacional Ampliado realizado en la ciudad de Porlamar durante los días 26 y 27 de Agosto de 2005*⁵

Luego en el Directorio Nacional Ampliado, efectuado en la ciudad de Cumaná, estado Sucre en fechas 13 y 14 de julio de 2007 se aprueba el “Pro-

⁵ Ibidem

nunciamento sobre adopción de Normas Internacionales de Información Financiera”. Que modifica las fechas anteriormente aprobadas.

En 2008 surge otro grupo de documentos, en virtud de la adopción plena de las NIIF, estos son conocidos como BA VEN NIF, Boletines de Aplicación en Venezuela de la Normas de Información Financiera

*4. A partir de las fechas indicadas en el numeral anterior, los **Principios de Contabilidad de Generalmente Aceptados en Venezuela** se identificarán con las siglas **VEN-NIF** y comprenderán cada una de las normas vigentes referidas en el numeral 2 de este pronunciamiento y los **Boletines de Adopción** identificados con las siglas **BA VEN-NIF**, que haya sido aprobada en un Directorio Nacional Ampliado. (BA VEN-NIF-0. V0)*

*6. El Comité Permanente de Principios de Contabilidad emitirá **Boletines de Adopción (BA VEN-NIF)**, donde se desarrollarán las interpretaciones, aplicables en Venezuela, sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (BA VEN-NIF-0. V0)*

Para fines de febrero 2010, se han emitido:

Identificación	Versión Fecha	Vigencia	Título
BA VEN-NIF-0	V.4 06/03/2010	Vigente a partir del 01/04/2010	Marco de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera
BA VEN-NIF-1	V.0 01/01/2008	Derogado por la BA VEN-NIF-6	Definición de pequeñas y medianas entidades
BA VEN-NIF-2	V.1 06/03/2010	Vigente a partir del 01/04/2010	Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF
BA VEN-NIF-3	V.0	No se aprobó	Criterios para la aplicación del índice general de precios, para la re expresión de los estados financieros en Venezuela

BA VEN-NIF-4	V.O 22/08/2009	Vigente a partir del 31/08/2009	Definición de la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación, en el marco de las regulaciones contenidas en el Código de Comercio venezolano
BA VEN-NIF-5	V.O 28/08/2010	Vigente a partir del 01/01/2011	Efectos de la presentación del estado de resultados integrales
BA VEN-NIF-6	V.O 02/08/2010	Vigente a partir del 01/01/2011	Criterios para la aplicación en Venezuela de las "NIIF para PYMES"
BA VEN-NIF-7	V.O 22/01/2011	Vigente a partir del 01/02/2011 Se permite aplicación anticipada	Utilización de la revaluación como costo atribuido en el estado de situación financiera de apertura

La BA VEN-NIF-1 Definición de pequeñas y medianas entidades, anunciada, auscultada y discutida, es dejada de lado y la definición de pequeñas y medianas entidades descartada mediante la BA VEN-NIF-6 Criterios para la aplicación en Venezuela de las "NIIF para PYMES", simplemente toda aquella empresa que no esté obligada a presentar información financiera conforme disposiciones legales es PYME, veamos como lo precisa la norma:

- 14 *Para efectos de la aplicación de VEN NIIF a partir del ejercicio que se inicia el 01 de enero de 2011 o fecha inmediata posterior, una pequeña y mediana entidad se identifica como:*
- a. entidad formalmente constituida que persiga fines de lucro y,*
 - b. no sujeta al cumplimiento de las disposiciones emitidas por entes reguladores autorizados por la legislación venezolana para emitir principios de contabilidad de obligatorio cumplimiento para los entes sujetos a su control, tales como la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras, la Superintendencia de Seguros, entre otras.⁶*

⁶ Para fecha de la elaboración de la Norma el organismo de supervigilancia en materia de seguros se denomina, Superintendencia de la Actividad Aseguradora

No se diferencia: pequeña y mediana empresa la misma cosa son.

En Circular de fecha 5 de febrero de 2011⁷ la FCCPV presenta una “fe de erratas” en la que corrige o denuncia errores en los *Boletines de Aplicación VEN — NIF N° 0 (Versión 4), BA VEN-NIF-5, BA VEN-NIF-7 y BA VEN-NIF-2*

En el Directorio Nacional Ampliado celebrado en La Puerta, estado Trujillo durante los días viernes 18 y sábado 19 de marzo de 2011 se aprobaron nuevas versiones de los siguientes Boletines:

BA-VEN-NIF 0 versión 5. Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

- **BA-VEN-NIIF 4 versión 1.** Determinación de la fecha de autorización de los Estados Financieros para su publicación, en el marco de las regulaciones contenidas en el Código de Comercio Venezolano.
- **BA-VEN-NIIF 5 versión 1.** Criterio para la presentación del resultado Integral total de acuerdo con VEN-NIF.
- **BA-VEN-NIIF 6 versión 1.** Criterios para la aplicación en Venezuela de los VEN NIF PYME.

Y se emitió el:

- **BA-VEN-NIIF 8.** Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN- NIF)

Como se ve la cosa va de errata a reforma, de reforma a corrección, de corrección a enmienda, de enmienda a errata. Cada una en su versión correspondiente.

Un asunto a tener presente es que la adopción de las NIIF en Venezuela se hace en forma de cantidad discreta, de paquete en paquete, mediante la incorporación de los libros que recogen las NIIF, así tenemos que en el Directorio Nacional Ampliado Extraordinario, celebrado el 22 de enero de 2011 fue aprobada la incorporación del Libro 2010 de las NIIF completas como **Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF)**.

⁷ <http://www.fccpv.org/> Consulta 10 de marzo de 2011

Igualmente en las versiones sucesivas de la BA VEN-NIF-0; versión 0, abril 2008; versión 1, julio 2008; versión 2, noviembre 2008; versión 3, agosto 2009; versión 4, agosto 2010; se han modificado diversos aspectos que tienen que ver con la adopción de las NIIF.

Hay otro tipo de documentos publicados y/o emitidos por la FCCPV, las llamadas **Publicaciones Legales y Reglamentarias (PLR)**, de las cuales ubicamos⁸:

- PLR-1 Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública y Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública
- PLR-3 Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano 24/02/1996
- PLR-4 Reglamento de los tribunales disciplinarios de los colegios y de la federación.
- PLR-5 Reglamento Electoral de la Federación 25/09/1977
- PLR-6 Reglamento para la Elección de Delegados de los Colegios a las Asambleas Nacionales 29/05/1993 (revisado o modificado 30/03/1997)
- PLR-7 Reglamento interno de Debates del Directorio Nacional y Directorio Nacional Ampliado 21/02/1987 (revisado o modificado 22/04/1995)
- PLR-7 Reglamento de honorarios y de remuneraciones mínimas
- PLR-8 Reglamento interno de debates del Directorio Nacional y del Directorio Nacional Ampliado.
- PLR-9 Reglamento nacional del visado de estados financieros y otras actuaciones del contador público
- PLR-9 Reglamento de honorarios mínimos
- PLR-10 Reglamento de los Tribunales Disciplinarios de los Colegios y de la Federación 23/09/1989
- PLR-11 Asignación de Números de Colegiación "C.P.C." 18/11/1995
- PLR-12 Reglamento de Dietas y Gastos de Viáticos 15/02/1997
- PLR-13 Reglamento de uso de papel único de seguridad
- PLR-14 Reglamento del Registro Nacional del Contador Público y Credencial de Identificación

⁸ La 2 no precisamos a quién ni a que se las dedicaron. Igual con los otros casos en que se note interrupción de la secuencia numérica

- PLR-15 Reglamento de Procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación 22/09/2001
- PLR-16 Reglamento Disciplinario de Infracciones y Sanciones 22/09/2001

Advertencia: Los PLR que tienen el mismo número y distinto contenido no son error del caminante, tampoco el que un mismo documento aparezca con diversas siglas de referencia o identificación.

También se emitieron otros pronunciamientos, los BIC Boletines de Investigación Contable.

- BIC 1 Contingencias
- BIC 2 Contabilización de costos y gastos de empresas o actividades en periodo de desarrollo.
- BIC 3 Capitalización de los costos de interés
- BIC 4 Revelación de políticas contables
- BIC 5 Partidas extraordinarias

Y otros que salieron nombrados SE Normas sobre servicios especiales:

- SE 3 Compatibilidad del ejercicio simultaneo de la función de comisario y auditor externo.
- SE 6 Normas interprofesionales para el ejercicio de la función de comisario.
- SE 8 Jornadas de tribunales disciplinarios.
- SE 10 Comisario tres (3) federaciones.

Bajo la denominación de “Sentencias y boletines-doctrina” se editó la Compilación número 1: Periodo 1989/1991 y Periodo 1991/1993.

Existen otros documentos emanados de la FCCPV que no han sido identificados con siglas en la publicación correspondiente, es el caso del “Reglamento de exoneraciones de cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento”, aprobado en la Asamblea Nacional celebrada el 9 y 10 de septiembre de 2005.

Algunos de los pronunciamientos de la FCCPV no están fechados y en otros solo se indica el mes o el día y mes pero sin señalar el año. Existen casos en los que la comunicación se publica con firmas diferentes.⁹

Sobre el organismo competente para la aprobación de los diversos documentos que emite la FCCPV, también la pluralidad es la regla, en un principio los aprobaba la Asamblea Nacional la que los ratificaba en la siguiente¹⁰, otros de similar jerarquía los aprobó el Directorio Nacional Ampliado, en algunos casos no indica cual es el organismo responsable. En este mismo orden, en algunos casos se deroga la norma o disposición anterior sin indicación, en otros se indica expresamente, como debe ser. Como ya citamos en los casos de los boletines de actualización de la DPC-10, normas de menor grado derogan unas de orden técnico superior.¹¹

Para llegar al final del camino solo nos queda reconocer que este artículo necesariamente debe contener inexactitudes, no es fácil seguir la ruta, en su reconstrucción no fueron pocas las veces que nos perdimos, la obscuridad, no intencional supongo, es su cualidad, por lo que pedimos a los amigos lectores su condescendencia y apoyo para su debida iluminación.

Así mismo recomendamos o sugerimos a la dirección gremial contratar los servicios de un corrector de pruebas y/o consultor gramatical que los apoye en la elaboración de la copiosa información que producen. Igualmente consideramos oportuno crear algo así como una “Gaceta gremial” la cual tendría como función la publicación de resoluciones, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los organismos de la Federación Venezolana de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, los Colegios federados y los órganos auxiliares, a fin de que

⁹ A solo título de ejemplo citamos: *A los usuarios de la información financiera, entes emisores...*, comunicación firmada por Rafael Rodríguez Ramos, Yadira Camacho y Ricardo Briceño; Presidente, Secretaria General y Secretario de Estudios e Investigaciones respectivamente/(Revista CPC El Contador Público, Nº 3, año 30, abril-junio 2009) ya había sido publicada antes con las firmas de Rafael Rodríguez Ramos, Edgar Herrera Croquer y Rafael J. Dugarte Rivas. / Revista CPC El Contador Público, Nº 4, año 28, octubre-diciembre 2007. Ninguna de las comunicaciones está fechada

¹⁰ El Reglamento de los tribunales disciplinarios de los colegios y de la federación (PT-10) fue aprobado por la II Asamblea Nacional y ratificado en la III

¹¹ La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela editó en el año 1994 por medio del Fondo Editorial del Contador Público Venezolano un compendio en el cual se recogían *Los Principios de Contabilidad y las Normas y Procedimientos de Auditoría de Aceptación General en Venezuela y otras Publicaciones Técnicas de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela*, posteriores ediciones incluyeron textos nuevos y suprimieron los derogados, ... (1996), (1999) 4ta., (2002) 5ta., (2005) 6ta.

éstos sean conocidos en fecha cierta y oportuna, además de observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia por la membresía nacional.

Al margen:

Una de las cosas que más llamó nuestra atención, en la revisión de la copiosa producción de la FCCPV, es lo que a continuación se detalla:

Consejo Profesional de Ciencia Económicas de Río Negro (República Argentina) Código de ética

PREÁMBULO

Son propósitos de este Consejo enunciar los principios que deben guiar la actitud y la conducta del profesional, para el logro de elevados fines morales, científicos y técnicos, dando el cuerpo profesional un conjunto de normas éticas para evitar que se pueda comprometer el honor y la probidad del profesional, así como la imagen de la profesión.

Estas normas éticas no excluyen otras no enunciadas expresamente, pero que surgen del digno y correcto ejercicio profesional. No debe interpretarse que este Código admite lo que no prohíbe expresamente

*Artículo 31º: Las disposiciones del presente Código comenzarán a regir a partir del **4 de julio de 1970.***

Fuente: Consejo Profesional de Ciencia Económicas de Río Negro
<http://www.cpcerionegro.org.ar/etica/codigo.php>
Consulta: 11 de marzo de 2011

Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela Código de ética profesional del contador público venezolano

PREÁMBULO

Son propósitos del Código de ética enunciar los principios que deben guiar la actitud y conducta del profesional, para el logro de elevados fines morales, científicos y técnicos, dando al cuerpo profesional un conjunto de normas éticas, para evitar comprometer el honor y probidad del profesional, así

como la imagen de la profesión. Estas normas de ética no excluyen otras no enunciadas, pero que surgen del digno y correcto ejercicio profesional. No debe interpretarse que este Código admite lo que no prohíbe expresamente.

Fuente: PLR-3 Código de ética del contador venezolano.¹²

En el primer código de ética de los contadores públicos venezolanos, aprobado por el otrora Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela el 17 de febrero de 1962, no aparece el preámbulo en comento. Nuestro primer código de ética, después de la aprobación de la ley de ejercicio, el aprobado en la primera Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), celebrada en Mérida en septiembre de 1974, tampoco presenta el preámbulo en cuestión.¹³ Asumo que el preámbulo se incluyó en la reforma del Código efectuada en la VI Asamblea Nacional celebrada del 22 al 24 de septiembre de 1983.

La pregunta obligatoria es: ¿Quién copió a quien? ¡Plagio!

HM

¹² **Artículo 42.** El presente Código de Ética ha sido aprobado por la IX Asamblea Nacional, celebrada en la ciudad de Porlamar, Estado Nueva Esparta, del 21 al 24 de Septiembre de 1989 y sancionado por la XI Asamblea Nacional celebrada en la ciudad de Maturín, Estado Monagas, del 22 al 25 de Septiembre de 1993 y su última modificación por la Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada en la ciudad de Caracas, Distrito Federal, del 23 al 24 de Febrero de 1996. Entrará en vigencia a partir de su publicación a través de un diario de circulación nacional. Por consiguiente, queda derogado el Código de Ética aprobado en la VI Asamblea Nacional celebrada en la ciudad de Caracas, Distrito Federal, del 22 al 24 de Septiembre de 1983. Los Colegios y Delegaciones miembros de la Federación quedan obligados a dar publicidad, divulgar y hacer cumplir el presente Código de Ética Profesional. La normativa contenida en este Código de Ética está basada en el Código de Ética Profesional de: Septiembre de 1974. CÓDIGO DE ETICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO. La publicación en prensa se hizo, finalmente, en el diario La Religión de Caracas con fecha:

¹³ Desconocemos si con anterioridad existió otro texto nacional que lo recoja.

Los principios contables y su aplicación en Venezuela

Los principios [contables] deben amoldarse al medio ambiente en que se aplican, de lo contrario son inaceptables excepto en su sentido nominal¹

Ha sido preocupación permanente de la profesión el establecer principios y normas contables que regulen la presentación de la información financiera, así tenemos que en la Convención Nacional de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, celebrada del 9 al 12 de julio de 1964 José Recio presentó una ponencia titulada: *La importancia de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela.*

La referencia a una contabilidad apegada a principios se expresa como requisito en la reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta de 1966, así tenemos:

Artículo 98.-Los contribuyentes están obligados a llevar en forma ordenada y ajustados a principios de contabilidad generalmente aceptados, los libros y registros que esta Ley, su Reglamento y las demás leyes especiales determinen, de manera que constituyan medios integridados de control y comprobación de todos sus bienes activos y pasivos, muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara, a exhibirlos a los funcionarios fiscales competentes y a adoptar normas expresas de contabilidad que con este fin se establezcan.

¹ Villalobos de Nucete, Mireya en Los Principios contables y su vigencia en Venezuela.UCV, FACES. División de Publicaciones. Caracas: 1978. (p. 198)

*Las anotaciones o asientos que se hagan en dichos libros y registros deberán estar apoyados en los comprobantes correspondientes y sólo de la fe que éstos merezcan surgirá el valor probatorio de aquéllos.*² (subrayado nuestro)

Posteriormente el Código Orgánico Tributario lo perfecciona:

Artículo 145.- *Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:*

1. *Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:*
 - a) *Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y **los principios de contabilidad generalmente aceptados**, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable....*³ (destacado nuestro)

El Colegio de Técnicos en Contabilidad publica en su revista *El Contador* del año 1969 un resumen de los principios de contabilidad generalmente aceptados sobre base histórica para empresas comerciales.⁴

Por su parte el gremio aprueba en la primera Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), celebrada en Mérida en septiembre de 1974 la PT-3 Normas básicas y principios de contabilidad de aceptación general, allí se afirma: "El núcleo alrededor del cual gira nuestra profesión son los principios de contabilidad de aceptación general."⁵ Define que se entiende por Principios de contabilidad de aceptación general: "... las convenciones, reglas y procedimientos particulares, aceptados en la práctica contable y que tengan

² Ley de Impuesto sobre la Renta. Gaceta Oficial N° 1069 Extraordinaria de fecha 23-12-66

³ Código Orgánico Tributario Gaceta Oficial N° 37305 del 17-10-2001

⁴ Villalobos de Nucete, Mireya. Op.cit (p.220)

⁵ 2.1 Motivación de la ponencia

suficiente soporte, otorgado en una oportunidad determinada, por parte de una institución profesional autorizada”⁶

Finalmente establece:

...opinamos que, mientras nuestro gremio no emita pronunciamientos expresos sobre principios de contabilidad, que se basen en serios y profundos estudios sobre la materia y consultas con los entes económicos del país, nos guiemos, por analogía, por los principios de contabilidad aceptados en México y publicados en los boletines de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. A.C., (IMCP), con carácter de disposición fundamental y normativa de la actuación de todos los contadores públicos asociados a ese Instituto.

...

En los casos que no existan principios o reglas particulares, expresamente mencionados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, nos guiaremos por los pronunciamientos del American Institute of Certified Public Accountants (Instituto Americano de Contadores Públicos) y por el Financial Accounting Standard Board (Junta de Normas de la Contabilidad Financiera), instituciones que poseen la mayor autoridad profesional en los Estados Unidos de América y parte de los países de Europa, Asia y Oceanía.⁷

Posteriormente la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), asume la generación de normas contables través de su Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC).

El CPPC es un organismo que se conforma por un número fluctuante de miembros, diez a veinte contadores públicos, provenientes de diversos ambientes (firmas de contadores, universidades, empresas, etc.), nombrados por el Directorio de la FCCPV, organismo político gremial. Su participación es a título estrictamente personal aún cuando mantienen la

⁶ 2.3 Principios de Contabilidad de Aceptación General

⁷ Ibídem

vinculación y subordinación con la firma o entidad para la cual trabajan. Se reúnen una vez al mes y sus decisiones se acuerdan por mayoría. Una vez definida la norma por el CPPC, se somete a consideración del Directorio Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela –organismo conformado por los presidentes de los colegios estatales y los directivos de la Federación– el cual finalmente aprueba su publicación y divulgación.

Previo a la emisión de una Declaración se abre un proceso de consulta, de duración variable, denominado auscultación.

La aprobación de normas contables por parte de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela ha sido un proceso accidentado y complejo.⁸

De la normativa contable nacional especial atención merece la DPC-0 y la DPC-10, su relevancia está dada por los efectos de su aplicación y porque para bien o mal son productos nacionales en los que parodiando a Simón Rodríguez se puede decir inventamos o erramos.

La DPC-0 “Normas básicas y principios de contabilidad de aceptación general” aprobada por el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela reunido en la Ciudad de Cabimas, estado Zulia, el día 1º de marzo de 1997 y la cual sustituyó a la Publicación Técnica N° 3 “Normas básicas y principios de contabilidad de aceptación general” que estaba vigente desde septiembre de 1974, viene a ser un incompleto marco conceptual de los principios contables nacionales, aunque esto no está explícitamente expresado en la Norma, cumplió ese papel a medias durante el tiempo de su vigencia. En una presentación del Plan de acción para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, NICS - IFRSS, NIAS Y NIC-SP, en Venezuela presentado el 31 de mayo de 2007 por Nelson Goodrich, co- autor principal de la DPC-0, en su lamina 2 en la que compara el Marco Conceptual de las NIC con la DPC 0 ubica los pocos aspectos comunes, los que fundamentalmente

⁸Ver Las publicaciones de la Federación en este mismo libro. Un hecho que llama la atención fue la aprobación con algunas modificaciones de la totalidad de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) a mediados de 1981 en un Directorio Nacional Ampliado “Técnico” celebrado en la ciudad de Maracaibo y continuado en Caracas, la referida aprobación pasó a ser letra muerta pues no se materializó su aplicación y escasamente se divulgó.

se reducen a: los objetivos de la contabilidad financiera y de los estados financieros y de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En la DPC N° 0, se señala que la misma constituye “... un marco referencial para el desarrollo de futuras Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPCs) y la evaluación de las existentes” (párrafo 9 a).⁹ Sin embargo, no se define un procedimiento específico para la elaboración de las futuras declaraciones.

En la citada DPC-0, se sustituye el régimen de supletoriedad previsto en la PT- 3, para el caso de que no exista norma contable venezolana ante un caso específico, en tales situaciones...” los Contadores Públicos Venezolanos deben guiarse por las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas como definitivas por el Comité Internacional de Principios de Contabilidad” (párrafo 48)¹⁰.

“Ante circunstancias no previstas por los organismos mencionados, la supletoriedad, se dará, en tercer lugar, con los principios de contabilidad aceptados en México, emitidos y publicados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) a través de sus boletines y circulares” (párrafo 49)

“En cuarto lugar y de acuerdo con el mismo criterio de supletoriedad, se aplicarán los pronunciamientos contables de la FASB, conocido como FAS y, finalmente, por los pronunciamientos contables emitidos en países latinoamericanos con situaciones económicas similares a Venezuela” (párrafo 50)

Por su parte la DPC-10, “Normas para la elaboración de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación” aprobada el 23 de agosto de 1991, es la norma mas manida y controvertida de las emitidas por el Comité de Principios de la FCCPV su concepción totalizadora influyó notablemente en el devenir de la práctica contable en el país. A partir de la misma se desarrolló un tinglado de discusiones, intereses, confusiones, confrontaciones con sus correspondientes beneficiarios. Posterior a

⁹ Declaración de Principios de Contabilidad N° 0, “Normas Básicas y Principios de Contabilidad de Aceptación General [abril de 1997]

¹⁰ *Ibidem*

su puesta en práctica se inició un proceso de emisión de actualizaciones, complementos y aclaratorias: Primer boletín de actualización de la DPC-10 (noviembre de 1992), Segundo boletín de actualización de la DPC-10 (octubre de 1993), Tercer boletín de actualización de la DPC-10 (aprobado el 26 de noviembre de 1994, con vigencia inmediata), Publicación Técnica N° 14 Aspectos varios de los ajustes por inflación y estados financieros en moneda extranjera (noviembre de 1995), Publicación Técnica N° 17 Valor de uso y pérdida permanente en el valor de los activos a largo plazo (marzo de 1997) y Publicación Técnica N° 19 Reestructuración del patrimonio ajustado por los efectos de la inflación (aprobado el 31 de mayo de 1997 con vigencia inmediata) hasta que finalmente el Directorio Nacional Ampliado el 6 de diciembre de 2000 aprueba una nueva DPC-10, revisada e integrada con los boletines de actualización y publicaciones técnicas PT 19 y PT 14 en todo lo relacionado con dicha declaración y reemplaza en su totalidad la DPC 10 aprobada el 23 de agosto de 1991 quedando derogados los tres boletines de actualización de la DPC-10 y las publicaciones técnicas relacionadas.

No faltan comentarios para señalar lo oportuno de algún boletín de actualización o de una publicación técnica que permitía el enjuague de pérdidas con el aumento del capital social producto de la reexpresión y así “salvar” a un grupo empresarial asistido o asesorado por uno de los coautores de la Norma, miembro del CPPC de la FCCPV.

En Venezuela, al igual que Estados Unidos de América, el organismo encargado de regular el mercado financiero determina la forma y contenido de los estados financieros de las empresas sometidas a su control. Es por ello, que dentro de su competencia, la Comisión Nacional de Valores ha emitido Normas Contables y asume como supletorias las de la FCCPV (Normas para la Elaboración de Estados Financieros de las Entidades sometidas al Control de la Comisión Nacional de Valores, Gaceta Oficial N° 36280 del 29-8-97).

Para el sector público la Contraloría General de la República definió un Sistema de Contabilidad e igualmente un marco de Declaración de Normas Generales de Contabilidad aplicables a los entes gubernamentales (Resolución N° 01-00-00-032, Gaceta Oficial 36100 del 4-12-96); también admite la supletoriedad de las Normas de la FCCPV.

Un hecho coyuntural y de especial significación es la adopción plena, total e incondicional de la Normas Internacionales de Contabilidad, veamos el documento que justifica tal decisión:

Que en virtud de la globalización de la economía, la agrupación de los países en estados comunes, la internacionalización de las bolsas de valores y la necesidad de financiamiento en dólares de los grandes grupos económicos ubicados en el mundo entero, han desarrollado una nueva era de competencia económica internacional y por tal motivo tanto la contabilidad, como la información financiera internacional deben ser los vínculos a través del cual los negocios, gobiernos, inversionistas y financistas deban entenderse, si desean prosperar dentro de la comunidad financiera mundial.

Por tales razones, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en el Directorio Nacional Ampliado realizado durante los días 30 y 31 de enero de 2004, en la ciudad de Araure Edo. Portuguesa, se aprobó lo siguiente:

Asumir la adopción de Los Principios Internacionales de Contabilidad (NIC-IFRS), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ISA) y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por IFAC.¹¹

Pasa así el Comité Permanente de Principios de Contabilidad y por extensión la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela al simple papel de difusor y promotor de una norma extranjera en la que su participación es nula. Su audacia llega al extremo de pretender imponerle al Estado las *Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)*, emitidas por IFAC, lo que obviamente no consigue.

Posteriormente el CPPC de la Federación se ha dedicado a “revisar” las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, normas contables emitidas por un organismo privado, controlado y subordinado por

¹¹ Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Comunicación del Directorio Nacional Ampliado del 30 y 31 de enero de 2004, Araure Edo. Portuguesa. Caracas: 11 de marzo de 2004

las cuatro grandes firmas de auditoría¹² la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (IASB por sus siglas en inglés)¹³

Los nuevos pronunciamientos normativos contables “venezolanos” se denominan BA-VEN- NIF y a la fecha, diciembre 2011, se han emitido los siguientes:

Boletín	Versión	Título	Exp.
BA-VEN-NIF 0	5	Acuerdo marco para la adopción de las normas internacionales de información financiera	Exp0
BA-VEN-NIF 2	1	Criterio para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF	Exp2
BA-VEN-NIF 4	1	Determinación de la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación, en el marco de las regulaciones contenidas en el Código de Comercio venezolano	Exp4
BA-VEN-NIF 5	1	Criterio para la presentación del resultado integral total de acuerdo con VEN-NIF	Exp5
BA-VEN-NIF 6	1	Criterios para la aplicación en Venezuela de los VEN-NIF-PYME	Exp6

¹² Las cuatro grandes, en inglés las big four: Deloitte, PricewaterhouseCoopers, KPMG, y Ernst & Young controlan más del 91% del mercado de la auditoría del mundo, conocida es su dudosa conducta ética, ajustada a las conveniencias circunstanciales y maleable a los intereses del mercado.

¹³ La Fundación IASC es una organización independiente, sin fines de lucro del sector privado que trabaja en el interés público. Sus objetivos principales son: desarrollar a través de su órgano normativo, el IASB, un conjunto único de normas contables de alta calidad, comprensibles y aplicables globalmente. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); . . .

La gobernanza y la supervisión de las actividades realizadas por la Fundación de las NIIF y su cuerpo normativo corresponde a su Patronato, que también es responsable de velar por la independencia de la IASB, y el financiamiento de la organización. Los fideicomisarios deben rendir cuentas públicamente a la Junta de Vigilancia de las autoridades públicas.

Establecimiento de normas

El IASB (International Accounting Standards Board) es el organismo independiente que establece los estándares de la Fundación de las NIIF. Sus miembros (actualmente 15 miembros a tiempo completo) son responsables de la elaboración y publicación de las NIIF, incluyendo la NIIF para las PYME y de la aprobación de Interpretaciones de las NIIF elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF (antes llamado IFRIC). Todas las reuniones del IASB son públicas y por Internet. En cumplimiento de sus deberes normativos del IASB sigue un debido proceso completamente abierto y transparente, lo que incluye la publicación de documentos de consulta, tales como documentos de debate y borradores, para comentarios del público. El IASB se involucra estrechamente con las partes interesadas de todo el mundo, incluidos los inversionistas, analistas, reguladores, líderes empresariales, los reguladores contables y la profesión contable. Tomado de: <http://www.ifrs.org/The+organisation/IASCF+and+IASB.htm>

BA-VEN-NIF 7	0	Utilización de la revaluación como costo atribuido en el estado de situación financiera de apertura	Exp7
BA-VEN-NIF 8	0	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF)	Exp8

NIF para las PYMES

Boletín	Versión	Título
NIF-PYMES	2009	NIF para las PYMES

NIF Completas

Norma	Versión	Título
MC	2010	Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros
NIC-1	2010	Presentación de estados financieros
NIC-2	2010	Inventarios
NIC-7	2010	Estado de flujos de efectivo
NIC-8	2010	Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores
NIC-10	2010	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
NIC-11	2010	Contratos de construcción
NIC-12	2010	Impuesto a las ganancias
NIC-16	2010	Propiedades, planta y equipos
NIC-17	2010	Arrendamientos
NIC-18	2010	Ingresos de actividades ordinarias
NIC-19	2010	Beneficio a los empleados
NIC-20	2010	Contabilización de las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre las ayudas gubernamentales
NIC-21	2010	Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
NIC-23	2010	Costos por préstamos

NIC-24	2010	Información a revelar sobre partes relacionadas
NIC-26	2010	Contabilización e información sobre planes de beneficio por retiro
NIC-27	2010	Estados financieros consolidados y separados
NIC-28	2010	Inversiones en asociadas
NIC-29	2010	Información financiera en economías hiperinflacionaria
NIC-31	2010	Participaciones en negocios conjuntos
NIC-32	2010	Instrumentos financieros - Presentación
NIC-33	2010	Ganancias por acción
NIC-34	2010	Información financiera intermedia
NIC-36	2010	Deterioro del valor de los activos
NIC-37	2010	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes
NIC-38	2010	Activos intangibles
NIC-39	2010	Instrumentos financieros – Reconocimiento y medición
NIC-40	2010	Propiedades de Inversión
NIC-41	2010	Agricultura
NIF-1	2010	Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera
NIF-2	2010	Pagos basados en acciones
NIF-3	2010	Combinaciones de negocios
NIF-4	2010	Contratos de seguros
NIF-5	2010	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas
NIF-6	2010	Exploración y evaluación de recursos minerales
NIF-7	2010	Instrumentos financieros – Información a revelar
NIF-8	2010	Segmentos de operación
NIF-9	2010	Instrumentos financieros
SIC-10	2010	Ayudas gubernamentales sin relación específica con actividades de operación
SIC-12	2010	Consolidación entidades de cometido específico
SIC-13	2010	Entidades controladas conjuntamente, aportaciones no monetarias de los participantes

SIC-15	2010	Arrendamientos operativos
SIC-21	2010	Impuesto a las ganancias – recuperación de activos no depreciables revaluados
SIC-25	2010	Impuesto a las ganancias – Cambios en la situación fiscal de una entidad o de sus accionistas
SIC-27	2010	Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento
SIC-29	2010	Acuerdos de concesión de servicios – Información a revelar
SIC-31	2010	Ingresos – Permuta de servicios de publicidad
SIC-32	2010	Activos intangibles – Costos de sitios WEB
CINIIF-1	2010	Cambios en pasivos existentes por retiro del servicio, restauración y similares
CINIIF-2	2010	Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares
CINIIF-4	2010	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento
CINIIF-5	2010	Derechos por la participación de fondos para el retiro del servicio, la restauración medioambiental
CINIIF-6	2010	Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos , residuos de aparatos eléctricos
CINIIF-7	2010	Aplicación del procedimiento de reexpresión según la NIC-29
CINIIF-9	2010	Nueva evaluación de derivados implícitos
CINIIF-10	2010	Información financiera intermedia y deterioro del valor
CINIIF-12	2010	Acuerdos de concesiones de servicios
CINIIF-13	2010	Programa de fidelización de clientes
CINIIF-14	2010	NIC-19, el límite de un activo por beneficio definido
CINIIF-15	2010	Acuerdos para la construcción de inmuebles
CINIIF-16	2010	Coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero
CINIIF-17	2010	Distribución a los propietarios de activos, distinto al efectivo
CINIIF-18	2010	Transferencia de activos procedentes de clientes
CINIIF-19	2010	Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio

Bibliografía

- Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela. **Memoria Convención Nacional**. Caraballeda: Julio de 1964
- Contraloría General de la República. **Declaración de Normas Generales de Contabilidad aplicables a los entes gubernamentales**. Resolución N° 01-00-00-032, Gaceta Oficial 36100 del 4-12-96
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. **Publicación Técnica 3 (PT-3) Normas básicas y principios de contabilidad de aceptación general**. Mérida: septiembre de 1974
- _____ **Declaración de Principios de Contabilidad N° 0, (DPC 0) "Normas Básicas y Principios de Contabilidad de Aceptación General** [abril de 1997]
- _____ **Comunicación del Directorio Nacional Ampliado del 30 y 31 de enero de 2004, Araure Edo. Portuguesa**. Caracas: 11 de marzo de 2004
- Goodrich, Nelson. **Plan de acción para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, NICS - IFRSS, NIAS Y NIC-SP, en Venezuela** (Presentación en Power Point) 31 de mayo de 2007
- Villalobos de Nucete, Mireya **Los Principios contables y su vigencia en Venezuela**. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, División de Publicaciones. Caracas: 1978.
- Republica de Venezuela. **Ley de Impuesto sobre la Renta**. Gaceta Oficial N° 1069 Extraordinaria de fecha 23-12-66
- _____ **Código Orgánico Tributario**. Gaceta Oficial N° 37305 del 17-10-2001
- <http://www.fccpv.org/> Consulta: 15-01-2012

HM

La actividad técnica

Las primeras asambleas de Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela eran eventos altamente politizados en los que concurrían los partidarios a dirimir sus diferencias a través del evento central de las mismas, la elección de un nuevo Directorio, en los hoteles sede del organismo se disponían de habitaciones para los comandos de los partidos, la discusión nocturna era la alianza y el juego de poderes en función de los delegados con que cada fuerza contaba, la distribución de cargos, obedecía a conveniencias regionales y partidistas. El juego político hacia su presencia con la riqueza propia de la lucha por el poder. Al término de la elección, la fiesta de los vencedores y vencidos en reunión “fraterna” y el empeño puesto en la próxima.

El encuentro también era propicio para la formulación de nuevas proposiciones organizativas, la discusión de trabajos técnicos, la propuesta oportunista y oportuna sobre un suceso nacional, el minuto de silencio por los colegas fallecidos, el paseo para los acompañantes, el encuentro furtivo de amores fugaces, en fin la riqueza de las relaciones humanas y de sus posibilidades expresada en toda su magnitud.

Pero esto no podía seguir así y empezaron a surgir los “técnicos”, los apolíticos y plantearon que el evento político opacaba, obscurecía, limitaba el técnico-científico y se propuso la separación, se acordó la celebración de otro organismo el Congreso de Contaduría el cual se celebraría bienalmente, en el año que no había Asamblea Nacional, en la que el esfuerzo se concentraría únicamente en el proceso electoral.¹

En Caraballeda se celebró del 14 al 17 de noviembre de 1984 el “I Congreso

¹ La designación de los Delegados que conforman la Asamblea de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela se detuvo en el tiempo, la última elección se realizó en el año 1999, para ese año la membresía era menos de la mitad de la actual, de tal manera que en los últimos 13 años se han venido realizando Asambleas con una representación espuria e irrita.

Nacional de Contaduría Pública” al evento se asistía a motu proprio, se designó una Mesa Directiva y Mesas de trabajo que abordaban distintos aspectos de la profesión y su ejercicio, por otra parte se conocieron diversas ponencias, destacamos: Contabilidad para la inflación por Gustavo Blanco Uribe, La era del auditor de sistemas de información por Tito Cabrera Bello, La jerarquía social del contador público y su perfil por José Antonio Hart, Papel de contador público en las revisiones fiscales por Edgar Da Silva, El contador público y la Ley de Precios, costos y salarios por Francisco Debera, El efecto del control de cambios en los estados financieros por José Martínez. Los ponentes eran acompañados de un panel, además cada almuerzo era realizado en el marco de una charla.

En este mismo año, 1984, se celebran en Barquisimeto del 27 de abril al 01 de mayo los Primeros Juegos Deportivos Nacionales de los Contadores Públicos de Venezuela, evento que se pauta para su celebración anual, participan más de 300 autodenominados atletas.²Las disciplinas: ajedrez, bolas criollas masculino, boliche masculino, dominó masculino, futbolito, maratón masculino, softbol y tenis de mesa.

La experiencia del Congreso de Contaduría Pública se reedita en Caracas del 19 al 22 de noviembre de 1986 con el nombre de “II Congreso Venezolano de Contaduría Pública”, cambia el esquema y la orientación predominan las ponencias, ahora sin panel, relacionadas con aspectos de política económica: Importancia y significación de las industrias básicas, Alcance de la nueva Reforma Tributaria frente al déficit fiscal, El contador público ante la devaluación, la inflación y las medidas económicas, Reforma del reglamento que regula las inversiones extranjeras, Las inversiones extranjeras en Venezuela. Igualmente se presentan diversos trabajos vinculados directamente con el quehacer del contador público.

El tercer congreso vuelve a Caraballeda del 14 al 17 de septiembre de 1988, el lema es: Un aporte para el control de la inflación, en la reseña se destaca la presencia de más de 600 asistentes, a los que califica de delegados, provenientes de todo el país. Las ponencias van desde los aspectos netamente profesionales: El contador público en

² atleta. (Del lat. athlêta, y este del gr. ἀθλητής). 1. m. Hombre que tomaba parte en los antiguos juegos públicos de Grecia y Roma. 2. com. Persona que practica el atletismo. 3. com. Persona fuerte y musculosa. Real Academia Española: Diccionario de la Lengua Española - Vigésima segunda edición. 2001

función de comisario, Desarrollo y actualidad de contaduría pública en Latinoamérica, Contabilidad e inflación: la experiencia Latinoamericana, El dictamen del auditor y necesidad de nuevos pronunciamientos por parte de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, La eficiencia social y la responsabilidad del contador público en la reforma del estado. Otros tema abordados en los almuerzos-conferencia: Filosofía, características y estructura del movimiento empresarial venezolano, Productividad: Un factor para combatir la inflación, Importancia del comercio exterior para Venezuela, Consecuencias tributarias de la inflación.

A partir de aquí no se elaboran Memorias del evento³ por lo que se resume a continuación es el lugar y la fecha de celebración.

IV Congreso se celebra en Maracaibo del 21 al 24 de noviembre del año 1990.

V Congreso Venezolano de Contaduría Pública se efectúa en Valencia en noviembre de 1992 y en mismo se aprueba aplicar la reexpresión financiera por efectos de la inflación (DPC-10, Declaración de Principios de Contabilidad Número 10, Normas para la elaboración de Estados Financieros Ajustados por efectos de la Inflación).

VI Congreso y primer Encuentro de Educadores del Área Contable se realiza en julio de 1995 en Caracas y como novedad presenta el encuentro de los docentes del área.

VII Congreso Venezolano de Contaduría Pública y II Encuentro de Educadores del Área Contable se celebra en Lecherías en noviembre de 1996.

VIII Congreso Venezolano de Contaduría Pública y III Encuentro de Educadores del Área Contable es realizado en Mérida del 28 al 31 de octubre de 1998.

IX Congreso Venezolano de Contaduría Pública y IV Encuentro de Educadores del Área Contable va a Maracay en noviembre de 2000.

³ En caso contrario no ha sido posible ubicarlas en ninguno de los cuasi-repositorios de que dispone el gremio

X Congreso Venezolano de Contaduría Pública, V Encuentro de Educadores del Área Contable, Valencia del 06 al 09 de Noviembre de 2002, en él mismo se reunieron cerca de 200 docentes para oír a los conferencistas, foráneos, invitados: René Castro, Jorge Túa y Juan Carlos Viera.

XI Congreso Venezolano de Contaduría Pública y VI Encuentro Nacional de Educadores del Área Contable, Maracaibo, 21 al 22 de noviembre de 2005.

A partir del presente se separan los eventos:

XII Congreso Venezolano de Contaduría Pública se celebra en Barcelona (Lecherías) del 7 al 9 de agosto de 2008. El programa contempla solo conferencias y mesas de trabajo. No se presentan ponencias.

Surge ahora un nuevo evento nacional:

I Congreso venezolano Gremio – Universidades, 6 y 7 de junio 2008 en Valencia su eslogan: “La formación de grado...clave del éxito profesional”

II Congreso Gremio – Universidades, 19 y 20 de junio 2009 en Mérida.

III Congreso Venezolano Gremio de Contadores Públicos – Universidades Nacionales, Puerto Ordaz los días 25 y 26 de junio del 2010.

IV Congreso Gremio- Universidades, programado para 6 al 8 de octubre de 2011 en Maracaibo está en suspenso.

En total 14 eventos, en 27 años, con desigual participación e irregular diseño en lo técnico-científico.

Por su parte los juegos de contadores públicos que se realizan anualmente en algunos de los estados federados y cuenta cada vez con la participación de más atletas en las diferentes disciplinas. Se han realizado ininterrumpidamente 28 ediciones, desde 1984 hasta el 2011. De los primeros con escasos 300 jugadores a los vigesimooctavos con más de 2500, la duración del evento es de cinco días.

Además de los Juegos Nacionales que se realizan en el mes de abril de cada año también se celebran, durante tres días, los llamados “Zonales” en el

mes de octubre, al efecto el país se divide en tres, zona occidental, zona central y zona oriental. A la fecha se han efectuado 23 zonales en oriente, 16 en el centro y 15 en el occidente. Entre los eslogan que se incluyen en los afiches de promoción de estos eventos se incluyen frases como las siguientes: “Por la excelencia del gremio...”, “Unidos para seguir creciendo...”.

Las prácticas, disciplinas o actividades deportivas en las que se compiten: ajedrez, bolas criollas, (masculino y femenino), boliche (masculino y femenino), dominó (masculino y femenino), futbolito o fútbol de salón, maratón (masculino y femenino), softbol, tenis de mesa y de campo, truco, voleibol de arena y de cancha (masculino y femenino), baloncesto, natación kickingball y pool.

La organización de los juegos corresponde a Codenacopu (acrónimo del Comité Deportivo Nacional de Contadores Públicos) el cual se define como un:

“...un órgano auxiliar de la Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, creado como una asociación civil, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio...”⁴

El objeto social del Comité Deportivo Nacional, es el de: *“planificar, organizar, reglamentar, supervisar y coordinar anualmente la realización de los Juegos Deportivos nacionales y Zonales de los Colegios de Contadores públicos Federados, de conformidad con lo que establezca la Asamblea General de Delegados Deportivos”*

No ha tenido la misma suerte organizativa la formación técnica, *el Instituto de Estudios Superiores y desarrollo de la Contaduría Pública Juan Bautista Laya Baquero* que pudiera cumplir tal función, languidece sin pena ni gloria. Vemos así como el colega Laya Baquero, destacado luchador por la dignificación y formación técnica de nuestra membresía, es otro muerto en cuerpo y espíritu.

HM

⁴ Estatutos, artículo 1



Las relaciones internacionales

Las relaciones internacionales del gremio se hicieron presentes desde su creación. La Conferencia Interamericana de Contabilidad se reúne para celebrar su VIII edición en Caracas el 1 de septiembre de 1967 y aprueba por unanimidad la moción presentada por Venezuela de recomendar al poder legislativo venezolano la promulgación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, a la Conferencia asistieron representantes de 19 países, incluido Estados Unidos.

“Queda claro para la historia que los colegas venezolanos tenían desde antes de la VIII Conferencia Interamericana de Contabilidad unas inquietudes muy legítimas y la celebración de una conferencia en dicho país habría de crear el ambiente en el poder legislativo para que se adelantase en la reglamentación profesional”.¹

La Conferencia Interamericana de Contabilidad de Caracas aprueba resoluciones que en cierta forma extiende lazos hacia organismos internacionales. La Secretaría Permanente, en cumplimiento de estas resoluciones, dio a conocer, ante los gobiernos de las Américas y ante los organismos internacionales, tarea que estaba cumpliendo la Conferencia Interamericana de Contabilidad tendiente a la superación profesional del contador en beneficio de nuestros países y su interés en colaborar a la solución de los problemas del desarrollo económico.

En la lucha por la aprobación de la Ley de Ejercicio el panorama se enrarece por las pretensiones de los llamados “técnicos”, contadores no universitarios,² por lo que se hace necesario transar con ellos y para la IX

¹ Cf. Laya B., Juan B. Las empresas transnacionales y su vinculación con las firmas transnacionales de auditoría Universidad del Zulia, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Maracaibo 1981. P.25

² En una decisión gremial se acuerda no denominarlos técnicos pues ello supone que los universitarios no lo son, según el argumento de los proponentes y se conviene en calificarlos de “prácticos”.

Conferencia Interamericana de Contabilidad a celebrarse en Colombia, se conviene:

1. *La Presidencia de la Delegación venezolana a la IX Conferencia Interamericana de Contabilidad estaría en manos del C.N.T.C., y la Vicepresidencia en la Federación de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, para lo cual designamos al Lic. José Lara Pérez.*
2. *Se logró un acuerdo sobre el Proyecto de Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, el cual copiamos a continuación:
Con motivo de La IX Conferencia Interamericana de Contabilidad
La Federación de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela y el Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad, solicitará del Congreso de la Republica la pronta promulgación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, en forma que satisfaga las justas aspiraciones nacionalistas de los profesionales venezolanos y proteja los intereses del público en esta delicada función que en la actualidad está reglamentada por ley en todas las naciones civilizadas del mundo.³*

A partir de este evento los contadores públicos venezolanos acuerdan nombrar un Comité presidido por Luis A. Schilling y José Lara Pérez para estudiar la creación de la Confederación de Contadores Públicos Universitarios de América Latina y consideran parcial la actuación de la Conferencia interamericana de Contabilidad en la defensa de los intereses que en forma directa o indirecta representan a las empresas extranjeras de auditoría y de grupos e instituciones que en forma sistemática obstaculizan la aprobación de la Ley de Ejercicio, aprueba igualmente proponer a la Asamblea de la Federación el retiro, como organismo patrocinante de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad, lo que finalmente se concreta.⁴

³ El convenio es suscrito por Adolfo París, Presidente del Colegio Nacional de Técnicos en Contabilidad, y por Claudio Navarrete O. Presidente de la Federación de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela. (En ese orden)

⁴ Ibidem

La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) nace en 1914 en la Undécima Conferencia San Juan de Puerto Rico, y tiene como objetivos “lograr la superación y formación profesional integral de los contadores de las Américas, para alcanzar una profesión fuerte y coherente, que cumpla con su responsabilidad ante la sociedad dentro de un sincero intercambio y fraternal convivencia.”

La AIC se constituye oficialmente en 1949 con el objetivo principal de unir a los contadores del continente americano, asumir el compromiso de su representación en el hemisferio y promover la elevación constante de su calidad profesional, de sus conocimientos y de sus deberes sociales. Se incorporó en 1974 bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Desde 1949 hasta esa fecha, la AIC existió con el nombre de Conferencia Interamericana de Contabilidad.

La AIC admite además de los organismos patrocinantes adherentes individuales.⁵

El gremio de Estados Unidos de América que participaba como patrocinante se retiró porque supuestamente no podía cubrir el pago de la membresía.

Venezuela, a través de la FCCPV, reingresa a la AIC en el bienio 1995-1997, nuestra actividad en ese organismo ha sido mas que pasiva, sin aportes ni técnicos ni políticos.

Al aprobar la Ley de Ejercicio se incluyó en el directorio federativo una secretaría de relaciones internacionales, la cual ha tenido en su desempeño altibajos muchos de ellos condicionados a la situación financiera del gremio y otros a las limitaciones de los responsables.

⁵ <http://www.contadores-aic.org/images/stories/doc/Estatuto%20y%20Reglamentos.pdf>

En los Estatutos actuales de la AIC (28 de febrero de 2011), una de las condiciones para los organismos miembros es que su membresía sea universitaria *Artículo 2.02 Los organismos profesionales a que se refiere el artículo anterior [Podrán ser miembros de la AIC los organismos de contadores que representan a la profesión contable en cada uno de los países de América] serán denominados Organismos Patrocinadores de la AIC, tendrán el carácter de entidades privadas y deberán estar constituidos de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en su país. Deberán realizar acción gremial libre y ejercer la profesión contable con independencia de criterio en su país, agrupando a nivel nacional a profesionales de la contaduría que hayan obtenido su grado universitario o equivalente, cualquiera que sea el nombre con que se les designe. Como entidades representativas de los profesionales deberán llevar a cabo tareas de difusión de conocimientos, mejoramiento de la capacitación y dignificación permanente de la profesión contable en el respectivo ámbito de la jurisdicción nacional. (Subrayado nuestro)*

En el informe que presenta el Directorio a la 2da. Asamblea Nacional en septiembre de 1975 se lee:

Durante el ejercicio del directorio ha incrementado las relaciones con el exterior. Ha mantenido contacto con diversos países de Europa, América y Asia. Recientemente una delegación encabezada por el colega Ezio Araque, vicepresidente del Colegio del Distrito Federal asistió al Congreso de profesionales del Área Andina, celebrado en Lima y se logró el pronunciamiento de distintos grupos de profesionales en apoyo a la posición asumida por los Contadores Públicos Venezolanos ante el Reglamento de la Ley promulgada por el Ejecutivo Nacional.

Para esta II Asamblea han sido formuladas invitaciones especiales a distinguidos dirigentes de Estados Unidos, México, Canadá, Perú, Ecuador, Argentina, Costa Rica y Panamá. Esperamos contar con la presencia del Doctor Robert Sempier, director de relaciones internacionales del "American Institute of Certified Public Accountant"; del Dr. Enrique Herrera, Presidente de La Federación de Contadores Públicos del Perú, así como del Licenciado Jaime del Valle Presidente del Instituto Nacional de Contadores de México.

Reseñan los tropiezos de la Federación en su relación con la AIC:

La política establecida por este Directorio de la Federación en relación a la asistencia del gremio de Contadores Públicos Venezolanos a eventos Internacionales, quedó bien sentada al definirse que bajo ninguna circunstancia nuestro gremio aceptaría asistir a ningún evento con una categoría diferente a la que las leyes Venezolanas le asignan en el sentido de ser la Federación de Colegios de Contadores Públicos la genuina y única representación gremial de los Contadores Públicos Venezolanos, en relación con una posible asistencia con delegados a la LA XII CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD CELEBRADA EN VANCOUVER, CANADÁ DEL 22 AL 27 DE MAYO DE 1977 nos encontramos que según los estatutos de dicho organismo podríamos asistir en calidad de Co-patrocinadores junto con la Asociación de Técnicas de Contabilidad de

Venezuela, con el agravante que legalmente la entidad fundadora (en este caso la Asociación de técnicas) tienen prioridad para presidir la delegación oficial Venezolana.

Finalmente optan por asistir de manera simbólica;

En toda forma y ante los precedentes poco cordiales en relación a dicha conferencia, la Federación aceptó una invitación especial hecha por el comité organizador de la Conferencia y envió una representación compuesta por los colegas Gonzalo Navas, Nergio Prieto, Stanislaus Sánchez y Luis Acosta Díaz.

Lo que no termina exento de tropiezos:

Nuestra presencia en dicha conferencia causó un gran malestar a la Asociación de Técnicos; y creyendo que trataríamos de participar oficialmente en la Conferencia prohibieron nuestra inscripción en el evento, argumentando que ellos eran los únicos representantes por Venezuela ante ese organismo. A pesar de esa oposición pudimos reunirnos con el Comité Ejecutivo de la Conferencia y hacerles conocer nuestros planteamientos verbales y dejarles una correspondencia escrita a tal efecto.

Otro aspecto en relación con la AIC es la deuda heredada, caso de considerarnos sucesores o continuación de la Federación de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela la cual alcanzaba a cinco mil dólares americanos.

Este aspecto de los pagos de membresía y deudas acumuladas por el incumplimiento de nuestras autoridades va a ser una rémora permanente de la participación gremial en organismos internacionales.

Otro evento de importancia destacado en el informe es la invitación al XI Congreso Mundial de Contabilidad a celebrarse en Múnich, Alemania, del 10 al 14 de octubre de 1977, se resalta que la Federación ha reservado un cupo para 100 asistentes, y hasta la fecha hay inscritos casi 70 asistentes. En vista de la importancia de este evento, la Federación ha auspiciado igualmente la publicación de toda la información recibida de Alemania en

la revista del Colegio del Distrito Federal y también la información acerca del precio el viaje y sus condiciones de pago.

Se reseña la invitación del Comité Internacional de Coordinación para la profesión de Contadores (ICCAP) en el sentido de participar en el desarrollo coordinado de la profesión del Contador a escala mundial, comenzando con la formación de una Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) en el cual se espera asistan aproximadamente 100 organizaciones de 70 países. La Federación publicó en las revistas número 3 y 4 del Colegio del D.F. una traducción del material recibido del (ICCAP) con la historia, objetivos y organización de dicha Federación, a fin de que el gremio conociese e hiciese las observaciones sobre el particular. Antes de expirar la fecha de participar en la constitución de dicha Federación, nombrando al director nacional para suscribir el acuerdo de adhesión el 07 de octubre, día en que quedará formalmente constituida dicha Federación.

La IFAC en su misión establece: servir al interés público: contribuir al desarrollo, adopción y aplicación de altos estándares de calidad y directrices internacionales, que contribuyen al desarrollo de fuertes organizaciones profesionales de contabilidad y las firmas de contabilidad y de alta calidad, las prácticas de los contadores profesionales; promover el valor de los contadores profesionales a nivel mundial, hablando sobre temas de interés público donde la experiencia de la profesión contable sea más relevante.⁶

En la primera reunión de la Asamblea de IFAC y el Consejo en octubre de 1977, se desarrolla un programa de trabajo de 12 puntos para guiar a los comités de IFAC y el personal a través de los primeros cinco años de actividades. Muchos elementos de este programa de trabajo siguen siendo pertinentes hoy en día.

A partir de 63 miembros fundadores de 51 países en 1977, los miembros de la IFAC han crecido para incluir ahora 164 asociados en 125 países y jurisdicciones en todo el mundo.⁷

⁶ <http://www.ifac.org/about-ifac> Consulta: 19-11-2011

⁷ <http://ifac.org/> Consulta: 29-09-2011

Venezuela aparece como miembro fundador a través de dos instituciones:

- Asociación de Contadores de Venezuela y
 - Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela
- Los órganos rectores de la Federación son, la Asamblea en la que están representados las organizaciones miembros y el consejo, compuesto por quince (15) personas.

En la actualidad la IFAC agrupa ciento cincuenta y siete (157) organizaciones de ciento dieciocho (118) países que en total representan unos 2.5 millones de profesionales de contabilidad.

Previamente el 29 de junio de 1973 se creó un Comité llamado el IASC (International Accounting Standards Committee), que fue creado como un organismo de carácter profesional, es decir privado y de ámbito mundial, mediante "Un acuerdo realizado por organizaciones profesionales de nueve países como Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido, Irlanda y Estados Unidos. Este se reconstituyó en 2001 y se transforma en el IASB, para parecerse cada vez mas al FASB, organismo norteamericano emisor de las normas contables de EEUU.

Uno de sus objetivos fundamentales, expresamente señalados en su constitución, es "formular y publicar buscando el interés público, normas contables que sean observadas en la presentación de los Estados Financieros, así como promover su aceptación y observancia en todo el mundo".

La IFAC y la IASC firmaron un acuerdo de compromisos recíprocos en 1982. Entre cuyas cláusulas las más importantes son las siguientes:

Todos los miembros de la IFAC lo serán automáticamente de la IASC, los miembros de la IASC que no lo eran de la IFAC, también debieron ingresar a esta y así practica la totalidad de las instituciones de expertos contables, en todo el mundo están afiliados simultáneamente a ambos organismos.

El consejo de la IFAC nombrará trece (13) de los diecisiete (17) componentes del consejo rector de la IASC.

El consejo rector de la IASC informará anualmente al de la IFAC, sus actividades y presupuestos.

Los presidentes de los consejos de cada uno de estos organismos están facultados para asistir a estas reuniones que celebre el consejo de la otra institución, con voz pero sin voto.

La IFAC reconoce a la IASC como única corporación responsable y con capacidad para publicar en su propio nombre Normas Internacionales de Contabilidad.

En el campo de la ética profesional, la IFAC no tiene directas facultades punitivas, pero ha desarrollado a través de un comité de ética un conjunto de pronunciamientos que despliegan determinados principios deontológicos de la profesión contable, entendiendo como tal el colectivo de personas que ejercen labores profesionales relacionadas con la contabilidad y la auditoría, ya sea privada o públicamente.

La gobernanza y la supervisión de las actividades realizadas por la Fundación de las NIIF y su cuerpo normativo corresponde a su Patronato, que también son responsables de velar por la independencia de la IASB, y la financiación de la organización. Los fideicomisarios deben rendir cuentas públicamente a la Junta de Vigilancia de las autoridades públicas.

El establecimiento de normas por la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (IASB (International Accounting Standards Board)

El IASB es un organismo independiente que establece estándares de la Fundación de las NIIF con sede en Delaware, 1209 Orange Street, Wilmington, Condado de New Castle, Delaware 19801, EE.UU. Sus miembros (actualmente 15 miembros a tiempo completo) son responsables de la elaboración y publicación de las NIIF, incluyendo la NIIF para las PYME y para la aprobación de Interpretaciones de las NIIF elaborado por el Comité de Interpretaciones de las NIIF (antes llamado IFRIC). Todas las reuniones del IASB son públicas y por Internet. En cumplimiento de sus deberes normativos del IASB sigue un debido proceso completo, abierto y transparente de los cuales la publicación de documentos de consulta, tales como documentos de debate y borradores, para comentarios del público es un componente importante. El IASB se involucra estrechamente con las partes interesadas de todo el mundo, incluidos los inversores, analistas, reguladores, líderes empresariales, los reguladores contables y la profesión contable.

En un apartado especial se precisa lo que han sido las gestiones durante el primer año del gremio partiendo de los objetivos trazados:

1. *Estructuración orgánica del funcionamiento de esta nueva secretaría.*
2. *Configuración de un directorio mundial de todos los organismos similares, o conexos al nuestro.*
3. *Intercambio de aspectos técnicos y gremiales a nivel mundial.*
4. *Definición de la política a seguir en los diferentes eventos Internacionales relacionados con nuestra profesión.*
5. *Organización de la Confederación de Contadores Públicos Universitarios o equivalentes de los países Andinos con miras a la estructuración de la Confederación de Contadores Públicos Universitarios de habla Hispano – Portugués.*
6. *Atender invitación a la XII Confederación Interamericana de Contabilidad celebrada en Vancouver, Canadá en mayo de 1977.*
7. *Asistencia al XI Congreso Mundial de Contabilidad a celebrarse en Munich, Alemania en octubre de 1977*
8. *Participación en la conformación de la Federación de Contadores en octubre de 1977 en Múnich, Alemania.*

Es preciso recatar lo que constituye la definición de una política auténticamente gremial de las relaciones internacionales y la cual se presenta en el marco de la Asamblea:

Esta Federación ha creído conveniente fijar una política definida, en cuanto a la forma en que nuestro gremio deba asistir a eventos internacionales relacionados con nuestra profesión, y en este sentido y apoyados fundamentalmente en nuestra ley y demás regulaciones que rigen nuestra actuación ha establecido que:

- a. *Nuestra Federación no asistirá a ningún evento que le competa, si no lo hace como la máxima representación de nuestro gremio en Venezuela.*
- b. *La Federación deberá asegurarse de que para participar en cualquier evento llevará al menos un trabajo de importancia a ser presentado al evento.*
- c. *La Federación coordinará previamente al evento, la forma en que los asistentes participarán en los aspectos profesionales y gremiales que se debatan o*

aprueben garantizando así la relevancia de nuestra representación.

- d. *La Federación deberá garantizar la difusión de los resultados del evento a todos los agremiados.*

Desafortunadamente no fue acatada en el futuro, mas si olvidada y sustituida por la comodidad del viaje sin propósito colectivo, realizado para establecer relaciones personales sin destino gremial.

Una de las iniciativas que convoca mayor atención tanto como para dedicarle una consideración particular es la organización de la Confederación de Contadores Públicos Universitarios o equivalente de los países andinos, fundada en Caracas durante los días 9 al 11 de diciembre de 1976, con miras a la estructuración de la Confederación de Contadores Públicos Universitarios de Habla Hispano – Portugués. Al respecto describen las acciones iniciales:

... como primer paso, una Confederación de los Contadores Públicos del Área Andina. No fue tarea fácil, pero nos cabe la satisfacción que en el mes de diciembre de 1976 quedó formal y felizmente cubierto este primer paso. Los seis países asistentes como un reconocimiento al esfuerzo de los Contadores Públicos Venezolanos en este sentido, nos honran con el establecimiento de la sede permanente del organismo en Caracas, y con los nombramientos recayeron en las personas de Beltrán Cova y Gonzalo A. Navas. Ya esta Confederación ha tenido dos reunidos de trabajo regionales y hemos recibido en Caracas la visita de los profesionales más destacados de los países integrantes, observándose que los países comprometidos en esta Confederación coincidimos en que es el acontecimiento gremial más resaltante e importante de los últimos tiempos en la región y en la cual se tienen cifradas las esperanzas para el logro de las mejores conquistas gremiales y profesionales.

Destaca el pronunciamiento bautizado con el nombre de “Declaración de Caracas de los contadores públicos de los países andinos” en el cual se exponen los principios de la organización: (1) El objetivo de la profesión, intervenir en la solución de los problemas socioeconómicos de los países andinos. (2) La obligación de la permanente superación técnico-profesio-

nal. (3) Contribuir a la integración de los países miembros. (4) Rechazo a toda intervención extranjera en el ejercicio de la profesión, bien directa o a través de los consorcios internacionales de auditoría que actúan en función de espionaje y ponen en peligro la seguridad nacional. (5) Convoan a los demás países de América a trabajar unidos en la organización de la profesión. (6) Invitan a los demás instituciones profesionales de los países americanos a la creación de la Confederación de los países latinoamericanos.⁸

En septiembre de 1981 se instaló en Caracas la Asamblea Constituyente de la Confederación Iberoamericana de Contadores Públicos, invitados veinte países concurren a la cita representantes de doce naciones: Argentina, Brasil, Costa Rica, Colombia, Chile, Perú, Ecuador, España, México, Panamá, República Dominicana y Venezuela. Los países ausentes enviaron comunicación donde se excusaban por compromisos contraídos con anterioridad. No obstante se aprobó considerar miembros fundadores a los países adherentes que suscriban el documento constitutivo en el plazo de dos años.

En este primer encuentro se redactó el acta constitutiva y estatutos, la premisa fundamental fue la de iniciar relaciones y estrechar vínculos de acercamiento entre los profesionales de la región.

La presidencia recayó en Luis Lizardi Mc Calums, de Venezuela, se establecieron vicepresidencias ejecutivas por regiones geográficas, Cono Sur: Uruguay, Paraguay, Brasil Argentina y Chile) Erasini de Salles Gallin de Brasil; Pacto Andino: Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) Byron Guerra Villavicencio de ...; Centroamérica (México, Costa Rica, Nicaragua, Panamá, Salvador, Honduras, Guatemala, Haití, Republica Dominicana) Jaime Bladinieres de México y Península Ibérica (España y Portugal) Enrique Castro Navarra de España. También se designó un Vicepresidente Técnico Ejecutivo responsabilidad que recayó en Enrique Hermosa del Perú. Una Vicepresidencia Académica en manos del dominicano Gneco Medina Gennove; Nergio Prieto de Venezuela fue electo Secretario Ejecutivo.

⁸ El documento es suscrito por: Beltrán Cova V., de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela; Edgar Nieto de la Academia Colombiana de Contadores Públicos; Miguel Ruíz Roca de la Federación Nacional de Contadores de Bolivia; Marcelo Carbonell de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y Enrique Hermoza de la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

Se planteó la creación del Centro de Altos Estudios de la Contaduría Pública con posible sede en la ciudad peruana de Arequipa.

Se programó una próxima reunión para el mes de noviembre en Bogotá. El II Congreso de la Confederación de Contadores Públicos de los Países Andinos se realizó en Lima, Perú del 10 al 12 de junio de 1979. Este organismo finalmente perece por inanición. En la Memoria de la XIII Asamblea Nacional, Barquisimeto septiembre 1997, el Directorio informa que en materia de relaciones internacionales

se gestionó la reinserción en la IFAC (International Federation Accountants), la comunicación permanente con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en los procesos de auscultación de los principios de contabilidad y normas de auditoría recíprocos y de las vinculaciones con la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con la AIC (Asociación Americana de Contabilidad). Reporta la asistencia a eventos internacionales, Conferencia Interamericana de Contabilidad y otros, pero no señala cuales son los otros ni los trabajos presentados.

La Junta Directiva de la Confederación Iberoamericana de Contadores Públicos se reúne en Caracas del 25 al 27 de julio de 1990 con asistencia de representantes de Chile, Colombia, México, Panamá, Perú, Republica Dominicana y Venezuela y en curso de la misma formulan la “Declaración de Caracas”, un interesante pronunciamiento que destaca por su contenido nacionalista y antiimperialista, a modo de ejemplo, en uno de sus considerandos leemos:

Que América Latina con una deuda de 434 mil millones de dólares norteamericanos, que representan el 40% de la deuda del Tercer Mundo, con un 10% de la población, constituye el 52,6 % del Producto Interno Bruto de U.S. \$ 825.000 millones de 1989; demostrando el estado de postración financiera que esto implica para nuestras economías en desarrollo, cuando se exige pagos a corto plazo con intereses a tasas variables, la ha convertido en una exportadora neta de capitales en los últimos años.

Después de otra serie de considerandos del mismo tono y agudeza crítica sobre la situación explotación, concluye acordando:

Que nuestros países no pueden continuar descapitalizándose consistentemente de sus reservas monetarias y de sus recursos naturales no renovables, con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias de los organismos de crédito internacional, con el propósito de pagar un servicio de la deuda externa en las actuales condiciones, que va más allá de sus posibilidades ciertas de pago; provocando conflictos sociales, miseria, devaluaciones en inflaciones crónicas que han frenado el desarrollo de los países del área globalmente.

Otra actividad internacional son los encuentros binacionales auspiciados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela y la Federación Colombiana de Colegios de Contadores Públicos. Este evento Colombo Venezolano al ser un punto de encuentro entre profesionales contables de ambas naciones se constituye en escenario de discusión de las problemáticas científicas, disciplinares, gremiales, éticas, económicas y sociales.

Su objetivo principal: Acoger a la comunidad contable en un espacio donde profesionales, estudiantes, educadores e investigadores puedan participar y presentar reflexiones y propuestas académicas, investigativas y gremiales, que fortalezcan la Contaduría Pública.

El primer encuentro se celebra en Cúcuta entre el 14 y el 17 de agosto de 1991, el segundo en San Cristóbal del 11 al 14 de noviembre de 1993 se suceden encuentros alternando los países, el VII Encuentro Colombo Venezolano de Contadores Públicos se realizó en Armenia, Colombia del 13 al 15 de agosto de 2010.

El desarrollo actual de las relaciones internacionales del gremio nacional es todo un tour que más parece de relaciones públicas, con ausencia de contenido político, al servicio de los acuerdos e intereses de las cuatro grandes firmas, que cobijadas en la imposición de las NIC-NIIF no tiene empacho en financiar organismos dóciles a sus intereses, pues bien caro cobran por sus inútil y pernicioso ministerio.

Un ejemplo patético de esta actividad es la constitución del llamado GLE-NIF, Grupo Latinoamericano Emisor de Normas de Información Financiera (GLASS en inglés) que tiene como objetivo fundamental, *promover la adopción y/o la convergencia con las normas emitidas por el IASB en las jurisdicciones de la región y su aplicación consistente.*

El evento CRECER es promovido por el Banco Mundial, la Federación Internacional de Contadores (IFAC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Comité Global de Políticas Públicas (GPPC).

El Comité Global de Políticas Públicas (GPPC) es una de los seis mayores redes internacionales de contabilidad, integrado por representantes de BDO International, Deloitte, Ernst & Young, Grant Thornton Internacional, KPMG y PricewaterhouseCoopers, se centra en cuestiones de política pública para la profesión.

HM

Decisiones gremiales: Entre las teorías de Foucault y el Consenso de Washington

La llamada nueva historia de la contabilidad está utilizando algunas teorías sociológicas para la interpretación de los hechos históricos asociados a esta disciplina. Algunos como los que se basan en las ideas del filósofo francés Michel Foucault¹, de las relaciones saber- poder para el disciplinamiento y dominio de los trabajadores, con el “panóptico de Bentham”² a través del cual se puede establecer una vigilancia y un control sin ser visto. Foucault construyó un modelo reflexionando en torno a los medios que se usan para ejercer el poder desde los discursos y lo denominó poder disciplinario. Desde esta óptica la contabilidad puede configurarse como práctica discursiva, pudiéndose desarrollar, a partir de estas prácticas, técnicas de vigilancia sobre el individuo que permite su normalización y disciplina. El problema consiste en identificar hasta qué punto las prácticas contables pueden considerarse integradas en el carácter disciplinario del discurso.

El poder disciplinario tiene como objeto la regulación y orden de varias personas dentro de un territorio. Foucault advierte que no condena en

¹ Michel Foucault (Poitiers, 15 de octubre de 1926 – París, 25 de junio de 1984) fue un historiador de las ideas, teórico social y filósofo francés. Fue profesor en varias universidades francesas y estadounidenses y catedrático de Historia de los sistemas de pensamiento en el Collège de France (1970-1984), en reemplazo de la cátedra de “Historia del pensamiento filosófico” que ocupó hasta su muerte Jean Hyppolite. El 12 de abril de 1970, la asamblea general de profesores del College de France eligió a Michel Foucault, que por entonces tenía 43 años, como titular de la nueva cátedra. Su trabajo ha influido en importantes personalidades de las ciencias sociales y las humanidades.

² Jeremy Bentham (n. 15 de febrero de 1748 en Houndsditch — Londres el 6 de junio de 1832) fue un pensador inglés, padre del utilitarismo. Bentham ideó una cárcel en la cual se vigilara todo desde un punto, sin ser visto. Bastaría una mirada que vigile, y cada uno, sintiéndola pesar sobre sí, terminaría por interiorizarla hasta el punto de vigilarse a sí mismo. Bentham se dio cuenta de que “el panóptico” era una gran invención no sólo útil para una cárcel, sino también para las fábricas. Si bien el modelo de Bentham fue criticado (aunque él lo consideraba una genialidad), de alguna forma todas las cárceles, escuelas y fábricas a partir de aquella época se construyeron con el modelo panóptico de vigilancia.¹ El modelo del Panóptico fue analizado por Michel Foucault en Vigilar y castigar.

No es gratuito ni simple coincidencia que el logotipo de la Junta Internacional de Normas de Contabilidad Financiera (IASB, por sus siglas en inglés) sea un esquema del panóptico.

su análisis a los discursos a ser siempre dominados o dominadores, sino que pueden invertirse los papeles, de modo que el discurso dominante puede ser dominado y viceversa, por que admite que poder disciplinario puede ser objeto de oposición o resistencia desde otros discursos. Conceptualmente, las relaciones de poder en sí mismo como del contrapoder.

Foucault amplió el conjunto de personas a las que podía abarcar el poder disciplinario hasta el tamaño de una población, generando el concepto de gubernamentalidad, que es un concepto no recogido en el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española. La gubernamentalidad, o lógica del gobierno, entiende que el discurso se enfoca hacia la tarea de gobernar una población. El objetivo es ahora conocer y manejar las fuerzas y capacidades de los individuos, miembros de una población, entendidos como recursos que deben promoverse, usarse y optimizarse, se trata por tanto, de controlar la conducta de otros desde el gobierno. Las prácticas para ejercer poder surgen pues, del discurso gubernamental.

Es así como los esfuerzos que realizan instituciones gubernamentales como la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, la Superintendencia de Bancos y algunas instituciones gremiales como la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, por armonizar las estructuras contables a la nueva arquitectura financiera internacional dentro del contexto de la globalización contable, llevando a cabo políticas de agencias internacionales del capital como el Fondo Monetario Internacional (F.M.I), Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio (O.M.C.) y sus consecuentes socios. La Federación Internacional de Contadores Públicos (I.F.A.C., por sus siglas en inglés), el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (I.A.S.B. por sus siglas en inglés), el Instituto Americano de Contadores Públicos, (AICPA por sus siglas en inglés) entre otras, quienes liderizados por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, pero que según el esquema del “panóptico de Bentham permanecen invisibles, mientras que con un discurso “globalizador contable” promueven la adopción de normas contables de interés a nivel mundial, dentro del proceso de dominación de los estados, sociedades y pueblos, que materializan en términos políticos, financieros, tecnológicos, socioculturales y militares, ocultando su participación con discursos de apariencias generosa.

Es de observar que este discurso de armonización de la práctica contable y el discurso regulador de la formación profesional, están sincronizados con la desregulación general de los movimientos internacionales de capital y de mercados financieros, la interconexión de las bolsas de valores y la estructuración de un único mercado financiero global “libre” es decir sin control de estado nacional alguno.

Estamos en presencia de gobiernos como el de los Estado Unidos y Gran Bretaña que elevaron a la categoría de directriz de su política: El llamado Neoliberalismo, defendido por teóricos como Milton Frieman y Friedrich August Von Hayek, el cual en su variante de política monetaria también se denomina monetarismo. Estos teóricos sólo conceden al Estado el papel de guardián del orden. Cuanto más libres sean las empresas privadas para invertir y emplear, tanto mayor será el crecimiento y el bienestar para todos. A partir de esta idea, los gobiernos de Estado Unidos y Gran Bretaña desarrollaron en la década de los ochenta del siglo XX, una lucha por la libertad del capital. Es así como eliminaron controles y posibilidades de intervención del Estado y forzaron a países asociados, no dispuestos a ello, mediante sanciones comerciales y otros medios de presión a seguir esta política.

Los instrumentos estratégicos de la política económica europea y americana fueron de desregulación, liberación y privatización, enmarcados en el fenómeno de la globalización, que es un proceso fundamentalmente económico que consiste en la creciente integración de las distintas economías nacionales en una única economía de mercado mundial. Se pudiera sintetizar como un proceso en el cual hay un uso intensivo de las tecnologías de información en los procesos de producción, distribución y comercialización y la globalización de los mercados. La respuesta de los gobiernos de los países desarrollados, ha sido fundamentalmente profundizar en políticas económicas de oferta como las antes indicadas de liberación, desregularización y privatización, conceptos todos que giran en torno al concepto de libertad: libertad de comerciar con el resto de los países del mundo, aprovechando las ventajas comparativas de cada uno, libertad de acceder y comunicar la información que se desee en, y, a cualquier parte del mundo, la libertad de invertir los capitales allí donde tengan un mayor rendimiento y libertad para la empresa de establecerse donde considere conveniente para sus intereses.

En la reunión del G-20³ en Londres en el mes de abril de 2009, se acordaron en 29 conclusiones para enfrentar la crisis financiera mundial y bajo la consideración de que se enfrentaban al mayor reto para la economía mundial de la era contemporánea y que se comprometían a hacer lo que fuera necesario para: “restablecer la confianza, el crecimiento y el empleo, reparar el sistema financiero para restaurar el crédito, reforzar la regulación financiera para reconstruir la confianza, financiar y reformar nuestras instituciones financieras internacionales para superar esta crisis y evitar crisis futuras”.

Muy contrario a las políticas precedentes signadas por los lineamientos del neoliberalismo y basados en la desregularización, se comprometieron a: “cada uno de nosotros acuerda garantizar que establecerá unos sistemas reguladores fuertes”, para lo cual se establece un nuevo Consejo de Estabilidad Financiera con mayores competencias, que incluirá los países del G-20, España y la Comisión Europea.

También este plan de acción:

- Solicitar a los encargados de establecer las normas contables que colaboren urgentemente con supervisores y reguladores para mejorar los criterios de valoración y provisión y alcanzar un conjunto de normas contables mundiales de alta calidad.

¿Qué sucede mientras tanto en el Gremio de Contadores Públicos del país? Es posible que sus directivos ni los directivos de los Institutos de Desarrollo Profesional (IDP) estén informados de las decisiones, acuerdos y resoluciones del G-20, ni de su Plan de Acción, incluso que no estén de acuerdo con tales resoluciones, pero en su programación de cursos, se destacan lo relacionado con las Normas Internacionales de Información Financiera a varios niveles y la formación de facilitadores para la capacitación de los contadores públicos del país en la administración de estas

³ El G-20 o Grupo de los 20, es un foro de 19 países, más la Unión Europea, donde se reúnen regularmente, desde 1999, jefes de Estado (o Gobierno), gobernadores de bancos centrales y ministros de finanzas. Está constituido por siete de los países más industrializados (G-7), más Rusia (G-8), más once países recientemente industrializados de todas las regiones del mundo, y la Unión Europea como bloque económico.

Al G-8 (conformado por Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido y Rusia), se agregaron estos once países: Arabia Saudita, Argentina, Australia (OCDE), Brasil (G-5), China (G-5), Corea del Sur (OCDE), India (G-5), Indonesia, México (G-5 y OCDE), Sudáfrica (G-5), Turquía (OCDE). El vigésimo miembro del G20 es la Unión Europea.

normas de alcance mundial que los miembros del G-20 necesitan para asuntos que son de su interés.

En una reunión de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, viernes 21 y sábado 22 de agosto de 2009, en Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui, el Acta de la Mesa de la Secretaría de Estudios e Investigaciones, en el informe presentado por el Director Técnico, se observa el grado de compromiso que la cúpula gremial de los contadores públicos conscientes o inconscientemente ha adquirid con las políticas, los intereses y las directivas de los representantes del G-20 y el “fundamentalismo del mercado”.

En tal sentido, el Director Técnico explica que:

...revisadas las normas emitidas por el JFAC se aprecia que el Plan de Adopción sólo se circunscribió a las NJIF, NIA, Código de Ética, NiAl y NIC-SP. no considerando por ejemplo, las Normas de Control de Calidad (ISQC), prácticas de auditoría (IAPS), Revisión (ISRE), Trabajos para Atestiguar (JSAE), Servicios Relacionados (ISRS) y las Normas de Financiación (NIE) emitidos por IFAC, por lo que se requiere de la creación de un equipo de trabajo que evalúe conjuntamente con el comité respectivo sobre la conveniencia, oportunidad y forma de adopción de estos pronunciamientos, así como propuesta sobre qué hacer con los pronunciamientos nacionales que se relacionan con algunos de ellos.

Todos los demás informes, de los Comités Permanentes de:

- Principios de Contabilidad (CPPC)
- Normas y Procedimientos de Auditoría (CPNA)
- Ética Profesional (CPEP)
- Normas y Procedimientos de Auditoría Interna (CPNAT)

Y los informes de los Secretarios de Estudios e Investigaciones de los Colegios Federados, se refieren a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y las otras normas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (ISAB), que es una organización financiada por medio de la Fundación de Comité de Normas Internacionales de Con-

tabilidad, con aportes que proceden de las multinacionales de la profesión contable, de instituciones financieras privadas, de compañías industriales de todo organismos omnipresentes, representantes de las estructuras internacionales de poder, dictan las normas que serán adoptadas obligatoriamente por todos los países y el proyecto de adopción, en nuestro caso, en Venezuela, simplemente invisibiliza los sujetos propiciadores, mientras nos ponen a trabajar en función de sus intereses, tal como lo establece el punto 4 de las conclusiones de la reunión del G-20 en Londres:

....hoy nos hemos comprometido a hacer lo que sea necesario para: restablecer la confianza, el crecimiento y el empleo, reparar el sistema financiero para restaurar el crédito, reforzar la regulación financiera para reconstruir la confianza, financiar y reformar nuestras instituciones financieras internacionales para superar esta crisis y evitar crisis futuras, fomentar el comercio y la inversión globales y rechazar el proteccionismo para apuntalar la prosperidad, y construir una recuperación inclusiva, ecológica y sostenible.

Para esto, entre otros casos, acuerdan solicitar a los encargados de establecer normas contables, como la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, que “colaboren urgentemente con supervisores y reguladores para mejorar los criterios de valoración y provisión y alcanzar un conjunto de normas contables mundiales de alta calidad”. Es decir, que la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela colabore “urgentemente” con la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, con la Comisión Nacional de Valores, con la Superintendencia de la Actividad Aseguradora y otros entes reguladores, para la adopción de las NIC-NIIF y para que los dirigentes del G-20 que agrupa los países ricos y desarrollados del mundo cumplan sus planes. Es decir, el plan de adopción en Venezuela, al igual que se está haciendo en todo el mundo, responde a exigencias de las estructuras internacionales de poder, transferidas para ser adoptadas obligatoriamente por todos los estados nacionales, a través de los organismos supervisores y reguladores de la actividad financiera y con la colaboración de los encargados de establecer las normas de contabilidad.

La génesis de estas políticas se remontan al año 1990 cuando John Willianson en una compilación de ponencias de un seminario internacional

sobre la crisis económica de América Latina recogió una síntesis de pensamiento neoliberal de los noventa, bajo el título de “Consenso de Washington”, el cual sintetizaba en tres (3) elementos fundamentales: 1) El diagnóstico de la crisis de los países latinoamericanos, que habían aplicado las políticas de industrialización por sustitución de importaciones, 2) las recomendaciones de políticas económicas a aplicar en el corto plazo y 3) las recomendaciones de políticas de reforma estructural.

El paquete de medidas económicas que se proponía para los países de América Latina comprendía lo siguiente:

1. Disciplina Fiscal
2. Reordenamiento del gasto público
3. Reforma tributaria
4. Liberalización de las tasas de interés y que el mercado lo determine
5. Una tasa de cambio competitiva que el mercado la determine
6. Liberalización del comercio internacional
7. Liberalización de la entrada de inversiones extranjeras
8. Privatización de las empresas públicas
9. Desregulación de las actividades económicas
10. Garantía del derecho de propiedad

Según este modelo de desarrollo, cuando las economías sean estabilizadas, liberalizadas y privatizadas, tomarán la senda del desarrollo, el cual se potenciaría por un crecimiento sostenido, cuyos efectos se irán distribuyendo por toda la economía y por toda la sociedad, mejorando el nivel y la calidad de vida de la población.

Coincidimos con algunos críticos de este planteamiento reformista como el premio Nobel de economía Joseph Stiglitz, quien considera que aunque las políticas del Consenso de Washington fueron diseñadas para problemas específicos de América Latina pero según él “fueron llevadas demasiado lejos y demasiado rápido, y excluyeron otras políticas que eran necesarias”. “El FMI propició enérgicamente la privatización y la liberalización, a un ritmo que a menudo impuso costos apreciables sobre países que no estaban en condiciones de afrontarlos” por lo que no produjo, como se esperaba, una sólida expansión económica en América Latina, sino más bien crisis económicas y acumulación de deudas que mantiene a estos países en el sub-desarrollo.

La posición del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara se manifiesta en la realización de las actividades que la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela diseñó para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC-NIFF) como principios de contabilidad venezolanos, los cuales están establecidos en un “Plan de Adopción”, el cual tiene como objetivo:

“Realizar la armonización de las PCAG venezolanos con los estándares internacionales, a objeto de lograr una mayor transparencia y comparabilidad de la información financiera de las empresas e instituciones que operan en el país. Para lograr este objetivo el Directorio Ampliado de la FCCP V decidió adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC-NIFF) como PCAG venezolanos, igualmente decidió la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ISA) y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Gobierno (NICSP) emitidos por IFAC”

El Directorio Nacional Ampliado instruyó que se nombrara un equipo de trabajo integrado por los Coordinadores de los Comités Permanentes de la FCCPV (Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela), quienes a su vez deberán conformar sub-comités de trabajo integrados por representantes de las siguientes instituciones:

- Los Secretarios de Estudio e Investigación de los Colegios de Contadores Públicos.
- La Contraloría General de la República
- La Superintendencia de Bancos
- La Superintendencia de Seguros.
- Instituto Venezolano de Ejecutivos de Finanzas (IVEF)
- Consejo Empresarial Venezolano (CEVA), y
- Demás organismos reguladores que el equipo de trabajo considere.

El plan de adopción de estándares internacionales: un cambio de modelo contable en Venezuela. 2004 – 2006

En enero de 2004, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela dio un giro en su estrategia contable con la decisión en un Directorio Ampliado celebrado en Araure, Estado Portuguesa y en Caracas, Distrito Capital en junio de 2004 de una adopción plena de las Normas Internacionales de Información Financiera, producidas por la International Accounting Standard Board (IASB por sus siglas en inglés) como apli-

cables en sustitución de las Declaraciones de Principios de Contabilidad generalmente Aceptados en Venezuela (PCGA) previo al cumplimiento a un Plan de Adopción.

Este plan, conocido como “PLAN DE ADOPCIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES”, está integrado por los cinco (5) aspectos siguientes:

1. Normas Internacionales de Información Financiera — NIIF
2. Normas Internacionales de Auditoría — NIAS
3. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público — NIC — SP
4. Normas Internacionales de Auditoría Interna — NIAI
5. Código de Ética Profesional de IFAC

Posteriormente otro Directorio Ampliado celebrado en agosto de 2006 en Valencia, Estado Carabobo, aprobó el siguiente cronograma de adopción:

- Para las entidades en general, excepto las que cotizan en el mercado de valores y las que califican como pequeñas y medianas entidades (PYME), en el ejercicio económico que finalice el 31 de diciembre de 2008 o inmediatamente posterior.
- Para las pequeñas y medianas entidades (PYME), en el ejercicio económico que finalice el 31 de diciembre de 2010 o inmediatamente posterior.

El cambio de estrategia contable por parte de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), en aparente decisión autónoma, obedeció en realidad al interés de distintos grupos de presión, entre los que se encuentran organismos reguladores académicos y profesionales, en un primer nivel y luego las grandes corporaciones que en realidad son las propiciadoras y beneficiarias y que actúan de manera invisible desde su posición de poder: Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional (FMI), Bolsa de Valores de Nueva York, Banco Interamericano de Desarrollo (UNCTAD), Organización Mundial de Comercio (OMC) y sus incondicionales, La Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC por sus siglas en inglés), el Consejo de Estándares.

Internacionales de Contabilidad (IASB por siglas en inglés), al Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA).

En Cuanto al protagonista principal desde el punto de vista de la contabilidad es el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB), quien desde 1973 ha venido creando un conjunto de normas internacionales de contabilidad con un alto grado de calidad. No obstante, los mayores avances se han producido desde que en 1995 se realizó un acuerdo con International Organización of Securities Commissions (IOSCO) para las normas emitidas por IASB pudieran ser aplicadas por las empresas que cotizan en varios mercados bursátiles, pero estos organismos que irrumpieron con fuerza en la década de los setenta, coincidiendo con un crecimiento de capitales volcado al mercado financiero u operaciones usurarias, rentísticas y especulativas y con el auge de la denominada “investigación empírica en contabilidad”, y que significa un cambio en el enfoque de los propósitos y objetivos de los estados financieros, materializado en darle mayor importancia ahora al “suministro de información útil al usuario”, cuando antes se le atribuía a la “medición del beneficio”.

El discurso de la contabilidad global que intenta justificar la regulación de la profesión y de la práctica contable y que se han incrementado mientras crece la desregulación generalizada de los movimientos internacionales de capital y de mercados financieros. Con los avances de la tecnología, la interconexión de todas las Bolsas de Valores y mercados de cambio en un mercado financiero global libre, es decir, sin ningún control de los gobiernos nacionales y que al parecer es una de las causas fundamentales de la actual crisis financiera mundial.

Al menos así parecen haberlo reconocido los líderes del Grupo de los Veinte en su reunión en Londres el 02 de abril de 2009, cuando en las conclusiones planteaban:

“Nos enfrentamos al mayor reto para economía mundial de la era contemporánea, una crisis que se ha agravado desde que nos reunimos la última vez, que afecta la vida de las mujeres, hombres y niños de todos los países y todos los países deben aunar esfuerzos para resolverla, una crisis global exige una solución global”

De ello se desprende la preocupación por la crisis mundial y sus eminentes implicaciones, en el que resulta evidente su accionar en el mercado financiero, el movimiento del capital y los mercados cambiarios.

Otros acuerdos se orientan a garantizar el establecimiento de sistemas reguladores fuertes, para proteger a los consumidores y a los inversionistas y al fortalecimiento del sistema financiero para lo cual, en concreto acordaron:

- Establecer un consejo de estabilidad financiera, el cual deberá colaborar con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para advertir de antemano los riesgos macroeconómicos y financieros y sobre las medidas necesarias para superarlos.
- Ampliar la regulación y la vigilancia a todas las instituciones, los instrumentos y los mercados financieros sistémicamente importantes.
- Solicitar a los encargados de establecer las normas contables que colaboren urgentemente con supervisores y reguladores para mejorar los criterios de valoración y provisión, y alcanzar un conjunto de normas contables mundiales de alta calidad.

Se desprende que todo lo relacionado con la contabilidad y sus incidencias en la crisis financiera mundial, se venía produciendo por una paulatina corrupción, particularmente en los Estados Unidos de Norteamérica, de los principios tradicionales de contabilidad, tal y como se venían aplicando desde hace muchos años en Venezuela y en todo el mundo. Lo que marcó este relajamiento de la normativa contable, se asocia en la profesión con el abandono del tradicional principio de prudencia y su sustitución por el principio de valor razonable (“fair value”), en la oportunidad de valorarlos activos del balance y especialmente los de carácter financiero. Desde luego que en este abandono del principio de prudencia fue producto de los intereses de las grandes corporaciones y agentes del mundo financiero internacional: Bolsas de Valores, Banco de Inversiones, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo (UNCTAD) y sus consecuentes socios de la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) y el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad y el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA).

A este abandono de los principios tradicionales de contabilidad y en especial los basados en la prudencia valorativa, se le atribuye el desmejoramiento de los mercados financieros, la quiebra de importantes empresas norteamericanas y la pérdida generalizada de confianza y credibilidad para la profesión contable y es en este contexto cuando el capital se hizo especulativo, la Federación de Colegios de Contadores Públicos

de Venezuela adelanta la adopción total de las Normas Internacionales de Contabilidad, mediante un “Plan de Adopción” que contempla que la aplicación en Venezuela de toda Norma Internacional de Información Financiera o de alguna modificación emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, Siglas en inglés), estará previamente sujeto al análisis técnico respectivo a los Internacionales de Contabilidad, mediante un “Plan de Adopción” que contempla que la aplicación en Venezuela de toda Norma Internacional de Información Financiera o de alguna modificación emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, Siglas en inglés), estará previamente sujeto al análisis técnico respectivo a los importes de aplicabilidad en el entorno económico por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad, cuyas conclusiones serán sometidas a la aprobación de un Directorio Nacional Ampliado (DNA). El Directorio Nacional Ampliado (DNA) es un organismo auxiliar del Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, integrado por:

- Los miembros principales del Directorio
- Tribunal Disciplinario
- Fiscalía Nacional
- La Contraloría
- La Secretaría Permanente
- Los Presidentes de los Colegios Federales
- Las Delegaciones
- Los Ex presidentes del Directorio Nacional y
- Los Delegados electos de los Colegios a la Asamblea Nacional, con voz, sin voto.

Es decir, un órgano auxiliar de muy amplia participación entre cuyas atribuciones se encuentran las de: Sancionar y promulgar los reglamentos, resoluciones y acuerdos que dicte la Federación en materia de Principios de Contabilidad, Normas y Procedimientos de Auditoría y Ética.

Fue precisamente en ejercicio de estas atribuciones estatutarias como es un Directorio Nacional Ampliado (DNA), celebrados en Araure y Caracas, se decidió una adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad.

TR

Nuestro emblema o distintivo



Según el licenciado Germán Mantilla Ardila¹, uno de los colegas mas con-
suetos con el devenir histórico de de nuestro gremio, el emblema fue
creado partir de una idea de su autoría en el año 1961,² para identificar
al Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Ve-
nezuela, institución fundada en 1958, antecesora de la actual Federación
de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

¹ A mediados del año 1961, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, conside-
rando la estructura y organización del Colegio (que para el momento comprendía todo el territorio nacional) estatutos, código de ética
profesional y reglamentos en general, consideró la necesidad de dotarlo de su emblema, a tal efecto nombró una comisión especial,
cuyo objeto era la realización de un concurso, estableciendo las bases y característica del mismo, el lapso del tiempo para su realización,
y el monto en bolívares para la premiación.

En el transcurso del lapso establecido para tal fin el colega Manuel Rodríguez Campos, presentó un aspirante para este concurso, al Lic.
Germán Mantilla, con el objeto de que se le diera una idea de lo que podría ser dicho emblema, manifestando el Lic. Mantilla que el
símbolo del comercio era el Mercurio y como el Colegio cubría todo el territorio nacional, que dicho símbolo se proyectara sobre el mapa
de Venezuela.

Mantilla Ardila, Germán. *Apuntes históricos de un gremio. Historia del emblema del Gremio de Contadores Públicos de Venezuela*. En: CPC El
Contador Público. Año 26 Nº 3. Caracas: Julio-septiembre 2005

² En el Boletín Informativo Nº 1 del Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, octubre de 1961, se lee:
Emblema del Colegio. La Comisión nombrada para el estudio de un emblema para nuestra agrupación ha estado trabajando en el asunto.
Existen en exhibición en la sede de nuestro colegio desde hace dos meses, varios diseños o dibujos contentivos de proyectos de emblema.
Esperamos con entusiasmo que nuestra Asamblea ordinaria de fin de mes se exprese por uno de los proyectos en exhibición, ya que es el
anhelo de todos poseer nuestro emblema profesional.

Desde su creación, el símbolo, ha conocido ligeras modificaciones: Al mapa de Venezuela se le incorporó la Guayana Esequiba, Zona en reclamación. Al constituirse legalmente la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, se modificó la leyenda, y se ubicó la fecha de promulgación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública. Igualmente el colega Mantilla precisó que el color del fondo es el usado en las graduaciones universitarias para identificar a las ciencias económicas y sociales.

Nuestro emblema o distintivo, no es un objeto de adorno, es el sello que en todos los documentos o formas identifica a nuestro gremio.

Su simbolismo guarda una estrecha relación con el gremio a nivel nacional. Está conformado por un escudo, que contiene el Caduceo de Hermes o Mercurio, el mapa de Venezuela, sobre el cual irradian siete líneas, un fondo de color vino tinto, bordes de color negro, la fecha de promulgación de la ley del Ejercicio de la Contaduría Pública y la leyenda Contadores Públicos de Venezuela.



1. El Caduceo de Hermes o Mercurio³: Una vara de oro, o varita mágica con dos alas en la parte superior, y dos serpientes entrelazadas. Es el mensajero de los dioses, soberano de la ciencia y la invención,

³ El caduceo suele ser presentado como símbolo del comercio. De hecho, solo o con otros elementos, es utilizado como emblema en diversas instituciones dedicadas al estudio y enseñanza de las ciencias económicas, lo encontramos, entre otras, en el escudo de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini de Buenos Aires, en varios de los Institutos Superiores de Comercio de Chile y en otras escuelas de comercio del continente. Es usado, también, por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores de Uruguay, Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, Colegio Nacional de Contadores de Chile, en Argentina el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Cruz, Colegio de Contadores de Bolivia, Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (quien también lo muestra sobre el mapa de esa nación), Conselho Federal de Contabilidade de Brasil, igual se encuentra en algunas corporaciones comerciales caso de la Federación Dominicana de Cámaras de Comercio y Producción.

protector de los viajeros y caminos, de las calles, plazas, ladrones y mercaderes. Es utilizado como emblema en diversas instituciones dedicadas al estudio y enseñanza de las ciencias económicas.⁴ Hermes en la mitología griega es Mercurio. Dios del Comercio, de los mercados, patrón del juego de dados, por su fama de ingenioso se le atribuyó la creación de la lira, el alfabeto, los números, la gimnasia, los pesos y las medidas, protector de los caminos, el tráfico y el comercio en general. Son el símbolo del equilibrio moral y la buena conducta. Por esta razón representa nuestra profesión, vinculada a los mercados, al comercio, al tráfico, a los caminos, a las plazas, a las medidas y a los números, al equilibrio moral y la buena conducta.

2. Mapa de Venezuela en amarillo: Significa que el gremio agrupa a todos los Contadores Públicos del territorio nacional a través de la "Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela", el color amarillo se asocia a la luz del sol, representa la alegría, la felicidad, la inteligencia y la energía, y en heráldica el honor y lealtad.
3. Siete líneas en irradiación sobre el mapa de Venezuela: Simbolizan el alcance de nuestra actividad profesional que se expande sobre toda la geografía nacional. Las siete líneas representan el orden completo, las siete direcciones del espacio.
4. Fondo de Color vino tinto: Color que nos identifica en los grados académicos. Nuestro color universitario.
5. Bordes de Color Negro: Representa el poder, la elegancia, la formalidad, atributos propios de nuestra profesión, que debemos cultivar.
6. 27 de septiembre de 1973: Fecha de promulgación de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública.
7. Contadores Públicos de Venezuela: Indica la presencia de nuestra corporación en todo al ámbito de la Nación.

⁴ Es el distintivo de las escuelas de comercio según:

Real Orden de 30 de enero de 1892.- Ilmo. Sr. : S.M. el Rey (Q.D.G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo, con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien autorizar a los Profesores y Peritos mercantiles para que en todos los actos oficiales puedan hacer uso como distintivo de su profesión, de una Medalla, que en los primeros será de oro, y en los segundos de plata, con sujeción al modelo presentado por la Asociación de Profesores mercantiles aprobado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y sin otra modificación que suprimir en la leyenda del reverso la expresión "Escuelas de Comercio". De Real orden lo digo á V.I. para su conocimiento. Dios guarde á V.I. muchos años, Madrid 30 de Enero de 1892

Morán Álvarez, Francisco. *Historia de la contabilidad : Los estudios mercantiles y las escuelas de comercio* p.62

Bibliografía

- Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela la **Boletín Informativo N° 1**. Caracas: octubre de 1961
- Barros, Juan Valenzuela: **Simbología de la Contabilidad, Curso de Contabilidad Financiera** http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/ap/instituto_de_ciencia_politica/v20038132047apuntecontabilidadtomo1.pdf
- Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela la **Boletín Informativo N° 1**. Caracas: octubre de 1961
- Mantilla Ardila, Germán. **Apuntes históricos de un gremio. Historia del emblema del Gremio de Contadores Públicos de Venezuela**. En: CPC El Contador Público. Órgano Divulgativo del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda. p7. Año 26 N° 3. Caracas: Julio-septiembre 2005
- _____. **Conversación sobre origen del emblema de los contadores públicos**. Fecha: 5 de noviembre 2009
- Morán Álvarez, Francisco. **Historia de la contabilidad: Los estudios mercantiles y las escuelas de comercio** Edición digital: Fundación Saber.es: 2007 en: <http://www.saber.es/web/biblioteca/libros/historia-contabilidad-estudios-mercantiles-escuelas-comercio/historia-contabilidad-estudios-mercantiles-escuelas-comercio.pdf>.
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Caduceo>
- <http://www.ccpfalcon.com/>,

HM

La Orden Fray Luca Pacioli y otros reconocimientos



La Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela instituyó a instancias del Comité de Historia¹ en el año 2001 la condecoración **“Orden Fray Luca Pacioli”, Clase única**, en conmemoración del día 27 de septiembre fecha de promulgación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública,² para reconocer a sus agremiados con más de 25 años de actividad profesional y que gocen de meritos suficientes en lo civil, gremial, académicos, cultural, científico, de investigación y de previsión social.³

La Orden “Fray Luca Pacioli” está conformada por:

¹ En la Minuta de la reunión del Comité de Historia del gremio de Contadores Públicos de Venezuela. Caracas:25-05-2000, se lee: *“El Lic. Ángel Tremaria informa... que tiene listo el borrador de las condiciones para la creación de la Orden Especial del Contador Público que estamos proponiendo, en la cual debemos definir si entregamos estatuilla, pergamino o medalla, o una combinación de ellos.”*

² Originalmente la Orden se crea en conmemoración del día 27 de septiembre de cada año, fecha de promulgación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, en la Reforma del Reglamento de la Condecoración se instituye que la misma se crea para honrar la memoria de Fray Luca Pacioli ...“Padre de la Contabilidad”... y en conmemoración del “Día del Contador Público Venezolano”. En algunos de los borradores del Reglamento se subtitula: “Gloria y Prez del Contador Público”, la frase posteriormente es suprimida. (Prez amb. Honor, estima o consideración que se gana con una acción gloriosa).

³ Posteriormente se amplió así: “Que tengan meritos suficientes en el orden Gremial, Académico, Cultural, Científico, de Investigación, Deportivo y/o de Previsión Social...” y en la Reforma de mayo de 2004 se redactó de la siguiente manera: “Gozar de meritos suficientes en las actividades siguientes: Profesional (dependiente o independiente), Civil, Gremial, Académica, Culturales y Deportiva, Científica, de Investigación y de Previsión Social”.

Una estatuilla de vidrio con la figura de Fray Luca Pacioli, de 20 centímetros de altura aproximadamente.⁴ Anexo a esta va un pequeño folleto que contiene una biografía de Pacioli.⁵

Forma parte de la orden también, una medalla en forma circular de 50 milímetros de diámetro y 4 de espesor. En su anverso tiene el emblema de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela y en el reverso la figura de Fray Luca Pacioli grabada en alto relieve.

Un diploma impreso en papel pergamino, grabado en fondo de agua.

Un distintivo de solapa con el emblema de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela y la figura de “Fray Luca Pacioli”.

Representa el máximo reconocimiento que hace el gremio a los colegas.

El Consejo de la Orden y el Directorio de la Federación son los responsables de su otorgamiento.

Una vez creada el primer acto de reconocimiento fue la imposición de la Orden a los agremiados vivos que protagonizaron la lucha por la Ley de ejercicio⁶:

El primer Consejo de la Orden estuvo conformado por:

⁴ La estatuilla es elaborada a mano, obra de artesanos de los Altos Mirandinos, lo cual determina que cada una es única e irreplicable.

⁵ *“Sostuvimos una reunión con el Lic. Jesús López Planchart, quien tiene el contacto con la persona que fabricó la estatuilla de Fray Lucca Pacciolo entregada a los presidentes de Colegios en un evento anterior. De esta reunión surgieron varias ideas en cuanto al material que debemos utilizar para la fabricación del Premio que debemos entregar en la Orden que estamos creando, tales como yeso, madera o vidrio. También surgió la idea de hacer una publicación de una Síntesis Bibliográfica [sic] de Lucca Pacciolo.*

Minuta de la reunión del Comité de Historia del gremio de Contadores Públicos de Venezuela. Caracas:25-05-2000.

El folleto que contiene una biografía de Luca Pacioli “El Padre de la Contabilidad” y, que se le entrega a los colegas a quienes se les impone la Orden Fray Luca de Pacioli, está suscrito por el Comité de Historia de la FCCPV 1999-2001: Raúl Carrasquel, Vicepresidente de la FCCPV y Coordinador del Comité, Luis Lizardi McCallum, Beltrán Cova Velásquez, Luis Beltrán Bastardo, Simón Miranda, Germán Mantilla, Everest Guix Rumbo, Nergio Prieto, Pedro Moreno Pérez, Ángel Tremaria, Herómines Montero, Rafael Sánchez, Augusto Díaz Grau. La revisión y publicación es de los licenciados Cecilia Vivas y Simón Linares.

⁶ El 15 de agosto de 2001, según consta en acta, el Vicepresidente, Raúl Carrasquel presentó al Directorio de la Federación los candidatos para conformar el Consejo de la Orden, a saber: Luis Beltrán Bastardo, Luis Lizardi Mc Callums, Simón Miranda, Beltrán Cova Velásquez, Germán Mantilla y Enrique Luque como miembros principales y suplente a Ángel Tremaria, así mismo se acordó otorgarles la Orden “Fray Luca Pacioli” de conformidad con el artículo 23 del Reglamento. (Los miembros del Consejo de la Orden designados por el Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela recibirán la Orden Fray Luca de Pacioli en acto protocolar durante la semana del Contador Público a celebrarse en el mes de septiembre).

Presidente	Luis Beltrán Bastardo
Vicepresidente:	Germán Mantilla
Secretario:	Simón Miranda
Directores principales:	Enrique Luque
	Beltrán Cova Velásquez

Condecorados:

AÑO 2002

Nombres y Apellidos	Estado	C.P.C
Federico Ortega Aguirre	Aragua	158
Pedro Rafael Moreno Pérez	Aragua	155
Antonio Flores Cortez	Carabobo	176
Francisco Rafael García Hernández	Carabobo	179
Petra Mary Terán de la Barca	Carabobo	1153
Eudoro Barreto Villegas	Distrito Capital	796
José Ruiz Roa	Distrito Capital	81
Luis Alberto Shilling Borges	Distrito Capital	77
Rafael Ángel Villegas Nieto	Distrito Capital	1727
Ruperto Fernando Alzuru	Lara	276
Tulio José Rodríguez	Lara	280
José Azahel Romero Chacón	Lara	277
Conrado Jesús Contreras Pulido	Táchira	231
Carlos Humberto Prato Zambrano	Táchira	227
Álvaro Ramón Alvarado (Post- Mortem)	FCCPV	
Jose Luis Grau Colon (Post- Mortem)	FCCPV	
Juan Bautista Laya Baquero	FCCPV	109
Rafael Carrero (Post-Morten)		

AÑO 2003

Nombres y Apellidos	Estado	C.P.C
Luis Augusto Freites Oliveros	Consejo de la Orden	(Post-Mortem)
Francisco García Hércules	Distrito Capital	
Lucio Modesto Palacios	Distrito Capital	

Hermes Jiménez Beiza	Lara	278
Gregoria Terán Brito	Lara	
Feliz Uzcanga Montes	Lara	282
Ricardo Gajú Niubó	Miranda	
Cesar Guillén	Miranda	
José Ángel Morillo Mejías	Sucre	
Antonio José Cárdenas	Táchira	
Alfonso Alí Lara Molina	Táchira	
Rubén Fidel Melean Collazo	FCCPV	

Para el año 2004 se produce un cambio de los miembros del Consejo, según versión verbal de Germán Mantilla, uno de sus factores, al renunciar en pleno sus integrantes por considerar que las reformas al Reglamento que modificaban las exigencias para su otorgamiento debilitaban la calidad del reconocimiento, fundamentalmente el ampliar el máximo de premiaciones por año de 5 a 20 y las exigencias o cualidades para su otorgamiento.⁷ **Más radical es lo** expresado por Luis Beltrán Bastardo, presidente del Consejo de la Orden, para ese entonces:

Durante nuestra gestión que comenzó inmediatamente en las reuniones que realizamos en mi hogar, y cumpliendo estrictamente con las normas ya establecidas, reconocimos los méritos de los colegas, de acuerdo con las numerosas solicitudes que recibimos de varias regiones del País, interesados en obtener la "Orden", y cuyos expedientes fueron escrupulosamente analizados, y la conferimos únicamente por méritos y por justicia profesional y reglamentaria, y no a partidarios, ni a nuevos ni a viejos colegas, ni por sentimentalismos, ni por generosidad alguna; y no quiero pensar que esto hubiera podido pasar en casos resueltos después de nuestra gestión, pero como en este prototipo de Instituciones jamás se le comunica a los aspirantes las razones del rechazo de su solicitud, pudiera ser éste el argumento de su disconformidad. Como consecuencia de tales circunstancias, es posible que hayan surgido reclamaciones a la Federación y a

⁷ Ver artículos 2 y 15 del primer Reglamento y de su Reforma.

algunos Colegios, por ciertos miembros descontentos por no haber sido reconocidos por nosotros al momento de su calificación, y por lo tanto, me he permitido hacer estos esfuerzos mentales, aun cuando no son jamás suficientes para llegar a entender la posición adoptada por la Federación, cuando en la reunión del Consejo de la Orden realizada en mi hogar, el colega Raúl Carrasquel Vicepresidente de la Institución, nos manifestó simple y llanamente de manera verbal que, habíamos sido destituidos, y que ésta era nuestra última reunión!

... nuestra sorpresa fue patente, porque no vimos razón alguna para que se actuara de tal manera contra un Organismo de tan alto nivel profesional, y más aún, cuando sus representantes fuimos designados con carácter VITALICIO de acuerdo con las normas creadas, es decir, Perpetuos, Permanentes, debido sin duda alguna, a nuestra trayectoria gremial de la más alta calificación, reconocida por todos en el espacio y en el tiempo, en nuestro País y en el exterior.

Al oír tal despropósito, la sorpresa nuestra fue mayúscula al no presentársenos documento alguno que avalara tal procedimiento, pero la admitimos sin dudar en absoluto de la palabra del colega vicepresidente de nuestra Federación. Sin ponernos de acuerdo y en forma unánime, decidimos no hacer comentarios, y terminamos de revisar los expedientes en trámite, que al final de la sesión entregamos al colega Carrasquel, para su destino final, y a quien le agradecemos su valiosa colaboración para el desempeño de nuestra responsable misión.⁸

Como se ve en la “Orden” hubo un desorden, posterior al grave incidente, se designa un nuevo Consejo integrado por:

Presidente	José de los Reyes Ruiz Roa
Vicepresidente:	Luis Lizardi Mc Callums
Secretario:	Eudoro Barreto Villegas
Directores principales:	César Augusto Guillen
	Rafael Villegas Nieto

⁸ En Carta de fecha 13 de mayo del 2012 dirigida por Bastardo al autor de la presente, usada con su autorización

Condecorados:

AÑO 2004

Nombres y Apellidos	Estado	C.P.C
Alberto Moreno Tapia	Lara	1914
Juan de Dios Galindez	Monagas	352
Guillermina Villafruela	Distrito Capital	3685
Pedro Bottini	Distrito Capital	569
Rafael Sánchez	FCCPV	09
Nergio Prieto	FCCPV	1982
Elba L. Medina Pacheco	Carabobo	186
Nelson Escalona Anzola	Distrito Capital	4134
Américo Uscátegui Sosa	Zulia	118
Napoleón Carta Girón (Post- Mortem)		

AÑO 2006

Nombres y Apellidos	Estado	C.P.C
Alfonso Torres Urdaneta	Distrito Capital	2754
Adolfo Saquete Ramírez	Táchira	240
Rosa María Angulo	Distrito Capital	3336
Zandra Pedraza	Táchira	6496
Juan Vila Grimalt	Distrito Capital	402
Omar Enrique Espinoza Rodríguez	Nueva Esparta	437
José Francisco Sandoval	Miranda	485
Omar José Veracierto Mora	Vargas	3140
Carlos Hugo Odremán	Miranda	463
Emercio Ivan Cacique	Zulia	118
Everest Guix Rumbo	Distrito Capital	05
Zandra Pedraza	Táchira	6496
Omar Enrique Espinoza Rodríguez	Nueva Esparta	437

AÑO 2007

Nombres y Apellidos	Estado	C.P.C
Alcira Rodríguez	Distrito Capital	10
Ezio Araque	Distrito Capital	80
Raúl Rodríguez	Distrito Capital	88
Francisco Tovar Aquino	Distrito Capital	711
Raúl Carrasquel	Carabobo	1815
Néstor Valbuena L.	Zulia	2021
Laureano C. Santos	Zulia	133
Antón Montiel	Zulia	2006

AÑO 2008

Nombres y Apellidos	Estado	C.P.C
Luisa E. Hernández R.	Miranda	4102
Rafael D. Maldonado D.	Miranda	1346
Francisco Vinicio D.	Distrito Federal	545
Álvaro A. Díaz G.	Distrito Federal	604
Luis A. Montero R.	Distrito Federal	260
Tirso R. González A.	Distrito Federal	4032
Smith J. Rivas T.	Distrito Federal	8724
Francisco G. Vargas	Zulia	102
Armando P. Subero	Bolívar	3389
José C. Martínez G.	Bolívar	274
Nancy León Y.	Bolívar	4335
Juan de Jesús Sierra	Amazonas	4613
Ligia M. Rodríguez P.	Trujillo	5880
Nelly Pineda de Audora	Trujillo	5887
José L. Molina	Trujillo	2902
Antonio J. Briceño García	Trujillo	5882
Nelly Molina V.	Trujillo	5885
Glacira D. Chapón P.	Lara	297
Delia S. Chapón P.	Lara	1931
Gudelio Delgado N.	Lara	299

El 22 de octubre de 2009 se designa una nueva Junta Directiva del Consejo de la Orden, a saber:

Presidente	José de los Reyes Ruiz Roa
Vicepresidente:	César Augusto Guillen
Secretario:	Alcira Rodríguez de Guardia
Directores principales:	Luis Alberto Schilling
	Raúl Rodríguez A.

Condecorados:

AÑO 2009

Nombres y Apellidos	Estado	C.P.C
Iraida J. Segura Ch.	Zulia	5630
Armando R. León V.	Zulia	2800
Omar A. Peraza H.	Aragua	1149
José T. Brito	Aragua	6567
Vicente N. Veracierta R.	Bolívar	5942
Fernando E. Díaz	Bolívar	3683
Andrés E. Biviano	Bolívar	258
Alfonso L. Puertas A.	Bolívar	5555
José A. Peraza T.	Lara	4564

El dispositivo de creación de la Orden se denominó *Reglamento para otorgar la Orden Especial del Contador Público "Orden Fray Luca Pacioli"* y fue aprobado por el Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela el 14 de junio de 2001.

En la reforma se modificó el título que pasó a ser: *Reglamento de la Condecoración "Orden Fray Luca Pacioli"*, la misma se concretó el 27 de mayo de 2004.

La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) tiene una distinción con igual denominación: LUCAS PACCIOLOI'S INTERNATIONAL EXCELLENCE AWARDS (PREMIO A LA EXCELENCIA INTERNACIONAL "FRAY LUCA BARTOLOMEO PACCIOLOI"), el cual tiene cuatro categorías:

- A) Premio al mérito académico, (Distinción a Universidades);
- B) Premio al mérito empresarial, (Distinción a Firmas Consultoras);
- C) Premio al mérito profesional, (Distinción a Contadores Públicos);
- D) Premio Presidencial (Distinción otorgada por el Presidente de la AIC en dos sub categorías):
 1. Premio Presidencial en mérito al destacado aporte institucional en pro de la AIC;
 2. Premio Presidencial en mérito al destacado aporte en pro de la Profesión Contable Interamericana.

Consiste en premiar la excelencia con galardón de Prestigio Internacional. El Premio será entregado en el Acto Inaugural de la CIC (año impar) y en la Cumbre de las Américas (año par). Los dos primeros años se otorgarán los premios por designación. A partir del tercer año, la designación atendería a un reglamento interno y lista de chequeo rigurosa de los nominados. Este premio se comenzará a dar en la CIC 2011 a celebrarse en San Juan de P.R.⁹

En esto de los premios la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela incursionó en el año 1983 con el Reglamento de Premios Anuales¹⁰ en el cual el Directorio en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Ejercicio y los Estatutos dispuso el otorgamiento de premios a otorgarse el día 27 de septiembre de cada año, a los contadores públicos destacados en actividades científicas y técnicas, actividades gremiales y distinción honorífica a los egresados de las universidades venezolanas. Cada premio consistirá de tres mil bolívares y diploma. No conocemos de su aplicación ni de la derogatoria de tal Reglamento pero, en la relación de Reglamentos Internos publicada en la web de la Federación¹¹ no se hace mención del mismo.

El 28 de julio de 2011 el Directorio de la Federación creó mediante Reglamento¹² la Orden del Contador Público, Única clase, para ser otorgada

⁹ http://www.contadores-aic.org/index.php?option=com_content&view=article&id=110&Itemid=173

¹⁰ FCCPV. Reglamento de Premios Anuales. Publicaciones Técnicas Nº 12. 23 de abril de 1983

¹¹ <http://www.fccpv.org/> Consulta: 18 de diciembre de 2011

¹² FCCPV. Reglamento de la Orden del Contador Público, Única Clase. Directorio Ordinario Nº 30

a los contadores públicos que cumplidos siete años o más de inscritos en un colegio federado, solventes con sus obligaciones y que gocen de meritos suficientes en la actividad profesional (dependiente o independiente), civil, gremial, académica, científica, de investigación, de previsión social, cultural o deportiva. La Orden consta de un diploma, una medalla, un pin y un llavero. Viene a ser como una “capitis deminutio” de la Orden Luca de Pacioli. En documento o pergamino de la entregada, 2011, el diploma presentaba errores de ortografía.

Los deportistas del gremio no se podían quedar atrás y también crearon su condecoración: “ORDEN MERITO DEPORTIVO” en PRIMERA y SEGUNDA CLASE, destinada a premiar a los Contadores Públicos Deportistas inscritos en CODENACOPU. Huelgan los comentarios.¹³

Una de las distinciones más relevantes otorgadas a los profesionales de la disciplina es *The-accounting-hall-of-fame*, que reconoce la actuación destacada de los contadores públicos de Estados Unidos,¹⁴ instituida por la Universidad Estatal de Ohio en 1950 en colaboración con las Conferencias Anuales del Instituto Estatal de Contabilidad de Ohio. Este premio ha sobrevivido durante medio siglo, mientras que las conferencias que contribuyó a su creación se han separado en sectores académico y profesional con resultados disimiles.

En “Notas históricas sobre el Salón de la Fama de Contabilidad” se lee:

El criterio de adjudicación se establece en términos generales por ‘contribuciones al avance de la contabilidad.’ ‘La evidencia de tal servicio’, dicen las instrucciones actuales a los electores incluye las contribuciones a la investigación y a la literatura contable, un servicio importante a las organizaciones profesionales de contabilidad, un amplio reconocimiento como una autoridad en algún campo de la contabilidad, el avance de la educación contable y de servicio público. Además, el premio está reservado para los contadores que han

¹³ El reglamento de la Orden fue propuesto por la Junta Directiva de CODENACOPU y aprobado por la Asamblea General de Delegados Deportivos, en la Ciudad de Puerto Ordaz Estado Bolívar a los treinta (30) días del Mes de Agosto de 2003. Al margen: Es sorprendente los masivos errores de ortografía en los documentos de CODENACOPU.

¹⁴ Posterior a su creación se amplió para reconocer contadores de otras nacionalidades.

'llegado a una posición de eminencia la que puede ser juzgada por la naturaleza de sus contribuciones'. Esto orienta el premio a las contribuciones duraderas. Para subrayar la concesión en esta orientación la membresía en el Salón fue ampliada en 2000 para incluir en la elección a los "primeros contribuyentes", cuyas contribuciones no fueron plenamente reconocidos por sus contemporáneos.

Se destaca entre las razones para la supervivencia del premio, la independencia y número de miembros del jurado que lo otorga:

Otra razón para la supervivencia de la concesión es que el proceso de selección es representativo y es en gran parte independiente de la organización relativamente estable que lo administra. La Junta de nominaciones está conformada por 45 miembros representantes de los principales dominios de la contabilidad, que definen las reglas de la sala como "auditoría, educación, contabilidad de costos y contabilidad gubernamental." A partir de 1973 la Junta incluye a representantes internacionales. Aunque los miembros del Consejo son elegidos por un comité de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Estatal de Ohio con el asesoramiento de los miembros del Consejo presentes, miembros vivos de la Facultad de la Universidad de Ohio no son elegibles para miembros del Directorio o como miembro de la Sala.

Una iniciativa a considerar es la instauración de un reconocimiento al contador venezolano en las actividades propias de su desempeño profesional, bien sea en lo académico o práctica profesional y su real contribución al desarrollo de la contabilidad y su ejercicio, tomando como modelo el ejemplo norteamericano o retomando lo reglamentado en el año 1983.

Bibliografía

- Bastardo, Luis Beltran. *Carta del 13 de mayo de 2012, dirigida a Harold Márquez*
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. *Minuta de la reunión del Comité de Historia del gremio de Contadores Públicos de Venezuela*. Caracas: 25 de mayo de 2000
- _____. *Libro de Actas de la Orden Especial del contador Público "Fray Luca Pacioli"*. Periodo 2002-2011.
- _____. *Publicaciones Técnicas N° 12. Reglamento de Premios Anuales*. Caracas: 23 de abril de 1983.
- _____. *Reglamento para otorgar la Orden del Contador Público "Orden Fray Luca Pacioli"*. Caracas: 14 de junio de 2001.
- _____. *Reglamento de la Condecoración "Orden Fray Luca Pacioli"*. Única Clase. Caracas: 27 de mayo de 2004.
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela. *Reglamento de la Orden del Contador Público*. Caracas: 28 de julio de 2011.
- *Lucas Paccioli's International Excellence Awards* en:
- http://www.contadores-aic.org/index.php?option=com_content&view=article&id=110&Itemid=173
- *Notas históricas sobre el Salón de la Fama de Contabilidad* en:
- <http://fisher.osu.edu/departments/accounting-and-mis/the-accounting-hall-of-fame/history/>

HM

El Comité permanente de historia o la Comisión de historia de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela

Previamente una breve digresión sobre la denominación del grupo de trabajo de historia, ¿Comité o Comisión?

Creado como Comité posteriormente al asumir los integrantes para el lapso 2009-2011 por confusión los mismos se autodenominaron Comisión.

Ante la situación la asistente administrativa de la Federación aseveró que era comité dado su carácter permanente contrario a las comisiones que se creaban para un fin específico y finito. Consultamos el diccionario¹, vicio de lector, y aquí el resultado:

comité. (Del fr. comité, y este del ingl. committee). 1.m. comisión (// de personas encargadas para un asunto).

Las demás acepciones no son pertinentes, por su parte comisión es definida así:

comisión. (Del lat. commissio, -ōnis).3. f. Encargo que alguien da a otra persona para que haga algo.4. f. Conjunto de personas encargadas por la ley, o por una corporación o autoridad, de ejercer unas determinadas competencias permanentes o entender en algún asunto específico.

De la lectura de las definiciones nos quedamos con la acepción 4 de comisión:

¹ Real Academia Española. Diccionario de la lengua española Vigésima segunda edición

4. f. Conjunto de personas encargadas por la ley, o por una corporación o autoridad, de ejercer unas determinadas competencias permanentes o entender en algún asunto específico.

En cuanto que eso es lo que somos. Y así lo declaramos.

A título de ejemplo significamos lo que ha sido la costumbre en nuestro parlamento, el anterior Congreso Nacional y la actual Asamblea Nacional designar de su seno los grupos de trabajo: economía, educación, defensa, etc., y denominarlos “comisiones”.

Ahora la historia del Comité o Comisión de Historia.

El 21 de enero de 2000 se instaló el “Comité de Historia del Gremio de Contadores Públicos de Venezuela”² el cual fue convocado por la Vicepresidencia del Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela para sesionar de acuerdo al siguiente Orden del día:

10:00 a.m. a 10:15 a.m. Palabras de bienvenida a cargo del Vicepresidente Lic. Raúl Carrasquel.

10:15 a.m. a 10:35 a.m. Instalación del Comité de Historia del Gremio de Contadores Públicos de Venezuela.

10:35 a.m. a 12:30 p.m. Discusión de la Metodología de Trabajo a seguir para la elaboración del Libro sobre la Historia del Gremio de Contadores Públicos de Venezuela.

A.-Centralización de la información

B.-Asesoramiento

C.-Tiempo de edición

12:30 m. a 2:00 p.m. Almuerzo

2:00 p.m. a 4:00 p.m. Continuación del orden del día

4:00 p.m. Cierre a cargo del Presidente de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela Lic. Oswaldo Rodríguez.

En la minuta de la reunión se reseña como asistentes a: Yamile Terán, Beltrán Cova Velásquez, Nergio Prieto Urdaneta, Pedro Moreno Pérez, Luis

² FCCPV, Vicepresidencia. Comité de Historia del gremio de Contadores Públicos de Venezuela. Orden del día, Reunión del día 21 de enero de 2000.

Lizardi McCallum, Herómines Montero, Ángel Tremaria, Germán Mantilla, Everest Guix Rumbo y Raúl A. Carrasquel. Asistidos por la Sra. Dhoris Morón de Rodríguez, Coordinadora del Comité Permanente de Relaciones Públicas de la Federación.

En la misma se recogen las siguientes conclusiones:

1. Solicitar al Directorio de la Federación un espacio adecuado para la creación de la biblioteca del gremio...
2. Circularizar a los colegios para informarles sobre la constitución del Comité e invitarlos a la localización de información relevante para la historia...
3. Revisar las Memorias de la Federación para documentar hechos relevantes
4. Dirigirse a la Academia Mundial de Historia de la Contabilidad [sic] a fin de obtener información.
5. Solicitar a los Colegios información sobre los orígenes de las escuelas de contaduría en las universidades de su estado.
6. Crear la asociación de cronistas del gremio, nombrando un cronista en cada colegio.
7. Editar, inicialmente, una cronología del gremio en la que se describan fechas y hechos relevantes como base del trabajo propuesto y fuente de financiamiento del Comité.
8. Realizar una retrospectiva documental en video
9. En el marco de la Semana Aniversario del año 2000 y con motivo del cierre del milenio y apertura del siglo XXI realizar un evento de reconocimiento a los fundadores...
10. Circularizar a todos los ex presidentes de la Federación, para informarles la constitución del Comité.
11. Editar un texto con el título, provisional, "Génesis y evolución del gremio de contadores públicos de Venezuela"

Así mismo refiere dos ofertas:

1. La donación de su biblioteca personal por Beltrán Cova Velázquez
2. Coordinar la recopilación de la información deportiva por Herómines Montero.

En el informe que presentó el vicepresidente Raúl Carrasquel al Directorio Nacional Ampliado del 31 de agosto de 2001, San Fernando de Apure,

describe lo que califica de ‘invento’, la inquietud por ‘echar el cuento’, ‘para aprovechar el pasado para proyectar el futuro’.

“De esta manera decidí presentar de una vez, en la primera reunión de este Directorio, el proyecto de elaboración del Libro de Historia del Gremio de Contadores Públicos, lo cual fue aprobado por unanimidad.”

...

“Logré constituir el Comité Permanente de Historia, conformado por los licenciados: Luis Beltrán Bastardo, Beltrán Cova Velázquez, Luis Lizardi McCallums, Pedro Moreno Pérez, Everets Guix, Nergio Prieto Urdaneta, Germán Mantilla, Ángel Tremaria, Guillermo Paladino. Posteriormente se incorporaron al equipo Rafael Sánchez, Arturo Días Grau y Simón Linares, este último como periodista y asesor en la edición del libro. Además, desde un principio la licenciada en historia Cecilia Vivas, especialista en la materia y actual cuidadora del Acervo Histórico del Libertador nos viene revisando todo el material recopilado. Es decir un equipo de trabajo de alta calidad, quienes no han escatimado esfuerzo alguno para llevar el proyecto hacia adelante.”

En la reunión celebrada el jueves 10 de febrero de 2000 en el hotel del Círculo Militar de Caracas, a la cual concurren, Cecilia Vivas, Beltrán Cova Velázquez, Herómines Montero, Guillermo Paladino, Germán Mantilla, Simón Miranda, Luis Beltrán Bastardo, Everest Guix R. y Raúl Carrasquel se concluye:

1. Distribuir el trabajo de recopilación y redacción por periodos: Luis Beltrán Bastardo de 1839 hasta 1958, Germán Mantilla de 1946 hasta 1964, Luis Beltrán Cova de 1975 a 1977, Everest Guix de 1973 a 1990, Herómines Montero inicio y desarrollo de la actividad deportiva y Guillermo Paladino inicio y evolución de la partida doble.
2. Raúl Carrasquel se encargará de la historia del IMPRECONTAD
3. Se sugiere al Directorio de la Federación de la creación de una Orden especial para reconocer a los Contadores Públicos, la elaboración del Reglamento sería Responsabilidad del Consejo de la Orden.³

³ Este es el origen de la Orden Luca de Pacioli, según información verbal de Tremaria con borrador manuscrito a la vista, el redactor final del Reglamento es el mismo colega Ángel R. Tremaria

En reunión del jueves 25 de mayo de 2000 en la sede de la Federación con la concurrencia de Beltrán Cova Velázquez, Herómines Montero, Germán Mantilla, Everest Guix R., Pedro Moreno Pérez y Raúl Carrasquel *se evalúa el trabajo de cada uno de los integrantes conforme a la distribución hecha en la reunión efectuada el 10 de febrero en el marco de la Asamblea Extraordinaria celebrada en el Circulo Militar de Caracas.*

Se indica que *se está elaborando la metodología que se observará en la realización de las investigaciones, de tal manera que permita mantener una uniformidad en el trabajo de elaboración del Libro de Historia del Gremio.*

Se recoge información sobre la situación y actuación de colegas a los que se les ha asignado tareas: Luis Beltrán Bastardo: *tiene adelantado gran parte de la asignación que le correspondió.* Simón Miranda: *está haciendo la recopilación encomendada.* Ángel Tremaria: *tiene listo el borrador de las condiciones para la creación de la Orden Especial de Contador Público que estamos proponiendo... También informó que tiene además, todo el material gráfico relacionado con la historia del gremio y otro material de interés para este Comité.*

En el Informe de gestión que presentó la Vicepresidencia a la Asamblea Nacional el 5 de diciembre de 2003 “...el cual en forma general abarca todas las actividades desarrolladas durante los cuatro años que nos ha tocado dirigir este órgano”⁴se recoge un apartado denominado “origen del comité de historia”. Allí se narra de manera anecdótica el desarrollo de las actividades del Comité de Historia:

En diciembre de 1999, el Directorio de la Federación creó el Comité de Historia con el fin de recopilar toda [SIC] la información referente a la creación del gremio...Dicho Comité quedó integrado por los licenciados: Everest Guix Rumbo, Germán Mantilla Ardiles [SIC], Beltrán Cova Velásquez, Pedro Moreno Pérez, Nergio Prieto Urdaneta, Raúl Carrasquel Ustáriz, Simón Miranda, Luis Beltrán Bastardo, Herómines Montero, Ángel Tremaria, Luis Lizardi McCalums, Agustín Días, Simón Linares, Rafael Sánchez, José Morillo.

⁴ FCCPV. Vicepresidencia. Informe de gestión, 2001-2003. Diciembre 2003

El JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2000 [SIC] se efectuó la primera reunión de este Comité en los salones del Círculo Militar...

Totalizamos 15 integrantes originales los que cambian con la aparición de unos y la desaparición de otros. Incluso se es inexacto en los participantes iniciales y en la fecha, puesto que ya se señaló que la instalación del Comité es el 21 de enero de 2000 y cuáles son los asistentes, de acuerdo a la minuta de la reunión.

Continúa el Informe señalando las particularidades de la iniciativa:

...el Comité de Historia decidió seguir, para la realización de este trabajo, unos principios que, en rigor, no son de uso común para los historiadores. En efecto, la información documental es limitada además de poco confiable. Prácticamente se limita a las memorias (incompletas) de las Asambleas Nacionales. Se quiso apoyar esa decisión de escribir una historia testimonial, en una brillante "BOUTADE" o salida del colega, gran cronista y miembro activo del Comité de Historia, el licenciado Pedro Moreno Pérez, quien dijo "Las memorias de las Asambleas del Gremio son para aquellos agremiados que no tengan memoria"

Una interesante forma de abordar el asunto, algo así como regresar a lo que los positivistas llaman pre-historia es decir a la etapa del hombre antes del nacimiento de la escritura, por otra parte la descalificación del contenido de las memorias los implicaba directamente puesto que ellos son los redactores de las mismas. Esto sin desconocer que el testimonio, cuando es posible, es una fuente básica y fundamental en la reconstrucción histórica.

El documento en glosa acota:

Finalmente queremos destacar que, por tratarse de un trabajo hecho por contadores públicos para contadores públicos y estudiantes de la carrera, trataremos de utilizar una metodología de investigación y de presentación de resultados basado en los principios que son comunes al ejercicio de nuestra profesión, a saber:

- *Tratando de mantener un orden cronológico (Diario)*
- *Agruparemos los hechos por temas o factores comunes (Mayor)*
- *Redactaremos clara y verazmente (Notas)*
- *Interpretaremos y opinaremos con criterio independiente y razonable (Auditoría)*
- *Respaldaremos los testimonios por escrito siempre que sea posible (papeles de Trabajo)*

Quiero destacar que el libro contiene información desde los primeros graduados de Contadores Públicos Administradores Comerciales en 1950, hasta casi el año 1981.

Observamos unos elementos que no logramos precisar si son hechos cumplidos o manifestaciones de voluntad. El resultado final no se encontró y algunos de los participantes nos dieron razones incoherentes.

Una explicación adicional del Informe es la manera como se desarrolló o se va a desarrollar:

la narración del periodo correspondiente a la lucha por conseguir nuestra ley de ejercicio, es un conjunto de anécdotas que hace revivir a los que estuvieron en esa época todas las vicisitudes presentes durante las luchas mantenidas para el logro del objetivo propuesto. Pero para los que no estuvieron, vivirán esas luchas como si estuviesen presentes durante esos años. Deseo señalar que este periodo asignado a los licenciados Simón Miranda, Everst Guix Rumbo y Luis Lizardi, fue una recopilación de información tanto de las memorias que existen en la biblioteca de la Federación, como del trabajo de investigación, consulta y entrevistas a varios protagonistas principales de la época.

Propuesta o elaboración que no deja de presentarse como altamente interesante, de haberse concretado.

Continua el informe con un ejemplo de las *felices coincidencias difícilmente repetibles en el futuro inmediato, impensables antes de 1.971 y definitivamente no existentes desde 1.981 a la fecha.*

PRIMERA COINCIDENCIA:

En la muy caraqueña esquina de Veroes existían para 1971-1973, tres oficinas de Contadores Públicos que representaban a la gran mayoría de los agremiados de la época por el marcado gremialismo de sus socios principales.

Sería prolijo y escapa al alcance de este trabajo profundizar en el análisis de estas firmas venezolanas de Contadores Públicos y de los tres eminentes colegas que los conformaban. Basta señalar aquí sus principales actividades gremiales durante el periodo 1971-1973

OFICINA DE PRINCIPAL ACTIVIDAD

<i>Calixto Matos</i>	<i>Sede de la organización de Contadores Públicos Independientes comúnmente llamados C.P.I.</i>
<i>Ramón Alvarado</i>	<i>Sede de la fracción de profesionales y técnicos del partido Socialcristiano Copey</i>
<i>Germán Mantilla</i>	<i>Sede social (Inprefar). Sub sede del aspecto jurídico del C.P.I., encontrándose entre sus integrantes los Licenciados Enrique Luque de Lázaro y Lucio Palacios.</i>

SEGUNDA COINCIDENCIA:

LOS DOS LUISES:

Dentro del desértico panorama histórico de políticos gremialistas existentes en el País, coinciden en el tiempo y espacio, los dos únicos políticos que en nuestra opinión, había dado el gremio, a saber:

*Luis Lizardi Mc Callum, independiente de izquierda
Luis Freitas Oliveros, copeyano progresista*

Aquí sin querer se omite y contradice con lo indicado en la primera coincidencia, Ramón Alvarado era un importante ficha copeyana, tan es así que en su oficina funcionaba la fracción de profesionales y técnicos del partido socialcristiano Copey.

TERCERA COINCIDENCIA (HISTORICA/POLITICA NACIONAL)

El presidente Caldera quiere ser el pacificador final del País que se venía consumiendo en una constante lucha con las fuerzas guerrilleras actuantes en todas las regiones.

Los micropartidos de izquierda en la época necesitan afianzar su posición

de equilibrio político entre AD y Copey, demostrando en la composición de las directivas de las cámaras pese a su escuálida representación parlamentaria:

-Rondón Lovera

Presidente del Congreso Nacional

-Jorge Dager

Presidente de la Cámara de Diputados

La Federación de Centros Universitarios de la Universidad Central de Venezuela y de la Universidad del Zulia, están en pie de lucha revolucionaria y es fácil lograr su apoyo bullanguero, alegre y masivo para apoyar nuestros slogans publicitarios, tales como: "La ley del ejercicio de la contaduría pública es una impostergable necesidad social" "Fuera las empresas trasnacionales de auditoría evasoras de impuestos y base del espionaje económico nacional"

Ciertamente no es rigurosa la narración, en cuanto parte de elementos altamente subjetivos y no veraces en su totalidad, César Rondón Lovera y Jorge Dager eran diputados, no senadores, por lo que ambos fueron presidentes de la Cámara de Diputados. Los dos de origen adeco y disidentes de las políticas entreguistas de su partido, habían derivado en organizaciones cuasi personales que les permitía un relativo margen de negociación en un país políticamente y artificialmente dividido, en el cual COPEI y AD signatarios del pacto de Punto Fijo se repartían, de acuerdo a su mayoría relativa, las presidencias de las cámaras y los cargos claves que le correspondían al Congreso, en este periodo no totalmente controlado, si bien la mayoría no alcanzaba los $\frac{3}{4}$ necesaria para algunas designaciones, de ahí la aceptación de sus ex compañeros en algunos puestos claves.⁵

Termina el ejemplo con una conclusión históricamente discutible, ubicable en lo que se conoce como la nariz de Cleopatra⁶:

Sin el milagro de las coincidencias que iluminó a los delegados de la VIII Asamblea de Barquisimeto es muy probable que el gremio, al igual que otros hubiese tenido que conformarse, como querían sus enemigos, con

⁵ En ese periodo AD salió duramente golpeado por las divisiones internas, la pérdida de liderazgo en los medios populares y la represión lo que facilitó el ingreso al parlamento de otros sectores, entre estos cabe destacar a los perejimenistas. Abdelkader Márquez presidente de la Comisión de economía de la Cámara de Diputados que impulsó el proyecto en sus inicios, conocía de la situación contable del mundo, por lo que entendía la importancia de una ley como la propuesta, al igual que otros diputados, fundamentalmente adecos quienes eran abogados de las firmas y por supuesto opuestos a la aprobación de la misma.

⁶ "Si la nariz de Cleopatra hubiese sido más corta, la historia del mundo habría sido otra" En frase atribuida entre otros a Pascal

una simple Ley de Colegiación, en el mejor de los casos, con una Ley incompleta, preparada por afiliados a la A.I.C. como sucede en la mayoría de los países hermanos de Latinoamérica.⁷

En comunicación de fecha 26 de marzo de 2007 Rosemary Worm y Alicia Pinedo presentan un informe de la actividad desarrollada en su condición de personal contratado por la Comisión:

Se cubrió la primera etapa de revisión de los documentos existentes en la biblioteca de esa Federación, con la finalidad de localizar las actas, resoluciones y acuerdos contenidos en las publicaciones de las Memorias y Cuenta e Informes de Gestión... en procura de darle forma y estabilidad a los estudios de Contaduría Pública, hasta llevarlos a carrera universitaria, con rango de licenciatura. También recogimos todos aquellos elementos que demuestran las gestiones y esfuerzos hechos para lograr la aprobación de la Ley que rige el desempeño de la profesión y en consecuencia la consolida.

Igualmente destacan, aspecto que compartimos, *...no existen fuentes suficientes para cubrir la investigación por lo menos en el comienzo de la gestión del gremio.*

Concluye: *...estimamos que ya que tenemos una visión más global de los pioneros y luchadores de todo este proceso, debemos definir las personalidades a acceder y las referencias de obligatoria significación de manera de poder cerrar esta primera investigación.*

En comunicación del 26 de julio de 2009 Beltrán Cova Velásquez, se dirige al Directorio de la FCCPV y solicita *se reconstituya el comité para el estudio de la historia de la ciencia de la contabilidad en Venezuela y como consecuencia; se culmine el libro cuya elaboración está bien avanzada, gracias al trabajo efectuado bajo la dirección y guía de nuestro muy querido y recordado colega Lic. Raúl Carrasquel que (QEPD) Vicepresidente de ese organismo gremial, que fue durante varios años... [SIC]*

⁷ El Reglamento puso a la Ley en su santo lugar.

Con la integración del comité, y, la publicación del libro, se hará un gran aporte a nuestro gremio y también un acto de justicia para los que trabajamos en ese proyecto, con mucho empeño.

Propone una nueva conformación para el comité, con miembros del Directorio Nacional y sus órganos, ex presidentes de la FCCPV y de los colegios, personalidades fundadores y cofundadores del gremio, de los cuales suministra una nómina de 25 colegas.

El 19 de febrero de 2010, Beltran Cova V., en comunicación al Directorio de la Federación reitera su solicitud de:

Nombrar y Juramentar a los Colegos(as) miembros del Comité Técnico Permanente para “El Estudio de la Historia de la Ciencia de la Contabilidad en Venezuela” [sic]

Igualmente:

Designar a los Coordinadores responsables para la elaboraciones [sic] del libro, denominado “Elementos de la Historia de la Ciencia de la Contabilidad en Venezuela”, los que elaboraran y entregaran a ese directorio nacional, en termino de Un (1) mes, proyecto que incluya metodología, enfoque, desarrollo, costo del trabajo a desarrollar y posible costo del libro, número de ejemplares a imprimirse, etc.

Nombramiento junto con la directivas de los colegios federados, de los miembros de los comités de cada colegio a los efectos, de que la elaboración, del libro, sea de obra colectiva, y reseñe de manera fehaciente el sentir de todos los miembros de la profesión, con libertad de criterio y enfoque positivo.⁸

En el mentado informe del vicepresidente de fecha 31/08/2001 sobre el trabajo desarrollado por el Comité de Historia se lee:

⁸ En esta y en todas las citas se ha conservado la ortografía y sintaxis de los redactores originales.

“Se están utilizando dos métodos de obtención de la información, a saber:

Un Método Documental, donde hemos recopilado todas las memorias de las diferentes Asambleas Nacionales realizadas y otros documentos disponibles incluyendo una gran cantidad de datos estadísticos recopilados por el Lic. Ángel Tremaria

Un Método Testimonial; para el cual se han realizado más de noventa (90) entrevistas personales con los protagonistas de cada histórica que se encuentran presentes.

Se destaca que de estos 90 entrevistados, el 48% fueron o son miembros de fracciones políticas o firmas trasnacionales. Existe un 18% que pertenecen al C.P.I. o grupos independientes y el resto un 34% no clasificados.” [sic]

La información aquí transcrita se obtuvo de manera casuística, se desconoce un registro sistemático, libro o archivo que recoja las actas del Comité de Historia en su etapa inicial. Sobre el trabajo realizado no se evidenció ni se obtuvo documento alguno, no se encontraron todas las memorias de las asambleas, los colegas que supuestamente las mantienen en sus archivos no las facilitan.

El colega Beltrán Cova suministró copias de las comunicaciones, dirigidas por él, al Directorio así como unos recorte de prensa que recogen la celebración de la *“Cumbre Histórica de la Contaduría Pública en Cumaná”* los días sábado 2 y domingo 3 de junio de 2001, *“II Cumbre Histórica de la Contaduría Pública se realizó en Cumana”*, los días 5, 6 y 7 de julio de 2001 se reunieron en Comisión de Trabajo en la población de Punta Arena, Complejo Turístico los miembros del Comité, *Para darle orden a dicha Comisión de Trabajo se elaboró un Orden del Día, que se rigió por el siguiente programa: Punto Uno- Informe del Coordinador del Comité de Historia que preside el Lic. Raúl Carrasquel Vice-Presidente de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Punto Dos. Reglamento de la Orden Fray Luca Pagioli [sic]. Punto Tres. Etapas áreas de Trabajo Años 1964 al 17-09-1973. Memorias 1973 al 1981... Analizados los periodos presidenciales de los Colegas Dr. Ángel Freitez Oliveros, 3 años, Lic. Beltrán Cova Velásquez 2 años y Lic. Luis Lizardi Mcalums 4 años. Se concluye la primera parte de trabajo para la publicación de la historia de la Contaduría Pública y Gremial de Contadores Públicos de Venezuela e Iberoamericana.*

Asistieron a esta jornada de trabajo Raúl Carrasquel, Beltrán Cova V., Everest Guix R., Simón Linares, Ángel Tremaria y Ángel Morillo.

Otro recorte es la fotocopia de un anuncio de prensa de la FCCPV⁹:

*Federación de Colegios
de Contadores Públicos de Venezuela
La Voz de la Federación.
Comité de Historia Rescata Memoria*

Con mucha mística y entusiasmo viene trabajando el Comité de Historia, coordinado por el Lic. Raúl Carrasquel, Vicepresidente de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, con un equipo de trabajo que integran los licenciados Everest Guix, Simón Miranda, Ángel Tremaria, Luis Beltrán Bastardo, Germán Mantilla, Beltrán Cova Velásquez, Herómines Montero, Pedro Moreno Pérez, Ecio Hugo Quintero, Luis Lizardi McCalums.

El propósito de este Comité es publicar un libro donde quede plasmada la historia de nuestro gremio, con la finalidad de que las generaciones presentes y futuras conozcan las luchas que libraron los colegas de entonces para constituir el gremio de los Contadores Públicos: Cuándo, cómo y por qué nace la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela; cuáles sus antecedentes; que intereses se oponían a su formación; porque se separan el gremio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales.

Los miembros de este Comité se reúnen semestralmente para evaluar el trabajo investigativo, la más reciente se efectuó en Punta Arena, Estado Sucre. Los resultados han sido altamente satisfactorios al punto que hoy se dispone de una valiosa información. Por las dificultades que se presentan en toda investigación es difícil precisar una fecha para la publicación del libro. Sin embargo, en los próximos meses se presentará una síntesis de lo investigado hasta ahora.

⁹ En el recorte no se indica ni la fecha ni el periódico donde tal anuncio se publicó. Por la referencia a la reunión de Punta Arena debió ser en fecha cercana posterior al mes de julio de 2001

Del conjunto de propuestas, iniciativas, distribución de tareas, obra realizada, entrevistas, resúmenes extractos, etc., acometida por el Comité de Historia desde su instalación el 21 de enero de 2000 hasta octubre de 2009, salvo la creación de la Orden Luca de Pacioli, no se evidenció concreción alguna, ni producto tangible que retomar. Según información verbal, de los mismos integrantes, del Comité, los documentos y desarrollos se perdieron o traspapelaron con la muerte del colega Raúl Carrasquel.

A partir del jueves 22 de octubre de 2009 reinició actividades la Comisión de Historia, periodo 2009-2011, la cual inicialmente queda conformada por:

- Tulio Rodríguez
- Harold Márquez
- Beltrán Cova Velásquez
- Luis Lizardi McCallum
- Germán Mantilla
- Simón Miranda

El colega Simón Miranda no se incorporó pues su actividad en el Comité de Ética lo ocupa, el colega Luis Lizardi tampoco dado su delicado estado de salud. Posteriormente en octubre de 2010 se agrega la colega Minerva Espinoza y a mediados de 2011 el colega Rafael Maldonado, por lo que finalmente la Comisión funciona en el periodo con los siguientes miembros:

- Tulio Rodríguez (Coordinador)
- Harold Márquez
- Beltrán Cova Velásquez
- Germán Mantilla
- Minerva Espinoza (Secretaria)
- Rafael Maldonado

Con la designación de Harold Márquez y Tulio Rodríguez como miembros se replantea el trabajo, puesto que la ausencia de documentación no permite el seguimiento de lo ejecutado a la fecha, se determina que no hay continuidad posible por lo que las cosas deben empezar de nuevo.

La Comisión, al inicio del periodo 2009-2011 se inicia estableciendo nuevas pautas y define:

Visión

Ser reconocida como una comisión modelo en el estudio y la investigación de la historia de la contabilidad en Venezuela. Una comisión que responda oportuna, eficaz y eficientemente a la sociedad, a la academia y al gremio en relación con las necesidades y demandas del conocimiento de la historia de la contabilidad y sus fuentes.

Misión

Fomentar el estudio y la investigación de la historia de la contabilidad en Venezuela

Valores

- Honestidad en su actuación.
- Transparencia en el desempeño de sus funciones.
- Ética en su proceder.
- Integración a las actividades y programas del gremio.
- Compromiso con la comunidad, la profesión y sus organismos gremiales.

Objetivos:

1. Promover la investigación en historia de la contabilidad
2. Fomentar la apertura de cátedras de estudio de la historia de la contabilidad en los cursos de pregrado y postgrado de la disciplina que se imparten en la universidad venezolana.
3. Estimular a los profesionales de la contaduría, instituciones gubernamentales, empresarios, y al público en general a que se preserve la documentación contable presente con miras al estudio futuro de la misma.
4. Incentivar la formación de Comisiones de Historia de la Contabilidad en los diversos colegios que conforman la Federación
5. Crear los medios de difusión que sean necesarios para divulgar las actividades cumplidas por la Comisión y los resultados obtenidos.
6. Animar al colectivo de nuestra profesión a la creación del museo de la contabilidad venezolana
7. Impulsar la creación de un repositorio de documentos de contabilidad (biblioteca) como base y soporte de la investigación en historia y sobre asuntos vinculados.
8. Contribuir a la formación de bases de datos que conformen el acervo

documental de la contabilidad venezolana.

9. Desarrollar cursos, seminarios, foros, simposios, asambleas, jornadas y eventos similares para la divulgación de la historia de la contabilidad y el encuentro de los cultores de la misma.
10. Coordinar actividades con otros grupos de historia de la contabilidad y disciplinas afines dentro y fuera del país.

Se plantea como área de actuación de los historiadores de la contabilidad:

1. Historia de la contabilidad mercantil.
2. Historia de la contabilidad pública y de entes no lucrativos.
3. Biografía de contadores.
4. Historia de instituciones gremiales, educativas, institutos y empresas comerciales entre otras vinculadas a la contabilidad.
5. Historia de eventos profesionales e institucionales.
6. Historia de la legislación mercantil, tributaria, cooperativa y relacionada en general.
7. Historia del desarrollo de la educación contable.
8. Historia de los textos y desarrollo de la disciplina vista a través de sus escritores.

Se presenta el siguiente plan de acción:

1. Primer Encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad 21 y 22 de mayo de 2010.
2. Publicación en la Red de la Bibliografía Contable Venezolana, periodo 1830-2008, primer semestre 2010.
3. Primeras jornadas de Historia de la Contabilidad del 16 al 18 de septiembre de 2010.
4. Bautizo del libro de historia de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, 27 de septiembre de 2011.

El Programa de tareas propuestas

1. Preparar agenda reunión constitutiva Comisión Responsables: TR y HM
2. Elaborar documento justificativo de la historia de la contabilidad. Responsable: HM
3. Formular proyecto libro Historia de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Responsables: TR y HM

4. Preparar semblanza de Fray Luca de Pacioli. Responsable: Por asignar
5. Preparar semblanza de Ramón Irady, autor del primer libro de contabilidad en Venezuela (1834). Responsable: HM
6. Esbozo histórico sobre la contabilidad en Venezuela. Responsable: Por asignar.
7. Trabajo exploratorio sobre la historia de la contabilidad en las universidades venezolanas.
8. Semblanza de colegas próceres.

Se acuerda dirigirse a las siguientes entidades para solicitar su apoyo institucional y financiero:

- Centro Nacional de Historia, Petróleos de Venezuela, Universidades, Colegios, IMPRECONTAD, INDESCOPULA y demás organismos fedrativos

En su reunión del Jueves 05 de noviembre de 2009 la Lic. Rosmary Worm expone que actuó como asesora del Comité durante la gestión de colega Raúl Carrasquel que en el mismo se planteó la elaboración de una historia del gremio. A la muerte del colega su relación se suspendió. Manifiesta su disposición a colaborar suministrando los materiales que se elaboraron y que ella aun conserva, en escrito que oportunamente presentó al presidente del directorio, informó sobre los asuntos manejados y su propuesta de asistencia profesional pero no recibió respuesta por lo que entendió que se desistía de continuar el trabajo. Expone, igualmente, su punto de vista metodológico sobre lo que estaba en desarrollo. En atención a lo planteado por la Lic. Rosmary Worm se ubicará el informe presentado al Directorio y a partir del mismo orientar el trabajo relativo a la Historia de la Federación.¹⁰

Esfuerzos posteriores para ubicar el trabajo de la licenciada Worm, no se concretaron por lo que no fue posible conocer sus resultados por lo que lamentablemente tuvimos que iniciar y andar el camino nuevamente.

La Comisión de Historia, periodo 2009-2011, durante el devenir de su actuación realizó algunas tareas básicas:

¹⁰ El documento se ubicó en octubre de 2011, sin embargo no fue posible ponernos en los resultados del trabajo realizado.

- Organizó e identificó los documentos, memorias y libros con valor histórico que reposan en la biblioteca de la Federación.
- Instruyó a la asistente administrativa para el debido control y preservación de la documentación.
- Coloquio Historia de la Contabilidad Luca Pacioli (Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado), 21 de mayo de 2010
- Asistencia al Coloquio: Nuevas Tendencias de Investigación de Historia Regional y Local en Venezuela en la Universidad Francisco de Miranda en Coro. (Se presentaron dos ponencias relacionadas con historia de la contabilidad), 21 al 23 de abril de 2010.
- Asistencia al Tercer Congreso Venezolano Gremio de Contadores Públicos-Universidades Nacionales (se presentó ponente), 25 y 26 de junio 2010
- Reunión en Puerto Cabello de Ex - Presidentes de la Federación sobre temas específicos. 10 de octubre de 2010
- Reuniones, veinticuatro , de la Comisión desde su creación para abordar los diversos aspectos vinculados a su razón de ser: 22-10-09, 5-11-09, 8-12-09, 26-01-10, 20-04-10, 08-05-10, 15-07-10, 26-08-10, 10-10-10 y 18-11-10. **completar**
- Trabajos:
 - ♦ Evaluación del trabajo realizado por la Comisión de Historia precedente, al efecto se sostuvo reunión con la Lic. Rosmary Worn, asesora de la Comisión durante la gestión como vicepresidente del colega Raúl Carrasquero.
 - ♦ Reunión con ex directivos para conocer sus experiencias y aportes con el fin de documentar la historia de la Federación (Nelson Escalona Anzola y Rafael Maldonado, Tulio Vioria, Luis Beltrán Bastardo)
 - ♦ Asignación de tareas a los diversos integrantes de la Comisión en aras de cumplir los objetivos propuestos.
 - ♦ Modelo de síntesis histórica-cronológica para los colegios federados a partir de la Historia del Colegio de Contadores Públicos del Estado Lara.
 - ♦ El estudio de la historia de la contabilidad en el mundo.
 - ♦ El Santo de los Contadores. Material para la Revista Internacional del gremio, (Información Financiera, Gerencia y Control N° 1)
 - ♦ 27 de septiembre Día del Contador Público Venezolano. Material para la Revista Internacional del gremio (Información Fi-

- nanciera, Gerencia y Control N° 2)
- ♦ Circularización a los colegios federados participándoles la constitución de la comisión e incentivándolos a la creación de comisiones estatales.
- ♦ Contribución con la formación del acervo histórico de nuestra profesión con la elaboración de biografías de nuestros antecesores: Ramón Irady y Juan Bautista Laya Baquero (separatas de la Revista Información Financiera, Gerencia y Control)

Igualmente propuso algunas iniciativas que creemos contribuyen a enaltecer nuestro acervo cultural y documental, entre ellas destacamos:

- Creación de la biblioteca nacional de contabilidad
- Fundación del museo de la contabilidad y el comercio.
- Creación del archivo virtual del gremio
- Organización de la documentación generada por el gremio
- Designación de los cronistas en cada uno de los colegios federados, así como la creación de comisiones de historia.
- Impulso a los estudios de historia de la contabilidad venezolana
- Fomento de encuentro de historiadores de la contabilidad mediante la realización de coloquios, congresos, encuentros, jornadas, seminarios, talleres o cualquier tipo de evento similar.
- Realización de una serie de micros en los que se recoja los testimonios, audiovisuales, de los próceres sobrevivientes.
- Formular un censo que permita conocer la estructura socio económica de nuestra membresía.
- Crear la **Gaceta gremial** o **Diario contable** la cual tendría como función la publicación de las resoluciones, reglamentos, normas, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los organismos de la Federación Venezolana de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, los colegios federados y los órganos auxiliares, a fin de que éstos sean conocidos, observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia por la membresía nacional.

No damos constancia de que hayan sido atendidas, pero aquí dejamos sentado el testimonio de nuestra sugerencia.

Como corolario el sábado 3 de marzo de 2012 en Directorio Nacional Ampliado celebrado en Barquisimeto, la Comisión de Historia, periodo 2009-2011, se presentó formalmente a los asistentes y acordó suminis-

trárselos a la periodista Josefina Salvatierra, contactada por el directorio de la Federación para concluir la elaboración del libro institucional sobre el devenir gremial desde su fundación a la fecha, de la información recogida y sistematizada, en el texto ***Historia de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. 1958-2008. 50 años de gremio***, consistente en más de 200 páginas de ensayos debidamente referenciados y otro tanto de documentos anexos digitalizados unos y transcripción de sus originales, otros.

Sobre las imágenes y otros documentos originales, el colega Germán Mantilla poseedor de una importante colección de fotografías y recortes de prensa se comprometió a la entrega del caso.

Bibliografía

- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Comité de Historia ***Acta 21 de enero de 2000***
- _____ ***Acta jueves 10 de febrero de 2000***
- _____ ***Acta jueves 22 de octubre de 2009***
- _____ Luca Pacioli El Padre de la Contabilidad. Folleto. s/f
- Real Academia Española. ***Diccionario de la lengua española*** (Vigésima segunda edición.). Madrid, España: Autor: Real Academia Española: 2001
- Worm, Rosemar y Pinedo, Alicia. ***Comunicación*** de fecha 26 de marzo de 2007

HM



El Santo Patrono de los Contadores San Mateo Apóstol y Evangelista



Uno de los doce Apóstoles
Autor del primer Evangelio.
Su símbolo: Hombre con alas
Patrón de Contadores,
Banqueros y Fuerzas de seguridad.
Onomástico: 21 de septiembre

Un asunto que puede ser de interés para los colegas cristianos católicos es conocer quién es su santo patrono.

En el mundo católico un santo es la persona a quien la Iglesia declara tal, y manda que se le dé culto universal, la selección atiende a su especial virtud y ejemplo.

En algunas confesiones del cristianismo, especialmente en las iglesia católica y ortodoxas, se cree en la intercesión de los santos, el santo patrón (o santo patrono o simplemente patrono) es un personaje que tiene una afinidad especial con una comunidad, profesión, oficio o un grupo específico de personas y a cuya mediación se acogen los miembros de esos colectivos.

De aquí que se haya acostumbrado que cada oficio, arte o profesión tenga su santo patrono que le sirva de ejemplo, guía, protección y defensa.

Algunas profesiones son más afortunadas que otras y tienen más de un santo protector, tenemos así que los abogados se cobijan en Santo Tomás Moro, San Ivo y San Raymundo de Peñafort, los arquitectos en San Tomas y Santa Bárbara, los farmacéuticos en San Marcos, San Rafael Arcángel y Santos Cosme y Damián, los filósofos en Santo Tomas de Aquino y San Alfonso, los comerciantes en San Cayetano y San Francisco de Asís, los barberos en San Patricio y San Martin de Porres, los panaderos en San Antonio de Padua y San Pedro, apóstol; los peluqueros en Santa María Magdalena y San Martin de Porres, los Mmédicos en San Lucas, San Damián y San Pantaleón y San Cosme, los ingenieros a San José y a San Benito Biscop.

Otros artes, oficios y profesiones tiene un solo santo patrono, los artesanos a San José, los automovilistas a San Cristóbal, los bibliotecarios a San Lorenzo, los cerveceros a San Agustín, los docentes a San Benito Abad, los gobernantes y jefes de estado a San Enrique, los periodistas a San Maximiliano Kolbe los pintores a San Marcos, los políticos a Santo Tomas Moro, los publicistas a San Bernardino, los secretarios a San Marcos, los soldados a San Martin de Tours o Loba, los tipógrafos a San Juan Evangelista, los veterinarios a San Francisco de Asís.

A algunos santos les corresponde múltiple asignación por lo que Santa Bárbara es patrona de arquitectos, bomberos, electricistas y artilleros. Los Santos Cosme y Damián, gemelos, son patronos al alimón de cirujanos, farmacéuticos, médicos, peluqueros, odontólogos y de los trabajadores de los balnearios.

Hay incluso santos vinculados por su nombre al oficio que patrocinan es el caso de Santa Tecla patrona de las mecanógrafas, ya casi sin ministerio.

Obviamente los contadores no podíamos estar fuera del santoral y nos toca como patrono San Mateo, publicano, entre los romanos arrendador de los impuestos o rentas públicas. Esto a pesar de que algunos colegas se encomiendan a Luca de Paciolo (Padre de la Contabilidad) cuando las cuentas no les cuadran y este por partida doble, fraile y sabio, les hace el milagro.

San Mateo también es el santo patrono de los banqueros de aduaneros, loteros, expendedurías de tabaco, recaudadores de Hacienda y de las fuerzas de seguridad; su símbolo es un hombre con alas y, generalmente se le representa escribiendo o leyendo un libro. No podía ser de otra manera si consideramos que los contadores primeramente somos tenedores de libros.

Su onomástico es el 21 de septiembre.

Mateo significa "regalo de Dios", también se llamó Levy, nació en Cafarnaún, lago de Galilea, Israel, donde actuó como recaudador de impuestos y recolector de derechos aduanales para Herodes Antipas. Aunque judío, era despreciado por los fariseos quienes odiaban a los publicanos. Cuando fue llamado por Jesús, Mateo se levantó, lo siguió y le ofreció un banquete en su casa, en donde recaudadores de impuestos y pecadores estaban sentados a la mesa con Cristo y sus discípulos. Esto levantó una protesta por parte de los fariseos a quienes Jesús reprendió con las siguientes palabras de consuelo: "Porque no he venido a llamar a justos, sino a pecadores".

Mateo es autor del primer Evangelio en el cual entre los aspectos de la vida de Jesús, recoge sermones como el de la Montaña, el de las Parábolas, y el que dijo a sus apóstoles cuando los iba mandar a su primera predicación. Narra milagros y describe la Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo.

San Irineo nos dice que Mateo predicó el Evangelio entre los hebreos; San Clemente de Alejandría dice que lo hizo por quince años, y Eusebio mantiene que, antes de irse a otros países, les dejó su Evangelio en su lengua materna. Escritores antiguos no se ponen de acuerdo en cuanto al número de países que Mateo evangelizó, pero casi todos mencionan a la Etiopía al sur del Mar Caspio (no la Etiopía en África), algunos a Persia y al reino de los Partenses, a Macedonia y a Siria. De acuerdo a Heracleon, quien es citado por Clemente de Alejandría, Mateo no murió como mártir, pero esta opinión entra en conflicto con otros testimonios.

Su deceso se ubica en el año 34 en Hierápolis, Turquía.

Dado que la mayoría de nuestra membrecía es católica no está demás, que con el respeto que se merecen los practicantes de otros cultos, los conta-

dores católicos celebren el onomástico del santo de nuestra profesión el día 21 del mes de septiembre, mes aniversario del gremio nacional.

Nota bene:

En la presentación de informes de la XIII Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos la Lic. Virginia Crespo del Comité Organizador encargada de la recapitulación de Informes, consignó ante la XIII Asamblea el siguiente proyecto de Resolución:

La XIII Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela reunida en la ciudad de Barquisimeto, Edo. Lara entre [sic] los días 18 al 21 de septiembre de 1997, en uso de sus atribuciones legales:

CONSIDERANDO

Que por solicitud del Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia se acordase la designación del Patrono(a) de los Contadores Públicos de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el Directorio Nacional Ampliado de Contadores Públicos reunido el _____ [sic] de 1992 en la ciudad de Guanare, capital del Estado Portuguesa, aprobó la designación como patrona de los Contadores Públicos a la Virgen de Coromoto.

ACUERDA

ÚNICO: Ratificar la designación como patrona de los Contadores Públicos de Venezuela a la Virgen de Coromoto Barquisimeto, 19-09-97

Posteriormente bajo el apartado “Nombramiento de las Comisiones de Trabajo” se lee:

No se designó comisión. En su lugar se aprobó un acuerdo presentado por la Lic. Virginia Crespo, Miembro del Comité organizador de la XIII Asamblea Nacional, mediante el cual se propone la ratificación de la Virgen de Coromoto como “Patrona de los Contadores Públicos de Venezuela”. Este acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Bibliografía

- Butler et all, edición en español de R.P. Wilfredo Guinea. **La Vida de los Santos de Butler**, vol. 3. Chicago USA: Rand McNally, 1965.
- Corazones.org en: <http://www.santopedia.com/santos/san-mateo-evangelista-y-apostol/>
- E. Jacquier, Transcrito por Ernie Stefanik, Traducido por Marielle Schmitz San Martín en: http://www.ewtn.com/spanish/saints/mateo_9_21.htm
- Enciclopedia Católica en: <http://ec.aciprensa.com/m/mateo.htm>
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. **Memoria XIII Asamblea Nacional**. Barquisimeto: 18 al 21 de septiembre de 1997

HM



Las casas de la Federación

Desde la fecha de la constitución de nuestro gremio, el 12 de julio de 1958, fue preocupación de su primera Junta Directiva ubicar la sede del Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, logrando conseguir un local que reunía ciertos requisitos mínimos, como era un salón rectangular que servía de auditorio, una oficina y un baño para su funcionamiento, y esta fue el primer asiento, ubicado en la avenida Francisco de Miranda en Chacao, mezzanina del edificio Hollywood, Oficina A-1

Para el mes de abril de 1962, cuando los medios económicos lo permiten, cambiamos de sede, un espacio mayor donde se pudieron crear varias oficinas y otras dependencias que permitían un mejor funcionamiento, el nuevo sitio estaba ubicado en el piso 4, oficina N° 41 del Centro Profesional del Este, calle Villaflor de Sabana Grande.

En la Primera Convención Nacional de Contadores Públicos y Administradores Comerciales celebrada en los Salones del hotel Macuto Sheraton, los días 9 al 12 de julio, en la sesión del día 11 de julio se acordó el cambio de denominación por la de Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales del Distrito Federal.

Para mediados del año 1965 nos mudamos a una casa quinta con más espacios y mayor comodidad, ubicada en la avenida Rafael Arvelo, quinta Mayta, urbanización Santa Mónica.

El año 1966 nos encuentra funcionando en la urbanización San Bernardino, avenida Marqués del Toro en la casa quinta N° 20 diagonal a la sinagoga y cerca del Hotel Ávila

El 1º de abril de 1968 se celebra el primer contrato de arrendamiento entre el Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales del Distrito Federal y la Sociedad inmobiliaria Comobil, S.A. administradora

de la quinta Villa Claret, ubicada en la avenida Principal de la Castellana N° 170, el canon de arrendamiento era de Bs. 3.500, este inmueble llenaba para ese momento los requerimientos espaciales, se aprovecharon sus distintas dependencias para oficinas administrativas y comisiones de trabajo. En un principio las reuniones se llevaban a cabo en un salón que existía en la parte alta que daba hacia la calle, en ese mismo salón se efectuaban torneos de dominó. Posteriormente en la parte trasera en un patio de tierra se levantó un tinglado y se arregló el piso para celebrar allí las asambleas, más atrás siguió siendo de tierra, había unas matas de guayaba hacía el lado de la pared con el restaurante Gran Charolais, una especie de parrillera, se instaló del lado izquierdo del frente el campo de bolas criollas.

En esta edificación solo funcionaba el Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales del Distrito Federal a raíz de la promulgación de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública el 27 de septiembre de 1973, se crean los colegios de Contadores Públicos del Distrito Federal y el Colegio de Contadores Públicos del estado Miranda, ya existía la Federación de Colegios de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela, también hubo que ubicar al Colegio de los Administradores Comerciales, en esa oportunidad se fueron haciendo una serie de transformaciones estructurales y de ubicación no técnica sino de solución transitoria.

Posteriormente en la planta alta funcionaban las oficinas de la Federación, Imprecontad, Colegio de Administradores Comerciales del Estado Miranda y Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, en la planta baja oficinas del visado del Distrito Federal, Colegio de Administradores Comerciales del Distrito Federal, biblioteca o sala de conferencias y cursos de mejoramiento profesional, consultorio de odontología, oficinas del Colegio de Contadores Públicos del Distrito Federal, salón de asambleas, tasca y baños y, en la parte posterior ambiente de tertulia y juegos.

El Colegio de Contadores Públicos del Distrito Federal bajo la presidencia del licenciado Nelson Escalona celebra un convenio de compra venta con los herederos propietarios del inmueble el día 9 de abril de 1987.

En esta local se celebraban las asambleas mensuales de los cuatro colegios al igual que las extraordinarias no obstante que la tasca no funcionaba del mejor modo, las reuniones eran permanentes, de lunes a viernes a partir

de las 6 de la tarde, se compartía en forma amigable y a medida que iban llegando los colegas se cuadraban las partidas de dominó o conformaban los grupos que dialogaba sobre su quehacer cotidiano o profesional. Era también el centro de conspiración cuando se aproximaban las elecciones de las juntas directivas de los colegios o de cualquier otro organismo. Igualmente se efectuaban bingos bailables y fiestas de fin de año.

Para el año 1999, la FCCPV y el IMPRECONTAD, se mudan para la calle Este 2 cruce con avenida Sur 25, edif. Rosalinda, entre la CTV y la Torre VIASA, Los Caobos donde funciona actualmente la dirección federativa.

GM

- 4 OCT 1973

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

P. 1000000000

AÑO C — MES XII

Caracas: jueves 27 de septiembre de 1973

Número 30.216

SUMARIO

Congreso de la República

X Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.

Comisión Delegada

Acuerdo por el cual se dispone expresar el cumplimiento de poner de este Cargo por la desaparición de Pablo Neruda, año exponente de la cultura contemporánea y asociarse al homenaje ferreo y universal que se está celebrando a su memoria.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la "Orden del Libertador", en los grados de "Gran Oficial" y "Oficial", a los ciudadanos que en ellas se expresan.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la "Orden Francisco de Miranda", en su Primera Clase, al Excmo. Sr. Salas Lata, Sr. Héctor Arellano.

Ministerio de Hacienda

Resolución por la cual se emite como oficial una edición de Tarjetas Especiales para admisión de mercancías en la zona franca de la Isla de Margarita, por personas mayores de 18 años, que vagan a regresar al resto del país; dichas tarjetas tendrán un valor de bolívares cinco (Bs. 5,00) con su anexo.

Resolución por la cual se emite como oficial una edición de Tarjetas Especiales para admisión de mercancías en la zona franca de la Isla de Margarita, por personas comprendidas entre los 7 y 12 años, que vagan a regresar al resto del país; dichas tarjetas tendrán un valor de bolívares cinco (Bs. 5,00) con su anexo.

Ministerio de Fomento

Resoluciones por las cuales se imponen multas.

Ministerio de Educación

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la "Orden de Andrés Bello", en la Clase de Corbata, al ciudadano Estanislao Wisniewski.

Ministerio de Agricultura y Cría

Resoluciones por las cuales se concede autorización para fabricar y ofrecer al consumo en el país los productos que en ellas se expresan.

Ministerio del Trabajo

Resolución por la cual se confiere la Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", en su Primera, Segunda y Tercera Clase, a los ciudadanos que en ella se expresan.

Ministerio de Comunicaciones

Resolución por la cual se designa en el ciudadano Capitán de Almirante José M. Zambrano E., Encargado de la Dirección de Marítima Mercante, la firma de las Resoluciones especiales que en ella se expresan.

Ministerio de Justicia

Resolución por la cual se nombra Realizador Subalterno del Distrito Federal Galipanes del Estado Araya, al ciudadano Daniel Ramón Sotoza.

Consejo de la Judicatura

Aviso.

Consejo Supremo Electoral

Resolución por la cual se designan miembros principal y suplente de las Juntas Electorales Principales de los Estados Portuguesa y Palen, a los ciudadanos que en ella se expresan.

Avisos

CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

Decreta:

in siguiente

LEY DE EJERCICIO DE LA CONTADURIA PUBLICA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. — El ejercicio de la profesión de contador público se registrará por las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 2. — El ejercicio de la profesión de contador público no es una actividad mercantil.

CAPITULO II

Del profesional

Artículo 3. — Es contador público a los efectos de esta Ley, quien haya obtenido o revalidado en Venezuela el título universitario de Licenciado en Contaduría Pública y haya cumplido con el requisito exigido en el artículo 18 de esta Ley. Igualmente lo son las personas a que se contrae el artículo 29 siempre que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Ley.

Parágrafo único. — Los títulos de Administrador Comercial-Contador y de Contador Público ya conferidos por las Universidades venezolanas se equiparan, a los efectos legales, a los de Licenciado en Contaduría Pública.

Artículo 4. — La denominación de contador público queda reservada para los profesionales a quienes se refiere la presente Ley.

Artículo 5. — Se considera usurpación del título a que se refiere esta Ley, además de los casos previstos en el Código Penal, el empleo por personas distintas a las que se contrae esta Ley, de términos, leyendas, insignias, dibujos y demás expresiones de las cuales pueda inferirse la idea del ejercicio de la contaduría pública. Constituirá un agravante a los fines de este artículo, la utilización de medios de publicidad o propaganda.

CAPITULO III

Del ejercicio profesional

Artículo 6. — Se entiende por actividad profesional de contador público, todas aquellas actuaciones que requieran la utilización de los conocimientos de los profesionales a que se refiere esta Ley.

Artículo 7. — Los servicios profesionales del Contador público serán requeridos en todos los casos en que las leyes lo exijan y muy especialmente en los siguientes:

a) Para auditar o examinar libros o registros de contabilidad, documentos conexos y estados financieros de empresas legalmente establecidas en el país, así

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CI — MES II Caracas: miércoles 5 de diciembre de 1973

Número 30.273

SUMARIO

Congreso de la República

Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública. — (Se reimpone por error de copia).

Comisión Delegada

Acuerdo por el cual se dispone que la designación del representante del Congreso, que deberá presidir el Consejo Directivo de la Fundación "Fondo Cultural Andrés Bello Blanco", será efectuada directamente por el Presidente y el Vicepresidente del Congreso. Para la designación de los otros integrantes del Consejo Directivo comunicase lo concerniente al Ministerio de Educación y a la familia de Andrés Bello Blanco.

Presidencia de la República

Decreto N° 1.566, por el cual se crea la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa, adscrita a la Dirección General de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda.

Decreto N° 1.564, por el cual se declaran no laborables para la Administración Pública Nacional los días 7 y 8 del mes en curso, con el pago de los salarios correspondientes a esos días y se exhortan a los Gobernadores del Distrito Federal, de los Estados de los Territorios Federales, de los Concejos Municipales y a los patronos del sector privado, las recomendaciones que en él se expresan.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se nombra al ciudadano Coronel (Ejército) Teodoro Thibaut Osorio, Agregado de las Fuerzas Armadas a la Embajada de Venezuela en Bolivia.

Ministerio de Justicia

Resoluciones por las cuales se autoriza a los penados que en ellas se expresan, para trabajar sin vigilancia especial fuera del Centro Penitenciario Nacional de Valencia, practicando en el citado Establecimiento, como fórmula de cumplimiento de sus penas.

Avisos

CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

Decreto:

la siguiente

LEY DE EJERCICIO DE LA CONTADURIA PUBLICA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.—El ejercicio de la profesión de contador público se regirá por las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 2.—El ejercicio de la profesión de contador público no es una actividad mercantil.

CAPITULO II

Del profesional

Artículo 3.—Es contador público a los efectos de esta Ley, quien haya obtenido o revalidado en Venezuela el título universitario de Licenciado en Contaduría Pública y haya cumplido con el requisito exigido en el artículo 18 de esta Ley. Igualmente lo son las personas a que se contrae el artículo 29 siempre que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Ley.

Parágrafo único.—Los títulos de Administrador Comercial-Contador y de Contador Público ya conferidos

por las Universidades venezolanas se equiparan, a los efectos legales, a los de Licenciado en Contaduría Pública.

Artículo 4.—La denominación de contador público queda reservada para los profesionales a quienes se refiere la presente Ley.

Artículo 5.—Se considera usurpación del título a que se refiere esta Ley, además de los casos previstos en el Código Penal, el empleo por personas distintas a las que se contrae esta Ley, de términos, leyendas, insignias, dibujos y demás expresiones de los cuales pueda inferirse la idea del ejercicio de la contaduría pública. Constituirá un agravante a los fines de este artículo, la utilización de medios de publicidad o propaganda.

CAPITULO III

Del ejercicio profesional

Artículo 6.—Se entiende por actividad profesional de contador público, todas aquellas actuaciones que requieran la utilización de los conocimientos de los profesionales a que se refiere esta Ley.

Artículo 7.—Los servicios profesionales del Contador público serán requeridos en todos los casos en que las leyes lo exijan y muy especialmente en los siguientes:

- a) Para auditar o examinar libros o registros de contabilidad, documentos conexos y estados financieros de empresas legalmente establecidas en el país, así como el dictamen sobre los mismos cuando dichos documentos sirvan a fines judiciales o administrativos. Asimismo será necesaria la intervención de un contador público cuando los mismos documentos sean requeridos a dichas empresas por instituciones financieras, bancarias o crediticias, en el cumplimiento de su objeto social;
- b) Para dictaminar sobre los balances de bancos, compañías de seguros y almacenes generales de depósito, así como los de cualquier sociedad, cuyos títulos valores se negocien en el mercado público de capital. Estos deberán ser publicados;
- c) Para auditar o examinar los estados financieros que los institutos bancarios, compañías de seguros, así como otras instituciones de crédito deben publicar o presentar, de conformidad con las disposiciones legales. Igualmente para dictaminar sobre dichos estados financieros;
- d) Para actuar como peritos contables, en diligencias sobre exhibición de libros, juicios de rendición de cuentas o avalúo de intangibles patrimoniales;
- e) Para certificar estados de cuentas o balances que presenten liquidadores de sociedades comerciales o civiles, cuyo capital sea o exceda de Bs. 500.000,00;
- f) Para certificar estados de cuenta y balances producidos por síndicos de quiebra y concurso de acreedores, así como para revisar y autorizar balances que se utilizarán en la transformación o fusión de sociedades anónimas cuyo capital sea o exceda de Bs. 300.000,00;
- g) Para certificar el informe del Comisario de las sociedades de capital, exigido por el artículo 311 del Código de Comercio, cuando así sea solicitado por un número de accionistas que represente, por

**LA I ASAMBLEA DE LA FEDERACION DE COLEGIOS DE CONTADORES
PÚBLICOS DE VENEZUELA**

CONSIDERANDO

La primordial importancia que tiene para el gremio la información de profesionales capaces, críticos, integrales y comprometidos con las labores de la nación.

CONSIDERANDO

El inocultable problema que confrontan las Escuelas de Administración y Contaduría del país. Problemas derivados en el orden cuantitativo de la gran demanda que hace la juventud Venezolana de capacitación en nuestras disciplinas y en el cualitativo del nivel y orientación del estudiantado por una parte y de los obstáculos encontrados para desarrollar nuestros docentes tanto en el campo profesional como en el pedagógico.

CONSIDERANDO

La necesidad de plantear a los más altos niveles la urgente necesidad de formar y desarrollar en las escuelas de Administración y Contaduría los recursos humanos que coadyuven efectivamente en la creación de la gran Venezuela que todos deseamos.

CONSIDERANDO

Que el desarrollo nacional y el logro de las metas que se le plantean al país, exigen que los gremios profesionales fijen posición respecto de la formación de recursos humanos en las disciplinas que le son propias y cooperen en el trazado de las políticas de desarrollo de nuestro capital más valioso: la Juventud Venezolana.

ACUERDA

1. Que la formación de nuestros profesionales debe está orientada hacia la consecución de un profesional consciente de su responsabilidad con el país, crítico en su concepción profesional y capacitada prioritariamente en la función de las necesidades nacionales.
2. Que en la formación de los recursos humanos que necesita el país y concretamente en nuestras disciplinas es necesario un generalista que haya recibido en el aula universitaria conocimientos en las siguientes áreas:

- Sistemas de información y auditoría.
- Gerencia
- Modelos matemáticos y estadísticos
- Economía
- Negocios internacionales
- Sociología, antropología y psicología
- Finanzas
- Mercadeo
- Derecho

3. Procurar a corto plazo, dado el gran número de estudiantes que atienden nuestras escuelas en diversificar las alternativas diferidas en dichas escuelas y en tal sentido requerir de los colegas que trabajan en las universidades Nacionales la implementación de planes académicos que logren lo antes posible ofrecer un mayor número de especialidades.

4. Que se diseñen e implementen planes y proyectos que logren mejoramiento integral de los profesionales dedicados a labores académicas. A tal efecto será necesario la cooperación de las autoridades académicas del país y del estado Venezolano para la organización y financiamiento de los cursos de Post-grado, máster y doctorados necesarios.

5. Que este acuerdo y los demás documentos que en aras del mejoramiento académico produzca el gremio se hagan llegar al Consejo Nacional de Universidades, Ministerio de Educación, Rectores de Universidades del país, decanos de las facultades donde funcionan nuestras escuelas y los directores de dichas escuelas.

**LA I ASAMBLEA DE LA FEDERACION DE COLEGIOS DE CONTADORES
PÚBLICOS DE VENEZUELA**

CONSIDERANDO

Que los literales a, b y c del artículo 7° de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública obliga a los bancos y demás institutos de crédito a utilizar y exigir el dictamen de contadores públicos en los estados financieros

CONSIDERANDO

Que tanto los Colegios de Contadores Públicos como la Federación han agotado las vías amistosas para hacer cumplir a dichas instituciones para hacer cumplir con la normativa legal.

CONSIDERANDO

Que sin perjuicio de los mecanismos jurisdiccionales que la propia ley prevé para sancionar a los infractores de la misma, es necesario hacer llegar al Ejecutivo Nacional la gran preocupación de las instituciones que agrupan a nuestros profesionales por la negativa de los bancos y demás instituciones de crédito a cumplir con una ley de la República.

CONSIDERANDO

Que se encuentra en manos del Presidente de la Republica la decisión final para que, en su carácter de jefe del poder Ejecutivo, haga hacer cumplir esa ley a través de los organismos correspondientes, en este caso la superintendencia de bancos y el Ministerio de Hacienda.

ACUERDA

UNICO- Solicitar respetuosamente del ciudadano Carlos Andrés Pérez, Presidente constitucional de la Republica, imparta las instrucciones necesarias al Ministerio de Hacienda y a la Superintendencia de Bancos para hacer cumplir a los bancos y demás instituciones de crédito con las disposiciones contenidas en la Ley de ejercicio de la Contaduría Pública.

